



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2016

NUMERO 177

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 025/2015 para la regularización del asentamiento humano denominado "San Juan de la Vega 1era. Etapa", del Municipio de Celaya, Gto. 3

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Administrativas Estatales No Fiscales, Créditos Fiscales Estatales por Refrendo Anual de la Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes y Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, que celebra la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Celaya, Gto., de fecha 5 de Septiembre de 2016. 68

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el Cobro de las Multas Administrativas Federales No Fiscales, que celebra la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., de fecha 12 de Septiembre de 2016. 76

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Cortazar, Gto., (Versión Abreviada).	83
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos a Base de Resultados para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Doctor Mora, Gto.	216
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Cuarta Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos a Base de Resultados para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Doctor Mora, Gto.	219

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Quinta Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ocampo, Gto.	222
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Sexta Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ocampo, Gto.	228
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Segunda Modificación de la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ocampo, Gto.	233

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se crea el Fondo de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos de Elección Popular para el periodo comprendido del 10 de Octubre del año 2015 al 9 de Octubre del año 2018, del Municipio de Salvatierra, Gto.	242
--	-----

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Visto el expediente número **025/2015** tramitado por el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominando "**San Juan de la Vega 1era. Etapa**" del municipio de **Celaya, Guanajuato**; y -----

RESULTANDO

Primero.- El Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante copia certificada expedida por el licenciado Juan Carlos Guillén Hernández, Secretario del Ayuntamiento, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2007 dos mil siete, hace constar que en el Acta número 32/2007 treinta y dos, diagonal dos mil siete, de la Vigésima Tercera sesión ordinaria de fecha 2 dos de agosto del año 2007 dos mil siete, dentro del quinto punto del orden del día, se acordó solicitar al Gobernador del Estado, la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular denominado **Comunidad de San Juan de la Vega**, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica del municipio de Celaya, Guanajuato; el cual contiene **la poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades, donación y equipamiento urbano, por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes presentaron solicitud de regularización de fecha 26 veintiséis de febrero del año

2008 dos mil ocho, posteriormente, el Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante copia certificada expedida por el licenciado Juan Carlos Guillén Hernández, Secretario del Ayuntamiento, de fecha 13 trece de febrero del año 2012 dos mil doce, hace constar que en el Acta número 77/2012 setenta y siete, diagonal dos mil doce, de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 9 nueve de febrero del año 2012 dos mil doce, dentro del quinto punto del orden del día, se acordó solicitar nuevamente al Gobernador del Estado, la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular denominado **Comunidad de San Juan de la Vega** en 4 cuatro etapas, correspondiéndole en esta ocasión regularizar la **1era. Primera Etapa**, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica del municipio de Celaya, Guanajuato; el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, con una **superficie de 76-53-65.74 setenta y seis hectáreas, cincuenta y tres áreas, sesenta y cinco punto setenta y cuatro centiáreas, de las cuales 36-29-73.82 treinta y seis hectáreas, veintinueve áreas, setenta y tres punto ochenta y dos centiáreas**, es la superficie total que comprende la primera etapa, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades, donación y equipamiento urbano, por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes presentaron ratificación de solicitudes de regularización de fechas 21 veintiuno de febrero del año 2012 dos mil doce, 18 dieciocho de junio del año 2014 dos mil catorce, y 20 veinte de noviembre del año 2015 dos mil quince.-----

Segundo.- Mediante Acuerdo de Radicación de fecha 11 once de septiembre del año 2014 dos mil catorce, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del municipio de Celaya, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades y equipamiento urbano en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 5° quinto y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta, de la Ley General de Asentamientos Humanos sus artículos 1° primero fracción II segunda, 4° cuarto, 5° quinto fracción IV cuarta y 6° sexto, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en la vigente Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3° tercero fracción X décima y 5° quinto fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato; artículos 1° primero fracciones VI sexta y VII séptima y 4° cuarto fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato.-----

Tercero.- En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación, y del municipio sobre el valor fiscal del mismo.-----

Cuarto.- Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general, concuerdan con los datos siguientes:1) El inmueble es propiedad de: **A) María Leticia González Juárez**, lo que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 4,061 cuatro mil sesenta y uno, de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2002 dos mil dos, tirada ante la Fe del licenciado Antonio Esquina Elías, Notario Público número 4 cuatro, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mediante la cual se adjudicó el inmueble ubicado en callejón de los Urrutia s/n de San Juan de la Vega, municipio de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 4,375.80 cuatro mil trescientos setenta y cinco punto ochenta metros cuadrados, que mide y linda: al **Norte**, 69.00 sesenta y nueve metros punto cero, cero centímetros con Salomón Aguirre; al **Sur**, en línea quebrada que parte de Poniente a Oriente en 3.30 tres metros punto treinta centímetros, quiebra de Sur a Norte en 2.35 dos metros punto treinta y cinco centímetros y termina de Poniente a Oriente en 65.40 sesenta y cinco metros punto cuarenta centímetros, lindando con Estanislao Núñez; al **Oriente**, 61.70 sesenta y un metros punto setenta centímetros, con callejón de Los Urrutia; y al **Poniente**, en línea quebrada que parte de Norte a Sur, en 21.50 veintiuno metros punto cincuenta centímetros, quiebra de Oriente a Poniente, en 1.80 un metro punto ochenta

centímetros, y termina de Norte a Sur en 44.90 cuarenta y cuatro metros punto noventa centímetros, con Domingo Rivera y Otros, y que por Escritura Pública complementaria número 5,290 cinco mil doscientos noventa, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2006 dos mil seis, tirada ante la Fe del licenciado Antonio Esquina Elías, Notario Público número 4 cuatro, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, se rectificó la superficie, medidas y colindancias del inmueble adjudicado y aplicado en la Escritura Pública anteriormente descrita, de la cual se desprende que la superficie correcta del inmueble es de 4,215.80 cuatro mil doscientos quince punto ochenta metros cuadrados, que mide y linda: al **Norte**, 69.00 sesenta y nueve metros punto cero, cero centímetros, con Salomón Aguirre; al **Sur**, en línea quebrada de Poniente a Oriente en 3.40 tres metros punto cuarenta centímetros, continúa de Sur a Norte en 2.35 dos metros punto treinta y cinco centímetros y termina de Poniente a Oriente en 65.40 sesenta y cinco metros punto cuarenta centímetros, con Estanislao Núñez; al **Oriente**, línea quebrada, de Norte a Sur 47.45 cuarenta y siete metros punto cuarenta y cinco centímetros, sigue de Oriente a Poniente en 20.00 veinte metros punto cero, cero centímetros y termina de Norte a Sur en 6.25 seis metros punto veinticinco centímetros, con callejón de Los Urrutia y fracción vendida por el de cujus; y al **Poniente**, línea quebrada que parte de Norte a Sur, en 21.50 veintiuno metros punto cincuenta centímetros, continúa de Oriente a Poniente, en 1.80 un metro punto ochenta centímetros, y termina de Norte a Sur en 44.90 cuarenta y cuatro metros punto noventa centímetros, con Domingo Rivera y otros. Escritura de propiedad que obra inscrita bajo el Folio Real R7*90659 letra erre, siete, asterisco, noventa mil

seiscientos cincuenta y nueve, según Certificado de Historia Registral con solicitud número 1333233 un millón trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y tres de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince, expedida por el licenciado Tonalmitl Ríos Collazo, Registrado Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, y del Certificado de Libertad de Gravámenes con solicitud número 1333019 un millón trescientos treinta y tres mil diecinueve de fecha 28 de septiembre del año 2015 dos mil quince, el cual no reporta gravamen alguno, expedido también por el licenciado Tonalmitl Ríos Collazo, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. En lo que respecta a esta propiedad es objeto de expropiación la superficie de 0-42-15.80 cero hectáreas, cuarenta y dos áreas, quince punto ochenta centiáreas, que serán afectadas en su totalidad de la escritura que se indica. **B) Gaspar Banda Maldonado**, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,217 ocho mil doscientos diecisiete, de fecha 28 veintiocho de mayo de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, tirada ante la Fe del licenciado Arturo Guerrero Orozco, Notario Público número 9 nueve, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mediante la cual se dio por terminada la mancomunidad que tenía sobre el inmueble rústico denominado "El Melgarito", ubicado en San Juan de la Vega, del municipio de Celaya, Guanajuato, correspondiéndole una superficie de 5-40-00 cinco hectáreas, cuarenta áreas, cero, cero centiáreas, que linda: al **Norte**, con Porfirio Mateo; al **Sur**, con Oliva Balda Maldonado; al **Oriente**, con callejón de servicio; y al **Poniente**, con Pablo Agostadero. Escritura de propiedad que obra inscrita bajo el Folio Real R7*38760 letra erre, siete, asterisco, treinta y ocho mil

setecientos sesenta, según Certificado de Historia Registral, con solicitud número 1333015 un millón trescientos treinta y tres mil quince de fecha 1º primero de octubre del año 2015 dos mil quince, expedida por la licenciada Patricia Estrada Salas, Registrador Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, y del Certificado de Libertad de Gravámenes con solicitud número 1333013 un millón, trescientos treinta y tres mil trece, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2015 dos mil quince, el cual no reporta gravamen alguno expedido también por el licenciado Tonalmitl Ríos Collazo, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. En lo que respecta a esta propiedad es objeto de expropiación la superficie de 0-89-81.89 cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y uno punto ochenta y nueve centiáreas, que serán descontadas del resto de la superficie total e inscribible de la escritura que se indica, respetándosele el resto de la propiedad. **C) José Luis Enríquez Navarrete y Gerardo Roa Rivas**, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 7,152 siete mil ciento cincuenta y dos, de fecha 2 dos de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, tirada ante la Fe del licenciado Rodolfo Valdes Macías, Notario Público número 32 treinta y dos, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se adquirió por compraventa en mancomún, proindiviso y por partes iguales el lote ubicado en Calle Tenochtitlán número 326 trescientos veintiséis, de la comunidad de "San Juan de la Vega" del municipio de Celaya, Guanajuato, correspondiéndole una superficie de 47,365.00 cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, que mide y linda: al **Norte**, 359.30 trescientos cincuenta y nueve metros punto treinta centímetros, con Oliva Banda

y Carlos Ortiz; al **Sur**, 386.60 trescientos ochenta y seis metros punto sesenta centímetros, con Catarino Mateo C.; al **Oriente**, 131.30 ciento treinta y uno metros punto treinta centímetros con Prolongación Calle Tenochtitlán; y al **Poniente**, 126.70 ciento veintiséis metros punto setenta centímetros, con callejón sin nombre. Escritura de propiedad que obra inscrita bajo el Folio Real R7*105016 letra erre, siete, asterisco, ciento cinco mil dieciséis, según Certificado de Historia Registral, con solicitud número 1333018 un millón trescientos treinta y tres mil dieciocho, de fecha 2 dos de octubre del año 2015 dos mil quince, expedida por la licenciada Patricia Estrada Salas, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, y del Certificado de Libertad de Gravámenes, con solicitud número 1333017 un millón trescientos treinta y tres mil diecisiete, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2015 dos mil quince, el cual no reporta gravamen alguno, expedido por la licenciada Sonia Velázquez Guerrero, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. En lo que respecta a esta propiedad es objeto de expropiación la superficie de 4-73-65.00 cuatro hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y cinco punto cero, cero centiáreas, que serán afectadas en su totalidad de la escritura que se indica. **D) Hermelinda Hernández Pérez**, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha 15 quince de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, tirada ante la Fe del licenciado Antonio Esquina Elías, Notario Público número 2 dos, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se adquirió por compraventa el predio urbano número 244 doscientos cuarenta y cuatro, ubicado en la Calle Juárez de

la comunidad de "San Juan de la Vega" del municipio de Celaya, Guanajuato, correspondiéndole en principio una superficie de 2-94-53.96 dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y tres punto noventa y seis centiáreas, que media y lindaba: al **Norte**, en línea quebrada de Oriente a Poniente 91.20 noventa y uno metros punto veinte centímetros, continúa de Norte a Suroeste 12.42 doce metros punto cuarenta y dos centímetros para terminar de Oriente a Poniente en 225.44 doscientos veinticinco metros punto cuarenta y cuatro centímetros, con José Maldonado y otros; al **Sur**, 355.05 trescientos cincuenta y cinco metros punto cero cinco centímetros, con Ramón Luna Tapia; al **Oriente**, 93.05 noventa y tres metros punto cero cinco centímetros, con calle de ubicación; y al **Poniente**, 95.00 noventa y cinco metros punto cero, cero centímetros, con Ma. Dolores Olvera de Macías. Escritura de propiedad que actualmente reporta una superficie total de 2-74-73.57 dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y tres punto cincuenta y siete centiáreas, la que obra inscrita bajo el Folio Real R7*13177 letra erre, siete, asterisco, trece mil ciento setenta y siete, según Certificado de Historia Registral, con solicitud número 1333011 un millón trescientos treinta y tres mil once, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2015 dos mil quince, expedida por la licenciada Sonia Velázquez Guerrero, Registrador Público Suplente del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, y del Certificado de Libertad de Gravámenes con solicitud número 1333010 un millón, trescientos treinta y tres mil diez de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2015 dos mil quince, el cual no reporta gravamen alguno, expedido por el licenciado Tonalmitl Ríos Collazo, Registrador Público Suplente del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato. En lo

que respecta a esta propiedad es objeto de expropiación la superficie de 2-74-73.57 dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y tres punto cincuenta y siete centiáreas, que son el resto y el total a la vez, de la propiedad que será afectada de la escritura que se indica. **E) Juan Plaza Hernández y Hermelinda Hernández Pérez**, lo que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 4688 cuatro mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha 2 dos de diciembre del año 2002 dos mil dos, tirada ante la Fe del licenciado Romualdo Orozco Vargas, Notario Público número 36 treinta y seis, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mediante el cual, el primero de los descritos adquirió por donación pura y simple la fracción 1 uno del inmueble rústico ubicado en la Calle Benito Juárez número 244 doscientos cuarenta y cuatro, denominado "Las Huertas" de la comunidad de "San Juan de la Vega" del municipio de Celaya, Guanajuato, y el segundo de los referidos se reserva para sí, el usufructo vitalicio sobre tal inmueble, correspondiéndoles una superficie de 00-59-30.91 cero, cero hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta punto noventa y una centiáreas, que mide y linda: al **Norte**, 357.39 trescientos cincuenta y siete metros punto treinta y nueve centímetros, con María de la Luz Luna Luna; al **Sur**, 362.82 trescientos sesenta y dos metros punto ochenta y dos centímetros, con Eduardo Plaza Hernández; al **Oriente**, 17.00 diecisiete metros punto cero, cero centímetros, con calle Benito Juárez; y al **Poniente**, 16.51 dieciséis metros punto cincuenta y un centímetros, con Ma. Dolores Olvera viuda de Macías. Escritura de propiedad que obra inscrita bajo el Folio Real R7*46503 letra erre, siete, asterisco, cuarenta y seis mil quinientos tres, según Certificado de Historia Registral, con solicitud número 1333235 un millón

trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y cinco, de fecha 5 cinco de octubre del año 2015 dos mil quince, expedida por la licenciada Patricia Estrada Salas, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, y del Certificado de Gravámenes, con solicitud número 1333234 un millón trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince, el cual reporta 1 un gravamen que consiste en la solicitud número 197865 ciento noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco, mediante la cual se constituye usufructo vitalicio en favor de Hermelinda Hernández Pérez, expedido por la licenciada Sonia Velázquez Guerrero, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. En lo que respecta a esta propiedad es objeto de expropiación la superficie de 492.28 cuatrocientos noventa y dos punto veintiocho metros cuadrados, que serán descontadas del resto de la superficie total e inscribible de la escritura que se indica, respetándoseles el resto de la propiedad. **F) Eduardo Plaza Hernández y Hermelinda Hernández Pérez,** lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 4688 cuatro mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha 2 dos de diciembre del año 2002 dos mil dos, tirada ante la Fe del licenciado Romualdo Orozco Vargas, Notario Público número 36 treinta y seis, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mediante el cual, el primero de los descritos adquirió por donación pura y simple la fracción 2 dos del inmueble rústico ubicado en la Calle Benito Juárez número 244 doscientos cuarenta y cuatro, denominado "Las Huertas" de la comunidad de "San Juan de la Vega" del municipio de Celaya, Guanajuato, y el segundo de los referidos se reserva para sí el usufructo vitalicio sobre tal inmueble,

correspondiéndoles una superficie de 00-60-20.35 cero, cero hectáreas, sesenta áreas, veinte punto treinta y cinco centiáreas, que mide y linda: al **Norte**, 362.82 trescientos sesenta y dos metros punto ochenta y dos centímetros, con fracción de Juan Plaza Hernández; al **Sur**, 368.25 trescientos sesenta y ocho metros punto veinticinco centímetros, con fracción de María del Rayo Plaza Hernández; al **Oriente**, 17.00 diecisiete metros punto cero, cero centímetros, con calle Benito Juárez; y al **Poniente**, 16.51 dieciséis metros punto cincuenta y un centímetros, con Ma. Dolores Olvera viuda de Macías. Escritura de propiedad que obra inscrita bajo el Folio Real R7*46500 letra erre, siete, asterisco, cuarenta y seis mil quinientos, según Certificado de Historia Registral con solicitud número 1333237 un millón trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y siete de fecha 30 treinta de Septiembre del año 2015 dos mil quince, expedida por la Licenciada Sonia Velázquez Guerrero, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, y del Certificado de Gravámenes, con solicitud número 1333238 un millón trescientos treinta y tres mil doscientos treinta y ocho de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince, el cual reporta 1 un gravamen que consiste en la solicitud número 197866 ciento noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis, mediante la cual se constituye usufructo vitalicio en favor de Hermelinda Hernández Pérez, expedido por la licenciada Sonia Velázquez Guerrero, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. En lo que respecta a esta propiedad es objeto de expropiación la superficie de 513.21 quinientos trece punto veintiuno metros cuadrados, que será descontada del resto de la superficie total e inscribible de la escritura que se indica, respetándoseles el

resto de la propiedad. **G) Ma. del Rayo Plaza Hernández y Hermelinda Hernández Pérez**, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 4690 cuatro mil seiscientos noventa, de fecha 2 dos de diciembre del año 2002 dos mil dos, tirada ante la Fe del licenciado Romualdo Orozco Vargas, Notario Público número 36 treinta y seis, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mediante el cual, la primera de las descritas adquirió por donación pura y simple la fracción 3 tres del inmueble rústico, ubicado en la Calle Benito Juárez número 244 doscientos cuarenta y cuatro, denominado "Las Huertas", de la comunidad de "San Juan de la Vega" del municipio de Celaya, Guanajuato, y la segunda de las referidas se reserva para sí el usufructo vitalicio sobre tal inmueble, correspondiéndoles una superficie de 02-45-19.29 cero dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, diecinueve punto veintinueve centiáreas, que mide y linda: al **Norte**, 368.25 trescientos sesenta y ocho metros punto veinticinco centímetros, con fracción de Eduardo Plaza Hernández; al **Sur**, de Oriente a Poniente 65.75 sesenta y cinco metros punto setenta y cinco centímetros, sigue de Norte a Sur 32.50 treinta y dos metros punto cincuenta centímetros, nuevamente de Oriente a Poniente en 4.04 cuatro metros punto cero cuatro centímetros, para continuar de Norte a Sur en 16.96 dieciséis metros punto noventa y seis centímetros y termina de Oriente a Poniente en 311.15 trescientos once metros punto quince centímetros, con José Campos y ejido de San Juan de la Vega; al **Oriente**, 36.90 treinta y seis metros punto noventa centímetros, con Calle Benito Juárez; y al **Poniente**, 61.98 sesenta y uno metros punto noventa y ocho centímetros con Ma. Dolores Olvera viuda de Macías. Escritura de propiedad que obra inscrita bajo el Folio

Real R7*46501 letra erre, siete, asterisco, cuarenta y seis mil quinientos uno, según Certificado de Historia Registral con solicitud número 1333242 un millón trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos, de fecha 5 cinco de octubre del año 2015 dos mil quince, expedida por el Licenciado Tonalmitl Ríos Collazo, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, y del Certificado de Gravámenes con solicitud número 1333241 un millón trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince, el cual reporta 1 un gravamen que consiste en la solicitud número 197867 ciento noventa y siete mil ochocientos sesenta y siete mediante la cual se constituye usufructo vitalicio en favor de Hermelinda Hernández Pérez, expedido por la licenciada Patricia Estrada Salas, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. En lo que respecta a esta propiedad es objeto de expropiación la superficie de 6,778.78 seis mil setecientos setenta y ocho punto setenta y ocho metros cuadrados, que serán descontadas del resto de la superficie total e inscribible de la escritura que se indica, respetándoseles el resto de la propiedad. H) Una superficie de 26-82-24.16 veintiséis hectáreas, ochenta y dos áreas, veinticuatro punto dieciséis centiáreas, conformada por el **polígono número 1 uno** en 2 dos superficies, la primera ubicada en su parte **Norte** con una superficie de 16-20-14.28 dieciséis hectáreas, veinte áreas, catorce punto veintiocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al **Nororiente**.- Iniciando en el vértice número 63 sesenta y tres de la poligonal envolvente, primer línea con dirección suroriente de 72.30 setenta y dos metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 62 sesenta y dos, gira al surponiente en línea de 3.59 tres metros punto

cincuenta y nueve centímetros, llega al vértice número 61 sesenta y uno, vuelve al suroriente en una línea de 34.23 treinta y cuatro metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 60 sesenta, cambia de dirección al surponiente en línea de 1.00 un metro punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 59 cincuenta y nueve, vuelve al suroriente en cinco líneas de: 12.11 doce metros punto once centímetros, 6.14 seis metros punto catorce centímetros, 5.52 cinco metros punto cincuenta y dos centímetros, 26.37 veintiséis metros punto treinta y siete centímetros y 49.63 cuarenta y nueve metros punto sesenta y tres centímetros, llega a un punto de 7.69 siete metros punto sesenta y nueve centímetros del vértice número 54 cincuenta y cuatro, colinda con comunidad San Juan de la Vega 2da. Segunda Etapa; parte de la sección longitudinal de la calle 5 de Mayo, de por medio; donde gira al surponiente en línea de 7.08 siete metros punto cero ocho centímetros, llega al vértice número 392 trescientos noventa y dos, gira al norponiente en línea de 16.59 dieciséis metros punto cincuenta y nueve centímetros, llega al vértice número 393 trescientos noventa y tres, dobla al surponiente en línea de 15.68 quince metros punto sesenta y ocho centímetros, llega al vértice número 394 trescientos noventa y cuatro, gira al norponiente en dos líneas de: 4.32 cuatro metros punto treinta y dos centímetros y 19.90 diecinueve metros punto noventa centímetros llega al vértice número 396 trescientos noventa y seis; dobla al nororiente en dos líneas de: 15.96 quince metros punto noventa y seis centímetros y 0.58 cero metro punto cincuenta y ocho centímetros llega al vértice número 398 trescientos noventa y ocho, cambia de dirección al norponiente en línea de 6.81 seis metros punto ochenta y un centímetros llega

al vértice número 399 trescientos noventa y nueve, dobla al surponiente en cuatro líneas con deflexión de: 1.78 un metro punto setenta y ocho centímetros, 42.27 cuarenta y dos metros punto veintisiete centímetros, 0.52 cero metros punto cincuenta y dos centímetros y 3.83 tres metros punto ochenta y tres centímetros llega al vértice número 403 cuatrocientos tres colinda con área fuera de expropiación del polígono 07 cero siete, donde sigue al surponiente en tres líneas de: 4.09 cuatro metros punto cero nueve centímetros, 4.20 cuatro metros punto veinte centímetros y 4.19 cuatro metros punto diecinueve centímetros, llega al vértice número 430 cuatrocientos treinta, gira al norponiente en línea de 0.85 cero metros punto ochenta y cinco centímetros, llega al vértice número 431 cuatrocientos treinta y uno, sigue al surponiente en dos líneas de: 78.73 setenta y ocho metros punto setenta y tres centímetros, y 8.88 ocho metros punto ochenta y ocho centímetros, llega al vértice número 433 cuatrocientos treinta y tres, vuelve al suroriente en línea de 24.59 veinticuatro metros punto cincuenta y nueve centímetros, llega al vértice número 434 cuatrocientos treinta y cuatro, dobla al surponiente en línea de 8.19 ocho metros diecinueve centímetros, llega al vértice número 435 cuatrocientos treinta y cinco, dobla al norponiente en línea de 24.99 veinticuatro metros punto noventa y nueve centímetros, llega al vértice número 436 cuatrocientos treinta y seis, cambia de dirección al surponiente en cinco líneas de: 3.61 tres metros punto sesenta y un centímetros, 5.98 cinco metros punto noventa y ocho centímetros, 9.61 nueve metros punto sesenta y un centímetros, 6.01 seis metros punto cero un centímetro, y 7.23 siete metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 439 cuatrocientos treinta y nueve; vuelve al suroriente en línea de 26.70

veintiséis metros punto setenta centímetros, llega al vértice número 440 cuatrocientos cuarenta; gira al surponiente en línea de 12.74 doce metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 441 cuatrocientos cuarenta y uno, vuelve al suroriente en línea de 57.51 cincuenta y siete metros punto cincuenta y un centímetros, llega al vértice número 408 cuatrocientos ocho, cambia de dirección al nororiente en dos líneas con quiebre de: 36.17 treinta y seis metros punto diecisiete centímetros, y 46.99 cuarenta y seis metros punto noventa y nueve centímetros, llega al vértice número 410 cuatrocientos diez, gira al norponiente en línea de 8.77 ocho metros punto setenta y siete centímetros, llega al vértice número 411 cuatrocientos once, vuelve al suroriente en línea de 41.24 cuarenta y un metros punto veinticuatro centímetros, llega al vértice número 412 cuatrocientos doce; voltea al nororiente en dos líneas de: 13.00 trece metros punto cero, cero centímetros y 0.74 cero metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 414 cuatrocientos catorce; cambia de dirección al norponiente en dos líneas en quiebre de: 4.47 cuatro metros punto cuarenta y siete centímetros y 40.76 cuarenta metros punto setenta y seis centímetros, llega al vértice número 416 cuatrocientos dieciséis; dobla al nororiente en línea de 7.21 siete metros punto veintiuno centímetros, llega al vértice número 417 cuatrocientos diecisiete; gira al norponiente en línea de 5.38 cinco metros punto treinta y ocho centímetros, llega al vértice número 418 cuatrocientos dieciocho, gira al nororiente en dos líneas de: 4.64 cuatro metros punto sesenta y cuatro centímetros y 5.64 cinco metros punto sesenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 420 cuatrocientos veinte, vuelve al suroriente en línea de 45.49 cuarenta y cinco metros punto cuarenta y nueve

centímetros, llega al vértice número 421 cuatrocientos veintiuno; dobla al nororiente en cuatro líneas de: 15.24 quince metros punto veinticuatro centímetros, 5.21 cinco metros punto veintiuno centímetros, 9.89 nueve metros punto ochenta y nueve centímetros y 3.94 tres metros punto noventa y cuatro centímetros llega al vértice número 425 cuatrocientos veinticinco; gira al norponiente en línea de 99.50 noventa y nueve metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 426 cuatrocientos veintiséis; voltea al nororiente en línea de 14.34 catorce metros punto treinta y cuatro centímetros, llega al vértice número 427 cuatrocientos veintisiete; dobla al suroriente en línea de 21.52 veintiuno metros punto cincuenta y dos centímetros, llega al vértice número 428 cuatrocientos veintiocho; gira al nororiente en línea de 15.09 quince metros punto cero nueve centímetros, llega al vértice número 429 cuatrocientos veintinueve; dobla al norponiente en línea de 82.72 ochenta y dos metros punto setenta y dos centímetros, llega al vértice número 430 cuatrocientos treinta, colinda con parte del área fuera de expropiación polígono 09 cero nueve, sigue al nororiente en tres líneas de: 4.19 cuatro metros punto diecinueve centímetros, 4.20 cuatro metros punto veinte centímetros y 4.09 cuatro metros punto cero cuatro centímetros, llega al vértice número 403 cuatrocientos tres, vuelve al suroriente en línea de 50.43 cincuenta metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 389 trescientos ochenta y nueve; dobla al nororiente en línea de 13.24 trece metros punto veinticuatro centímetros, llega al vértice número 390 trescientos noventa; vuelve al suroriente en línea de 2.23 dos metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 391 trescientos noventa y uno; voltea al nororiente en línea de 29.95 veintinueve metros punto

noventa y cinco centímetros, llega al vértice número 392 trescientos noventa y dos, colinda con parte del área fuera de expropiación polígono 07 cero siete, sigue al nororiente en línea de 7.08 siete metros punto cero ocho centímetros, llega a un punto de 7.69 siete metros punto sesenta y nueve centímetros, al norponiente del vértice número 54 cincuenta y cuatro de la poligonal envolvente; vuelve al suroriente en seis líneas de: 20.80 veinte metros punto ochenta centímetros, 79.02 setenta y nueve metros punto cero dos centímetros, 7.60 siete metros punto sesenta centímetros, 71.04 setenta y uno metros punto cero cuatro centímetros, 14.89 catorce metros punto ochenta y nueve centímetros, 46.15 cuarenta y seis metros punto quince centímetros, llega al vértice número 48 cuarenta y ocho; dobla al nororiente en línea de 2.50 dos metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 47 cuarenta y siete, vuelve al suroriente en línea de 8.42 ocho metros punto cuarenta y dos centímetros, llega al vértice número 46 cuarenta y seis, cambia de dirección al surponiente en línea de 14.15 catorce metros punto quince centímetros, colinda con parte de San Juan de la Vega 2da. Segunda Etapa, sigue al surponiente en línea de 8.45 ocho metros punto cuarenta y cinco centímetros, llega al vértice número 665 seiscientos sesenta y cinco, cambia de dirección al norponiente en línea de 11.22 once metros punto veintidós centímetros, llega al vértice número 666 seiscientos sesenta y seis, dobla al surponiente en línea de 53.34 cincuenta y tres metros punto treinta y cuatro centímetros, llega al vértice número 667 seiscientos sesenta y siete; vuelve al suroriente en línea de 20.89 veinte metros ochenta y nueve centímetros, llega al vértice número 662 seiscientos sesenta y dos, gira al nororiente en línea de 32.71 treinta y dos metros punto setenta y uno

centímetros, llega al vértice número 663 seiscientos sesenta y tres, voltea al norponiente en línea de 8.65 ocho metros punto sesenta y cinco centímetros, llega al vértice número 664 seiscientos sesenta y cuatro; dobla al nororiente en línea de 21.11 veintiuno metros punto once centímetros, llega al vértice número 665 seiscientos sesenta y cinco, colinda con área fuera de expropiación del polígono 18 dieciocho; sigue al nororiente en línea de 8.45 ocho metros punto cuarenta y cinco centímetros, llega al vértice número 45 cuarenta y cinco, vuelve al suroriente en cuatro líneas de: 39.21 treinta y nueve metros punto veintiuno centímetros, 25.75 veinticinco metros punto setenta y cinco centímetros, 24.85 veinticuatro metros punto ochenta y cinco centímetros y 8.70 ocho metros punto setenta centímetros llega al vértice número 41 cuarenta y uno, colinda con parte de San Juan de la Vega 2da. Segunda Etapa. **Suroriente.**- Posicionándose en el vértice número 41 cuarenta y uno, primeras seis líneas con dirección al surponiente de: 8.52 ocho metros punto cincuenta y dos centímetros, 18.38 dieciocho metros punto treinta y ocho centímetros, 17.88 diecisiete metros punto ochenta y ocho centímetros, 36.40 treinta y seis metros punto cuarenta centímetros, 38.31 treinta y ocho metros punto treinta y un centímetros, y 32.94 treinta y dos metros punto noventa y cuatro centímetros, llega al vértice número 35 treinta y cinco, cambia de dirección al suroriente en tres líneas en deflexión de: 20.07 veinte metros punto cero siete centímetros, 22.31 veintidós metros punto treinta y un centímetros y 71.09 setenta y un metros punto cero nueve centímetros, llega al vértice número 32 treinta y dos, de la poligonal envolvente colinda con parte de San Juan de la Vega 3ra. etapa, dobla al norponiente en cuatro líneas de: 11.48 once metros punto cuarenta y ocho centímetros, 1.82 un

metro punto ochenta y dos centímetros, 1.30 un metro punto treinta centímetros y 3.95 tres metros punto noventa y cinco centímetros, llega al vértice número 320 trescientos veinte, gira al nororiente en línea de 1.41 un metro punto cuarenta y un centímetros llega al vértice número 321 trescientos veintiuno, cambia de dirección al norponiente en línea de 26.27 veintiséis metros punto veintisiete centímetros, llega al vértice número 322 trescientos veintidós, dobla al surponiente en línea de 20.00 veinte metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 323 trescientos veintitrés, gira al norponiente en línea de 8.00 ocho metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 324 trescientos veinticuatro; voltea al surponiente en línea de 42.50 cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, llega al vértice número 325 trescientos veinticinco; cambia de dirección al nororiente en línea de 2.50 dos metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 326 trescientos veintiséis; dobla al nororiente en línea de 61.71 sesenta y un metros punto setenta y un centímetros, llega al vértice número 327 trescientos veintisiete, dobla al norponiente en dos líneas de: 20.56 veinte metros punto cincuenta y seis centímetros y 0.69 cero metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 329 trescientos veintinueve, cambia de dirección al surponiente en dos líneas de: 15.40 quince metros punto cuarenta centímetros y 43.95 cuarenta y tres metros punto noventa y cinco centímetros, llega al vértice número 331 trescientos treinta y uno, dobla al norte en línea de 18.18 dieciocho metros punto dieciocho centímetros, llega al vértice número 332 trescientos treinta y dos, dobla al surponiente en dos líneas de: 18.81 dieciocho metros punto ochenta y un centímetros y 22.80 veintidós metros punto ochenta

centímetros, llega al vértice número 334 trescientos treinta y cuatro, gira al norponiente en línea de 12.91 doce metros punto noventa y un centímetros, llega al vértice número 335 trescientos treinta y cinco, gira al surponiente en línea de 25.18 veinticinco metros punto dieciocho centímetros, llega al vértice número 336 trescientos treinta y seis, vuelve al suroriente en tres líneas de: 5.35 cinco metros punto treinta y cinco centímetros, 5.66 cinco metros punto sesenta y seis centímetros y 5.00 cinco metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 339 trescientos treinta y nueve, voltea al norponiente en línea de 18.62 dieciocho metros punto sesenta y dos centímetros, llega al vértice número 340 trescientos cuarenta, dobla al surponiente en línea de 4.05 cuatro metros punto cero cinco centímetros, llega al vértice número 341 trescientos cuarenta y uno; cambia de dirección al norponiente en línea de 26.99 veintiséis metros punto noventa y nueve centímetros, llega al vértice número 342 trescientos cuarenta y dos, dobla al surponiente en dos líneas de: 9.57 nueve metros punto cincuenta y siete centímetros y 5.75 cinco metros punto setenta y siete centímetros llega al vértice número 344 trescientos cuarenta y cuatro, vuelve al suroriente en línea de 49.52 cuarenta y nueve metros punto cincuenta y dos centímetros, llega al vértice número 345 trescientos cuarenta y cinco, dobla al surponiente en ocho líneas de: 6.55 seis metros punto cincuenta y cinco centímetros, 6.55 seis metros punto cincuenta y cinco centímetros, 5.80 cinco metros punto ochenta centímetros, 0.70 cero metro punto setenta centímetros, 3.79 tres metros punto setenta y nueve centímetros, 5.20 cinco metros punto veinte centímetros, 4.78 cuatro metros punto setenta y ocho centímetros y 3.71 tres metros punto setenta y un centímetros, llega al vértice número 353

trescientos cincuenta y tres, dobla al suroriente en línea de 6.98 seis metros punto noventa y ocho centímetros, llega al vértice número 354 trescientos cincuenta y cuatro, vuelve al suroriente en línea de 4.91 cuatro metros punto noventa y un centímetros llega al vértice número 355 trescientos cincuenta y cinco, voltea al surponiente en línea de 0.32 cero metros punto treinta y dos centímetros, llega al vértice número 356 trescientos cincuenta y seis, gira al nororiente en línea de 5.01 cinco metros punto cero un centímetro, llega al vértice número 357 trescientos cincuenta y siete, vuelve al suroriente en tres líneas de: 4.72 cuatro metros punto setenta y dos centímetros, 5.10 cinco metros punto diez centímetros y 4.92 cuatro metros punto noventa y dos centímetros llega al vértice número 360 trescientos sesenta, voltea al nororiente en dos líneas de: 4.12 cuatro metros punto doce centímetros y 10.83 diez metros punto ochenta y tres centímetros llega al vértice número 362 trescientos sesenta y dos, vuelve al suroriente en línea de 13.04 trece metros punto cero cuatro centímetros, llega al vértice número 363 trescientos sesenta y tres, gira al nororiente en dos líneas de: 5.96 cinco metros punto noventa y seis centímetros y 10.03 diez metros punto cero tres centímetros llega al vértice número 365 trescientos sesenta y cinco, vuelve al suroriente en tres líneas con quiebre de: 15.21 quince metros punto veintiuno centímetros, 1.16 un metro punto dieciséis centímetros y 57.97 cincuenta y siete metros punto noventa y siete centímetros llega al vértice número 311 trescientos once, cambia de dirección al norponiente en cinco líneas de: 15.51 quince metros punto cincuenta y un centímetros, 10.97 diez metros punto noventa y siete centímetros, 5.92 cinco metros punto noventa y dos centímetros, 8.94 ocho metros punto noventa y cuatro centímetros y 7.25

siete metros punto veinticinco centímetros, llega al vértice número 316 trescientos dieciséis, vuelve al suroriente en línea de 26.25 veintiséis metros punto veinticinco centímetros, llega al vértice número 317 trescientos diecisiete, colinda con área fuera de expropiación del polígono 04 cuatro, sigue al suroriente en línea de 11.48 once metros punto cuarenta y ocho centímetros, llega al vértice número 32 treinta y dos de la poligonal envolvente, colinda con sección diagonal de la calle Tenochtitlán, vuelve al suroriente en seis líneas de: 26.61 veintiséis metros punto sesenta y un centímetros, 88.95 ochenta y ocho metros punto noventa y cinco centímetros, 51.12 cincuenta y un metros punto doce centímetros, 39.53 treinta y nueve metros punto cincuenta y tres centímetros, 11.30 once metros punto treinta centímetros y 27.93 veintisiete metros punto noventa y tres centímetros llega al vértice número 26 veintiséis, gira al surponiente en línea de 12.72 doce metros punto setenta y dos centímetros, llega al vértice número 25 veinticinco, vuelve al suroriente en dos líneas en deflexión de: 25.76 veinticinco metros punto setenta y seis centímetros y 26.77 veintiséis metros punto setenta y siete centímetros, llega al vértice número 23 veintitrés de la poligonal envolvente colinda con parte de San Juan de la Vega 3ra. Tercera etapa. Sur.- Iniciando en el vértice número 23 veintitrés, primer línea con dirección surponiente de 6.96 seis metros punto noventa y seis centímetros, llega al vértice número 308 trescientos ocho, colinda con sección transversal de la calle Tenochtitlán, vuelve al surponiente en línea de 65.90 sesenta y cinco metros punto noventa centímetros, llega al vértice número 309 trescientos nueve, gira al suroriente en línea de 25.15 veinticinco metros punto quince centímetros, llega al vértice número 310 trescientos diez, colinda con

área fuera de expropiación polígono 03 cero tres, cambia de dirección al norponiente en seis líneas de: 25.00 veinticinco metros punto cero, cero centímetros, 7.00 siete metros punto cero, cero centímetros, 13.00 trece metros punto cero, cero centímetros, 6.00 seis metros punto cero, cero centímetros, 3.00 tres metros punto cero, cero centímetros, y 5.00 cinco metros punto cero, cero centímetros, quiebra al norponiente en línea de 1.00 un metro punto cero, cero centímetros, gira al surponiente en dos líneas de: 1.80 un metro punto ochenta centímetros y 3.40 tres metros punto cuarenta centímetros, gira al norponiente en cuatro líneas con quiebre de: 0.35 cero metros punto treinta y cinco centímetros, 6.36 seis metros punto treinta y seis centímetros, 7.98 siete metros punto noventa y ocho centímetros y 6.60 seis metros punto sesenta centímetros, llega al vértice surponiente del lote número 10 diez, manzana número 12 doce, colinda con parte de la superficie con antecedentes registrales a nombre de Gaspar Banda Maldonado, vuelve al norponiente en línea de 25.69 veinticinco metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 235 doscientos treinta y cinco, colinda con área fuera de expropiación, vuelve al norponiente en línea de 38.23 treinta y ocho metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 236 doscientos treinta y seis, dobla al surponiente en línea de 18.12 dieciocho metros doce centímetros, llega al vértice número 237 doscientos treinta y siete, vuelve al norponiente en línea de 108.07 ciento ocho metros punto cero siete centímetros, llega al vértice número 238 doscientos treinta y ocho colinda con área fuera de expropiación polígono 02 cero dos; cambia de dirección al surponiente en línea de 32.65 treinta y dos metros punto sesenta y cinco centímetros, llega al vértice número 506 quinientos seis, colinda

con sección diagonal de la calle Benito Juárez. **Surponiente.-** Iniciando en el vértice número 506 quinientos seis, diez primeras líneas en dirección nororiente de: 10.75 diez metros punto setenta y cinco centímetros, 6.40 seis metros punto cuarenta centímetros, 9.43 nueve metros punto cuarenta y tres centímetros, 12.69 doce metros punto sesenta y nueve centímetros, 10.31 diez metros punto treinta y un centímetros, 10.31 diez metros punto treinta y un centímetros, 5.48 cinco metros punto cuarenta y ocho centímetros, 4.74 cuatro metros punto setenta y cuatro centímetros, 11.69 once metros punto sesenta y nueve centímetros y 11.54 once metros punto cincuenta y cuatro centímetros, llega al vértice suroriente del lote número 8 ocho, manzana número 19 diecinueve, gira al nororiente en línea de 60.92 sesenta metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 121 ciento veintiuno, colinda con parte de la superficie con antecedentes registrales a nombre de Hermelinda Hernández Pérez; donde cambia de dirección al nororiente en línea de 7.80 siete metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 120 ciento veinte, dobla al suroriente en tres líneas de: 15.00 quince metros punto cero, cero centímetros, 6.81 seis metros punto ochenta y un centímetros y 36.31 treinta y seis metros punto treinta y un centímetros, llega al vértice número 117 ciento diecisiete, vuelve al nororiente en seis líneas de: 24.46 veinticuatro metros punto cuarenta y seis centímetros, 12.80 doce metros punto ochenta centímetros, 31.69 treinta y un metros punto sesenta y nueve centímetros, 7.26 siete metros punto veintiséis centímetros, 2.13 dos metros punto trece centímetros y 2.07 dos metros punto cero siete centímetros, llega al vértice número 111. ciento once; quiebra al nororiente en línea de 3.28 tres metros punto veintiocho centímetros, llega al vértice número

110 ciento diez, vuelve al nororiente en cuatro líneas con quiebre de: 4.19 cuatro metros punto diecinueve centímetros, 3.23 tres metros punto veintitrés centímetros, 14.54 catorce metros punto cincuenta y cuatro centímetros y 34.19 treinta y cuatro metros punto diecinueve centímetros, llega al vértice número 106 ciento seis, cambia de dirección al norponiente en dos líneas de: 47.58 cuarenta y siete metros punto cincuenta y ocho centímetros y 42.10 cuarenta y dos metros punto diez centímetros, llega al vértice número 675 seiscientos setenta y cinco, colinda con parte de la propiedad de Ma. Lourdes Reyes Maldonado; vuelve al nororiente en línea de 34.53 treinta y cuatro metros punto cincuenta y tres centímetros, llega al vértice número 676 seiscientos setenta y seis; dobla al norponiente en línea de 42.56 cuarenta y dos metros punto cincuenta y seis centímetros, llega al vértice número 677 seiscientos setenta y siete, colinda con área fuera de expropiación polígono 20 veinte, donde vuelve al nororiente en línea de 36.04 treinta y seis metros punto cero cuatro centímetros, llega al vértice número 103 ciento tres; dobla al norponiente en cuatro líneas de: 24.72 veinticuatro metros punto setenta y dos centímetros, 4.04 cuatro metros punto cero cuatro centímetros, 11.44 once metros punto cuarenta y cuatro centímetros y 13.65 trece metros punto sesenta y cinco centímetros llega al vértice número 99 noventa y nueve, colinda con parte de la propiedad de Ma. Lourdes Reyes Maldonado, donde vuelve al nororiente en dos líneas en deflexión de: 36.15 treinta y seis metros punto quince centímetros y 19.23 diecinueve metros punto veintitrés centímetros llega al vértice número 444 cuatrocientos cuarenta y cuatro; gira al norponiente en tres líneas de: 2.56 dos metros punto cincuenta y seis centímetros, 4.92 cuatro metros punto noventa y

dos centímetros y 5.19 cinco metros punto diecinueve centímetros llega al vértice número 447 cuatrocientos cuarenta y siete, cambia de dirección al surponiente en tres líneas con quiebre de: 2.99 dos metros noventa y nueve centímetros, 26.90 veintiséis metros punto noventa centímetros y 22.11 veintidós metros punto once centímetros, llega al vértice número 96 noventa y seis de la poligonal envolvente, colinda con área fuera de expropiación polígono 10 diez; cambia de dirección al norponiente en siete líneas de: 2.00 dos metros punto cero, cero centímetros, 2.31 dos metros punto treinta y un centímetros, 21.80 veintiuno metros punto ochenta centímetros, 5.24 cinco metros punto veinticuatro centímetros, 6.00 seis metros punto cero, cero centímetros, 8.00 ocho metros cero, cero punto centímetros, 3.70 tres metros punto setenta centímetros, llega al vértice número 89 ochenta y nueve; vuelve al nororiente en línea de 0.80 cero metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 88 ochenta y ocho; gira al norponiente en línea de 2.76 dos metros punto setenta y seis centímetros, llega al vértice número 87 ochenta y siete, vuelve al nororiente en línea de 25.82 veinticinco metros punto ochenta y dos centímetros, llega al vértice número 86 ochenta y seis; dobla al surponiente en dos líneas de: 8.50 ocho metros punto cincuenta centímetros, y 1.63 un metro punto sesenta y tres centímetros, llega al vértice número 84 ochenta y cuatro; quiebra al norponiente en tres líneas de: 6.44 seis metros punto cuarenta y cuatro centímetros, 17.04 diecisiete metros punto cero cuatro centímetros y 17.04 diecisiete metros punto cero cuatro centímetros llega al vértice número 81 ochenta y uno; gira al surponiente en línea de 5.92 cinco metros punto noventa y dos centímetros, llega al vértice número 80 ochenta; dobla al norponiente en tres líneas de: 4.21

cuatro metros punto veintiuno centímetros, 6.30 seis metros punto treinta centímetros y 5.65 cinco metros punto sesenta y cinco centímetros llega al vértice número 77 setenta y siete, colinda con parte de la propiedad de Ma. Lourdes Reyes Maldonado; **Norponiente.**- Posicionándose en el vértice número 77 setenta y siete, primeras dos líneas con dirección al norponiente de: 5.63 cinco metros punto sesenta y tres centímetros y 122.40 ciento veintidós metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 75 setenta y cinco, vuelve al norponiente en línea de 49.01 cuarenta y nueve metros punto cero un centímetro, llega al vértice número 74 setenta y cuatro, colinda con parte de San Juan de la Vega 4ta. Cuarta Etapa; cambia de dirección al nororiente en línea de 20.17 veinte metros punto diecisiete centímetros, llega al vértice número 73 setenta y tres de la poligonal envolvente, gira al suroriente en cinco líneas en deflexión de: 10.69 diez metros punto sesenta y nueve centímetros, 4.56 cuatro metros punto cincuenta y seis centímetros, 7.43 siete metros punto cuarenta y tres centímetros, 20.68 veinte metros punto sesenta y ocho centímetros y 18.45 dieciocho metros punto cuarenta y cinco centímetros, llega al vértice nororiente del lote número 87 ochenta y siete, de la manzana número 20 veinte, dobla al nororiente en ocho líneas en deflexión de: 6.64 seis metros punto sesenta y cuatro centímetros, 8.10 ocho metros punto diez centímetros, 8.01 ocho metros punto cero un centímetro, 8.08 ocho metros punto cero ocho centímetros, 7.00 siete metros punto cero, cero centímetros, 9.00 nueve metros cero, cero centímetros, 8.00 ocho metros cero, cero centímetros y 8.07 ocho metros punto cero siete centímetros, llega al vértice nororiente del lote número 74 setenta y cuatro de la manzana número 20 veinte; vuelve al norponiente en línea de 70.00

setenta metros cero, cero centímetros, llega al vértice número 64 sesenta y cuatro, colinda con parte de la superficie con antecedentes registrales a nombre de María Leticia González Juárez; vuelve al nororiente en línea de 19.41 diecinueve metros punto cuarenta y un centímetros, llega al vértice número 63 sesenta y tres, colinda con parte de comunidad San Juan de la Vega 4ta. Cuarta Etapa; y la segunda superficie ubicada en su parte Sur con una superficie de 10-61-80.34 diez hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta punto treinta y cuatro centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **Norte.-** Iniciando en el vértice número 238 doscientos treinta y ocho de la poligonal envolvente, primer línea con dirección surponiente de 57.42 cincuenta y siete metros punto cuarenta y dos centímetros, llega al vértice número 239 doscientos treinta y nueve, gira al suroriente en línea de 19.59 diecinueve metros punto cincuenta y nueve centímetros llega al vértice número 240 doscientos cuarenta, quiebra al surponiente en dos líneas de: 8.14 ocho metros punto catorce centímetros, y 8.14 ocho metros punto catorce centímetros llega al vértice número 242 doscientos cuarenta y dos, dobla al suroriente en dos líneas de: 66.64 sesenta y seis metros punto sesenta y cuatro centímetros y 9.02 nueve metros punto cero dos centímetros, llega al vértice número 244 doscientos cuarenta y cuatro, vuelve al suroriente en líneas de 25.00 veinticinco metros cero, cero centímetros, llega al vértice número 245 doscientos cuarenta y cinco, cambia de dirección al norponiente en ocho líneas de: 8.51 ocho metros punto cincuenta y un centímetros, 7.00 siete metros cero, cero centímetros, 14.00 catorce metros cero, cero centímetros, 1.88 un metro punto ochenta y ocho centímetros, 5.12 cinco metros punto doce centímetros, 7.00 siete metros cero, cero centímetros,

7.00 siete metros cero, cero centímetros y 7.00 siete metros cero, cero centímetros, llega al vértice número 253 doscientos cincuenta y tres, gira al surponiente en tres líneas de: 7.75 siete metros punto setenta y cinco centímetros, 7.00 siete metros cero, cero centímetros y 6.72 seis metros punto setenta y dos centímetros, llega al vértice número 256 doscientos cincuenta y seis, cambia de dirección al norponiente en línea de 45.35 cuarenta y cinco metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 257 doscientos cincuenta y siete, vuelve al surponiente en línea de 33.24 treinta y tres metros punto veinticuatro centímetros, llega al vértice número 258 doscientos cincuenta y ocho; dobla al suroriente en cuatro líneas en deflexión de: 2.21 dos metros punto veintiuno centímetros, 0.48 cero metros punto cuarenta y ocho centímetros, 18.75 dieciocho metros punto setenta y cinco centímetros, y 20.65 veinte metros punto sesenta y cinco centímetros, llega al vértice número 262 doscientos sesenta y dos, quiebra al suroriente en línea de 10.01 diez metros punto cero un centímetros, llega al vértice número 263 doscientos sesenta y tres, vuelve al suroriente en línea de 27.40 veintisiete metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 264 doscientos sesenta y cuatro, cambia de dirección al norponiente en línea de 14.88 catorce metros punto ochenta y ocho centímetros, llega al vértice número 265 doscientos sesenta y cinco, dobla al surponiente en cinco líneas de: 7.35 siete metros punto treinta y cinco centímetros, 7.92 siete metros punto noventa y dos centímetros, 4.50 cuatro metros punto cincuenta centímetros, 3.52 tres metros punto cincuenta y dos centímetros y 6.43 seis metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 270 doscientos setenta, donde cambia de dirección al norponiente en

[illegible]

10.00 diez metros cero, cero centímetros, 5.00 cinco metros cero, cero centímetros, 15.00 quince metros cero, cero centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 9.42 nueve metros punto cuarenta y dos centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 15.00 quince metros cero, cero centímetros, 5.00 cinco metros cero, cero centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 13.80 trece metros punto ochenta centímetros, 9.00 nueve metros cero, cero centímetros, 9.00 nueve metros cero, cero centímetros, 9.00 nueve metros cero, cero centímetros, 8.70 ocho metros punto setenta centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros, 10.00 diez metros cero, cero centímetros y 16.34 dieciséis metros punto treinta y cuatro centímetros, llega al vértice suroriente del lote número 33 treinta y tres de la manzana número 46 cuarenta y seis, gira al norponiente en ocho líneas de: 19.43 diecinueve metros punto cuarenta y tres centímetros, 19.35 diecinueve metros punto treinta y cinco centímetros, 11.62 once metros punto sesenta y dos centímetros, 41.31 cuarenta y un metros punto treinta y un centímetros, 9.66 nueve metros punto sesenta y seis centímetros, 20.54 veinte metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 11.45 once metros punto cuarenta y cinco centímetros y 3.50 tres metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 197 ciento noventa y siete, colinda con parte de la superficie con antecedentes registrales a nombre de Gerardo Roa Rivas y José Luis Enríquez, vuelve al norponiente en trece líneas de: 31.79 treinta y un metros punto setenta y nueve centímetros, 31.79 treinta y un metros

punto setenta y nueve centímetros, 31.79 treinta y un metros punto setenta y nueve centímetros, 3.00 tres metros cero, cero centímetros, 28.79 veintiocho metros punto setenta y nueve centímetros, 15.90 quince metros punto noventa centímetros, 15.90 quince metros punto noventa centímetros, 69.10 sesenta y nueve metros punto diez centímetros, 27.47 veintisiete metros punto cuarenta y siete centímetros, 27.47 veintisiete metros punto cuarenta y siete centímetros, 2.10 dos metros punto diez centímetros, 6.04 seis metros punto cero cuatro centímetros y 4.43 cuatro metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 210 doscientos diez, colinda con área fuera de expropiación del polígono 02 cero dos; vuelve al norponiente en cinco líneas de: 14.08 catorce metros punto cero ocho centímetros, 24.74 veinticuatro metros punto setenta y cuatro centímetros, 9.29 nueve metros punto veintinueve centímetros, 13.40 trece metros punto cuarenta centímetros y 9.32 nueve metros treinta y dos centímetros, llega al vértice número 307 trescientos siete, colinda con parte de la superficie con antecedentes registrales a nombre de Gaspar Banda Maldonado, vuelve al norponiente en línea de 30.57 treinta metros punto cincuenta y siete centímetros, llega al vértice número 308 trescientos ocho, colinda con área fuera de expropiación polígono 03 cero tres, gira al nororiente en línea de 6.96 seis metros punto noventa y seis centímetros, llega al vértice número 23 veintitrés, colinda con sección transversal de la calle Tenochtitlán.

Nororiente.- Posicionándose en el vértice número 23 veintitrés de la poligonal envolvente, primeras doce líneas con dirección al suroriente de: 107.22 ciento siete metros punto veintidós centímetros, 58.06 cincuenta y ocho metros punto cero seis centímetros, 38.63 treinta y ocho metros punto sesenta y tres

centímetros, 48.93 cuarenta y ocho metros punto noventa y tres centímetros, 48.93 cuarenta y ocho metros punto noventa y tres centímetros, 43.03 cuarenta y tres metros punto cero tres centímetros, 44.57 cuarenta y cuatro metros punto cincuenta y siete centímetros, 25.23 veinticinco metros punto veintitrés centímetros, 46.21 cuarenta y seis metros punto veintiuno centímetros, 37.73 treinta y siete metros punto setenta y tres centímetros, 21.62 veintiuno metros punto sesenta y dos centímetros y 40.39 cuarenta metros punto treinta y nueve centímetros, llega al vértice número 11 once, colinda con parte de San Juan de la Vega 3era. Tercera Etapa, cambia de dirección al surponiente en línea de 5.46 cinco metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al vértice número 149 ciento cuarenta y nueve, colinda con sección transversal de la Calle Tenochtitlán, donde sigue al surponiente en tres líneas en deflexión de: 67.50 sesenta y siete metros punto cincuenta centímetros, 3.53 tres metros punto cincuenta y tres centímetros y 316.47 trescientos dieciséis metros punto cuarenta y siete centímetros, llega al vértice número 152 ciento cincuenta y dos, colinda con área fuera de expropiación polígono 01 cero uno, dobla al suroriente en tres líneas de: 20.60 veinte metros punto sesenta centímetros, 20.60 veinte metros punto sesenta centímetros y 30.93 treinta metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 155 ciento cincuenta y cinco, gira al nororiente en línea de 38.39 treinta y ocho metros punto treinta y nueve centímetros, llega al vértice número 156 ciento cincuenta y seis, dobla al surponiente en línea de 0.38 cero metros punto treinta y ocho centímetros, llega al vértice número 157 ciento cincuenta y siete, vuelve al nororiente en tres líneas de: 4.91 cuatro metros punto noventa y un centímetros, 10.97 diez metros

punto noventa y siete centímetros y 10.53 diez metros punto cincuenta y tres centímetros, llega al vértice número 160 ciento sesenta, gira al suroriente en dos líneas de: 5.52 cinco metros punto cincuenta y dos centímetros y 5.86 cinco metros punto ochenta y seis centímetros, llega al vértice número 162 ciento sesenta y dos; vuelve al nororiente en ocho líneas de: 3.32 tres metros punto treinta y dos centímetros, 3.45 tres metros punto cuarenta y cinco centímetros, 6.81 seis metros punto ochenta y un centímetros, 5.00 cinco metros punto cero, cero centímetros, 5.24 cinco metros punto veinticuatro centímetros, 7.45 siete metros punto cuarenta y cinco centímetros, 7.79 siete metros punto setenta y nueve centímetros y 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 170 ciento setenta, dobla al suroriente en línea de 8.00 ocho metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 171 ciento setenta y uno, vuelve al nororiente en seis líneas de: 30.47 treinta metros punto cuarenta y siete centímetros, 9.68 nueve metros punto sesenta y ocho centímetros, 4.58 cuatro metros punto cincuenta y ocho centímetros, 6.88 seis metros punto ochenta y ocho centímetros, 3.63 tres metros punto sesenta y tres centímetros y 3.36 tres metros punto treinta y seis centímetros, llega al vértice número 175 ciento setenta y cinco, gira al suroriente en cuatro líneas de: 4.91 cuatro metros punto noventa y un centímetros, 6.37 seis metros punto treinta y siete centímetros, 5.74 cinco metros punto setenta y cuatro centímetros y 5.74 cinco metros punto setenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 177 ciento setenta y siete, vuelve al nororiente en dos líneas de: 9.89 nueve metros punto ochenta y nueve centímetros y 7.21 siete metros punto veintiuno centímetros, llega al vértice número 179 ciento setenta y nueve, gira al

surponiente en línea de 0.49 cero metros punto cuarenta y nueve centímetros, llega al vértice número 180 ciento ochenta, vuelve al nororiente en línea de 10.53 diez metros punto cincuenta y tres centímetros, llega al vértice número 181 ciento ochenta y uno, dobla al suroriente en línea de 7.95 siete metros punto noventa y cinco centímetros, llega al vértice número 182 ochenta y dos; vuelve al nororiente en dos líneas de: 4.13 cuatro metros punto trece centímetros y 7.71 siete metros punto setenta y un centímetros, llega al vértice número 184 ciento ochenta y cuatro, dobla al norponiente en línea de 0.26 cero metros punto veintiséis centímetros, llega al vértice número 185 ciento ochenta y cinco, vuelve al nororiente en doce líneas de: 2.36 dos metros punto treinta y seis centímetros, 6.98 seis metros punto noventa y ocho centímetros, 4.67 cuatro metros punto sesenta y siete centímetros, 4.60 cuatro metros punto sesenta centímetros, 5.93 cinco metros punto noventa y tres centímetros, 20.50 veinte metros punto cincuenta centímetros, 14.71 catorce metros punto setenta y un centímetros, 12.68 doce metros punto sesenta y ocho centímetros, 6.61 seis metros punto sesenta y un centímetros, 4.25 cuatro metros punto veinticinco centímetros, 4.61 cuatro metros punto sesenta y un centímetros, y 5.98 cinco metros punto noventa y ocho centímetros, llega al vértice número 141 ciento cuarenta y uno, cambia de dirección al norponiente en cinco líneas en deflexión de: 6.90 seis metros punto noventa centímetros, 9.31 nueve metros punto treinta y un centímetros, 4.34 cuatro metros punto treinta y cuatro centímetros, 6.75 seis metros punto setenta y cinco centímetros y 3.30 tres metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 145 ciento cuarenta y cinco, vuelve al nororiente en línea de 9.69 nueve metros punto sesenta y nueve

centímetros, llega al vértice número 146 ciento cuarenta y seis, dobla al norponiente en línea de 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 147 ciento cuarenta y siete, vuelve al nororiente en línea de 33.00 treinta y tres metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 148 ciento cuarenta y ocho, gira al norponiente en línea de 31.02 treinta y un metros punto cero dos centímetros, llega al vértice número 149 ciento cuarenta y nueve, colinda con área fuera de expropiación del polígono 01 cero uno, vuelve al nororiente en línea de 5.46 cinco metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al vértice número 11 once de la poligonal envolvente, colinda con sección transversal de la Calle Tenochtitlán, gira al suroriente en cinco líneas de: 29.40 veintinueve metros punto cuarenta centímetros, 82.30 ochenta y tres metros punto treinta centímetros, 45.26 cuarenta y cinco metros punto veintiséis centímetros, 23.24 veintitrés metros punto veinticuatro centímetros y 49.28 cuarenta y nueve metros punto veintiocho centímetros, llega al vértice número 6 seis de la poligonal envolvente, vuelve al nororiente en tres líneas de: 29.26 veintinueve metros punto veintiséis centímetros, 7.94 siete metros punto noventa y cuatro centímetros y 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 3 tres, colinda con parte de San Juan de la Vega 3ra.Tercera Etapa, gira al suroriente en línea de 14.43 catorce metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 2 dos, colinda con sección transversal de la Calle Matamoros. **Suroriente.**- Iniciando en el vértice número 2 dos de la poligonal envolvente, primeras dos líneas en deflexión con dirección surponiente de: 67.10 sesenta y siete metros punto diez centímetros y 38.17 treinta y ocho metros punto diecisiete centímetros, llega al vértice número 701

setecientos uno, colinda con área fuera de expropiación polígono 22 veintidós, cambia de dirección al norponiente en tres líneas con curva de: 8.60 ocho metros punto sesenta centímetros, 20.57 veinte metros punto cincuenta y siete centímetros y 24.87 veinticuatro metros punto ochenta y siete centímetros, llega al vértice número 135 ciento treinta y cinco, gira al surponiente en línea de 9.98 nueve metros punto noventa y ocho centímetros, colinda con parte de la propiedad de Miguel Jauregui Navarrete, parte del cauce del canal de por medio, donde dobla al norponiente en línea de 9.48 nueve metros punto cuarenta y ocho centímetros, llega al vértice número 630 seiscientos treinta, colinda con sección transversal de la Calle Matamoros, vuelve al norponiente en once líneas con quiebre de: 18.73 dieciocho metros punto setenta y tres centímetros, 5.00 cinco metros punto cero, cero centímetros, 5.00 cinco metros punto cero, cero centímetros, 4.99 nueve metros punto noventa y nueve centímetros, 9.83 nueve metros punto ochenta y tres centímetros, 8.56 ocho metros punto cincuenta y seis centímetros, 7.73 siete metros punto setenta y tres centímetros, 8.62 ocho metros punto sesenta y dos centímetros, 8.99 ocho metros punto noventa y nueve centímetros, 1.62 un metro punto sesenta y dos centímetros y 10.91 diez metros punto noventa y un centímetros, llega al vértice número 637 seiscientos treinta y siete, colinda con área fuera de expropiación del polígono 17 diecisiete, quiebra al surponiente en cinco líneas en deflexión de: 15.37 quince metros punto treinta y siete centímetros, 5.03 cinco metros punto cero tres centímetros, 11.08 once metros punto cero ocho centímetros, 7.39 siete metros punto treinta y nueve centímetros y 9.97 nueve metros punto noventa y siete centímetros, llega al vértice número 641 seiscientos cuarenta y

uno, vuelve al norponiente en línea de 46.18 cuarenta y seis metros punto dieciocho centímetros llega al vértice número 642 seiscientos cuarenta y dos, gira al norponiente en línea de 10.43 diez metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 643 seiscientos cuarenta y tres, cambia de dirección al suroriente en línea de 1.51 un metro punto cincuenta y un centímetros, llega al vértice número 644 seiscientos cuarenta y cuatro, dobla al surponiente en línea de 27.24 veintisiete metros punto veinticuatro centímetros, llega al vértice número 645 seiscientos cuarenta y cinco, quiebra al suroriente en línea de 44.55 cuarenta y cuatro metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 646 seiscientos cuarenta y seis del polígono área fuera de expropiación del polígono 17 diecisiete, dobla al surponiente en línea de 7.48 siete metros punto cuarenta y ocho centímetros, llega al vértice número 647 seiscientos cuarenta y siete; vuelve al norponiente en línea de 34.63 treinta y cuatro metros punto sesenta y tres centímetros, llega al vértice número 648 seiscientos cuarenta y ocho, gira al surponiente en línea de 7.09 siete metros punto cero nueve centímetros, llega al vértice número 649 seiscientos cuarenta y nueve, vuelve al norponiente en línea de 10.15 diez metros punto quince centímetros, llega al vértice número 650 seiscientos cincuenta, dobla al surponiente en línea de 17.44 diecisiete metros punto cuarenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 651 seiscientos cincuenta y uno, cambia de dirección al surponiente en línea de 19.75 diecinueve metros punto setenta y cinco centímetros, llega al vértice número 652 seiscientos cincuenta y dos, dobla al surponiente en línea de 8.87 ocho metros punto ochenta y siete centímetros, llega al vértice número 653 seiscientos cincuenta y tres, quiebra al

surponiente en línea de 25.39 veinticinco metros punto treinta y nueve centímetros, llega al vértice número 654 seiscientos cincuenta y cuatro, cambia de dirección al suroriente en dos líneas de: 16.52 dieciséis metros punto cincuenta y dos centímetros, y 21.97 veintiuno metros punto noventa y siete centímetros, llega al vértice número 655 seiscientos cincuenta y cinco, cambia de dirección al surponiente en siete líneas de: 46.56 cuarenta y seis metros punto cincuenta y seis centímetros, 26.61 veintiséis metros punto sesenta y un centímetros, 27.00 veintisiete metros punto cero, cero centímetros, 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros, 10.00 diez metros punto cero, cero centímetros, 17.48 diecisiete metros punto cuarenta y ocho centímetros, y 43.09 cuarenta y tres metros punto cero nueve centímetros, llega al vértice número 659 seiscientos cincuenta y nueve, colinda con área fuera de expropiación del polígono 17 diecisiete; dobla al surponiente en línea de 7.65 siete metros punto sesenta y cinco centímetros, llega al vértice número 680 seiscientos ochenta del polígono 21 veintiuno del área fuera de expropiación; quiebra al nororiente en línea de 13.60 trece metros punto sesenta centímetros, llega al vértice número 681 seiscientos ochenta y uno, gira al surponiente en dos líneas de: 141.89 ciento cuarenta y un metros punto ochenta y nueve centímetros y 25.97 veinticinco metros punto noventa y siete centímetros, llega al vértice número 684 seiscientos ochenta y cuatro, dobla al suroriente en dos líneas de: 5.94 cinco metros punto noventa y cuatro centímetros y 8.12 ocho metros punto doce centímetros, llega al vértice número 686 seiscientos ochenta y seis, gira al surponiente en línea de 22.76 veintidós metros punto setenta y seis centímetros, llega al vértice número 688 seiscientos ochenta y ocho, cambia de dirección al

norponiente en nueve líneas de: 54.23 cincuenta y cuatro metros punto veintitrés centímetros, 13.09 trece metros punto cero nueve centímetros, 11.54 once metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 23.83 veintitrés metros punto ochenta y tres centímetros, 15.05 quince metros punto cero cinco centímetros, 13.05 trece metros punto cero cinco centímetros, 12.92 doce metros punto noventa y dos centímetros, 12.40 doce metros punto cuarenta centímetros y 12.45 doce metros punto cuarenta centímetros, llega al vértice número 679 seiscientos setenta y nueve, dobla al norponiente en línea de 19.22 diecinueve metros punto veintidós centímetros, llega al vértice número 680 seiscientos ochenta, colinda con área fuera de expropiación del polígono 21 veintiuno, donde gira al nororiente en línea de 7.65 siete metros punto sesenta y cinco centímetros, llega al vértice número 659 seiscientos cincuenta y nueve, colinda con sección diagonal de la Calle Arenas; dobla al suroriente en línea de 53.20 cincuenta y tres metros punto veinte centímetros, llega al vértice número 660 seiscientos sesenta del polígono área fuera de expropiación del polígono 17 diecisiete; quiebra al nororiente en dos líneas de: 259.58 doscientos cincuenta y nueve metros punto cincuenta y ocho centímetros y 45.89 cuarenta y cinco metros punto ochenta y nueve centímetros, llega al vértice número 630 seiscientos treinta colinda con área fuera de expropiación del polígono 17 diecisiete, cambia de dirección al suroriente en línea de 9.48 nueve metros punto cuarenta y ocho centímetros, llega a un punto a 9.98 nueve metros punto noventa y ocho centímetros, al surponiente del vértice número 135 ciento treinta y cinco de la poligonal envolvente, colinda con sección transversal de la Calle Matamoros, dobla al surponiente en línea de 682.82 seiscientos ochenta y dos

metros punto ochenta y dos centímetros, llega al vértice número 134 ciento treinta y cuatro, colinda con parte de la propiedad de Miguel Jauregui Navarrete, ejido San Juan de la Vega, y cauce del canal de por medio. **Surponiente.-** Iniciando en el vértice número 134 ciento treinta y cuatro, primeras dos líneas en deflexión con dirección norponiente de: 3.81 tres metros punto ochenta y un centímetros y 3.45 tres metros punto cuarenta y cinco centímetros, llega al vértice número 132 ciento treinta y dos, colinda con parte del ejido San Juan de la Vega. **Norponiente.-** Posicionándose en el vértice número 132 ciento treinta y dos, primer línea con dirección nororiente de 88.59 ochenta y ocho metros punto cincuenta y nueve centímetros, llega al vértice número 131 ciento treinta y uno de la poligonal envolvente, colinda con parte del ejido San Juan de la Vega, parte del canal de por medio, vuelve al nororiente en dos líneas en deflexión de: 13.09 trece metros punto cero nueve centímetros y 1.02 un metro punto cero dos centímetros, llega al vértice número 607 seiscientos siete, colinda con sección diagonal de la Calle Benito Juárez, vuelve al nororiente en tres líneas de: 72.15 setenta y dos metros punto quince centímetros, 4.90 cuatro metros punto noventa centímetros y 27.32 veintisiete metros punto treinta y dos centímetros, llega al vértice número 610 seiscientos diez del polígono 16 dieciséis fuera de expropiación, cambia de dirección al surponiente en línea de 26.43 veintiséis metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 611 seiscientos once, vuelve al nororiente en línea de 3.36 tres metros punto treinta y seis centímetros, llega al vértice número 612 seiscientos doce, cambia de dirección al suroriente en dos líneas de: 31.23 treinta y un metros punto veintitrés centímetros y 30.64 treinta metros punto sesenta y cuatro

centímetros, llega al vértice número 614 seiscientos catorce, vuelve al nororiente en línea de 29.90 veintinueve metros punto noventa centímetros, llega al vértice número 615 seiscientos quince, dobla al norponiente en tres líneas de: 30.00 treinta metros punto cero, cero centímetros, 10.01 diez metros punto cero un centímetros y 8.00 ocho metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 616 seiscientos dieciséis, vuelve al nororiente en línea de 26.88 veintiséis metros punto ochenta y ocho centímetros, metros llega al vértice número 617 seiscientos diecisiete, vuelve al nororiente en línea de 12.02 doce metros punto cero dos centímetros, llega al vértice número 618 seiscientos dieciocho, quiebra al surponiente en línea de 5.58 cinco metros punto cincuenta y ocho centímetros, llega al vértice número 619 seiscientos diecinueve, gira al norponiente en línea de 24.48 veinticuatro metros punto cuarenta y ocho centímetros, llega al vértice número 620 seiscientos veinte, vuelve al nororiente en doce líneas de: 4.00 cuatro metros punto cero, cero centímetros, 6.00 seis metros punto cero, cero centímetros, 25.58 veinticinco metros punto cincuenta y ocho centímetros, 12.12 doce metros punto doce centímetros, 12.35 doce metros punto treinta y cinco centímetros, 39.32 treinta y nueve metros punto treinta y dos centímetros, 12.00 doce metros punto cero, cero centímetros, 12.00 doce metros punto cero, cero centímetros, 12.90 doce metros punto noventa centímetros, 11.60 once metros punto sesenta centímetros, 11.70 once metros punto setenta centímetros y 17.81 diecisiete metros punto ochenta y un centímetros, llega al vértice número 573 quinientos setenta y tres, vuelve al nororiente en tres líneas de: 45.47 cuarenta y cinco metros punto cuarenta y siete centímetros, 60.77 sesenta metros punto setenta y siete centímetros y

18.46 dieciocho metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al vértice número 576 quinientos setenta y seis; dobla al norponiente en seis líneas de: 44.72 cuarenta y cuatro metros punto setenta y dos centímetros, 30.87 treinta metros punto ochenta y siete centímetros, 40.85 cuarenta metros punto ochenta y cinco centímetros, 50.75 cincuenta metros punto setenta y cinco centímetros, 13.54 trece metros punto cincuenta y cuatro centímetros y 42.90 cuarenta y dos metros punto noventa centímetros, llega al vértice número 582 quinientos ochenta y dos, colinda con área fuera de expropiación del polígono 16 dieciséis, donde vuelve al norponiente en once líneas en deflexión de: 16.76 dieciséis metros punto setenta y seis centímetros, 7.06 siete metros punto cero seis centímetros, 4.65 cuatro metros punto sesenta y cinco centímetros, 4.40 cuatro metros punto cuarenta centímetros, 8.83 ocho metros punto ochenta y tres centímetros, 4.82 cuatro metros punto ochenta y dos centímetros, 4.82 cuatro metros punto ochenta y dos centímetros, 5.02 cinco metros punto cero dos centímetros, 10.09 diez metros punto cero nueve centímetros, 9.89 nueve metros punto ochenta y nueve centímetros y 15.05 quince metros punto cero cinco centímetros, llega al vértice número 593 quinientos noventa y tres, dobla al surponiente en dos líneas de: 4.97 cuatro metros punto noventa y siete centímetros y 4.97 cuatro metros punto noventa y siete centímetros, llega al vértice número 594 quinientos noventa y cuatro, vuelve al norponiente en línea de 5.19 cinco metros punto diecinueve centímetros llega al vértice número 595 quinientos noventa y cinco, gira al surponiente en tres líneas de: 5.37 cinco metros punto treinta y siete centímetros, 4.45 cuatro metros punto cuarenta y cinco centímetros y 3.46 tres metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al

vértice número 597 quinientos noventa y siete, vuelve al norponiente en dos líneas de: 21.48 veintiuno metros punto cuarenta y ocho centímetros y 74.76 setenta y cuatro metros punto setenta y seis centímetros, llega al vértice número 599 quinientos noventa y nueve; cambia de dirección al surponiente en dos líneas de: 5.13 cinco metros punto trece centímetros y 33.14 treinta y tres metros punto catorce centímetros, llega al vértice número 601 seiscientos uno, vuelve al norponiente en línea de 0.85 cero metros punto ochenta y cinco centímetros, llega al vértice número 602 seiscientos dos; gira al surponiente en cinco líneas en deflexión de: 19.69 diecinueve metros punto sesenta y nueve centímetros, 34.42 treinta y cuatro metros punto cuarenta y dos centímetros, 101.58 ciento uno metros punto cincuenta y ocho centímetros, 131.17 ciento treinta y un metros punto diecisiete centímetros y 54.12 cincuenta y cuatro metros punto doce centímetros llega al vértice número 607 seiscientos siete colinda con área fuera de expropiación del polígono 16 dieciséis, vuelve al surponiente en dos líneas en deflexión de: 1.02 un metro punto cero dos centímetros y 13.09 trece metros punto cero nueve centímetros, llega al vértice número 131 ciento treinta y uno, colinda con sección diagonal de la Calle Benito Juárez; dobla al nororiente en dos líneas de: 291.64 doscientos noventa y un metros punto sesenta y cuatro centímetros y 271.42 doscientos setenta y un metros punto cuarenta y dos centímetros, llega al vértice número 572 quinientos setenta y dos, colinda con parte del ejido San Juan de la Vega, parte del canal de por medio, gira al suroriente en línea de 3.39 tres metros punto treinta y nueve centímetros, llega al vértice número 496 cuatrocientos noventa y seis, vuelve al nororiente en diez líneas de: 6.95 seis metros punto noventa y cinco

centímetros, 9.97 nueve metros punto noventa y siete centímetros, 0.37 cero metros punto treinta y siete centímetros, 13.34 trece metros punto treinta y cuatro centímetros, 21.77 veintiuno metros punto setenta y siete centímetros, 17.01 diecisiete metros punto cero un centímetros, 17.80 diecisiete metros punto ochenta centímetros, 19.07 diecinueve metros punto cero siete centímetros, 8.21 ocho metros punto veintiuno centímetros y 8.70 ocho metros punto setenta centímetros llega al vértice número 506 quinientos seis, colinda con área fuera de expropiación del polígono 15 quince, vuelve al nororiente en línea de 32.65 treinta y dos metros punto sesenta y cinco centímetros, llega al vértice número 238 doscientos treinta y ocho, colinda con sección diagonal de la Calle Benito Juárez. Superficies respecto de las cuales la entidad pública mencionada rindió su informe, el que concuerda que después de haber hecho las investigaciones, consistentes en recabar el Certificado de No Inscripción número 1343446 un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis de fecha 7 siete de diciembre del año 2015 dos mil quince, expedido por la licenciada Sonia Velázquez Guerrero, Registrador Público Suplente de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, donde se señalan las medidas y colindancias que conforman una superficie de **26-82-24.16 veintiséis hectáreas, ochenta y dos áreas, veinticuatro punto dieciséis centiáreas**, de donde se desprende la imposibilidad de obtener la identidad de la o las personas afectadas con la regularización del predio que nos ocupa en lo que corresponde a dicha superficie. Correspondiéndole un valor catastral de \$108.16 ciento ocho pesos 16/100 Moneda Nacional, por metro cuadrado, de conformidad con lo que señala el oficio número DIIC-2510/2015 letra "D" "I" "I"

"C" de i i ce guión dos mil quinientos diez diagonal dos mil quince, expedido por el licenciado Germán Díez de Bonilla Hernández, Director de Impuesto Inmobiliario y Catastro del municipio de Celaya, Guanajuato, en fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince.-----

2).- Que si bien el polígono envolvente del asentamiento humano, de acuerdo al levantamiento topográfico, es de **76-53-65.74 setenta y seis hectáreas, cincuenta y tres áreas, sesenta y cinco punto setenta y cuatro centiáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **Nororiente.-** Iniciando en el vértice número 63 sesenta y tres, primer línea con dirección suroriente de 72.30 setenta y dos metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 62 sesenta y dos, gira al surponiente en una línea de 3.59 tres metros punto cincuenta y nueve centímetros, llega al vértice número 61 sesenta y uno, vuelve al suroriente en una línea de 34.23 treinta y cuatro metros punto veintitrés centímetros, llega al vértice número 60 sesenta, cambia de dirección al surponiente en una línea de 1.00 un metro punto cero, cero centímetro, llega al vértice número 59 cincuenta y nueve, vuelve al suroriente en siete líneas de 12.11 doce metros punto once centímetros, 6.14 seis metros punto catorce centímetros, 5.52 cinco metros punto cincuenta y dos centímetros, 26.37 veintiséis metros punto treinta y siete centímetros, 57.31 cincuenta y siete metros punto treinta y un centímetros, 20.80 veinte metros punto ochenta centímetros y 79.02 setenta y nueve metros punto cero dos centímetros, llega al vértice número 52 cincuenta y dos, cambia de dirección al nororiente en una línea de 7.60 siete metros punto sesenta centímetros, llega al vértice número 51 cincuenta y uno, vuelve al suroriente en tres líneas en deflexión de 71.04 setenta y un metros punto cero cuatro

centímetros, 14.89 catorce metros punto ochenta y nueve centímetros y 46.15 cuarenta y seis metros punto quince centímetros llega al vértice número 48 cuarenta y ocho, dobla al nororiente en una línea de 2.50 dos metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 47 cuarenta y siete, vuelve al suroriente en una línea de 8.42 ocho metros punto cuarenta y dos centímetros, llega al vértice número 46 cuarenta y seis, cambia de dirección al surponiente en línea de 14.15 catorce metros punto quince centímetros, llega al vértice número 45 cuarenta y cinco, vuelve al suroriente en cuatro líneas de 39.21 treinta y nueve metros punto veintiuno centímetros, 25.75 veinticinco metros punto setenta y cinco centímetros, 24.85 veinticuatro metros punto ochenta y cinco centímetros y 8.69 ocho metros punto sesenta y nueve centímetros, llega al vértice número 41 cuarenta y uno, colinda con comunidad de San Juan de la Vega 2da. Segunda Etapa; parte de la sección longitudinal de la calle 5 cinco de Mayo, de por medio. **Suroriente.-** Posicionándose en el vértice número 41 cuarenta y uno, primeras seis líneas con dirección al surponiente de 8.51 ocho metros punto cincuenta y un centímetros, 18.38 dieciocho metros punto treinta y ocho centímetros, 17.88 diecisiete metros punto ochenta y ocho centímetros, 36.40 treinta y seis metros punto cuarenta centímetros, 38.31 treinta y ocho metros punto treinta y un centímetros y 32.94 treinta y dos metros punto noventa y cuatro centímetros, llega al vértice número 35 treinta y cinco, cambia de dirección al suroriente en nueve líneas en deflexión de 20.07 veinte metros punto cero siete centímetros, 22.31 veintidós metros punto treinta y un centímetros, 71.09 setenta y un metros punto cero nueve centímetros, 26.61 veintiséis metros punto sesenta y un centímetros, 88.95 ochenta y ocho metros

punto noventa y cinco centímetros, 51.12 cincuenta y un metros punto doce centímetros, 39.53 treinta y nueve metros punto cincuenta y tres centímetros, 11.30 once metros punto treinta centímetros y 27.93 veintisiete metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 26 veintiséis, gira al surponiente en línea de 12.72 doce metros punto setenta y dos centímetros, llega al vértice número 25 veinticinco, vuelve al suroriente en dieciséis líneas en deflexión de 25.76 veinticinco metros punto setenta y seis centímetros, 26.77 veintiséis metros punto setenta y siete centímetros, 107.22 ciento siete metros punto veintidós centímetros, 58.05 cincuenta y ocho metros punto cero cinco centímetros, 38.63 treinta y ocho metros punto sesenta y tres centímetros, 48.93 cuarenta y ocho metros punto noventa y tres centímetros, 48.93 cuarenta y ocho metros punto noventa y tres centímetros, 43.03 cuarenta y tres metros punto cero tres centímetros, 44.57 cuarenta y cuatro metros punto cincuenta y siete centímetros, 25.23 veinticinco metros punto veintitrés centímetros, 46.21 cuarenta y seis metros punto veintiuno centímetros, 37.73 treinta y siete metros punto setenta y tres centímetros, 21.62 veintiuno metros punto sesenta y dos centímetros, 40.39 cuarenta metros punto treinta y nueve centímetros, 29.40 veintinueve metros punto cuarenta centímetros y 82.30 ochenta y dos metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 9 nueve, cambia de dirección al surponiente en línea de 45.26 cuarenta y cinco metros punto veintiséis centímetros, llega al vértice número 8 ocho, vuelve al suroriente en dos líneas de 23.24 veintitrés metros punto veinticuatro centímetros y 49.28 cuarenta y nueve metros punto veintiocho centímetros, llega al vértice número 6 seis, gira al nororiente en tres líneas en deflexión de 29.26 veintinueve metros punto

veintiséis centímetros, 7.94 siete metros punto noventa y cuatro centímetros y 8.55 ocho metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 3 tres, vuelve al suroriente en una línea de 14.44 catorce metros punto cuarenta y cuatro centímetros, llega al vértice número 2 dos, dobla al surponiente en una línea de 96.60 noventa y seis metros punto sesenta centímetros, llega al vértice número 1 uno, colinda con comunidad San Juan de la Vega 3ra. Tercera Etapa, sección transversal de la Calle Matamoros; y parte del campo de futbol, en el último tramo. **Sur.-** Iniciando en el vértice número 1 uno, las primeras dos líneas en deflexión con dirección norponiente de 74.23 setenta y cuatro metros veintitrés centímetros y 63.17 sesenta y tres metros punto diecisiete centímetros, llega al vértice número 139 ciento treinta y nueve, vuelve al norponiente en dos líneas en curva de 20.61 veinte metros punto sesenta y un centímetros y 24.94 veinticuatro metros punto noventa y cuatro centímetros, llega al vértice número 135 ciento treinta y cinco, cambia de dirección al surponiente en línea de 692.80 seiscientos noventa y dos metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 134 ciento treinta y cuatro, gira al norponiente en dos líneas en deflexión de 3.81 tres metros punto ochenta y un centímetros y 3.45 tres metros punto cuarenta y cinco centímetros, llega al vértice número 132 ciento treinta y dos, colinda con parte de la propiedad de Miguel Jauregui Navarrete, ejido San Juan de la Vega; y parte del canal de por medio. **Surponiente.-** Iniciando en el vértice número 132 ciento treinta y dos, tres primeras líneas en dirección nororiente de 88.59 ochenta y ocho metros punto cincuenta y nueve centímetros, 291.64 doscientos noventa y un metros punto sesenta y cuatro centímetros y 271.42 doscientos setenta y un metros

punto cuarenta y dos centímetros, llega al vértice número 129 ciento veintinueve, gira al norponiente en tres líneas de 119.96 ciento diecinueve metros punto noventa y seis centímetros, 21.17 veintiuno metros punto diecisiete centímetros y 250.24 doscientos cincuenta metros punto veinticuatro centímetros, llega al vértice número 126 ciento veintiséis, colinda con parte del ejido San Juan de la Vega, parte de la sección longitudinal del cauce del canal de por medio, y parte de la propiedad de Sofia Luna. **Norponiente.-** Posicionándose en el vértice número 126 ciento veintiséis, primer línea con dirección al nororiente de 188.50 ciento ochenta y ocho metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 125 ciento veinticinco, gira al suroriente en dos líneas de 96.51 noventa y seis metros punto cincuenta y un centímetros y 130.46 ciento treinta metros punto cuarenta y seis centímetros, llega al vértice número 123 ciento veintitrés, cambia de dirección al nororiente en línea de 11.61 once metros punto sesenta y un centímetros, llega al vértice número 122 ciento veintidós, vuelve al suroriente en línea de 30.41 treinta metros punto cuarenta y un centímetros, llega al vértice número 121 ciento veintiuno, gira al nororiente en línea de 7.80 siete metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 120 ciento veinte, vuelve al suroriente en tres líneas de 14.99 catorce metros noventa y nueve centímetros, 6.83 seis metros punto ochenta y tres centímetros y 36.28 treinta y seis metros punto veintiocho centímetros, llega al vértice número 117 ciento diecisiete, cambia de dirección al nororiente en seis líneas de 24.46 veinticuatro metros punto cuarenta y seis centímetros, 12.81 doce metros punto ochenta y un centímetros, 31.68 treinta y un metros punto sesenta y ocho centímetros, 7.26 siete metros punto veintiséis centímetros, 2.13

dos metros punto trece centímetros y 2.07 dos metros punto cero siete centímetros, llega al vértice número 111 ciento once, gira al norponiente en línea de 3.28 tres metros punto veintiocho centímetros, llega al vértice número 110 ciento diez, vuelve al nororiente en cuatro líneas en deflexión de 4.19 cuatro metros punto diecinueve centímetros, 3.23 tres metros punto veintitrés centímetros, 14.54 catorce metros punto cincuenta y cuatro centímetros y 34.19 treinta y cuatro metros punto diecinueve centímetros, llega al vértice número 106 ciento seis, dobla al norponiente en dos líneas de 47.60 cuarenta y siete metros punto sesenta centímetros y 78.41 setenta y ocho metros punto cuarenta y un centímetros, llega al vértice número 104 ciento cuatro, vuelve al nororiente en línea de 72.09 setenta y dos metros punto cero nueve centímetros, llega al vértice número 103 ciento tres, cambia de dirección al norponiente en catorce líneas de 24.70 veinticuatro metros punto setenta centímetros, 4.04 cuatro metros punto cero cuatro centímetros, 11.44 once metros punto cuarenta y cuatro centímetros, 13.65 trece metros punto sesenta y cinco centímetros, 12.63 doce metros punto sesenta y tres centímetros, 7.44 siete metros punto cuarenta y cuatro centímetros, 3.20 tres metros punto veinte centímetros, 2.00 dos metros punto cero, cero centímetros, 2.31 dos metros punto treinta y un centímetros, 21.80 veintiuno metros punto ochenta centímetros, 5.24 cinco metros punto veinticuatro centímetros, 6.00 seis metros punto cero, cero centímetros, 7.99 siete metros punto noventa y nueve centímetros y 3.71 tres metros punto setenta y un centímetros, llega al vértice número 89 ochenta y nueve, gira al nororiente en línea de 0.80 cero metros punto ochenta centímetros, llega al vértice número 88 ochenta y ocho, dobla al norponiente en línea de 2.76 dos

metros punto setenta y seis centímetros, llega al vértice número 87 ochenta y siete, vuelve al nororiente en línea de 25.82 veinticinco metros punto ochenta y dos centímetros, llega al vértice número 86 ochenta y seis, cambia de dirección al surponiente en dos líneas de 8.50 ocho metros punto cincuenta centímetros y 1.63 un metro punto sesenta y tres centímetros, llega al vértice número 84 ochenta y cuatro, dobla al norponiente en tres líneas con deflexión de 6.42 seis metros punto cuarenta y dos centímetros, 17.04 diecisiete metros punto cero cuatro centímetros y 17.04 diecisiete metros punto cero cuatro centímetros, llega al vértice número 81 ochenta y uno, dobla al surponiente en línea de 5.93 cinco metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 80 ochenta, cambia de dirección al norponiente en seis líneas en quiebre de 4.21 cuatro metros punto veintiuno centímetros, 6.30 seis metros punto treinta centímetros, 5.65 cinco metros punto sesenta y cinco centímetros, 5.63 cinco metros punto sesenta y tres centímetros, 122.40 ciento veintidós metros punto cuarenta centímetros y 48.98 cuarenta y ocho metros punto noventa y ocho centímetro, llega al vértice número 74 setenta y cuatro, cambia de dirección al nororiente en línea de 20.18 veinte metros punto dieciocho centímetros, llega al vértice número 73 setenta y tres, gira al norponiente en línea de 3.35 tres metros punto treinta y cinco centímetros, llega al vértice número 72 setenta y dos, cambia de dirección al nororiente en cinco líneas en deflexión de 8.64 ocho metros punto sesenta y cuatro centímetros, 8.09 ocho metros punto nueve centímetros, 7.93 siete metros punto noventa y tres centímetros, 15.91 quince metros punto noventa y un centímetros y 4.11 cuatro metros punto once centímetros, llega al vértice número 67 sesenta y siete, gira al suroriente en

línea de 1.48 un metro punto cuarenta y ocho centímetros, llega al vértice número 66 sesenta y seis, vuelve al nororiente en tres líneas de 3.89 tres metros punto ochenta y nueve centímetros, 16.40 dieciséis metros punto cuarenta centímetros y 19.41 diecinueve metros punto cuarenta y un centímetros, llega al vértice número 63 sesenta y tres, colinda con parte del predio de Ma. Lourdes Reyes Maldonado, y parte de la comunidad San Juan de la Vega 4ta. Cuarta Etapa; se debe de considerar en todo momento que la superficie a regularizar será únicamente de **36-29-73.82 treinta y seis hectáreas, veintinueve áreas, setenta y tres punto ochenta y dos centiáreas**, misma que se encuentra detallada en el plano anexo al decreto y que se identifica con los gráficos que atienden la nomenclatura, debiéndose excluir en todo momento las superficies que se encuentran inmersas en la poligonal envolvente y que son ajenas a la expropiación, por no ser objeto de la regularización..-----

CONSIDERANDO

Primero.- La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa de Gobierno del Estado 2012-2018 dos mil doce, guión dos mil dieciocho, viene realizando acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.--

Segundo.- Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.-----

Tercero.- Para mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses de escasos recursos económicos, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad.-----

Cuarto.- Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano **“San Juan de la Vega 1era. Etapa”** del municipio de **Celaya, Guanajuato**, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las de vialidades y que para precisión de las mismas 24-09-72.83 veinticuatro hectáreas, cero nueve áreas, setenta y dos punto ochenta y tres centiáreas, corresponden a lotificación; 08-89-91.29 cero ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa y uno punto veintinueve centiáreas, corresponden a vialidades, y 03-30-09.70 cero tres hectáreas, treinta áreas, cero nueve punto setenta centiáreas, corresponden a un área de donación, las áreas de vialidades,

donación y las de equipamiento urbano, destinadas al uso común a favor del municipio.-----

Quinto.- Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.-----

Sexto.- La indemnización correspondiente, en lo que respecta a la superficie con propietario registral, se encuentra satisfecha de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, según se acredita con los consentimientos que obran en los documentos de fechas 22 veintidós de marzo, 10 diez de abril y 27 veintisiete de febrero del año 2012 dos mil doce y 7 siete de mayo del año 2015 dos mil quince, suscritos por María Leticia González Juárez, Gaspar Banda Maldonado, José Luis Enríquez Navarrete, Gerardo Roa Rivas, Hermelinda Hernández Pérez, Eduardo Plaza Hernández, Juan Plaza Hernández y Ma. del Rayo Plaza Hernández, respectivamente, como propietarios y como usufructuaria a Hermelinda Hernández Pérez en los incisos E), F) y G), a afectar, mismos que obran en el expediente de expropiación respectivo; por lo que se refiere a la porción descrita en el inciso H) del Resultando Cuarto, toda vez que la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicha fracción carece de antecedentes registrales, por lo que se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico, por lo que en su caso la indemnización

deberá de cubrirla, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.-----

Séptimo.- En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que este ya esta formado desde hace 100 cien años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo. -----

Octavo.- En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del municipio en tanto resuelve el Estado y el propio municipio para atender problemas sociales.-----

Por lo antes expuesto y fundado en el artículo 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º primero fracción II segunda, 4º cuarto, 5º quinto fracción IV cuarta y 6º sexto de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5º quinto y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2º segundo, 3º tercero, 12 doce, 13 trece fracción I primera y 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d) y e), y fracción IV cuarta inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto, fracciones V quinta y IX novena, 5º

quinto, 6° sexto, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, 6° sexto fracción XV décima quinta del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, artículos 3° tercero fracción X décima y 5° quinto fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, artículos 1° primero fracciones VI sexta y VII séptima, 4° cuarto fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, **SE RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad.-----

SEGUNDO.- Se expropia a petición del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de **36-29-73.82 treinta y seis hectáreas, veintinueve áreas, setenta y tres punto ochenta y dos centiáreas**, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento y las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano a favor del municipio.-----

TERCERO.- Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes: -----

Manzana 7	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 83-A, 84, 84-A, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 104-A y 105.	107
Manzana 9	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14, D-15 (área de donación), 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 (área de donación), 53 (área de donación) y 54 (área de donación).	52
Manzana 11	Lotes	1	1
Manzana 12	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 fracción A, 28 fracción B, 29, 30, 31, 32, 33, 44, 45, 45-A, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124.	109

Manzana	13 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 16-A, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85.	74
Manzana	14 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 9 (área de donación), 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.	53
Manzana	15 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 33-A, 34, 34-A, 35, 36, D-37 (área de donación), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 68-A, 69, 69-A, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97.	99
Manzana	16 Lotes	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 18-A, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.	52
Manzana	17 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.	17
Manzana	18 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.	18

Manzana 19 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 68-B, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 79-A, 80, 81, 82, 87, 88 y 89.	86
Manzana 20 Lotes	1, 2, 3, 4, 4 (área de donación), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22-A, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 82-A, 82-B, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93 y 94.	70
Manzana 21 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29-A, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 53.	48
Manzana 22 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 20-A, 20-B, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.	42
Manzana 46 Lotes	1, 2, 3, 4 (área de donación), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.	33
Manzana 47 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.	20
Manzana 48 Lotes	1 (área de donación).	1

Manzana	49 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	11
Manzana	50 Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.	19
Manzana	51 Lotes	1, 2, 3 (área de donación), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 28-A, 29, 30 y 31.	32
Total			944

CUARTO.- La indemnización del propietario a afectar se encuentra debidamente satisfecha de conformidad a lo referido en el Considerando Sexto.-----

QUINTO.- Escritúrense a favor del municipio de Celaya, Guanajuato, las superficies de terrenos destinadas a vialidades, donación y áreas de equipamiento urbano.-----

SEXTO.- Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.-----

SÉPTIMO.- No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.-----

OCTAVO.- Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes.-----

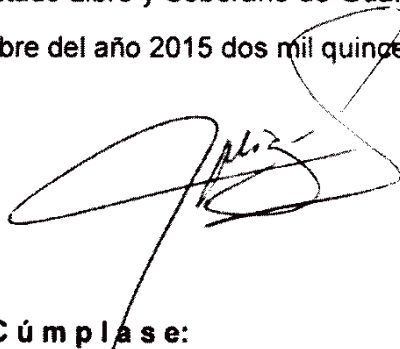
NOVENO.- El Ejecutivo del Estado en caso de ser necesario, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de expropiación.-----

DÉCIMO.- Los lotes baldíos no reclamados en un termino de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia.-----

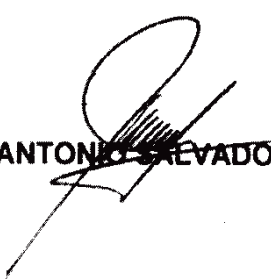
DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y notifíquese personalmente a los propietarios y/o a sus representantes legales en los domicilios que se tengan señalados para ello, en caso de que se desconozcan o no pueda ser localizado el propietario, surtirá efectos de notificación personal, la segunda publicación que de esta Declaratoria se lleve a cabo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Inscribese en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución.-----

Así lo declara y firma el licenciado Miguel Márquez Márquez,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 18
dieciocho días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince.-----



Cúmplase:
SECRETARIO DE GOBIERNO



LICENCIADO ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA
DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO
025/2015 PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO
"SAN JUAN DE LA VEGA 1ERA. ETAPA" DEL MUNICIPIO DE CELAYA,
GUANAJUATO.-----

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

Convenio de colaboración administrativa para el cobro de multas administrativas estatales no fiscales, créditos fiscales estatales por refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes y refrendo anual de placas y tarjeta de circulación; que celebran, por una parte, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada en este acto por su titular el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, con la asistencia del C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo, Subsecretario de Finanzas e Inversión y la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Directora General de Ingresos, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "La Secretaría"; y por la otra parte el Municipio de Celaya, Guanajuato, representada en el presente acto por el Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Presidente Municipal, asistido por los CC. Lic. Francisco Israel Montellano Rueda y C.P.C. y M.F. Ma. Lourdes Herrera Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y Tesorera Municipal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio", al tenor de los siguientes considerandos, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 116, fracción VII, establece la facultad de los Estados para celebrar convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman el ejercicio de sus funciones, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Segundo.- Que el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4 segundo párrafo y 5 primer párrafo, define la naturaleza de las obligaciones fiscales, dicta las facultades y competencia de las autoridades fiscales, dispone la celebración de convenios con dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos y autoriza a dependencias, entidades o particulares, para realizar funciones de recaudación de los ingresos del Estado.

Tercero.- Que el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, dispone que para el fortalecimiento del sistema fiscal en la entidad, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y los ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación fiscal y colaboración administrativa, a efecto de intercambiar información y establecer programas que permitan actualizar las bases de datos, en los términos y disposiciones que al efecto se establezcan.

Cuarto.- Que se deben realizar acciones para perfeccionar la colaboración administrativa en la entidad, a efecto de mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar una mayor autonomía financiera de los municipios.

Quinto.- Que para los efectos anteriores es conveniente que los municipios, como parte actuante de la administración tributaria, tengan una mayor intervención dentro del esquema de coordinación fiscal.

Sexto.- Que con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas municipales, en el marco de la colaboración administrativa, es conveniente incorporar dentro de las actividades coordinadas, las inherentes a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivas las multas administrativas estatales no fiscales, y los créditos fiscales estatales por la omisión

del pago de refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes y rezagos por refrendo anual de placas y tarjeta de circulación.

Séptimo.- Que conscientes de la importancia de establecer las reglas adecuadas para el desarrollo de las facultades que en materia de colaboración administrativa en materia fiscal estatal habrán de regir, entre **"La Secretaría"** y **"El Municipio"**, ambas partes deciden suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES

I. **"La Secretaría":**

I.1. Que su representante y quienes lo asisten, comparecen a la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24, fracción II, incisos a), b) y d), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones I y II, inciso b), 4, 5 36 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.2. Que es de su interés celebrar el presente convenio con el objeto de establecer las directrices bajo las cuales **"El Municipio"** ejerza las facultades en materia de multas impuestas por autoridades administrativas estatales no fiscales y los requerimientos a los contribuyentes omisos, del pago del refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes, de placas y tarjeta de circulación.

I.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 172, colonia centro C.P. 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. **"El Municipio"** a través de su representante declara:

II.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que el Presidente Municipal y quienes lo asisten cuentan con la personalidad legal y facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracciones XI, XIV, y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I inciso k); 77 fracciones I, IV, XIII, XXII y XXIII; 124, fracciones I y II; 128, fracciones IV, IX y XI y 130, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que cuenta con la autorización del Ayuntamiento para la celebración del presente convenio con **"La Secretaría"**, otorgada en sesión ordinaria número 23/2016, de fecha 14 de junio de 2016, así como para la suscripción de las reglas de operación, anexos de ejecución y demás actos jurídicos que deriven del presente instrumento, ya sea por sí mismo o por medio de la Tesorera Municipal.

II.4. Que cuenta con los medios legales, técnicos administrativos, materiales y humanos, para llevar a cabo de una manera eficaz, continua y eficiente las facultades que mediante el presente instrumento se le delegan.

II.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Portal Independencia 101 colonia Centro, en la ciudad de Celaya, Guanajuato.

III.- Declaran conjuntamente "La Secretaría" y "El Municipio":

III.1. Que celebran el presente convenio, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado. Asimismo se reconocen ampliamente la personalidad y facultades jurídicas que tienen para la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Municipio" en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales municipales competentes, las facultades que se le confieren por medio del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las facultades que **"El Municipio"** ejercerá conforme a lo anterior son:

- I. Requerir el pago de las multas administrativas estatales no fiscales;
- II. Requerir a los contribuyentes omisos, el pago del refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes.
- III. Requerir a los contribuyentes omisos, el pago del refrendo anual de placas y tarjeta de circulación.
- IV. Determinar los correspondientes accesorios y multas, y recaudar unos y otras;
- V. Instaurar, el procedimiento administrativo de ejecución, en contra de los infractores domiciliados en su circunscripción territorial;
- VI. Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente o en exceso conforme a lo aplicable en las Reglas de Operación de dicho convenio; y

- VII. Autorizar los pagos a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, previa garantía de interés fiscal, en los términos del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

TERCERA.- Tratándose de pagos recibidos ante **"La Secretaría"** pero que **"El Municipio"** haya llevado a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, tendiente a la recuperación de las multas materia del presente convenio, se estará a lo dispuesto en las reglas de operación que emitan las partes.

CUARTA.- **"El Municipio"** carecerá de facultades para autorizar la condonación, disminución o descuentos con respecto a los pagos y multas objeto de este convenio y/o sus accesorios.

QUINTA.- Las facultades que **"El Municipio"** ejercerá con motivo del presente convenio, serán ejercidas a través de sus autoridades fiscales municipales que conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sean competentes para recaudar y administrar contribuciones, quienes obtendrán el carácter de autoridad fiscal estatal.

SEXTA.- **"La Secretaría"** podrá ejercer directamente y en cualquier tiempo las facultades a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio.

SÉPTIMA.- **"El Municipio"**, percibirá por las actividades de administración fiscal que realice conforme al presente instrumento de coordinación, los siguientes incentivos:

- I. El 90% de las multas estatales no fiscales, que hayan quedado firmes, impuestas por autoridades estatales no fiscales; siempre y cuando haya efectuado la recaudación, el 10% restante se enterará a **"La Secretaría"**.
- II. El 50% de la recaudación obtenida a través de un requerimiento de pago por refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes, lo cual incluirá el impuesto, actualización, recargos y multa(s).
- III. El 50% de la recaudación obtenida a través de un requerimiento de pago por refrendo anual de placas y tarjeta de circulación, notificado como localizado, lo cual incluirá el impuesto, actualización, recargos y multa(s).
- IV. El 100% de los gastos de ejecución, que se generen con motivo del procedimiento administrativo de ejecución respectivo.

OCTAVA.- **"El Municipio"** tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Enterar mensualmente el porcentaje restante del importe de cada pago y multa a que se refiere la cláusula séptima fracción primera del presente instrumento, a través de depósito bancario a la cuenta que **"La Secretaría"** determine, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, en caso contrario deberá cubrir la actualización correspondiente sobre dicha cantidad, en los términos señalados por el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato. Para tal efecto, **"La Secretaría"**, por medio de la

Dirección General de Ingresos, hará del conocimiento de **"El Municipio"** el número de cuenta e institución bancaria;

- II. Realizado el depósito señalado en la fracción anterior, deberá enviar de forma inmediata a **"La Secretaría"**, la información correspondiente a dicho pago, en los términos establecidos para tal efecto por las reglas de operación derivado del presente instrumento;
- III. Rendir mensualmente a **"La Secretaría"**, por medio de la Dirección de Recaudación, a más tardar el tercer día hábil de cada mes, un informe detallado relativo a las labores de ejecución y recaudación, de las multas y créditos fiscales estatales objeto del presente convenio, incluyendo los resultados correspondientes al último día hábil del mes; así como la comprobación de los ingresos obtenidos conforme a la normatividad emitida;
- IV. Reportar en la cuenta pública municipal correspondiente, las cantidades que reciba con motivo del ejercicio de las facultades contenidas en el presente convenio;
- V. Realizar la defensa legal, en los casos que sea demandado por los contribuyentes en contra de las actuaciones que ejerza con motivo de las facultades delegadas, ya sea mediante interposición del recurso de revisión previsto en el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, o en su caso, por el proceso administrativo regulado por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conforme a lo aplicable en las Reglas de Operación del presente convenio;
- VI. Informar a **"La Secretaría"**, a través de la Dirección de Ejecución, de los medios de impugnación que se interpongan respecto de las multas y créditos fiscales estatales materia de cobro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la **"La Secretaría"**;
- VII. Al recibir la plataforma de remates en línea por parte de **"La Secretaría"**, utilizará la misma de manera diligente para el fin convenido.

NOVENA.- Por su parte, **"La Secretaría"** tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Enviar de forma mensual a **"El Municipio"**, para su respectivo cobro, todas aquellas multas impuestas por autoridades estatales señaladas en las reglas de operación;
- II. Brindar la capacitación y asesoría en materia de instauración del procedimiento administrativo de ejecución.
- III. Enviar de forma mensual a **"El Municipio"**, el padrón de contribuyentes omisos a requerir por refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes.
- IV. Enviar de forma mensual a **"El Municipio"**, el padrón de contribuyentes omisos a requerir por refrendo anual de placas y tarjeta de circulación.

- V. Para la etapa de enajenación en subasta pública de los bienes embargados a través del procedimiento administrativo de ejecución, **"La Secretaría"** otorgará el uso de la plataforma de remates en línea a **"El Municipio"**, a efecto de que éste último haga efectivo el cobro de los créditos fiscales y las multas, atendiendo para tal efecto lo señalado en las reglas de operación del presente convenio.
- VI. Enterar mensualmente el porcentaje del importe que le corresponde a **"El Municipio"** de cada pago a que se refiere la cláusula séptima fracciones segunda y tercera del presente instrumento, a través de depósito bancario a la cuenta que **"El Municipio"** determine, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes. Para tal efecto, **"El Municipio"**, por medio de su Tesorería Municipal, hará del conocimiento a **"La Secretaría"** el número de cuenta e institución bancaria, para tal efecto.

DÉCIMA.- "La Secretaría" podrá revisar en cualquier momento los procedimientos administrativos de ejecución que para el cobro coactivo de las multas estatales administrativas no fiscales y los créditos estatales fiscales por refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes y refrendo anual de placas y tarjeta de circulación que instaure **"El Municipio"**, a efecto de verificar su exacto cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- A efecto de establecer las condiciones específicas para el ejercicio de facultades, cumplimiento de las obligaciones y recepción de incentivos, **"La Secretaría"** y **"El Municipio"** suscribirán, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente instrumento, las reglas para la operación de este convenio, las cuales formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "El Municipio" acepta que en caso de su incumplimiento o falta de observancia de las facultades y obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de sus reglas de operación, **"La Secretaría"** podrá dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito a **"El Municipio"**, con treinta días hábiles de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- "La Secretaría" y **"El Municipio"** convienen en que este instrumento podrá darse por terminado previo acuerdo expreso de las mismas.

El convenio de terminación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción y surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se realice su publicación.

DÉCIMA CUARTA.- Como consecuencia de la terminación del convenio, **"La Secretaría"** y **"El Municipio"**, acordarán por escrito el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, y demás elementos utilizados para la realización del objeto del presente convenio, así como la declaratoria de estar al corriente de pago de los porcentajes que les correspondan, y de las obligaciones adquiridas en el presente convenio, período que no podrá exceder de treinta días hábiles.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que para el caso de controversia o conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento, y/o ejecución del presente convenio lo resolverán en primera instancia de común acuerdo, y las decisiones o determinaciones que se tomen, deberán

hacerse constar por escrito y formarán parte integrante del presente instrumento, en caso contrario, se estarán a lo dispuesto por el artículo 89, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse en cualquier tiempo, previo acuerdo expreso de las partes.

Enterados de su contenido, alcance y consecuencias legales, y de que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman de conformidad, en 04 tantos en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 05 días del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

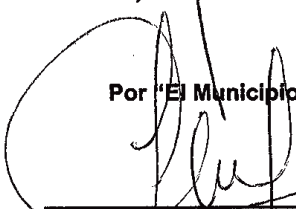
Por "La Secretaría"

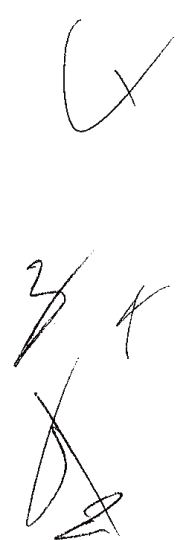

C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

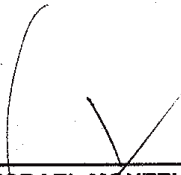

C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO
SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INVERSIÓN


C.P. MA. CRISTINA AGUILAR VALTIERRA
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS

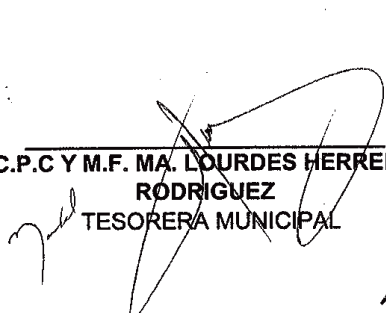
Por "El Municipio"


ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.

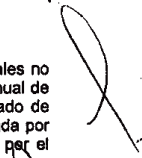




**LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO
RUEDA**
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



**C.P.C Y M.F. MA. LOURDES HERRERA
RODRIGUEZ**
TESORERA MUNICIPAL



Esta hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración administrativa para el cobro de multas administrativas estatales no fiscales, créditos fiscales estatales por refrendo anual de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes y refrendo anual de placas y tarjeta de circulación de fecha 05 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que celebran por una parte, el Estado de Guanajuato, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, representada por su titular y, por la otra parte, el municipio de Celaya, Gto., contiene dieciséis cláusulas y se suscribe en 08 hojas útiles por el anverso.



SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Convenio de Colaboración Administrativa para el cobro de las Multas Administrativas Federales No Fiscales; que celebran, por una parte, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada en este acto por el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se le denominará "La Secretaría"; y por la otra el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, representado en el presente acto por el C. Lic. Ricardo Villarreal García, Presidente Municipal, y por el Lic. Jesús Gonzalo González Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, asistidos por el C.P.C. Alejandro Martínez Acosta, en su carácter de Tesorero Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES

Primero.- Que en fecha 02 de junio de 2015 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, suscribió con el Estado de Guanajuato un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio de 2015, segunda sección y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 31 de julio de 2015, tercera parte; instrumento que en su cláusula décima cuarta establece que tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, el cobro se realizará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente con "La Secretaría" y se publique el convenio respectivo en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Que se deben realizar acciones para perfeccionar la colaboración administrativa en materia fiscal federal, a efecto de mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar una mayor autonomía financiera de los municipios.

Tercero.- Que para los efectos anteriores es conveniente que los municipios, como parte actuante de la administración tributaria nacional, tengan una mayor intervención dentro del esquema de coordinación fiscal.

Cuarto.- Que con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas municipales, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se torna necesario dotar, conforme a Ley, de mayores facultades a las autoridades municipales, en pleno respeto a los principios de seguridad jurídica y legalidad a favor de los contribuyentes.

Quinto.- Una vez analizada dicha necesidad, conscientes de la importancia de establecer las reglas adecuadas para el desarrollo de las facultades que en materia de colaboración

administrativa en materia fiscal federal habrán de regir, entre **“La Secretaría”** y **“El Municipio”**, ambas partes deciden suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES

I. **“La Secretaría”** a través de su titular declara:

I.1. Que su representante, comparece a la firma del presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 3, 8, 13, fracción II y 24, fracciones I, inciso I), II, incisos a) y b) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como del acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Gobernador del Estado a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración con fecha 7 de enero de 2015.

I.2. Que es de su interés celebrar el presente convenio con el objeto de establecer las directrices bajo las cuales **“El Municipio”** ejerza las facultades en materia de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

I.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 172, colonia Centro C.P. 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. **“EL Municipio”** a través de su representante declara:

II.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. 

II.2. Que el presidente municipal y quienes lo asisten cuentan con la personalidad legal y facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracciones XI, XIV, y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I inciso k); 77 fracciones I, IV, XIII, XXII y XXIII; 124, fracciones I y II; 128, fracciones IV, IX y XI y 130, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. 

II.3. Que cuenta con la autorización del Ayuntamiento para la celebración del presente convenio con **“La Secretaría”**, otorgada en Sesión Ordinaria número 2, de fecha 10 de octubre del 2015; así como para la suscripción de las Reglas de Operación, anexos de   

ejecución y demás actos jurídicos que deriven del presente instrumento, ya sea por sí mismo o por medio del Tesorero Municipal.

II.4. Que cuenta con los medios legales, técnicos administrativos, materiales y humanos, para llevar a cabo de una manera eficaz, continua y eficiente las facultades que mediante el presente instrumento se le delegan.

II.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Conspiración 130 Salida a Querétaro C.P. 37748, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.

III.- Declaran conjuntamente "La Secretaría" y "El Municipio":

III.1. Que celebran el presente convenio, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1, 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, fracción II, 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, así como de lo previsto por las cláusulas segunda, fracción V, décima cuarta, décima novena, fracción VIII y vigésima tercera, párrafo tercero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio de 2015, segunda sección y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 31 de julio de 2015 tercera parte; asimismo se reconocen ampliamente la personalidad y facultades jurídicas que tienen para la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer la coordinación y colaboración para el ejercicio de "El Municipio" de las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales municipales competentes, y conferidas por medio del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las facultades que "El Municipio" ejercerá conforme a lo anterior son:

- I. Requerir el pago de las multas Administrativas Federales no Fiscales;
- II. Determinar los correspondientes accesorios a las multas y recaudar dichos conceptos;
- III. Instaurar en su caso, el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en contra de los infractores domiciliados en su circunscripción territorial;

- IV. Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente; y
- V. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, previa garantía de interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- Tratándose de pagos recibidos ante autoridad diversa a la cual llevó a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, tendiente a la recuperación de las multas materia del presente convenio, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación que emitan las partes.

CUARTA.- “El Municipio” carecerá de facultades para autorizar la condonación, disminución o descuentos con respecto a las multas objeto de este convenio y/o sus accesorios.

QUINTA.- Las facultades que “El Municipio” ejercerá con motivo del presente convenio, serán ejercidas a través de sus autoridades fiscales municipales que conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sean competentes para recaudar y administrar contribuciones, quienes obtendrán el carácter de autoridad fiscal federal, en los términos del artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTA.- “La Secretaría” podrá ejercer directamente y en cualquier tiempo las facultades a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio.

SÉPTIMA.- “El Municipio”, de conformidad con lo determinado por la cláusula décima novena, fracción VIII, del convenio descrito en el antecedente primero de este instrumento; percibirá por las actividades de administración fiscal que realice conforme al presente instrumento de coordinación, los siguientes incentivos:

- I. El 90% de las multas, que hayan quedado firmes, impuestas por autoridades federales no fiscales; siempre y cuando haya efectuado la recaudación.
- II. El 100% de los gastos de ejecución, que se generen con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución respectivo.

El 10% restante del importe de cada multa se enterará a “La Secretaría”.

OCTAVA.- “El Municipio” tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Enterar mensualmente el 10% restante del importe de cada multa a la que se refiere el presente instrumento, a través de depósito bancario a la cuenta que “La Secretaría” determine, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, en caso contrario deberá cubrir la actualización correspondiente sobre

dicha cantidad, en los términos señalados por el Código Fiscal de la Federación. Para tal efecto, **"La Secretaría"**, por medio de la Dirección General de Ingresos, hará del conocimiento de **"El Municipio"** el número de cuenta e institución bancaria;

- II. Realizado el depósito señalado en la fracción anterior, deberá enviar de forma inmediata a **"La Secretaría"**, la información correspondiente a dicho pago, en los términos establecidos para tal efecto por las Reglas de Operación derivadas del presente instrumento;
- III. Rendir mensualmente a **"La Secretaría"**, por medio de la Dirección de Recaudación, a más tardar el tercer día hábil de cada mes, un informe detallado relativo a las labores de ejecución y recaudación, de las multas objeto del presente convenio, incluyendo los resultados correspondientes al último día hábil del mes; así como la comprobación de los ingresos obtenidos conforme a la normatividad emitida;
- IV. Reportar en la Cuenta Pública Municipal correspondiente, las cantidades que reciba con motivo del ejercicio de las facultades contenidas en el presente convenio;
- V. Informar a **"La Secretaría"**, de los medios de impugnación que se interpongan respecto de las multas materia de cobro.
- VI. A recibir la plataforma de remates en línea por parte de **"La Secretaría"**, utilizando la misma de manera diligente para el fin convenido.

NOVENA.- Por su parte, **"La Secretaría"** tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Enviar de forma mensual a **"El Municipio"**, para su respectivo cobro, todas aquellas multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales señaladas en las Reglas de Operación;
- II. Brindar la capacitación y asesoría en materia de instauración del Procedimiento Administrativo de Ejecución; y
- III. Para la etapa de enajenación en subasta pública de los bienes embargados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, **"La Secretaría"** cederá el uso de la plataforma de remates en línea a **"El Municipio"**, a efecto de que éste último haga efectivo el cobro de las multas recibidas, atendiendo para tal efecto lo señalado en las Reglas de Operación del presente convenio.

DÉCIMA.- **"La Secretaría"** podrá revisar en cualquier momento los Procedimientos Administrativos de Ejecución que para el cobro coactivo de las multas federales

administrativas no fiscales instaure “**El Municipio**”, a efecto de verificar su exacto cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- A efecto de establecer las condiciones específicas para el ejercicio de facultades, cumplimiento de las obligaciones y recepción de incentivos, “**La Secretaría**” y “**El Municipio**” suscribirán, al día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente instrumento, las Reglas de Operación de este convenio, mismas que formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**El Municipio**” acepta que en caso de su incumplimiento o falta de observancia de las facultades y obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de las Reglas de Operación, “**La Secretaría**” podrá dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito a “**El Municipio**”, con treinta días hábiles de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- “**La Secretaría**” y “**El Municipio**” convienen en que este instrumento podrá darse por terminado previo acuerdo expreso de las mismas.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que para el caso de controversia o conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento, y/o ejecución del presente convenio lo resolverán en primera instancia de común acuerdo, y las decisiones o determinaciones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito y formarán parte integrante del presente instrumento, en caso contrario, dichas controversias se solucionarán conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse en cualquier tiempo, previo acuerdo expreso de las partes.

Enterados de su contenido y alcances legales, y de que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman de conformidad, en 04 cuatro tantos en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

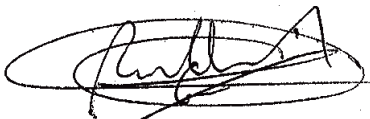


Por "La Secretaría"

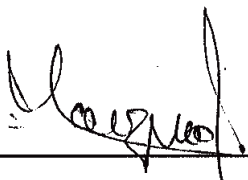


 C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Por "El Municipio"



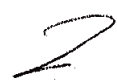
LIC. RICARDO VILLARREAL GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JESUS GONZALO GONZALEZ
RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.P.C. ALEJANDRO MARTINEZ ACOSTA
TESORERO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

MENSAJE DEL PRESIDENTE



“CIUDADANO HUGO ESTEFANÍA MONROY, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, 117 FRACCIONES I, II, INCISOS A), Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I, INCISOS B), Y D), 99 FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 40 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIÓN II Y 58 FRACCIONES IX Y X INCISO A) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES ORDINARIAS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, Y 08 DE OCTUBRE DE 2015, APROBÓ Y RATIFICÓ RESPECTIVAMENTE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL:

TANTO LA VERSIÓN ABREVIADA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE CORTAZAR, GTO.

COMO LA VERSIÓN INTEGRAL DE LA MISMA QUE ESTARÁ A DISPOSICIÓN PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, UBICADAS EN PORTAL CONSTITUCIÓN No. 116, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.”



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Cortazar, Gto.

Versión Abreviada. Documento síntesis

Fracción II del artículo 42 del Código Territorial
para el Estado y los Municipios de Guanajuato



PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE CORTAZAR, GTO.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1 Relevancia del programa

Las circunstancias globalizantes del mundo contemporáneo que se caracteriza por un constante cambio, un activismo continuo y un intenso afán por obtener satisfactorios materiales, plantea, por un lado, la necesidad de hacer una serena reflexión acerca de la situación actual y del futuro potencial inmediato que tiene el municipio de Cortazar, Gto. para lograr un desarrollo social incluyente, un desarrollo económico viable, un desarrollo ambiental sostenible y un desarrollo cultural vivo de una sociedad en constante interacción racional con los elementos patrimoniales; y por otro lado, promover la cultura de la recreación de los diferentes sectores de la población mediante el aprovechamiento de los bienes naturales y culturales, que propicie un desarrollo integral del hombre, permita la recuperación de los verdaderos valores humanos que conduzcan a un nuevo nacimiento de las personas y a un cambio de estructuras físicas, mentales y espirituales.

El Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Gto., a través de la Dirección General de Planeación en coordinación con el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Instituto de Planeación, Geografía y Estadística, y en base a lo que establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios, elaboraron el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Cortazar, Gto., a fin de normar el uso del suelo, la dotación de la infraestructura y el equipamiento urbanos, así como de los servicios municipales para que la población pueda acceder a mejores condiciones de bienestar.

En virtud de lo anterior, es indispensable que el Municipio cuente con los instrumentos de planeación que le permitan controlar y administrar con eficacia y eficiencia en la planeación municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial y el motivo por el cual, simultáneamente se elaborará la zonificación, uso y destino del suelo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial respectivos, que coadyuven a que sea operativo el presente programa, definiendo los lineamientos y las normas a que regirán los usos de suelo en cada una de las zonas, además de las acciones, obras y proyectos específicos que deberán efectuarse para alcanzar los objetivos planteados para el Centro de Población y comunidades rurales con una perspectiva de un desarrollo sustentable, ordenado y armónico para el mejoramiento



de la calidad de vida de sus habitantes.

I.2 Objetivos

El objetivo principal del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el municipio de Cortazar es orientar y regular la planeación del desarrollo del mismo mediante la integración de métodos y procedimientos que permitan plantear estrategias de desarrollo para el municipio que se transformen en acciones que permitan resolver los retos territoriales y ambientales, de tal manera que garanticen calidad de vida en la población del municipio.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, de Cortazar busca potencializar el desarrollo urbano del municipio en concordancia con los ámbitos del desarrollo social, económico, ecológico y humano; estableciendo las acciones prioritarias conduzcan a mejorar las áreas de oportunidad presentes tanto en el área urbana como en las localidades rurales del municipio.

I.3 Objetivos Particulares

- Garantizar que el desarrollo urbano sea sustentable en materia de preservación del medio ambiente, a través de la incorporación adecuada de criterios técnicos de carácter ecológico, que permitan establecer los lineamientos generales para el diseño de programas de acción restauradora y de reordenamiento.
- Analizar los fenómenos: sociales, urbanos, económicos y ambientales para generar estrategias integrales generadoras del desarrollo en el municipio.
- Contar con un instrumento regulador de usos del suelo, ordenador de las actividades urbanas, previsor y corrector del deterioro ambiental, de preservación y de protección civil; fundamentado en el análisis de la realidad urbana del municipio, su papel en el contexto regional y las perspectivas de un desarrollo integral, de tal suerte que permita otorgar permanencia y continuidad al desarrollo físico espacial, a partir de normar y destinar los usos del suelo y establecer políticas de desarrollo para cada sector.
- Analizar la problemática ambiental del municipio y lograr a través del ordenamiento limitar el impacto ecológico de las actividades urbano-industriales.
- Establecer una zonificación que reconozca los usos de suelo actuales y potenciales para posibilitar un desarrollo relacionado con la estructura de los asentamientos humanos actuales.



DERECHOS SOCIALES

[illegible]



Desarrollo urbano										
Crecimiento extensivo	10	x	x	x	x		x	x		x
Desregulación del territorio	9						x			x
Espacios públicos	8	x							x	x
Residuos sólidos	7			x						
Equipamiento cultural	6	x						x	x	x
Reglamentación administrativa	5	x			x		x	x		x
Imagen urbana	4	x						x	x	x
Comunidades aisladas	3	x			x					x
Economía										
Empleos bien remunerados	10		x			x				
Diversificación económica	9	x	x				x			
Capacitación laboral	8						x	x		
Empleo jóvenes	7					x	x			
Apoyo al campo	6		x	x						
Regulación de comercios	5	x						x	x	x
Actividades sustentables en ANP no	4			x			x			x
Innovación	3						x	x		



II. MARCO JURÍDICO

II.1 Fundamentos para la formulación del programa

El PMDUOET como instrumento municipal de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se definen las políticas generales, objetivos y metas para entre otros, determinar las distintas zonas ecológicas del municipio; la zonificación con especificación de usos de suelo y destino; la delimitación de los centros de población conforme a la clasificación básica del territorio; la protección al ambiente y a los recursos naturales, encuentra su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos vigentes:

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 4° párrafos quinto y sexto, 25, 26, 27 y 115.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 8° fracciones I, II, V, IX, XIII, XV, XVI y XVII, 19, y 20 BIS 2
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: artículos 11 y 15
- Ley General de Cambio Climático: artículos 9°, 26 fracción VI, VII, 28, 29, 30 y 34
- Ley General de Asentamientos Humanos: artículos 6°, 9, 12 fracción IV, 15, 16, 17, 18 y 19
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos: artículo 1
- Ley Agraria: artículos 87, 88 y 89
- Ley de Vivienda: artículo 7, fracción V, 17 apartado B, y 74
- Ley de Aguas Nacionales: artículo 1

Estatul

- Constitución Política para el Estado de Guanajuato: artículo 32, 33, 106, 107, 117
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato: artículos 35, 36
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato: artículo 6° fracción I
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículo 3, 8, 32, 33, 40 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 46, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86 y demás relativos y aplicables.

Asimismo, los instrumentos de planeación que fueron considerados en la formulación del PMDUOET, son:

Nacional

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018¹

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013.



- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2012²
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006³
- Programa Nacional Hídrico 2007-2012⁴
- Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable⁵
- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero⁶
- Programa Estratégico Forestal para México 2025⁷
- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012⁸
- Estrategia Nacional de Cambio Climático⁹

Estatad

- Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI¹⁰
- Programa Estatal de Cambio Climático 2011¹¹
- Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030¹²
- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato Visión 2012¹³
- Programa Sectorial Agropecuario, Visión 2012¹⁴
- Programa Estatal de Vivienda Visión 2012¹⁵

Municipal

- Reglamento de Comerciantes Ambulantes y Tianguis para el municipio de Cortazar, 1995.
- Reglamento Municipal de Protección Ambiental para el municipio de Cortazar, Guanajuato, 2002.
- Reglamento de Construcción para el municipio de Cortazar, Guanajuato, 1995
- Reglamento de Tránsito del municipio de Cortazar, Guanajuato, 2014.
- Reglamento de Transporte Municipal de Cortazar, Guanajuato, 2012
- Reglamento de Anuncio y Toldos para el municipio de Cortazar, Guanajuato, 2010.
- Reglamento del Uso de Suelo para el municipio de Cortazar, Guanajuato, 2012.

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre de 2012.

³ Secretaría de Desarrollo Social, Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo de 2002.

⁴ Comisión Nacional del Agua, Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

⁵ Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

⁶ Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008.

⁷ Propuesta de actualización del PEF 2025, v.4 Mayo 2013. Recuperado el 14 de junio de 2013. <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/4024PROPUESTA%20DE%20ACTUALIZACION%20PROGRAMA%20ESTRATEGICO%20FORESTAL%20PARA%20MEXICO%202025.pdf>

⁸ Diario Oficial de la Federación, 28 de agosto de 2009.

⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3 de junio de 2013.

¹⁰ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, Cuarta Parte, 23 de Noviembre 2012.

¹¹ Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, octubre de 2011.

¹² Comisión Estatal del Agua, 7 de mayo de 2012.

¹³ Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, Tercera Parte, 3 de julio de 2009.

¹⁴ Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 145, Tercera Parte, 9 de septiembre de 2008.

¹⁵ Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 72, 5 de mayo de 2009.



- Reglamento de División de Bienes Inmuebles para el municipio de Cortazar, Guanajuato, 2013.
- Reglamento del Organismo Municipal de Planeación de Cortazar, Guanajuato, 2012.

III. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

III.1 Localización y delimitación del área de estudio

El municipio de Cortazar se localiza entre las coordenadas geográficas extremas: al norte 20° 31' y al sur 20° 20' de latitud norte; al este 100° 49' y al oeste 101° 03' de longitud oeste; altitud predominante entre 1,738 a 1744 m.s.n.m., cuenta con elevación máxima de 2,848 m.s.n.m. representada por el Cerro del Culiacán, uno de los más altos del estado. El municipio de Cortazar representa el 1.2% de la superficies del estado, su ubicación está al sureste del territorio de la región del Bajío y se asienta a la ribera del río Laja, con una extensión territorial de 367 km².

De acuerdo con el Programa Regional 2018, la región III se conforma por 3 subregiones, la cual integra a 16 municipios, incluyendo en la Subregión 7 al municipio de Cortazar de la siguiente manera:

Región III:

Subregión 7

- Apaseo el Alto;
- Apaseo el Grande;
- Celaya;
- Comonfort;
- **Cortazar;**
- Jaral del Progreso;
- Santa Cruz de Juventino Rosas;
- Tarimoro, y
- Villagrán.



Así mismo conforme a la información obtenida del Programa Regional 2018, la región III abarca una extensión territorial de aproximadamente 7 mil 761 km2, equivalente al 25.4% del territorio estatal. El 70.8% de las áreas urbanas de la entidad, se localizan en la región III, lo que se traduce en una concentración de la población. Los principales usos del suelo son: agricultura con 65.5%, vegetación secundaria con 17.8% y pastizal con 9.7%.

En la región se localizan 10 Áreas Naturales Protegidas (ANP). Las más importantes son: Sierra de Lobos, Cerros de El Culiacán y La Gavia, y Sierra de Los Agustinos (compartido con la región IV, según datos de la visión 2018).

III.2 Ámbito subregional

La Subregión 7 tiene un área de 323, 864.21 ha y representa el 41.0% de la superficie de la Región III Centro, y el 10.58% de la superficie territorial de la Entidad. Está integrada por nueve municipios: Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro y Villagrán.

Imagen 1.-Superficie del municipio de Cortazar respecto a la Subregión 7

Municipio	Área (hectáreas)	Porcentaje superficial de la región
Cortazar	33,528.26	10.35%

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Cuencas, Subcuencas y Microcuencas

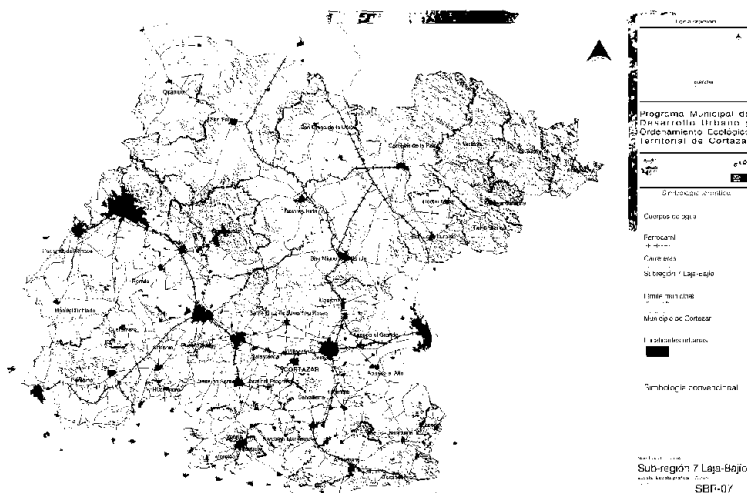
La Subregión 7 pertenece a la Región Hidrológica No. 12 Lerma- Santiago, ubicándose en dos de sus cuencas hidrográficas: a) Cuenca Lerma- Salamanca, en la cual se ubica el 26.83% de la superficie de la subregión y que está representada por dos subcuencas; y b) Cuenca Río Laja, que comprende el 73.17% de la superficie restante, y está representada por tres subcuencas.

Microcuencas

De acuerdo a la delimitación hidrológica de microcuencas que se ha considerado de manera institucional dentro del Estado de Guanajuato (Instituto de Ecología de Guanajuato), en la Subregión 7 existen 345 unidades de captación, 96 de las cuales comparten sus límites con otros municipios colindantes a la misma, pertenecientes al Estado de Guanajuato, y en el caso de las ubicadas hacia el oriente, con el Estado de Querétaro.



Imagen 2.- Ubicación de la subregión 7 Laja- Bajío y del municipio de Cortazar.

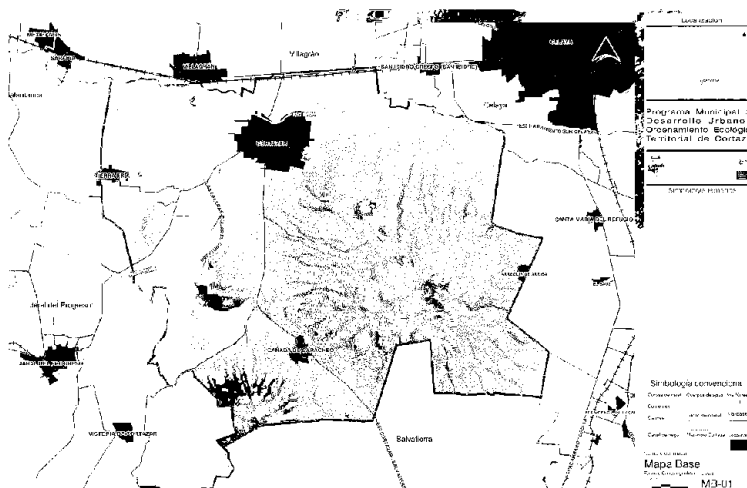


Fuente: Elaboración propia, 2014.

III.3 Ámbito Municipal

Las localidades que concentran la mayor cantidad de población son Cortazar como cabecera municipal, Cañada de Caracheo, Tierra fría y Arreguín de Arriba.

Imagen 3.- Área de estudio del ámbito municipal. Municipio de Cortazar.



Fuente: Elaboración propia, 2014.

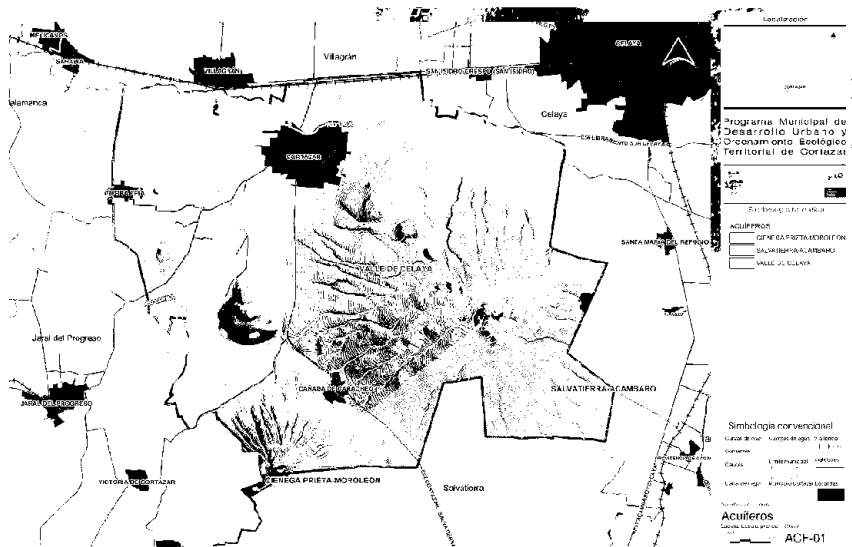


Imagen 4.- Acuíferos del municipio de Cortazar

Nombre del Acuífero	Área (Hectáreas)	
CIENEGA PRIETA-MOROLEON	65.48	0.19%
SALVATIERRA-ACAMBARO	4,884.49	14.53%
VALLE DE CELAYA	28,666.67	85.28%
	33,616.64	100.00%

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Imagen 5.- Acuíferos



Fuente: IPLANEG, 2014. Edición propia para el PMDUOT del municipio de Cortazar.

III.3.1.1 Clima

Se identifican los siguientes tipos de elementos climáticos para el municipio de Cortazar:

C (W0) Semicálido subhúmedo del grupo C, con presencia de un 65.28% de la superficie del territorio municipal. Cuenta con temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente

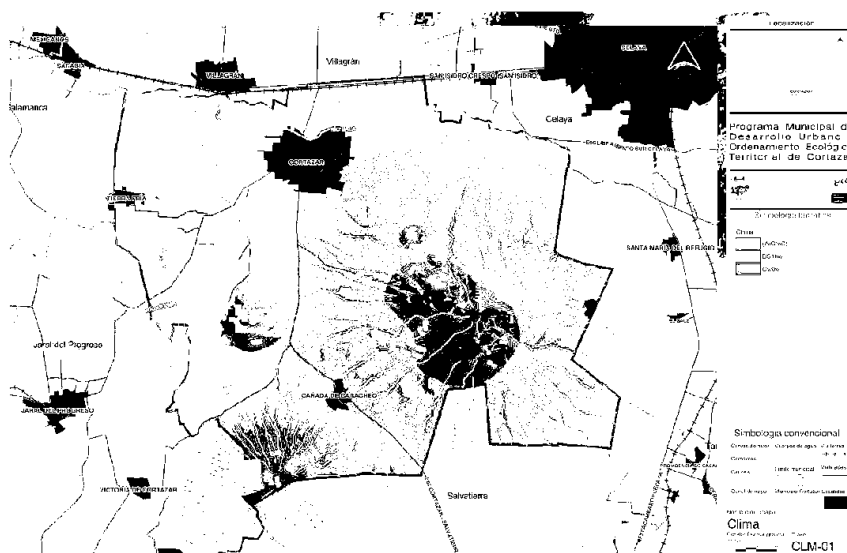


mayor de 22°C. Precipitación del mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T menor a 43.2 y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

BS1hw Semiárido cálido tiene presencia en el 25.26% del territorio, temperatura media anual mayor de 22°C, temperatura del mes más frío mayor de 18°C. Lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

Cw0w Templado subhúmedo con presencia de un 9.46% de la superficie del territorio municipal al oriente. Temperatura media anual entre 12°C y 18°C, temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 22°C. Precipitación en el mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T menor de 43.2 y porcentaje de precipitación invernal del 5% al 10.2% del total anual.

Imagen 6.- Clima



Fuente: IPLANEG, 2014. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar.

Imagen 6 bis.- Tipo de clima en el municipio de Cortazar

Clima	Área (Hectáreas)	%
Cw0w	3,178.78	9.46%
(A)C(w0)	21,945.36	65.28%
BS1hw	8,492.51	25.26%
	33616.6486	100.00%

Fuente: Elaboración propia, 2014.

**Imagen 7.- Datos estadísticos de Temperatura en el municipio de Cortazar**

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL												
NORMALES CLIMATOLÓGICAS												
ESTADO DEL GUERRERO												
ESTACION: 0001013 CORTAZAR												
LATITUD: 20°25'05" N. LONGITUD: 100°57'43" W. ALTURA: 1,730.0 MSNM.												
ELEMENTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TEMPERATURA MÁXIMA												
NORMAL	33.7	25.2	28.1	30.4	31.4	29.8	27.8	27.6	27.0	26.6	25.7	24.2
MÁXIMA MENSUAL	26.8	28.3	30.7	23.8	34.5	33.6	30.7	30.3	29.2	30.1	29.7	28.0
AÑO DE MÁXIMA	1978	1996	1998	1972	1998	1999	2009	2009	1991	1991	1991	1991
MÁXIMA DIARIA	30.5	32.0	33.5	36.0	37.5	38.0	33.5	33.5	31.5	30.5	32.5	32.5
FECHA MÁXIMA DIARIA	07/1992	26/2009	31/1970	23/1970	06/1983	19/2008	14/1998	16/2009	05/1991	27/2009	16/1991	08/1991
AÑOS CON DATOS	42	43	44	43	44	44	45	44	45	44	44	45
TEMPERATURA MEDIA												
NORMAL	15.2	16.4	19.1	21.5	22.9	22.4	21.1	21.0	20.5	19.2	17.5	15.8
AÑOS CON DATOS	42	43	44	43	44	44	45	44	45	44	44	45
TEMPERATURA MÍNIMA												
NORMAL	6.7	7.7	10.1	12.5	14.4	15.0	14.4	14.4	14.0	11.8	9.2	7.4
MÍNIMA MENSUAL	4.8	2.6	5.0	9.1	10.2	11.8	12.3	13.2	12.1	8.7	6.3	4.6
AÑO DE MÍNIMA	1981	1983	1983	1992	1997	1997	1996	1984	1991	1979	1982	2003
MÍNIMA DIARIA	-2.0	0.0	2.0	5.0	8.0	1.0	9.5	9.0	5.0	1.0	0.0	-1.0
FECHA MÍNIMA DIARIA	29/1983	25/1976	18/1978	20/1992	04/1996	27/2004	03/1996	08/1983	26/1979	16/1991	30/1983	31/1992
AÑOS CON DATOS	42	43	44	43	44	44	45	44	45	44	44	45

Fuente: Servicio Meteorológico Nacional

Precipitación

El mes donde se registra mayor precipitación es julio con un registro de 144.6ml anual, 316.6 ml máxima mensual; el mes donde presenta menos cantidad de lluvia es diciembre.

Imagen 8.- Datos estadísticos de Precipitación en el municipio de Cortazar

PRECIPITACION													
NORMAL	15.5	9.4	6.5	11.0	34.1	119.7	144.6	125.0	114.3	39.1	8.1	6.5	633.9
MÁXIMA MENSUAL	111.3	145.2	44.5	69.5	185.0	280.7	316.6	285.2	288.8	140.5	62.3	42.9	
AÑO DE MÁXIMA	1980	2010	1997	1968	2009	1986	1976	1995	2003	1978	1983	1982	
MÁXIMA DIARIA	40.0	72.0	26.0	59.5	53.0	75.0	64.0	66.2	97.9	56.0	47.0	27.0	
FECHA MÁXIMA DIARIA	25/1980	04/2010	18/1978	10/1968	26/1984	12/1967	05/1990	26/1995	05/2003	07/1987	07/1983	05/1976	
AÑOS CON DATOS	48	49	50	50	50	48	40	49	50	50	40	50	

Fuente: Servicio Meteorológico Nacional



III.3.1.2 Geomorfología y topografía

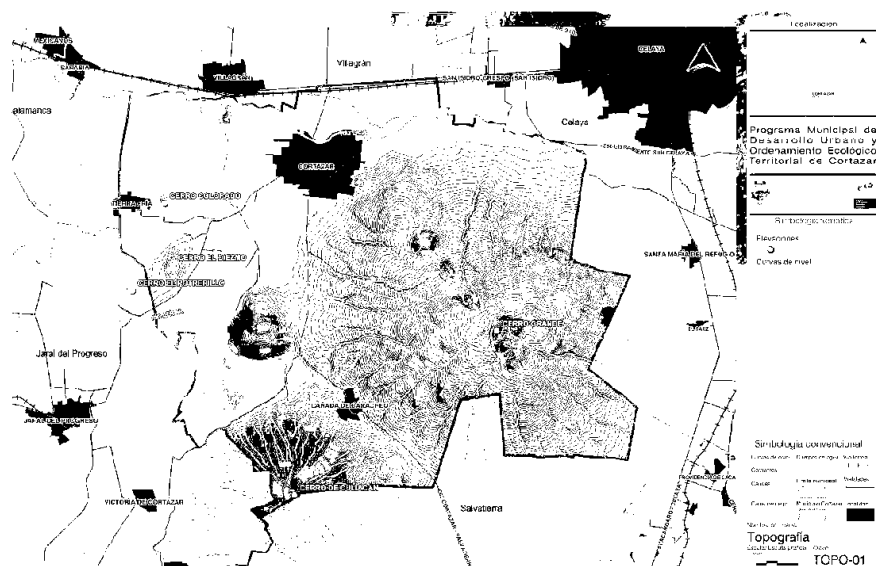
El municipio presenta una geomorfología definida por su ubicación de acuerdo a las tres regiones que abarcan el estado de Guanajuato. Cortazar se encuentra en la provincia del eje neovolcánico y sus límites se definen por el cambio de morfología de mesetas a vertientes montañosas. Se considera una antigua sutura reabierta a fines del cretácico que formó un sistema volcánico transversal a las sierras Madre Oriental y Madre Occidental.

Esta Provincia se caracteriza por tener materiales geológicos que pueden ser utilizados para la construcción, como son las tobas riolíticas, riolitas, basalto, calizas y arcillas. Lo que lleva a ser una zona con lugares propicios para encontrar la ubicación de bancos de material arcilloso para explotación con características adecuadas para los materiales de construcción.

La topografía está definida básicamente por tres elevaciones: el Cerro de Culiacán (2,830 m.s.n.m.), el Cerro de Gavia (Grande) (2,550 m.s.n.m.) y el Cerro Gordo (2,020 m.s.n.m.), estas tres formaciones al sur del municipio conforman la zona serrana del municipio.

De las dos elevaciones más prominentes se puede detallar que son de origen volcánico, La Gavia (Volcán Escudo) y El Culiacán (Estrato volcán).

Imagen 9.- Topografía



Fuente: IPLANEG, 2014. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



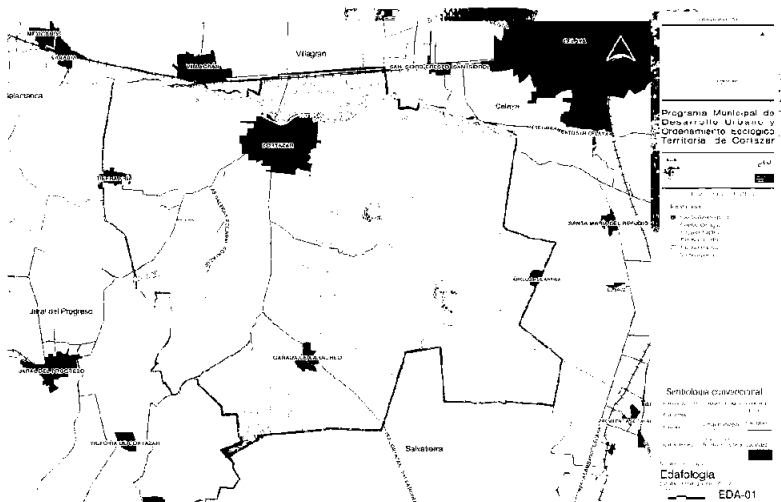
III.3.1.3 Edafología

Imagen 10.- Conformación edafológica en el municipio de Cortazar

Tipo	Área (Hectáreas)	%
Vertisol pélico	30,917.16	91.97%
Fluvisol éutrico	1,639.35	4.88%
Feozem háplico	1,040.66	3.10%
Cuerpo de agua	14.92	0.04%
Castañozem lúvico	4.58	0.01%
	33,616.66	100.00%

Fuente: IPLANEG, 2014.

Imagen 11.- Edafología



Fuente: IPLANEG, 2014. Edición propia para el PMDUOT del municipio de Cortazar.



Fuente: IPLANEG, 2014. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar.



III.3.1.5 Áreas naturales protegidas

El municipio de Cortazar comparte con los municipios de Jaral del Progreso, Salvatierra y Celaya, el Área Natural Protegida (ANP) denominada como Cerros del Culiacán y la Gavia,¹⁶ ubicada al sur y oriente del municipio respectivamente; decretada el 30 de Julio del 2002 con una superficie de 32,661.53 Has. Cuenta con un programa de manejo con fecha de publicación el 16 de Enero del 2004.

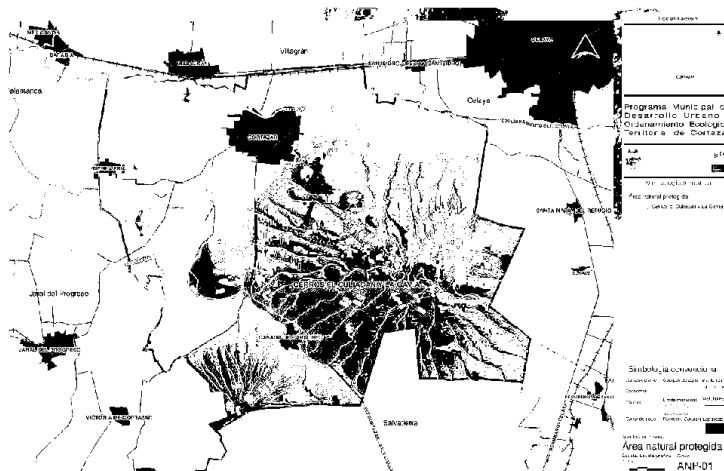
De acuerdo a los MGM2010 de INEGI el municipio cuenta con 18,486.57 hectáreas dentro del municipio que representa el 55% del total de la ANP.

Esta ANP es tal su relevancia por su contribución de servicios ambientales que dada su conformación geológica contribuye a la recarga de los acuíferos de la región.

La ANP Cerros el Culiacán y la Gavia está conformada por la siguiente vegetación: bosque de encino desertícola, selva baja caducifolia y matorral crassicaule.

La fauna¹⁷ de igual manera tiene gran relevancia en ella se encuentran 33 especies de mamíferos, 26 de reptiles y aproximadamente 100 especies de aves.

Imagen 14.- Área Natural Protegida, Cerros el Culiacán y la Gavia, Municipio de Cortazar



Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

¹⁶ Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (IEE). Áreas Naturales protegidas. Consultada el 3 de diciembre del 2015 ; Obtenida de <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/areas-naturales-protegidas/40/Cerros-el-Culiac%C3%A1n-y-la-Gavia>

¹⁷ Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (IEE). Fauna presente en el Área Natural protegida Cerros



Fuente: Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. IPLANEG, 2014.



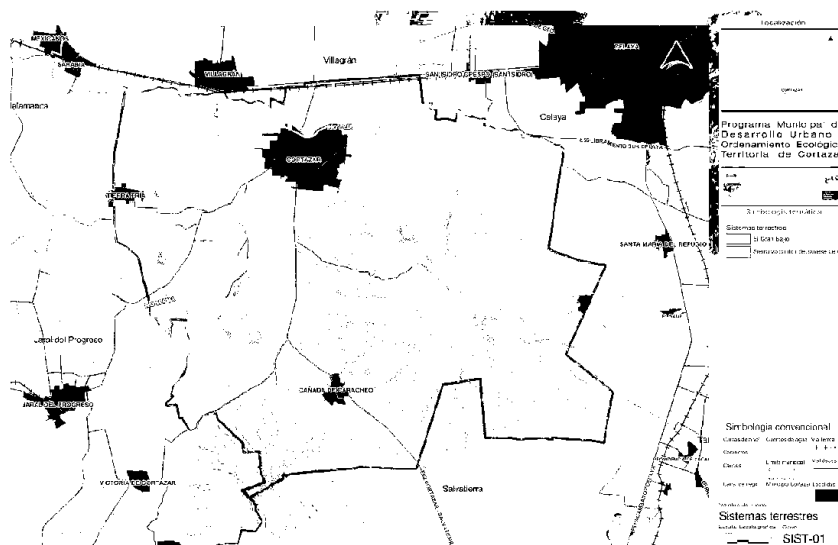
III.3.1.1 Subregiones ecológicas

Imagen 16.- Elementos del sistema terrestre en el municipio de Cortazar

Sistema terrestre	Superficie	%
Sierra volcánica del sureste de Guanajuato	22,263.47	66.23%
El Gran Bajío	11,353.18	33.77%
	33,616.64	100.00%

Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, 2014.

Imagen 17.- Elementos del sistema terrestre (subregiones ecológicas), Municipio de Cortazar



Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, 2014.

Paisajes geomorfológicos

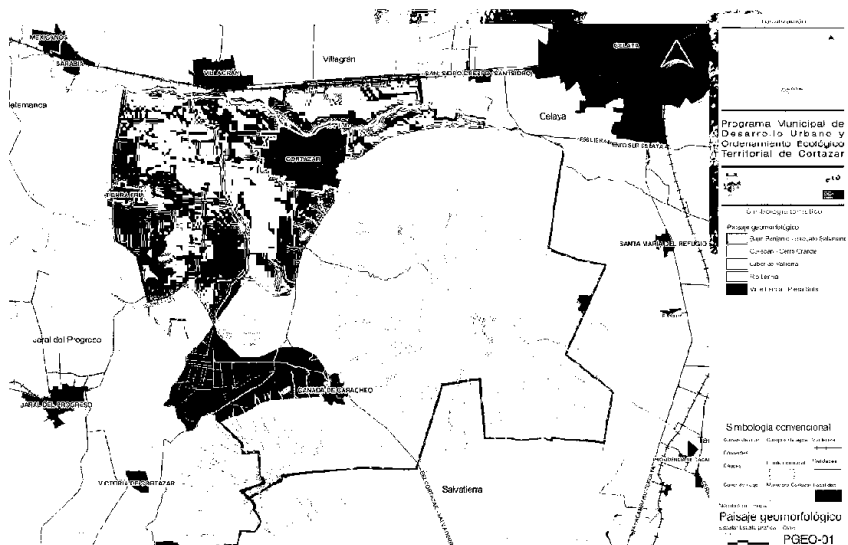
Imagen 18.- Elementos del paisaje geomorfológico en el municipio de Cortazar

Paisaje geomorfológicos	Superficie	%
Valle Lerma - Presa Solís	2,013.23	5.99%
Rio Lerma	406.84	1.21%
Labor de Valtierra	60.14	0.18%
Culiacán - Cerro Grande	20,250.24	60.24%
Bajío Pénjamo - Irapuato Salamanca – Celaya	10,886.19	32.38%
	33,616.64	100.00%

Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, 2014.



Imagen 19.- Elementos del paisaje geomorfológico en el Municipio de Cortazar



Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, 2014.

III.3.1.2 Riesgos naturales

Riesgos Geológicos

Fallas Geológicas

Imagen 20.- Población por localidades en situación de vulnerabilidad por falla geológica en el municipio de Cortazar

Localidad	Población
El Zapote	506
La Minilla	243
San Pablo	12
San Antonio (La Granja)	9
Rancho el Gavión (Porfirio Jamaica Nava)	3
Santa Rosa	0
La Colorada	0
La Reserva	0
	773

Fuente: INEGI, 2015.



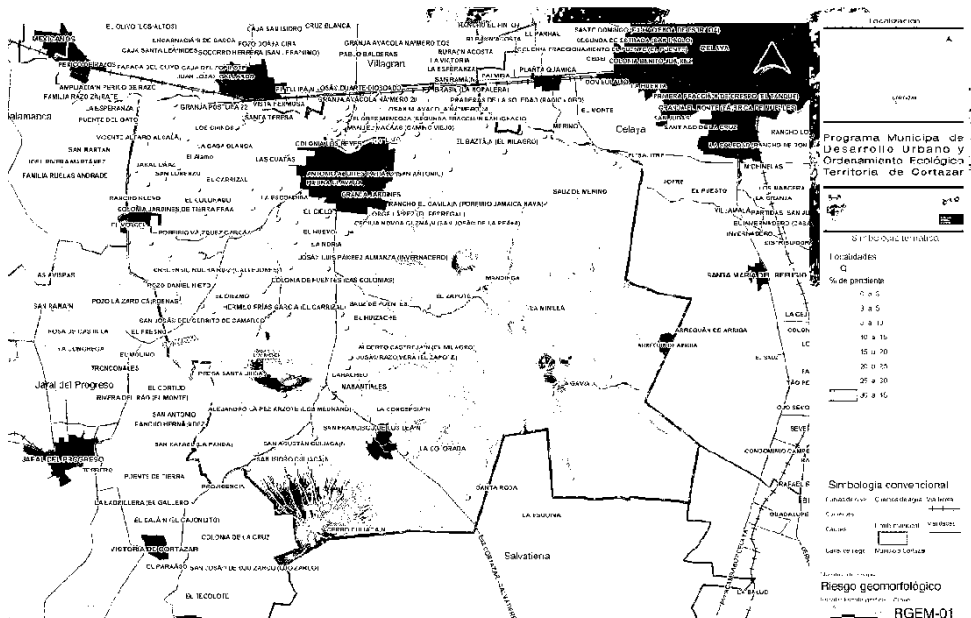
Fuente: INEGI. 2015.



Riesgo Hidrometeorológico

Lluvias

Imagen 22.- Riesgos hidrometeorológicos



Fuente: Elaboración propia

Inundaciones

Imagen 23.- Localidades vulnerables por inundación

Localidad	Población
La Mocha	902
El Diezmo	842
Hermilo Frías García (El Carrizal)	4
Pozo Lázaro Cárdenas	3
Pozo Daniel Nieto	0
	1,751

Fuente: CEA.



Imagen 24.- Localidades vulnerables por inundación



Fuente: CEA. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar.

Geomorfológicos

En el municipio de Cortazar se encuentran ubicados 2 volcanes de importancia: La Gavia (Volcán Escudo) y El Culiacán (Estratovolcán)

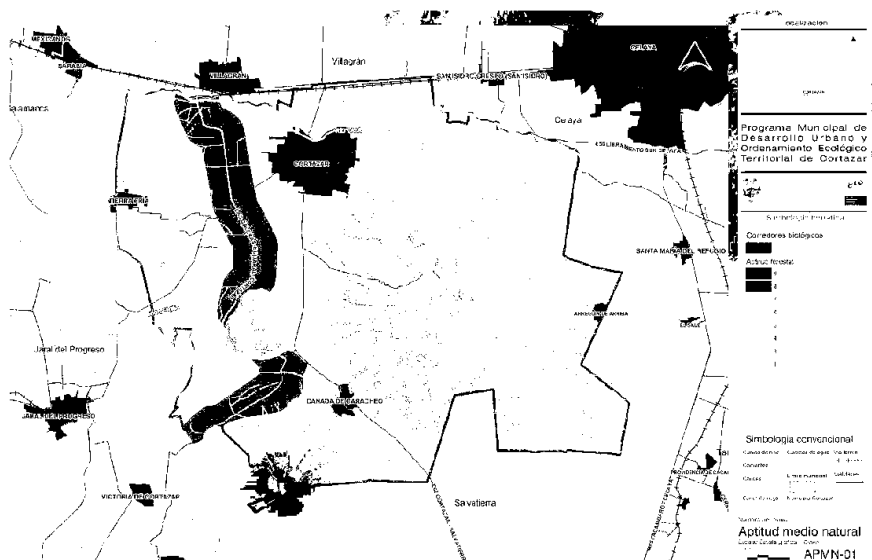
III.3.1.1 Aptitud del medio natural

Conforme al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET), en el municipio de Cortazar se identifica un corredor biológico al poniente con dirección norte-sur del municipio.

De igual manera se identifica que la mejor aptitud forestal se encuentran en el área natural protegida de Cerros de Culiacán y la Gavia. Además existe un bosque de encino ubicado al oriente del municipio dentro del polígono del área natural protegida Sierra de los Agustinos.



Imagen 25.- Aptitud del medio natural en el municipio de Cortazar



Fuente: IPLANEG, 2014. Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

III.3.1.2 Contaminación

Imagen 26.- Bancos de material en el municipio de Cortazar

TIPO DE MATERIAL	NÚMERO	%
ARENA	1	7.69%
ND	2	15.38%
ROCA O GRAVA	3	23.08%
TEPETATE	8	61.54%
	13	100.00%

Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (IEE)

Imagen 27.- Estatus de los Bancos de material en el municipio de Cortazar

TIPO DE MATERIAL	NÚMERO	%
ARENA	1	7.69%
ND	2	15.38%
ROCA O GRAVA	3	23.08%
TEPETATE	8	61.54%
	13	100.00%

Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (IEE)

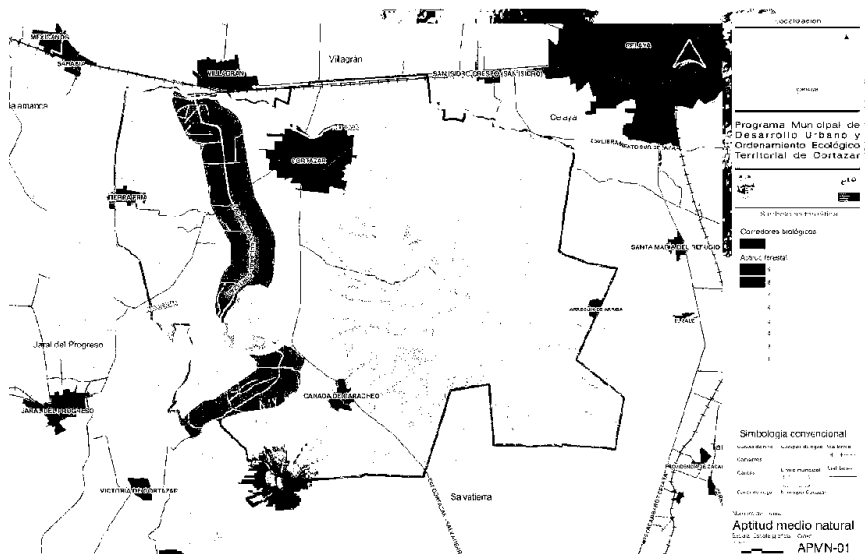


Imagen 28.- Fuentes fijas de emisión a la atmósfera en el municipio de Cortazar

GIRO	NÚMERO	%
GASOLINERA	3	17.65%
ALIMENTICIO	2	11.76%
RESTAURANTE	2	11.76%
TORTILLERIA	2	11.76%
CARTONERA	1	5.88%
AUTOMOTRIZ	1	5.88%
LACTEOS	1	5.88%
HOTELERIA	1	5.88%
GASERA	1	5.88%
LAVANDERIA	1	5.88%
PANADERIA	1	5.88%
LADRILLERAS	1	5.88%
	17	100.00%

Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (IEE)

Imagen 29.- Bancos de material y fuentes fijas de emisión a la atmósfera en el municipio de Cortazar



Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato. 2015



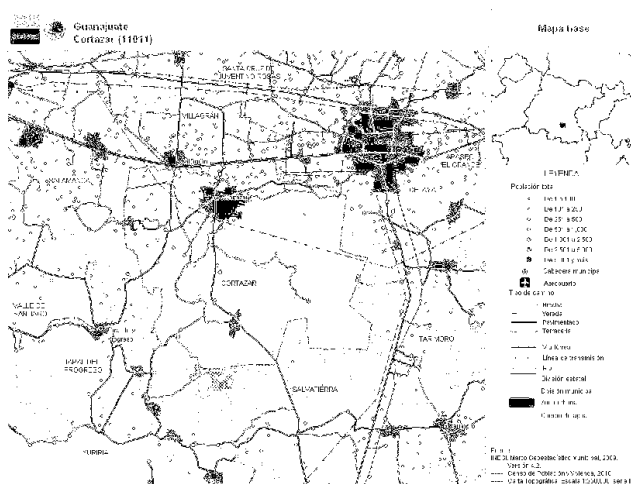
III.3.2 Subsistema medio físico transformado

Imagen 30.- Distribución territorial de la población según tamaño y tipo de localidad

Tamaño de localidad (Número de habitantes)	Población	% Población	Número de localidades	% Localidades
Menos de 100	937	1.06	69	64.49
100 a 499	4,946	5.6	19	17.76
500 a 1,499	13,422	15.18	15	14.02
1,500 a 2,499	4,019	4.55	2	1.87
2,500 a 4,999	3,415	3.86	1	0.93
5,000 a 9,999	0	0	0	0
10,000 y más	61,658	69.75	1	0.93
Total	88,397	100	107	100

Fuente: INEGI, 2010. Síntesis estadística municipal Cortazar, Gto.

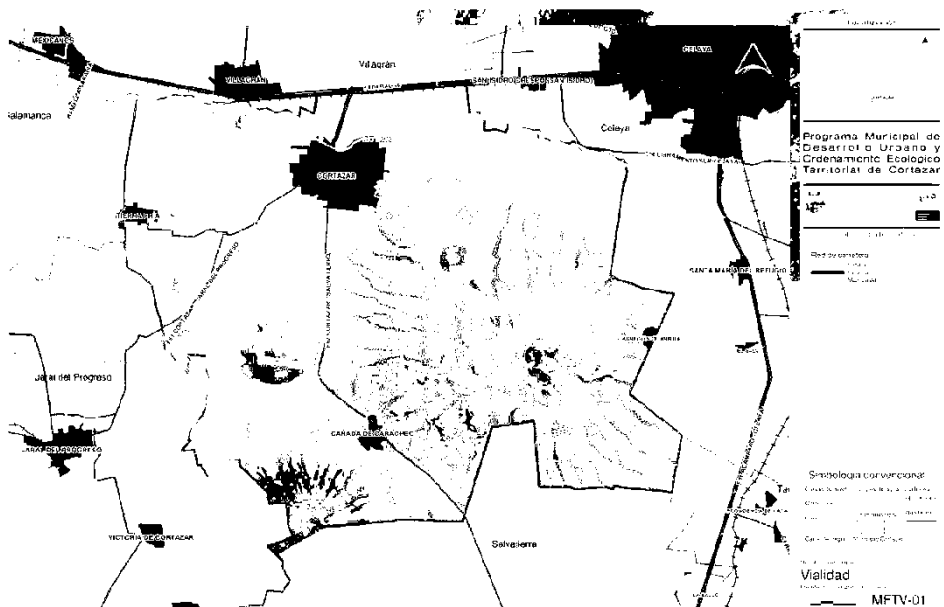
Imagen 31.- Rangos de población



Fuente: SEDESOL, 2015.



Imagen 32.- Vialidades en el municipio de Cortazar por su administración



Fuente: Elaboración propia.

[illegible]

Fuente: Elaboración propia.



III.3.2.2 Equipamiento urbano

Inventario de Equipamiento para El Centro de Población Cortazar										MARGINACIÓN BAJA	61,654
SUBSISTEMA	TOTAL	ELEMENTO	CLAVE	NOMBRE	UBS	DOMICILIO	CODIG	TÉLEFONO	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD
EDUCACIÓN	15	PREESCOLAR	1011400494	ADALBERTO NAVA	9	PANORAMA NUM. 100 UN LADO DE LA CALLE DE LA FLORES	38300	14115550793	-100.96113	20.4829	1,730
			1011400708	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	7	PALMA Y JAZMINES JUNTO A SUPERVISION ESCOLAR PREESCOLAR NO. 71	38300	14110050473	-100.97055	20.4793	1,732
			1011402585	GREGORIO TORRES QUINTERO	6	PRIVADA HUAYACALLES NUM. 104 A DOS CARPAS DEL SALON MARTINEZ	38345	14111601663	-100.95674	20.4774	1,732
			1011404332	J. JESUS MACIAS GARMA	6	QUINTERO NUM. 8002 A UN LADO DEL BOLSA	38300	14111600791	-100.95404	20.4908	1,760
			1011405300W	LIC. JOSE VASCONCELOS	3	SAHAGUNEL 5 NA UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROS	38480		-100.94654	20.4731	1,762
			1011426508	ALFREDO NOBEL	6	AVENIDA INSURGENTES SUR NUM. 1002 A UN LADO DE LA TELESECUNDARIA NO. 5	38349	14111600503	-100.95464	20.4775	1,738
			1011426636	GABRIELA MISTRAL	3	CUBA NUM. 401 A UN LADO CENTRO DE SALUD ALAMON	38480		-100.96138	20.4708	1,731
			1011426528A	JAIME TORRES BODET	4	ALCARPO NUM. 1000 JUNTO AL TEMPLO DE LA TRINIDAD	38329		-100.9752	20.4779	1,719
			1011426052	ANTONIO CASO	2	AVENIDA VIRREYES NUM. 1002	38300		-100.9623	20.4999	1,729
			1011426068	PROFRA. ROSAURAZAPATA CANO		NARANJOS 5 MATRAS DE TENDA	38300		-100.96646	20.4713	1,728
			1011426094	PROFRA. ANTONIO PATRO VAZQUEZ	5	SALVATERRA NUM. 1002 CERCA DE CAMINO VIEJO AVELLANEROSA	38301		-100.97364	20.4891	1,730
			1011426371	YANIHU DEGNO	4	GARCENES ES GUINACONORQUEDES NUM. 1002 ATRÁS DEL AGUO DE LAS AVES	38343		-100.94984	20.4857	1,745
			1011400509	JUAN ESCUTIA	6	AVENIDA RAUL LEON DE LA SELVA NUM. 1001 FRENTE AL BULEVARD	38300	44411118740	-100.95815	20.4647	1,729
			1011400529	ROSARIO CASTELLANOS	6	BULEVARD SAN VICENTE DE ROS NUM. 1002 FRENTE AL BULEVARD CAZUARI	38300	44411554031	-100.95541	20.4724	1,732
			1011400539	JUAN JOSE DE LOS REYES MARTINEZ	4	SAN CARLOS DE LUJE N. GUACONOSIN FRENTE A LA CANCHA DE LA IGLESIA	38300	444121103611	-100.95215	20.4673	1,760
	12	PRIMARIA	1011400508	YANIHU DEGNO	13	VIRACACHO NUM. 1011 JUNTO AL CARCANO	38317	14115554040	-100.95403	20.4905	1,760
			101140047C	JUSTO SIERRA	16	BULEVARD DE LOS INSURGENTES NORTE NUM. 5 NA DELANTE DE LA BULEVARD	38317	1411553888	-100.95462	20.485	1,757
			1011400203	PROFRA. J. JESUS MACIAS GARMA	12	OLMO NUM. 1001 NORTE DE UN MODULO DEL CENTRO DE SALUD	38300	14111190286	-100.96126	20.4725	1,734
			1011400432A	REVOLUCION	12	BULEVARD DE LOS INSURGENTES SUR NUM. 1001 A FRENTE A LA SERRA	38300	14115550548	-100.96987	20.4807	1,730
			1011400432	LEONA VICARIO	18	CALLE JOSÉ MARIA MORELOS NUMERO EXTERIOR: 310 COLONIA CORTAZAR CENTRO CODIGO POSTAL 38300 ENTRE BULEVARD PASO DE LA JUVENTUD Y CALLE IGNACIO LOPEZ RAMIREZ POSTERIOR CALLE ALAMON	38300	#####	-100.96934	20.4837	1,740
			1011400250A	NIÑOS HEROS DE CHAPULTEPEC	13	CALLE MARIA NUMERO EXTERIOR: 1003 COLONIA CENTRO COLONIA CODIGO POSTAL 38300 ENTRE CALLE LUIS CORTAZAR Y CALLE SANAGUEL POSTERIOR CALLE DE LOS ENCINOS	38358		-100.94674	20.4738	1,769
			1011400770	MELCHOR ORTEGA	18	AVENIDA MARINO MATAMOROS NUM. 102 CONTINUA ESQUINA ESC. SEC. 15 AM	38300	14115550470	-100.96109	20.4873	1,737
			1011400789	PADRE HIDALGO	22	CALLE DE LOS INSURGENTES SUR NUM. 1001 FRENTE A PAPILERA PAQUITA Y MILA	38300	14115550536	-100.96269	20.4785	1,741
			1011400731	LEONA VICARIO	7	PARRO INDEPENDENCIA NUM. 1000 FRENTE A LA CALLE INDEPENDENCIA	38480		-100.95439	20.4706	1,741
			1011400378	BENITO JUAREZ	12	OLMO NUM. 1001 NORTE DE UN MODULO DEL CENTRO DE SALUD	38300	14111601536	-100.96126	20.4725	1,734
			1011400834A	GENERAL LAZARO CARDENAS	12	AVENIDA MARINO MATAMOROS NUM. 102 CONTINUA ESQUINA ESC. SEC. 15 AM	38300	14115554888	-100.96109	20.4873	1,737
			1011400284	LIC. BENITO JUAREZ	12	INSURGENTES NORTE S/N	38480		-100.96111	20.4828	1,730
			1011400490Q	NUOVA GENERACION	23	CALLEZADA ANGEL LEON TORRES NUM. 100	38400	14115553104	-100.96251	20.4687	1,738
	4	SECUNDARIA	1011400207	SECUNDARIA TECNICA NUM. 12	16	BULEVARD PASO DE LA JUVENTUD NUM. 100 A FRENTE A LA SERRA	38300	14115550401	-100.96987	20.4807	1,730
			1011400236	ING. ANTONIO MADRAZO	6	INSURGENTES SUR NUM. 100	38300	14115550157	-100.96227	20.4879	1,737
			1011400546E	TELESECUNDARIA NUM. 565	12	BULEVARD INSURGENTES SUR NUM. 100 A UN LADO DEL PREESCOLAR ALVARO OBREGON	38349	14111600746	-100.95468	20.4771	1,738
CULTURA	4	BACHILLERATO	1011400096	PLANTEL CONALEP 235 CORTAZAR		CAMINO A MIRNO S/N	38300	01411553344	-100.94982	20.4877	1,746
			1011400090Q	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PLANTEL CORTAZAR		PANORAMA NUM. 1001 DEL LADO DE LA FLORES	38310	14115551914	-100.9531	20.4838	1,733
			1011400202	VIDEABACHILLERATO		CALLE MORELOS NUMERO EXTERIOR: 102 HACIENDA LA GAYA, CODIGO POSTAL 38480 ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, POSTERIOR CALLE EMILIANO ZAPATA	38498	14611800718	-100.88055	20.395	2,350
			1011400051	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 372		CAMINO VISTA HERMOSA S/N	38300	14151551572	-100.96851	20.49	1,736
			1011400268	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CORTAZAR		CARRITERAS SALVATERRA Y COMITON	38300	14115554647	-100.96111	20.4828	1,730
	1	ESCUELA UNIVERSITARIA	1011400850	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL LUIS CORTAZAR Y RAMIRO		CALLE IGNACIO ALLONDI NUMERO EXTERIOR: 701 COLONIA CORTAZAR CENTRO CODIGO POSTAL 38300 ENTRE CALLE SALVATERRA Y CALLE INSURGENTES, POSTERIOR CALLE GUADALUPE VICTORIA	38300		-100.95541	20.4845	1,730
			1011400025	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL PROF. IGNACIO RAMIREZ LOPEZ		BULEVARD PASO DE LA JUVENTUD NUMERO EXTERIOR: 1007 FASCENAMINO LAS TORRES CODIGO POSTAL 38300 ENTRE CALLE HUEL Y CALLE IGNACIO LOPEZ RAMIRO, POSTERIOR CALLE VENUS TIANO CARRANZA	38309		-100.96666	20.4892	1,739
			1011400290	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL ANTONIO ORDOÑEZ MANCERA		2 DE ABRIL NUM. 102	38480				1,738
			1011400290	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL ANTONIO ORDOÑEZ MANCERA		ANTONIO MADRAZO NUM. 102	38300		-100.96263	20.4884	1,738
			1011400290	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL ANTONIO ORDOÑEZ MANCERA		ANTONIO MADRAZO NUM. 102	38300		-100.96263	20.4884	1,738
	1	MUSEO LOCAL	1011400290	CASA DE LA CULTURA DE CORTAZAR	1,944	VINUS TIANO CARRANZA S/N	38300	411 155 39 33			
			1011400290	CENTRO CULTURAL DE CORTAZAR (MUSEO)		ANTONIO MADRAZO NUM. 102	38300	(411) 155 39 33			



SALUD	1	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN	GT55A0002L	HOSPITAL COMUNITARIO CORTAZAR	6	BLVD. NO. URGENTES 9 3000 COL. NUEVA ROSALES			
			GT55A0003J	ALAMEDA-UMAPS	8	CEBAS/N			
	2	CENTRO DE SALUD	GT55A00006	CORTAZAR-UMAPS	2	TCO. IMDEMOSES Q. VENUSTIANO CARRANZAS/N			
		AGENCIA DE CORREOS		OFICINA DE CORREOS-CORTAZAR	2	MANUEL CORTAZAR 336-B	38300	411-155-0103	
COMUNICACIÓN	1	MÓDULO DEPORTIVO		DEPORTIVA DEL VALLE	2350	PALMAS/N COL. DEL VALLE			
		MÓDULO DEPORTIVO		DEPORTIVA VALLE HERMOSO	684	MORELOS S/N			
DEPORTE	1	UNIDAD DEPORTIVA		UNIDAD DEPORTIVA NORTE	60,610	PASO DE LA JUVENTUD S/N			
				JARDÍN PRINCIPAL	4,624	LEON VECARIO Y PORTAL CONSTRUCCIÓN			
	8	JARDÍN VECINAL		JARDÍN	18,666	INSURGENTES SUR S/N			
				JARDÍN VILLAS DE LOS AMOLES	8,075	COCOMCAN/SN			
RECREACIÓN				JARDÍN GUANAJUATO	6,750	SALVATERRA S/N			
				JARDÍN RÍPULA	14,125	ANTONIO TORRES G			
	1	CEMENTERIO		JARDÍN EL MOLINO I	1,482	SAN ANTONIO S/N			
				JARDÍN EL MOLINO II	3,125	SAN PATRICK S/N			
SERVICIOS URBANOS	1	COMANDANCIA DE POLICÍA		JARDÍN VALLE HERMOSO	2,350	MORELOS S/N			
		COMANDANCIA DE POLICÍA DE CORTAZAR			-				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	COMANDANCIA DE POLICÍA		COMANDANCIA DE POLICÍA DE CORTAZAR	1,350	O CAMPO S/N			
		BASUREROS MUNICIPALES		CORTAZAR-SALVATERRA KM 6-00	99,050	OJO DE AGUA, LOCALIDAD			
COMERCIO	1	PALACIO MUNICIPAL		PALACIO AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR	2,250	PORTAL CONSTRUCCIONES/N	38300		
		MERCADO PÚBLICO		MERCADO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO	140	PEN. GUADALUPE Y GABRIEL RAMOS	38300	01 411 155 3855	-100.96225 20.4847
ABASTO	1	RASTRO MUNICIPAL		RASTRO MUNICIPAL DE CORTAZAR	3,480	PROL. PAPILIA 800	38300		

Inventario de Equipamiento para Tierra Fría

							MARGINACIÓN MEDIA		3,415
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	UDJ N00201	JUAN HIPOLITO OROPEZA GONZALEZ	7	VÍDO VICENTE GUERRERO NUM 70 FRENTE A LA TELESECUNDARIA 82	38480	-101.04403	20.4628
		PRIMARIA	UDP P-15782	BENITO JUAREZ	14	3 DE MAYO NUM 37 FRENTE AL CENTRO DEL SALUD	38485	14111564396	20.4629
	2	PRIMARIA	UDP P-10081	VALENTIN GOMEZ FARIAS	6	3 DE MAYO NUM 37 FRENTE AL CENTRO DEL SALUD	38485	-101.03953	20.4629
		SECUNDARIA	UDTV00079	TELESECUNDARIA NUM. 82	12	VICENTE GUERRERO NUM 84 FRENTE AL PREESCOLAR	38485	14111564263	20.4616
SALUD	1	BACHILLERATO	UDT N005371	VIDEOBACHILLERATO		JARDIN PRINCIPAL DE TIERRA FRIA SNA UNICATED DEL TEMPLO	38480	-101.03889	20.4622
		CENTRO DE SALUD	GT55A00003J	TIERRA FRIA-UMAPS	2	3 DE MAYO NO 31			1,720
RECREACIÓN	1	PLAZA CÍVICA		PLAZA DE TIERRA FRIA	700	MEXCOS/N			

Inventario de Equipamiento para Cañada de Caracheo

							MARGINACIÓN ALTA		2,109
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	UDJ N00388C	MANUEL MICHAUS	3	6100 JIMENEZ SNA DOS CUADRAS DE PLAZA DE TOROS DOS CAMINOS	38480	-100.9445	20.3775
		PRIMARIA	UDP P-10060G	JOSE MARIA MORELOS		AVENIDA 3 DE MAYO NUM 577 FRENTE A UNA CLINICA	38480	-100.94778	20.3786
	2	PRIMARIA	UDP P-100790	FELIPE CARRILLO PUERTO	14	ARRIO PLAZA LA PROVIDENCIA NUM 18 FRENTE A LA TELESECUNDARIA	38480	14111585671	20.3748
		BACHILLERATO	UDT N00556J	VIDEOBACHILLERATO		2 DE ABRIL NUM 189 INTERIOR DE LA PLAZA CEN	38480	14111585187	20.3756
CULTURA	1	SECUNDARIA	UDTV00074S	TELESECUNDARIA NUM. 202	6	PLAZUELA LA PROVIDENCIA NUM 106 FRENTE AL CENTRO DE SALUD	38340	-100.94536	20.3738
		BIBLIOTECAS	UDB B-02474M	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL CARLOS FUENTES		2 DE ABRIL NUM 189	38490	-100.94802	20.3742
SALUD	1	CENTRO DE SALUD	GT55A00038S	CANADA DE CARACHEO-UMAPS	1	PLAZUELA PROVIDENCIA NO. 48			1,800
RECREACIÓN	1	JARDÍN VECINAL		JARDIN PRINCIPAL DE CARACHEO	2,025	CARRANZAS/N			

Inventario de Equipamiento para el Huizache

							MARGINACIÓN MEDIA		1,910
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	UDJ N0001P	ROSARIO CASTELLANOS	4	610 VICENTE GUERRERO S/N CERCA DEL JARDIN PRINCIPAL	38480	-100.9577	20.4182
		PRIMARIA	UDP P-1072X	EMILIANO ZAPATA	13	CAMINO MIGUEL HIDALGO NUM. 226 CERCA DE LA CARRETERA	38480	14111589100	20.4168
	1	SECUNDARIA	UDTV00076Q	TELESECUNDARIA NUM. 81	9	CARRERA BENITO JUAREZ NUMERO INTERIOR 802, PISO EL HUIZACHE CODIGO POSTAL 38499, ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE LINDO, POSTERIOR CALLE RINGLINDO	38499	-100.96265	20.4205
		CENTRO DE SALUD	GT55A00038Z	EL HUIZACHE-UMAPS	1	BENITO JUAREZ NO. 221			1,775
RECREACIÓN	1	JARDÍN VECINAL		JARDIN PRINCIPAL DE EL HUIZACHE	1,600				



Inventario de Equipamiento para la Gavia							MARGINACIÓN ALTA	1,432		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	100140438	ESTEFANIA CASTAÑEDA	2	RANCHO LA GAVIA UNIDAD ALARROYO LA PRIMARIA	38480	-100.88186	20.3955	2,322
	1	PRIMARIA	100140439	MIGUEL HIDALGO	9	MORELOS NUM.1007 FRENTE AL VIRA	38480	-100.8821	20.396	2,320
	1	SECUNDARIA	100140440	TELESECUNDARIA NUM. 399	6	JOSE MA. MORELOS NUM.99 FRENTE A LA PRESA	38480	-100.8842	20.4019	2,631
SALUD	1	CENTRO DE SALUD	0755400100	LA GAVIA-UMAPS	2	AV. DEL PROGRESO NO.12				
Inventario de Equipamiento para Caracheo							MARGINACIÓN ALTA	1,230		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	100140426	MANUEL M PONCE	1	BUENOS AIRES NUM.2 UNIDAD DE LA TELESECUNDARIA 103	38480	-100.97213	20.3986	1,760
	1	PRIMARIA	100140407	LEONA VICARIO	6	CALLEZAR LEONA VICARIO FRENTE A LA TELESECUNDARIA	38480	-100.97138	20.3994	1,750
	1	SECUNDARIA	1001402572	TELESECUNDARIA NUM. 265	6	LEONA VICARIO NUM.1041 LADO DEL PREESCOLAR MANUEL M PONCE	38493	-100.97132	20.399	1,761
Inventario de Equipamiento para Parra							MARGINACIÓN BAJA	1,114		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	1001402901	JUSTO SIERRA	4	BUENOS AIRES NUM.2 UNIDAD DE LA TELESECUNDARIA 103	38480	-101.00654	20.4546	1,728
	1	PRIMARIA	100140441	FRANCISCO I. MADERO	8	5 DE MAYO NUM.3 UNIDAD DEL CENTRO DE SALUD	38480	-101.00918	20.4567	1,723
	1	SECUNDARIA	1001402582	TELESECUNDARIA NUM. 284	5	CALLE INDIOS HERODES NUMERO EXTERIORES, BUENOS AIRES, CODIGO POSTAL 38495, ENTRE CALLE SANCAR DE JUREZ Y CALLE PREESCOLAR JUSTO SIERRA, POSTERIOR CALLE NINGUNO	38495	-101.00664	20.4544	1,729
	1	BACHILLERATO	100140296	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO CORTAZAR DE PARRA		CALLE INDIOS HERODES NUMERO EXTERIORES, BUENOS AIRES, CODIGO POSTAL 38495, ENTRE CALLE SANCAR DE JUREZ Y CALLE PREESCOLAR JUSTO SIERRA, POSTERIOR CALLE NINGUNO	38495	-101.00664	20.4544	1,729
	1	CENTRO DE SALUD	0755400186	PARRA-UMAPS	1	IGNACIO ZARAGOZA NO.2				
Inventario de Equipamiento para Merino							MARGINACIÓN MEDIA	1,044		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	1001403201	CARLOS A CARRILLO	3	RANCHO LAZARDO CARDENAS S/A UNIDAD ALA IGLESIA	38480	-100.88251	20.4934	1,749
	1	PRIMARIA	1001403792	16 DE SEPTIEMBRE	6	LAZARDO CARDENAS NUM.17 UNIDAD AL TIEMPO	38480	-100.88357	20.4938	1,742
Inventario de Equipamiento para Santa Fe de la Purísima							MARGINACIÓN MEDIA	1,030		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	100140305	PATRIA	2	RANCHO MORELOS S/A UNIDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA	38480	-100.89107	20.4911	1,747
	1	PRIMARIA	1001403723	MANUEL DOBLADO	6	MORELOS S/A UNIDAD DEL CENTRO DE SALUD	38480	-100.89097	20.4906	1,748
	1	BACHILLERATO	1001403002	VIDEOBACHILLERATO SANTA FE DE LA PURISIMA		INDALGO NUM. M-A ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA PRIMARIA	38480	-100.89139	20.4956	1,740
SALUD	1	CENTRO DE SALUD		SANTA DE LA PURISIMA-UMAPS	1	MORELOS S/FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA				
Inventario de Equipamiento para La Mocha							MARGINACIÓN MEDIA	902		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	100140327	LAZARDO CARDENAS DEL RIO	2	BUENOS LAZARDO CARDENAS S/A UNIDAD DE LA PRIMARIA ALVARO OBREGON	38480	-101.00038	20.4057	1,729
	1	PRIMARIA	1001403038	ALVARO OBREGON	6	IGNACIO ALDAMA FRENTE A TIERRAS DE GUAYMO	38480	-101.00055	20.4067	1,729
	1	SECUNDARIA	1001403037	TELESECUNDARIA NUM. 566	4	CALLE BENITO JUAREZ NUMERO EXTERIOR, 800, BUENOS AIRES, CODIGO POSTAL 38495, ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO, POSTERIOR CALLE NINGUNO	38493	-100.99947	20.4033	1,732
	1	BACHILLERATO	1001403037	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO CORTAZAR LA MOCHA		CALLE BENITO JUAREZ NUMERO EXTERIOR, 800, BUENOS AIRES, CODIGO POSTAL 38495, ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO, POSTERIOR CALLE NINGUNO	38493	-100.99947	20.4033	1,732
SALUD	1	CENTRO DE SALUD	0755400104	LA MOCHA-UMAPS	1	REVOLUCION 30, CONVENIENTE GUERRERO				
RECREACIÓN	1	JARDIN VECINAL		JARDIN PRINCIPAL LA MOCHA	1950					
Inventario de Equipamiento para San Isidro Culiacán							MARGINACIÓN ALTA	865		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	1001403232	FRAY PEDRO DE GANTE	2	BUENOS MATAMOROS S/A UNIDAD DE LA TELESECUNDARIA	38480	-100.99516	20.3682	1,738
	1	PRIMARIA	1001403749	FRANCISCO I. MADERO	6	CAMINO FRANCISCO I. MADERO S/A EN FRENTE DEL CANAL	38480	-100.9976	20.3668	1,738
	1	SECUNDARIA	1001403591	TELESECUNDARIA NUM. 283	3	FRANCISCO I. MADERO NUM. 1041 LADO DEL PREESCOLAR FRAY PEDRO DE GANTE	38480	-100.99498	20.3678	1,742
Inventario de Equipamiento para Valencia de Fuentes							MARGINACIÓN ALTA	783		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	1001403036	DIEGO RIVERA	2	PAGOLWACAN HIDALGO FRENTE AL JARDIN PRINCIPAL	38480	-100.96586	20.4436	1,740
	1	PRIMARIA	1001403239	MIGUEL HIDALGO	6	CAMINO HIDALGO NUM. 107 FRENTE AL JARDIN PRINCIPAL	38480	-100.9662	20.4434	1,749
Inventario de Equipamiento para colonia la Fortaleza							MARGINACIÓN MUY BAJA	756		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	1001403295	BERTHA VON GLUMER	2	CALLEZAR DE GUADALUPE S/A UNIDAD DE LA ESTACION DE CORTAZAR	38480	-100.95543	20.5106	1,744
	1	PRIMARIA	1001404392	GREGORIO TORRES QUINTERO	9	CALLEZAR DE GUADALUPE FRENTE A LA TELESECUNDARIA	38480	-100.9561	20.5083	1,731
	1	SECUNDARIA	1001404394	TELESECUNDARIA NUM. 18	3	CAMINO VEJO A LA ESTACION NUM.400 FRENTE A LA PRIMARIA GREGORIO TORR	38382	-100.95757	20.5079	1,730
RECREACIÓN	1	JARDIN VECINAL		JARDIN PRINCIPAL LA FORTALEZA	690					
DEPORTE	1	MÓDULO DEPORTIVO		CANCHA LA FORTALEZA	440					
Inventario de Equipamiento para el Diezmo							MARGINACIÓN BAJA	719		
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	1001403740	20 DE NOVIEMBRE	2	BUENOS FRANCISCO VILLAS INCERCA DE LA PRIMARIA ALVARO OBREGON	38480	-101.01585	20.4286	1,730
	1	PRIMARIA	1001403739	ALFREDO URUCHURTU	5	CARRITERA CALZADA DE LA ESCUELA LA UNIDAD DEL JARDIN DE	38480	-101.01514	20.4283	1,727



Inventario de Equipamiento para colonia La Huerta						MARGINACIÓN MEDIA			WCSH		682	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED110463W	EMILIANO ZAPATA	1	RANCHO MORLOS NUM 4 ARriba DEL RANCHO POR LACARRETERA AL CERCO COLIMA	38480	-100.93102	20.4796	1,766		
	1	PRIMARIA	IED110493V	ANTONIO MANCERA	4	CAMINO ALLIEN 15 QUINA INDEPENDENCIAS/AL LADO DE LA HACIENDA	38480	-100.9334	20.4808	1,737		
Inventario de Equipamiento para San Nicolas de Manantiales						MARGINACIÓN ALTA					654	
EDUCACIÓN	1	PRIMARIA	IED1104367B	BENITO JUAREZ	5	AVENIDA AVENIDA CONSTITUCIONES/IN FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO	38300	-100.96342	20.3973	1,759		
RECREACIÓN	1	JARDIN VECINAL		JARDIN PRINCIPAL DE SAN NICOLAS	2,025							
Inventario de Equipamiento para Arreguin de Arriba						MARGINACIÓN ALTA					618	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104232C	JUAN JACOB ROUSSEAU	1	RANCHO BENITO JUAREZ NUM. 17 ENTRADA POR CAMINO DEL SAU DE FUENTES	38480	-100.83696	20.413	2,131		
	1	PRIMARIA	IED1104270Z	CINCO DE MAYO	6	20 DE NOVIEMBRE NUM. 12 UNTO AL EMPLEO	38480	-100.83592	20.4153	2,128		
	1	SECUNDARIA	IED1104566V	TELESECUNDARIA NUM. 856	4	FRANCSO VALIA NUM. 3 FRENTE AL PUERTO	38498	-100.83698	20.4178	2,125		
	1	BACHILLERATO	IED1104604W	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO CORTAZAR-ARREGUIN DE ARRIBA		FRANCSO VALIA NUM. 3 FRENTE AL PUERTO	38498	-100.83698	20.4178	2,125		
Inventario de Equipamiento para el Zapote						MARGINACIÓN ALTA					578	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104632W	MOISES SAENZ GARZA	1	RANCHO ROSARIO S/NA UNLADO DE LA TELESECUNDARIA	38480	-100.92989	20.4288	2,041		
	1	PRIMARIA	IED11043295	WENCESLAD FLORES	5	CAMINO LOS AMOS S/IN FRENTE A LA TIENDA	38480	-100.93015	20.4287	2,039		
	1	SECUNDARIA	IED1104988L	TELESECUNDARIA NUM. 948	3	LA DOLORES AS/IN FRENTE AL PARQUE	38480	-100.92741	20.4278	2,056		
Inventario de Equipamiento para Bellavista						MARGINACIÓN MEDIA					499	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED11043405	JOSEFINA RAMOS DEL RIO	1	RANCHO CORRIGORAY/16 DE SEPTIEMBRE S/IN UNTO A LA TELESECUNDARIA	38480	-100.89843	20.4868	1,750		
	1	PRIMARIA	IED1104979F	EMILIANO ZAPATA	6	HIDALGO S/IN FRENTE A LA CASITA/AL	38480	-100.89929	20.4889	1,748		
	1	SECUNDARIA	IED1104566A	TELESECUNDARIA NUM. 266	6	16 DE SEPTIEMBRE NUM. 1 AL LADO DE PREESCOLAR JOSEFINA RAMOS DEL RIO	38497	-100.89796	20.4861	1,750		
	1	BACHILLERATO	IED1104929G	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO CORTAZAR- BELLAVISTA		16 DE SEPTIEMBRE NUM. 1 AL LADO DE PREESCOLAR JOSEFINA RAMOS DEL RIO	38497	-100.89796	20.4861	1,750		
RECREACIÓN	1	JARDIN VECINAL		JARDIN PRINCIPAL BELLAVISTA	1,040							
Inventario de Equipamiento para Sauz de Fuentes						MARGINACIÓN ALTA					452	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104306C	MOISES SAENZ	2	AVENIDA CONSTITUCIONES/IN FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA	38480	-146.11841341	-100.96239	20.4256	1,778	
	1	PRIMARIA	IED1104046A	PREESCOLAR COMUNITARIO	0	SAUZ DE FUENTES	38480	-100.96242	20.4256	1,780		
	1	PRIMARIA	IED1104228A	FRANCOTI. MADERO	3	AVENIDA FLORES ALLENDES/IN FRENTE AL QUESO DE AGUA	38480	-100.96234	20.426	1,777		
RECREACIÓN	1	JARDIN VECINAL		JARDIN PRINCIPAL DE SAUZ DE FUENTES	1,600							
Inventario de Equipamiento para el Iliote						MARGINACIÓN BAJA					421	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104781A	IGNACIO ZARAGOZA	1	EL ILOTE	38482	-101.00086	20.4416	1,721		
	1	PRIMARIA	IED1104609F	MIGUEL HIDALGO	2	GUADALUPE VICTORIA/IN FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO	38480	-101.00055	20.4417	1,721		
Inventario de Equipamiento para colonia de Fuentes						MARGINACIÓN BAJA					400	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104304E	CARMEN NORMA MONROY	1	CARRETERA GUANAJUATO/UNTO AL ALBERCÓN	38480	-146.11882521	-100.99187	20.4363	1,728	
	1	PRIMARIA	IED1104755U	EMILIANO ZAPATA	3	CALLE ESCOLAR FRENTE A TIERRAS DE CULTIVO	38480	-100.99063	20.4352	1,726		
	1	SECUNDARIA	IED1104075A	TELESECUNDARIA NUM. 83	3	CAMINO AVENIDA PRINCIPAL S/NA DOS CALLES DE LA ESCUELA EMILIANO ZAPATA	38480	-100.99169	20.4326	1,726		
Inventario de Equipamiento para San Francisco de los León						MARGINACIÓN MEDIA					365	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104748L	5 DE MAYO	1	AMADO NERVO	38480	-100.97419	20.3769	1,760		
	1	PRIMARIA	IED1104348S	DANIEL DELGADILLO	3	CAMINO AVENIDA DE SANANTONIO S/IN FRENTE A UNA CANCHA DE BASKET-BOO	38480	-100.97289	20.3793	1,742		
Inventario de Equipamiento para Galeras						MARGINACIÓN MEDIA					375	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED11042322W	GUAYTEMOC	1	LINDO LEONA VECARO NUM. 300 AL LADO DEL CANAL	38300	-100.98714	20.4266	1,730		
	1	PRIMARIA	IED11043674V	MELCHOR OCAMPO	3	LEONA VECARO UN LADO DEL CANAL	38480	-100.98659	20.4266	1,731		
Inventario de Equipamiento para Loma Linda						MARGINACIÓN MEDIA					365	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104046A	FORANZIN-CHPOCATL	1	LOMA LINDA	38480	-101.01425	20.447	1,741		
Inventario de Equipamiento para San Agustín Cuicacán						MARGINACIÓN MEDIA					279	
EDUCACIÓN	1	PREESCOLAR	IED1104642F	SARAY	1	SANAGUSTIN-CUICACAN	38300	-100.99637	20.3722	1,721		
	1	PRIMARIA	IED11043650J	NINOS HERODES	1	CARRETERA NINOS HERODES A UNILADO DE UNA RODOLFA	38480	-100.99619	20.3721	1,730		



III.3.2.3 Vivienda

Imagen 34.- Viviendas, municipio de Cortazar

Total de viviendas	Total de viviendas habitadas	Total de viviendas particulares	Viviendas particulares habitadas	Total de viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares deshabitadas	Viviendas particulares de uso temporal
VIVTOT	TVIVHAB	TVIVPAR	VIVPAR_HAB	TVIVPARHAB	VIVPAR_DES	VIVPAR_UT
25,301	20,114	25,227	20,040	20,108	4,085	1,102
	79.50%	79.73%	99.63%	99.97%	20.31%	5.48%

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal. INAFED.

III.3.3 Subsistema social

Imagen 35.- Jefatura en los hogares del municipio de Cortazar

Jefatura en los hogares del municipio de Cortazar									
Total de hogares censales				20,040	Población en hogares censales				88,013
Hogares censales con jefatura masculina		Hogares censales con jefatura femenina			Población en hogares censales con jefatura masculina		Población en hogares censales con jefatura femenina		
15,082	75.25%	4,958	24.75%		68,148	77.42%	19,865	22.58%	

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



Indígena

Imagen 36.- Población indígena en el municipio de Cortazar

Población indígena en el municipio de Cortazar		
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena		167
Masculina	Femenina	
88	79	
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español		0
Masculina	Femenina	
0	0	
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español		57
Masculina	Femenina	
32	25	
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena		163
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español		0
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español		57
Población en hogares censales indígenas		371

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



Migración

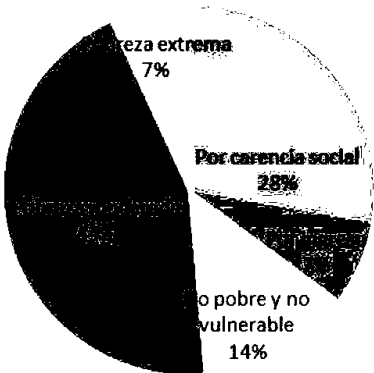
Imagen 37.- Migración en el municipio de Cortazar

Migración en el municipio de Cortazar					
Población nacida en la entidad				82,985	
Masculina		Femenina		93.87%	
40,019	48.22%	42,966	51.78%		
Población nacida en otra entidad				4,582	
Masculina		Femenina		5.18%	
2,191	47.81%	2,391	52.18%		
Población de 5 años y más residente en la entidad junio de 2005				77,372	
Masculina		Femenina		87.52%	
36,632	47.35%	40,740	52.65%		
Población de 5 años y más residente en otra entidad junio de 2005				922	
Masculina		Femenina		1.04%	
484	52.49%	438	47.51%		

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Pobreza

Imagen 38.- Indicadores de pobreza y vulnerabilidad, 2010



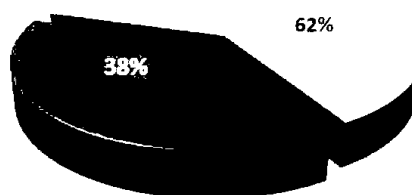
Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL



III.3.4 Subsistema económico

Población Económicamente Activa (PEA).

Imagen 39.- Población económicamente activa, municipio de Cortazar



■ Población Económicamente Activa (PEA)
■ Resto de la Población.

Fuente: INEGI.2010.

Imagen 40.- Población Económicamente Activa en el municipio de Cortazar

	Total .	Total .	%	Ocupada	%
Municipio Cortazar.	88,397	33,657	38.1%	31,864	94.7%
-Mujeres.		10,162	30.2%	9,919	31.1%
-Hombres.		23,495	69.8%	21,945	68.9%

*Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE 2010 (INEGI 2010)

Sectores Económicos (Primario, Secundario y Terciario).

Primario

Imagen 41.- Producción y valor, sector primario 1, en el municipio de Cortazar

	Producción y Valor, Sector Primario 1, Cortazar		Producción y Valor, Sector Primario 2, Cortazar		
	PRODUCCIÓN (Ton.)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (miles de pesos)	PRODUCCIÓN (Ton.)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (miles de pesos)	ANIMALES SACRIFICADOS (cabezas)
AVE.	3,069	66,813	2,550	76,315	1,205,929
BOVINO.	1,800	49,718	987	52,900	5,785
CAPRINO.	8	271	4	269	404
OVINO.	12	318	6	312	372
PORCINO.	1,129	33,184	857	35,996	11,649

*Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, México - © - 2014



Imagen 42.- Producción y valor, sector primario 2, en el municipio de Cortazar

LECHE DE BOVINO		LECHE DE CAPRINO		HUEVO PARA PLATO	
14,246.26	71,806.70	122.94	614.70	5,924.55	134,961.20

*Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, México - © - 2014

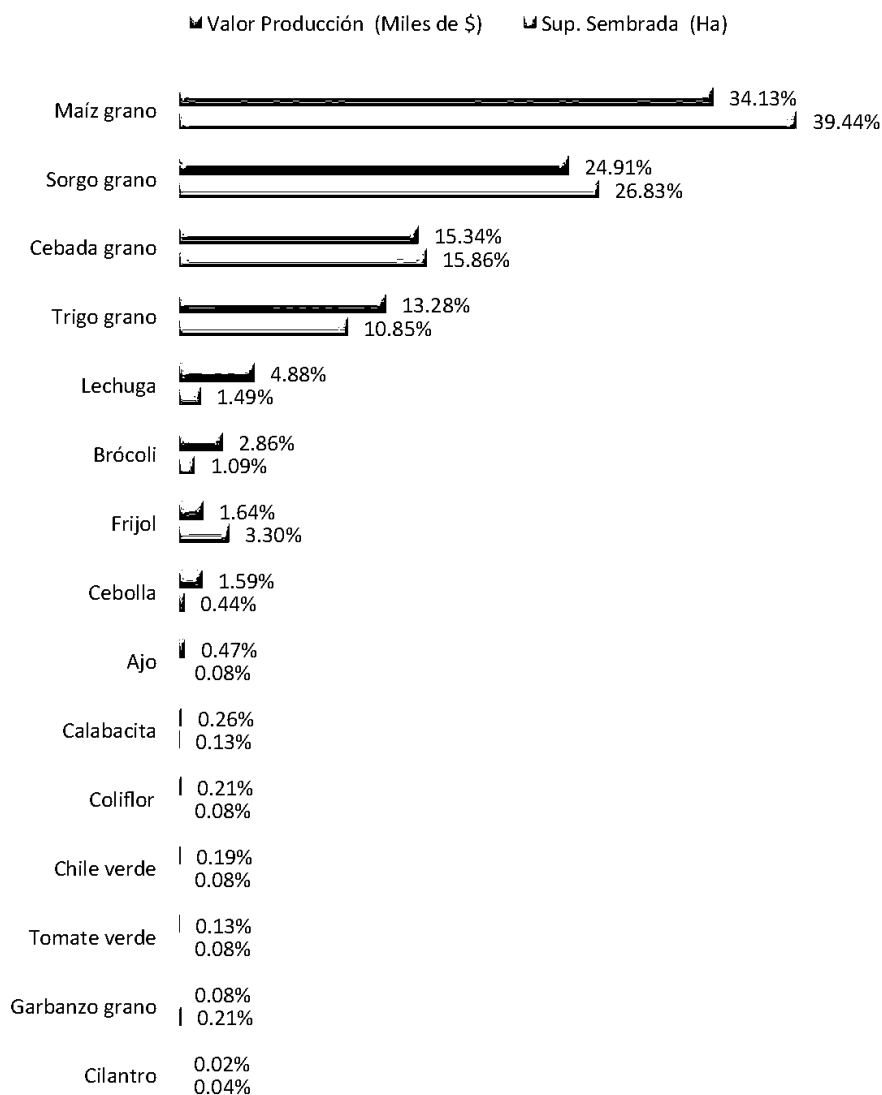
Imagen 43.- Producción y valor, sector primario 3, en el municipio de Cortazar

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de \$)
Cilantro	10	10	38	3.8	3,200.00	\$121.60
Garbanzo grano	50	50	100	2	3,800.00	\$380.00
Tomate verde	18	18	219.6	12.2	2,800.00	\$614.88
Chile verde	20	20	246	12.3	3,800.00	\$934.80
Coliflor	18	18	252	14	4,100.00	\$1,033.20
Calabacita	30	30	356	11.87	3,633.15	\$1,293.40
Ajo	20	20	224	11.2	10,250.00	\$2,296.00
Cebolla	106	106	2,528.40	23.85	3,072.19	\$7,767.72
Frijol	790	790	1,162.00	1.47	6,903.70	\$8,022.10
Brócoli	262	262	3,301.20	12.6	4,250.75	\$14,032.57
Lechuga	356	356	6,348.00	17.83	3,768.24	\$23,920.80
Trigo grano	2,600.00	2,600.00	16,900.00	6.5	3,850.00	\$65,065.00
Cebada grano	3,800.00	3,800.00	21,470.00	5.65	3,500.00	\$75,145.00
Sorgo grano	6,429.00	6,429.00	55,255.35	8.6	2,208.29	\$122,019.92
Maíz grano	9,449.00	9,449.00	59,260.00	6.27	2,820.58	\$167,147.33

*Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, México - © - 2014



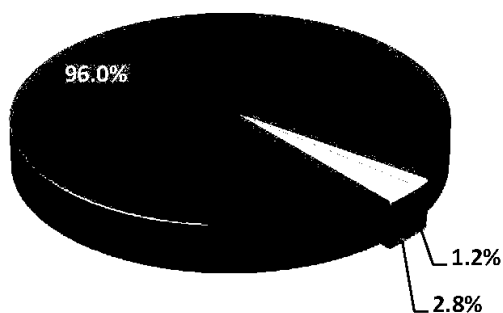
Imagen 44.- Producción y valor de producción, sector primario, municipio de Cortazar





Sector Secundario

Imagen 45.- actividades, sector secundario, municipio de Cortazar



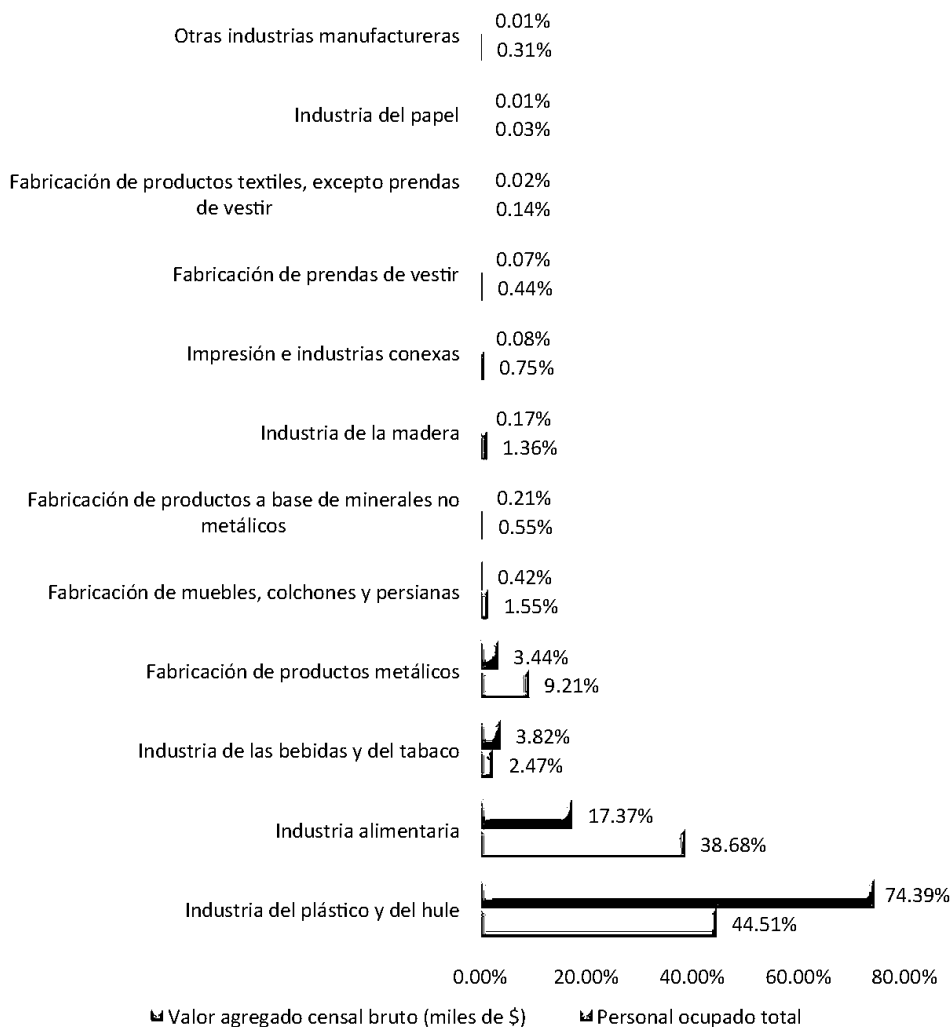
■ Industrias manufactureras.

■ Construcción.

■ Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final



Imagen 46.- valor agregado y personal ocupado, sector secundario, municipio de Cortazar





Sector Terciario

Imagen 47.- Personal y valor agregado, sector terciario, en el municipio de Cortazar

Actividad	Personal Total	%	Valor Agregado Total	%
Información en medios masivos	40	0.39%	4,226	0.27%
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	130	1.27%	4,621	0.30%
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	157	1.53%	6,371	0.41%
Servicios financieros y de seguros	164	1.60%	123,434	7.92%
Servicios profesionales, científicos y técnicos	217	2.12%	10,026	0.64%
Servicios educativos	355	3.47%	20,829	1.34%
Servicios de salud y de asistencia social	419	4.09%	16,556	1.06%
Transportes, correos y almacenamiento	498	4.87%	176,003	11.29%
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	780	7.62%	65,024	4.17%
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	879	8.59%	39,544	2.54%
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1,192	11.65%	49,954	3.20%
Comercio al por mayor	1,344	13.13%	727,088	46.63%
Comercio al por menor	4,060	39.67%	315,531	20.24%



Imagen 48.- Unidades económicas, en el municipio de Cortazar

Sector Económico.	Unidades Económicas	%
Municipio de Cortazar:	3,833	100%
Actividad Primaria:	370	9.7%
• Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	*	0%
• Construcción.	*	0%
• Industrias manufactureras.	370	100%
Actividad Terciaria:	3,459	90.3%
• Comercio al por menor	1,886	54.5%
• Comercio al por mayor.	117	3.4%
• Transportes, correos y almacenamiento.	9	0.3%
• Información en medios masivos.	12	0.3%
• Servicios financieros y de seguros	23	0.7%
• Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.	83	2.4%
• Servicios profesionales, científicos y técnicos.	68	2.0%
• Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación.	79	2.3%
• Servicios educativos.	23	0.7%
• Servicios de salud y de asistencia social.	140	4.0%
• Servicios de esparcimiento cultural y deportivo, y otros servicios recreativos.	53	1.5%
• Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.	468	13.5%
• Otros servicios excepto actividades gubernamentales.	498	14.4%

Sector Económico.	Unidades Económicas	%
Industrias manufactureras:	370	9.7%
Industrias manufactureras.	370	100%
Industria alimentaria.	194	52.4%
Industria de la madera.	27	7.3%
Industria de las bebidas y del tabaco.	9	2.4%
Fabricación de prendas de vestir.	6	1.6%
Industria del papel.	*	
Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir.	*	
Fabricación de productos metálicos.	78	21.1%
Fabricación de muebles, colchones y persianas.	30	8.1%
Impresión e industrias conexas.	11	3.0%
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos.	6	1.6%
Otras industrias manufactureras.	5	1.4%
Industria del plástico y del hule.	4	1.1%



Sector Económico.	Unidades Económicas	%
Actividad Terciaria.	3,459	90.3%
• Comercio al por menor	1,886	54.5%
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	940	
Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales.	*	
Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado.	293	
Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal.	270	
Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados.	127	
Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.	114	
Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud.	61	
Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes.	60	
Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares.	*	

Centros de investigación, vinculación y capacitación.

Imagen 49.- Centros de investigación cercanos al municipio de Cortazar

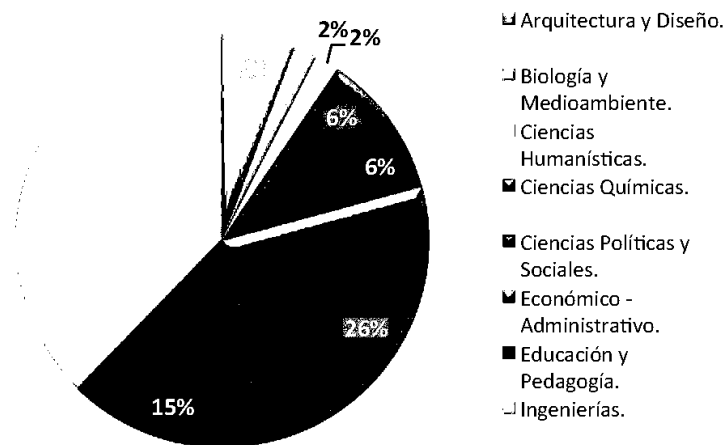
Centros de Investigación		Municipio
Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo -CRODE	CONCYTEG	Celaya
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias -INIFAP	CONCYTEG	Celaya
Instituto Tecnológico Agropecuario -ITA 33	CONCYTEG	Celaya
Instituto Tecnológico de Celaya	CONCYTEG	Celaya
Universidad de Celaya	CONCYTEG	Celaya



Áreas en las que se encuentra capacitada la población.

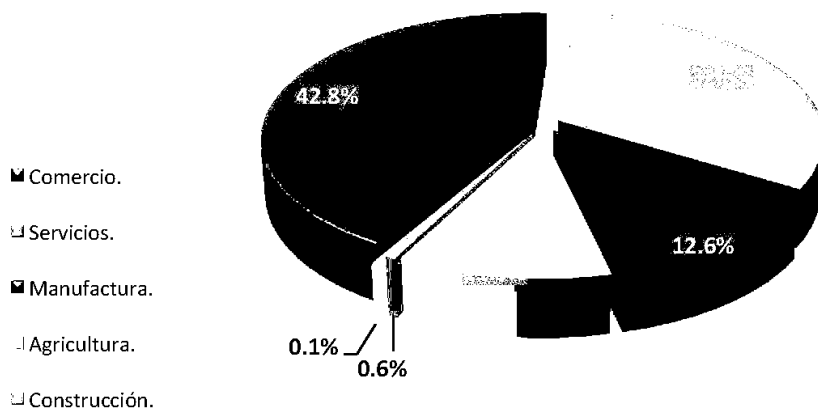
Imagen 50.- Áreas de capacitación de la población del municipio de Cortazar

Áreas de Educación / Capacitación.



Producto Interno Bruto. (PIB)

Imagen 51.- Composición del PIB del municipio de Cortazar



Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final.

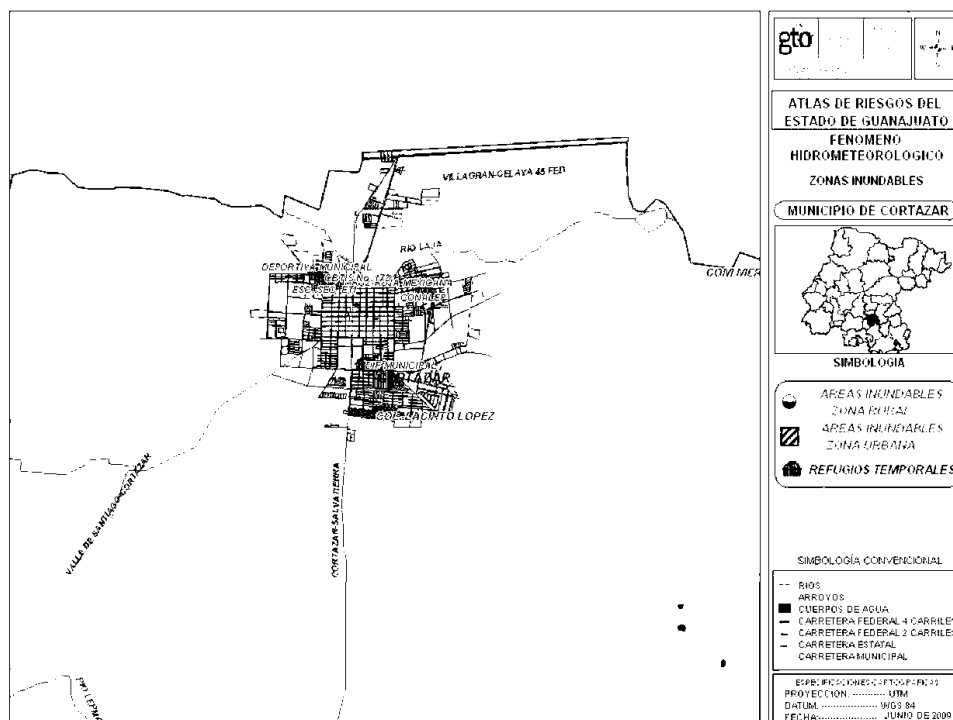


III.4 Ámbito urbano (Centro de población)

III.4.1 Aspecto natural

III.4.1.1 Zonas de riesgo

Imagen 52.- Zona inundable en el centro de población



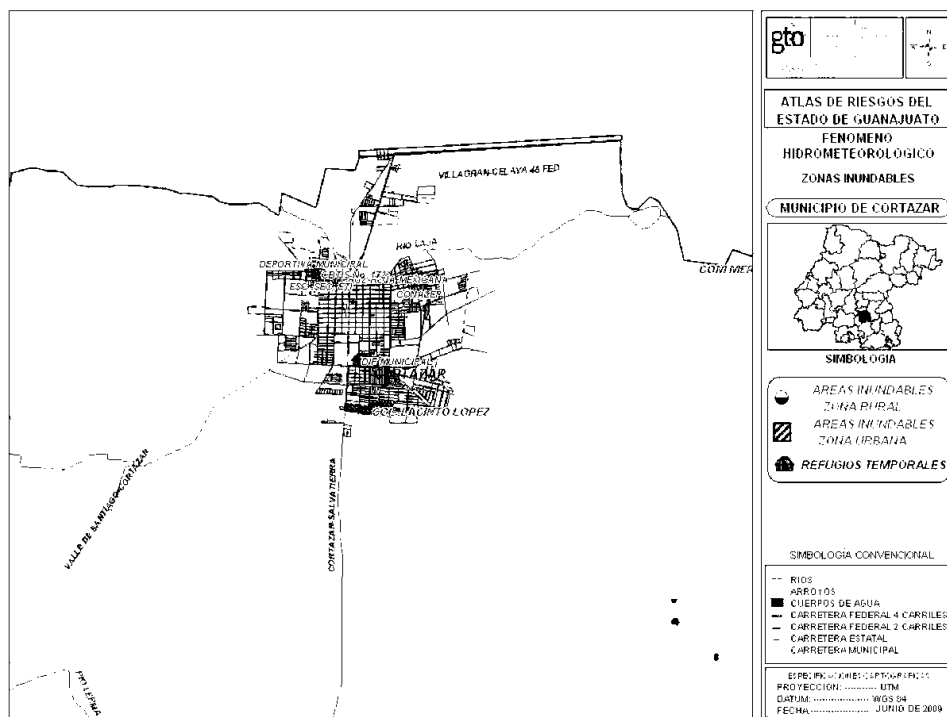
Fuente: Elaboración propia.



III.4.1.2 Fuentes de abastecimiento de agua potable

La disponibilidad de agua se encuentra en el valle del municipio de Cortazar, los valores con mayor presencia se ubican en la parte poniente de la ciudad de Cortazar.

Imagen 53.- Fuentes de abastecimiento de agua potable



Fuente: Elaboración propia

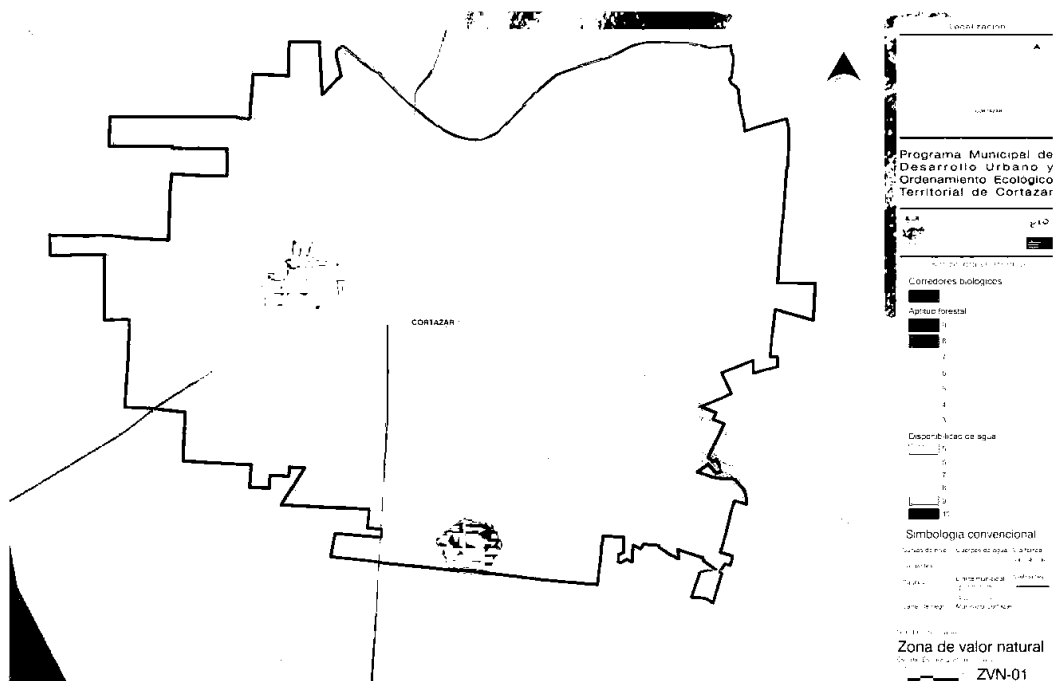
Actualmente el centro de población se dota por ocho pozos que dan servicio al 94% de esta población según datos de la Junta Municipal de Agua y Alcantarillado de Cortazar, Gto.



III.4.1.3 Zonas de valor natural o ecológico

El centro de población tiene como elementos de valor ecológico al sur-oriente las elevaciones del cerro de Culiacán, al poniente se encuentra el corredor ecológico identificado en el diagnóstico ambiental y al poniente y centro de la ciudad de Cortazar es donde se identifica la disponibilidad de agua.

Imagen 54.- Zona de valor natural y ecológico



Fuente: Elaboración propia

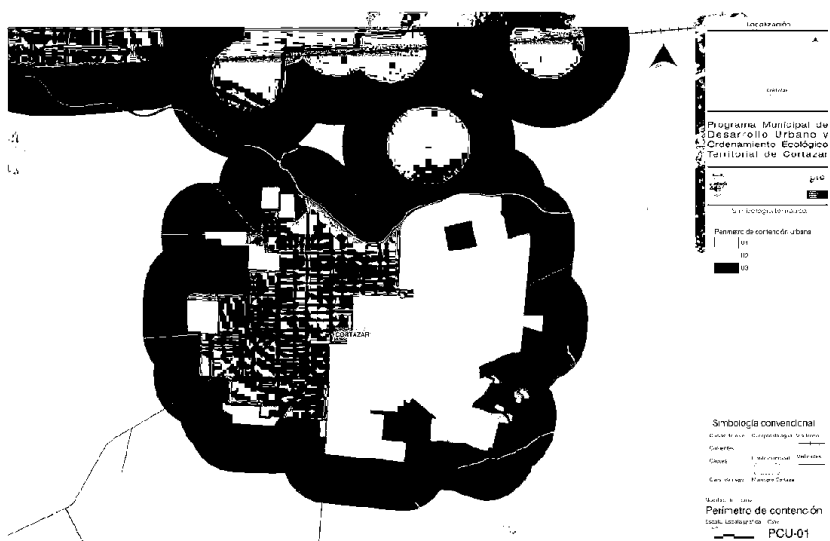


III.4.1.4 Perímetro de contención urbana.

De acuerdo a la información de la Comisión Nacional de Vivienda CONAVI¹⁸, se identifica una serie de perímetros denominados de contención urbana; en donde identifica por la siguiente claves U1, U2 y U3 estos tiene relación con las zonas que serán prioritarias para el desarrollo urbano, siendo la U1 la que tenga preferencia y de manera consecutiva la clave U2.

U1 se encuentra principalmente al centro y poniente del centro de población así como sobre el corredor de la carretera federal 45; el perímetro U2 se ubica del centro al oriente del centro de población y U3 tiene presencia en la zona perimetral de la zona urbana de Cortazar y de manera paralela sobre el corredor de la carretera federal 45.

Imagen 55.- Perímetro de contención urbana en Cortazar y Villagrán



Fuente: Edición propia para el PMDUOT del municipio de Cortazar

¹⁸ Comisión Nacional de Vivienda CONAVI. 2015. Perímetro de contención urbana. Consultada el 3 de enero del 2016, de <http://renaret.conavi.gob.mx/pcus/Home/Map2015>

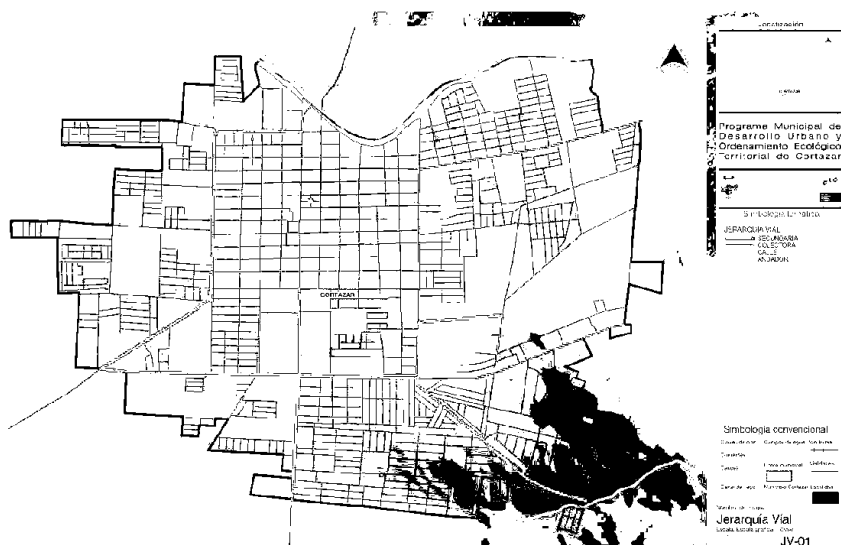


III.4.1.5 Estructura vial y movilidad

Conforme a lo establecido en el artículo 297 del Código territorial para el estado y municipio de Guanajuato se identifican las siguientes vialidades urbanas en Cortazar :

- Secundaria
Paseo de la Juventud
Revolución
Paseo de las Casuarinas
Paseo de las Acacias
17 de mayo
- Colectora
Insurgentes
De los Pinos
Chapingo
Pípila
- Calle
Resto de vialidades

Imagen 56.- Jerarquía vial en Cortazar



Fuente: Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



III.4.2 Aspecto social

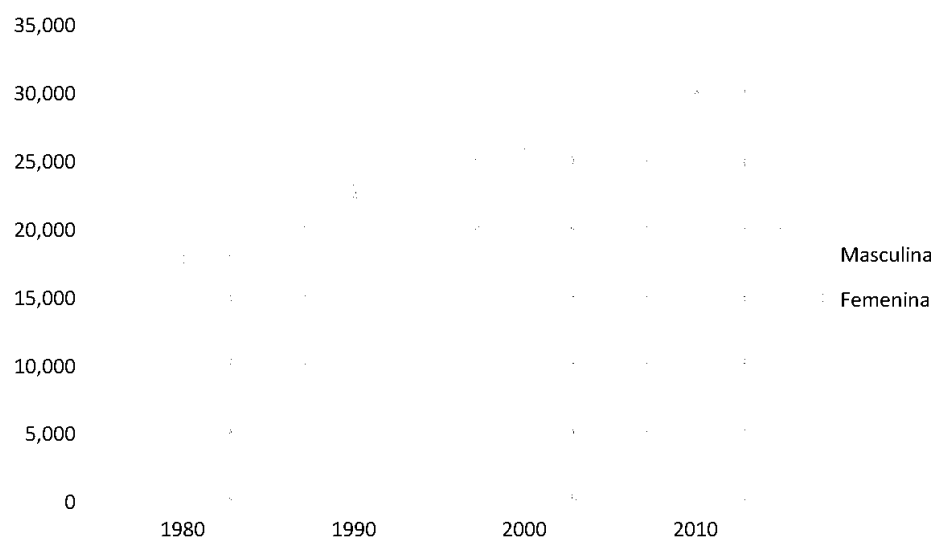
Dinámica Demográfica

Imagen 57.- Crecimiento demográfico en la localidad de Cortazar

Crecimiento demográfico en la localidad de Cortazar							
1980		1990		2000		2010	
Población total 35,330		Población total 45,579		Población total 53,886		Población total 61,658	
Masculina	Femenina	Masculina	Femenina	Masculina	Femenina	Masculina	Femenina
17,350	17,980	22,282	23,297	25,808	28,078	29,857	31,801

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Imagen 58.- Crecimiento demográfico de la localidad de Cortazar



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



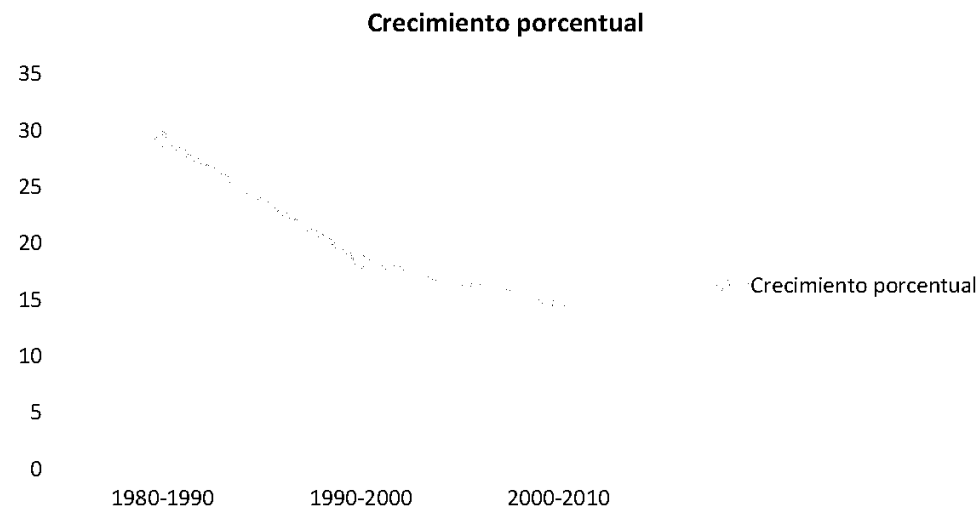
Densidad demográfica

Imagen 59.- Crecimiento porcentual en la localidad de Cortazar

Crecimiento porcentual en la localidad de Cortazar					
Periodo 1980-1990		Periodo 1990-2000		Periodo 2000-2010	
29.01%		18.22%		14.42%	
35,330 hab.	45,579 hab.	45,579 hab.	53,886 hab.	53,886 hab.	61,658 hab.

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda.

Imagen 60.- Crecimiento porcentual de la localidad de Cortazar



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda.



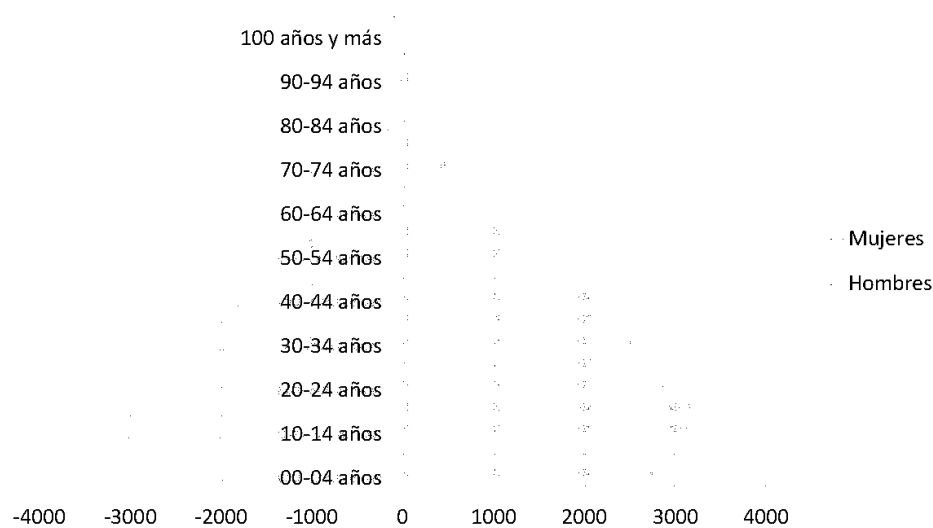
Imagen 61.- Población por grupos quinquenales en la localidad de Cortazar

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
Total	29857	31801	61658
00-04 años	2932	2776	5708
05-09 años	3165	3037	6202
10-14 años	3093	3126	6219
15-19 años	3154	3164	6318
20-24 años	2812	2865	5677
25-29 años	2267	2563	4830
30-34 años	2178	2521	4699
35-39 años	2100	2438	4538
40-44 años	1827	2137	3964
45-49 años	1524	1677	3201
50-54 años	1367	1494	2861
55-59 años	1044	1134	2178
60-64 años	743	866	1609
65-69 años	503	565	1068
70-74 años	407	477	884
75-79 años	300	380	680
80-84 años	183	265	448
85-89 años	100	142	242
90-94 años	36	48	84
95-99 años	19	20	39
100 años y más	2	6	8
No especificado	101	100	201

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



Imagen 62.- Pirámide de la población, localidad de Cortazar

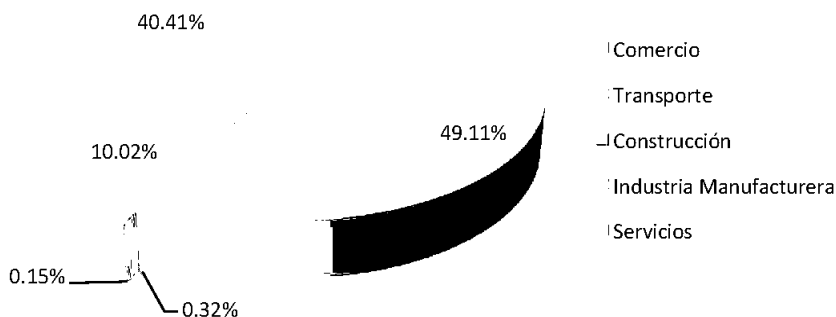


Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

III.4.3 Aspecto económico

Actividad Productiva Predominante.

Con base a los registros del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), dentro de la localidad de Cortazar se puede identificar que la actividad productiva de mayor relevancia en el centro de población es el comercio, teniendo una presencia del 49% dentro de esta, siendo el comercio al por menor el que genera mayor peso para esta actividad. Los servicios es la segunda actividad productiva de mayor presencia dentro de la localidad y en ella se encuentra presente el 40% de las unidades económicas, específicamente los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas es uno de los que tiene mayor relevancia.



Población Económicamente Activa (PEA).



- Población Económicamente Activa
- Resto de la Población

La localidad de Cortazar concentra del 73% de la población económicamente activa dentro del municipio, se tiene registrado en el Censo de Población elaborado por el INEGI en el año 2010 una PEA de 24,736 habitantes dentro de este rango, representando el 40.1% de la población en la localidad.

De igual forma se puede señalar que del total de la PEA existente, el 33.9% son mujeres y el 66.1% son hombres. Así mismo podemos señalar que el 95.1% de la PEA se encuentra ocupada en algún tipo de actividad, de los cuales el 34.8% son mujeres y el 65.2% son hombres.

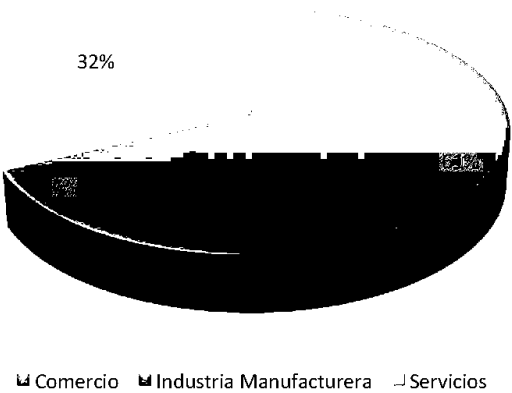


	Municipio Cortazar			Localidad Cortazar				
		PEA	%	Total.	PEA	%	P. Ocupada	%
Población	88,397	33,657	38.1%	61,658	24,736	40.1%	23,517	95.1%
Mujeres.		10,162	30.2%		8,384	33.9%	8,187	34.8%
Hombres.		23,495	69.8%		16,352	66.1%	15,330	65.2%

*Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE 2010 (INEGI 2010)

Aspecto Económico. (Centro de Población / Tierrafría)

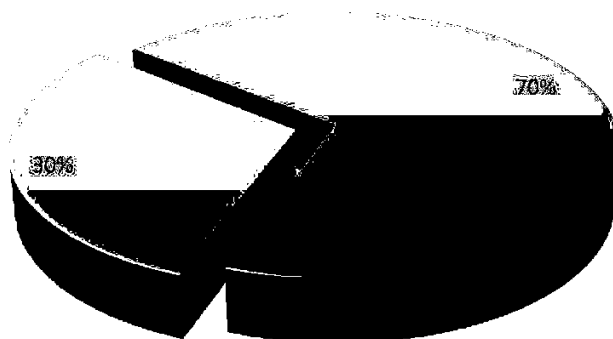
Actividad Productiva Predominante.





Población Económicamente Activa (PEA).

La localidad de Tierrafría concentra del 3% de la población económicamente activa dentro del municipio, se tiene registrado en el Censo de Población elaborado por el INEGI en el año 2010 una PEA de 3,415 habitantes dentro de este rango, representando el 30.3% de la población en la localidad.



■ Población Económicamente Activa

■ Resto de la Población

Municipio Cortazar				Localidad Tierra Fría			
		PEA	%	Total.	PEA	%	P. Ocupada %
Población	88,397	33,657	38.1%	3,415	1,036	30.3%	981 94.7%
Mujeres.		10,162	30.2%		190	18.3%	184 18.8%
Hombres.		23,495	69.8%		846	81.7%	797 81.2%

*Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE 2010 (INEGI 2010)



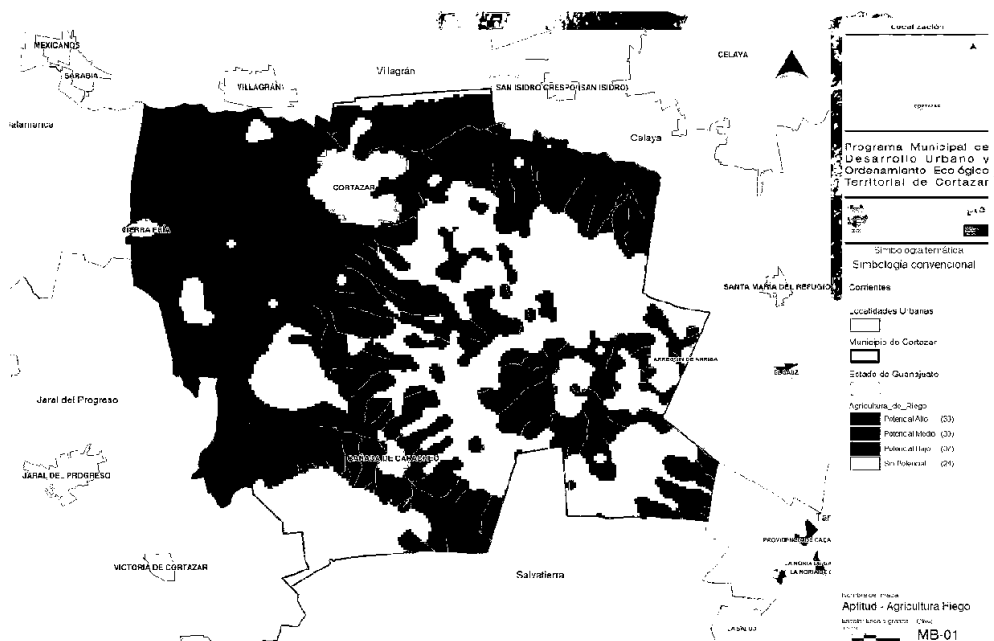
III.5 Aptitud territorial

La evaluación del territorio municipal se circunscribe en la estrategia de planificación estatal del uso del territorio que servirá a las autoridades para orientar la localización óptima de la población y de las actividades productivas, el manejo de los recursos naturales y áreas protegidas, así como el desarrollo de sistemas productivos sostenibles y la adecuación y recuperación del territorio.

La aptitud territorial de un lugar respecto a un uso es el grado de idoneidad de ese territorio para la implantación del uso, considerando a la vez la medida en la que el territorio satisface los requisitos locativos y los efectos en el medio provocados por la implantación y funcionamiento de la actividad.

Aptitud para la Agricultura de Riego.

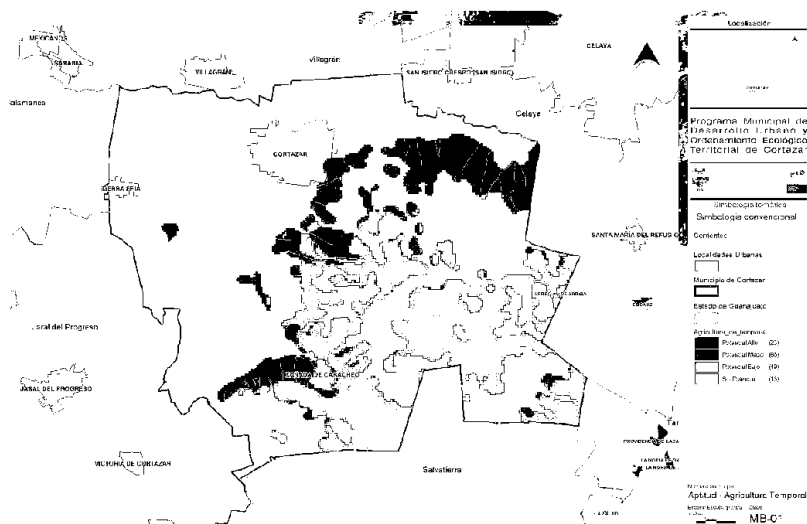
Imagen 63.- Aptitud agricultura de riego



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar

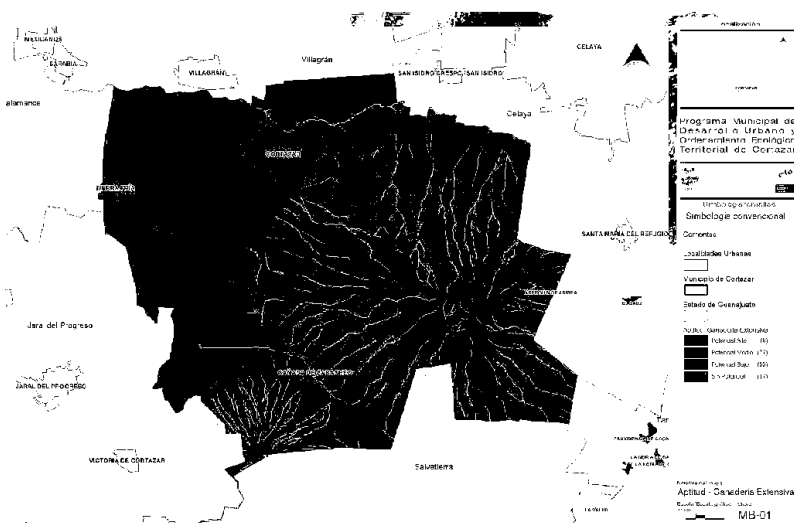


Aptitud para la Agricultura de Temporal. Imagen 64.- Aptitud agricultura de temporal



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar

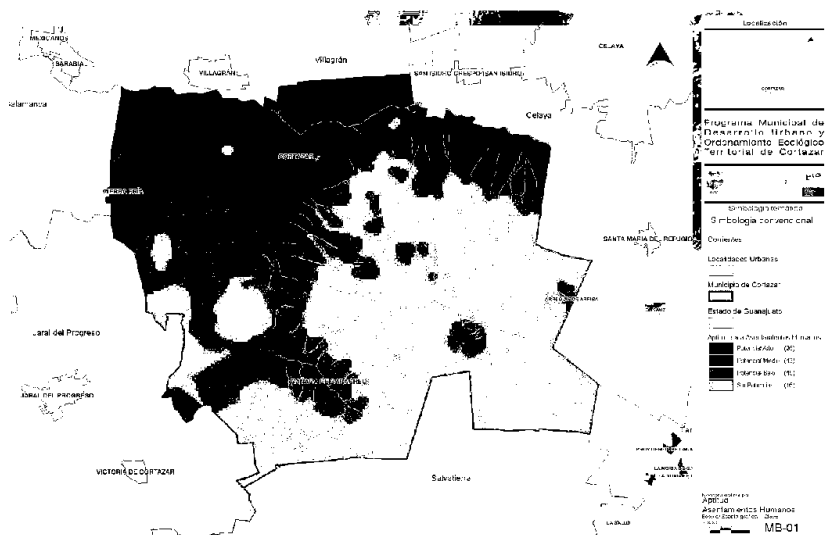
Aptitud para la Ganadería Extensiva. Imagen 65.- Aptitud ganadería extensiva



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar

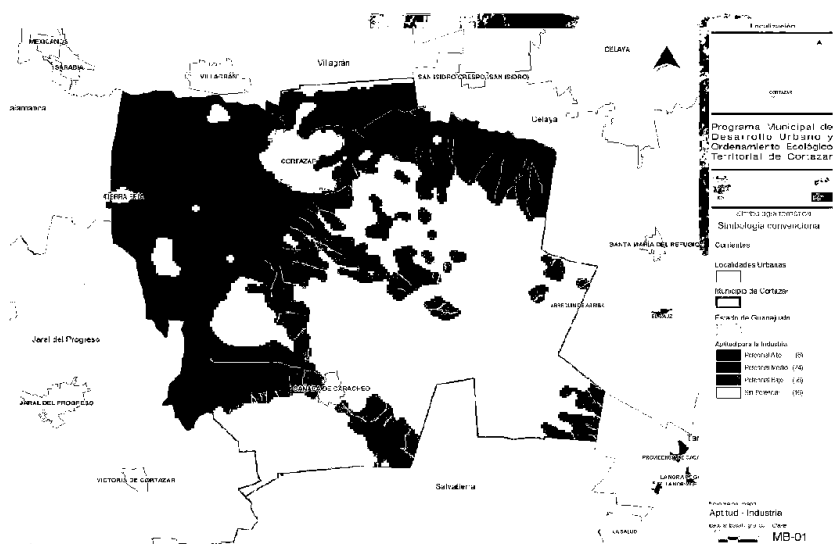


Aptitud para los Asentamientos Humanos. Imagen 66.- Aptitud asentamientos humanos



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar

Aptitud para la Industria. Imagen 67.- Aptitud industria



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES.

Como indica el PEDUOET, existen sectores compatibles o complementarios, ejemplo de ellos es ganadería-acuicultura, conservación-ecoturismo; pero también se dan relaciones intersectoriales antagónicas, tal es el caso de conservación-industria, agricultura-asentamientos humanos donde un sector limita el desarrollo del otro, o el desarrollo de ambos impacta negativamente al ambiente y compromete la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad o el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.

Imagen 69.- Tabla de compatibilidad entre sectores

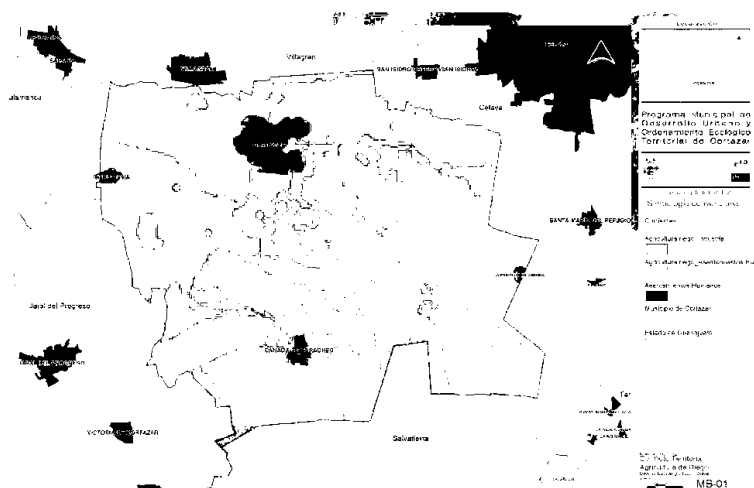
	Agricultura de Riego	Agricultura de Temporal	Ganadería Extensiva	Asentamientos Humanos	Industria	Turismo
Agricultura de Riego						
Agricultura de Temporal						
Ganadería Extensiva						
Asentamientos Humanos						
Industria						
Turismo						
Sector Compatible		Sector Incompatible		Sector Tolerante		

Fuente: PEDUOET, IPLANEG 2014. Elaboración propia para el PMDUOET Cortazar.



	Agricultura de Riego	Agricultura de Temporal	Ganadería Extensiva	Asentamientos Humanos	Industria	Turismo
Agricultura de Riego						
Agricultura de Temporal						
Ganadería Extensiva						
Asentamientos Humanos						
Industria						
Turismo						
Sin conflicto			En conflicto			

Imagen 71.- Conflictos territoriales de la agricultura de riego con la industria y asentamientos humanos.

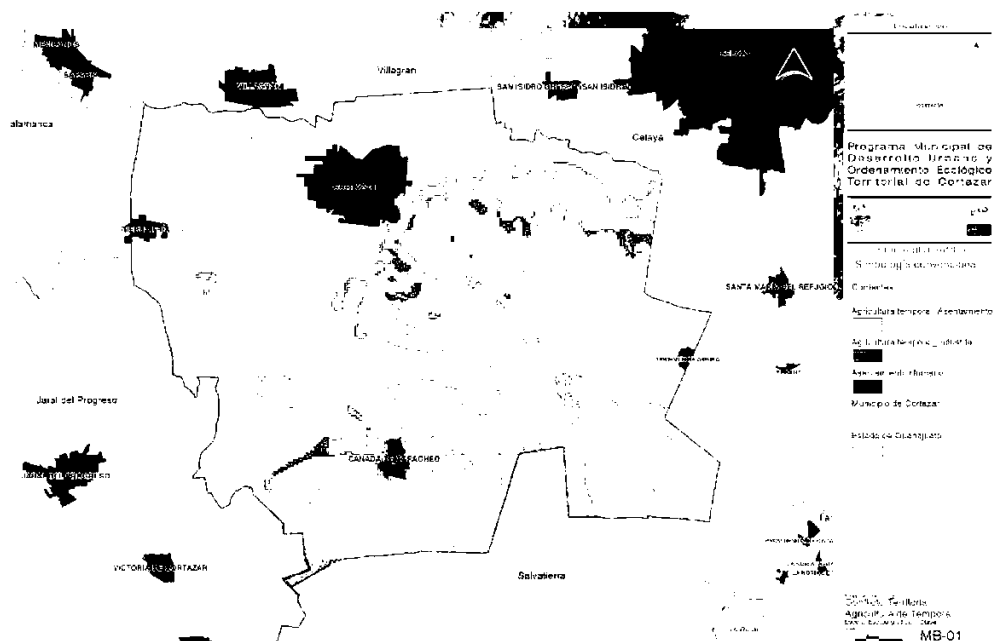


Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



Conflictos territoriales de acuerdo a la aptitud para la Agricultura de Temporal y otras actividades no compatibles.

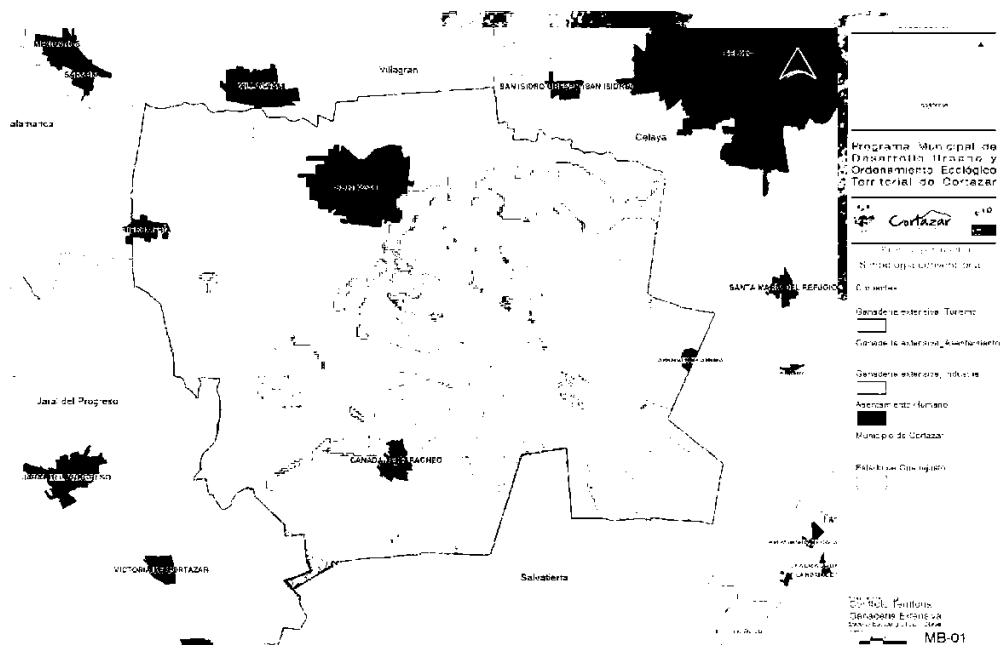
Imagen 72.- Conflictos territoriales de la agricultura de temporal con la industria y asentamientos humanos.



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



Imagen 73.- Conflictos territoriales de la ganadería extensiva con turismo, asentamientos humanos e industria.

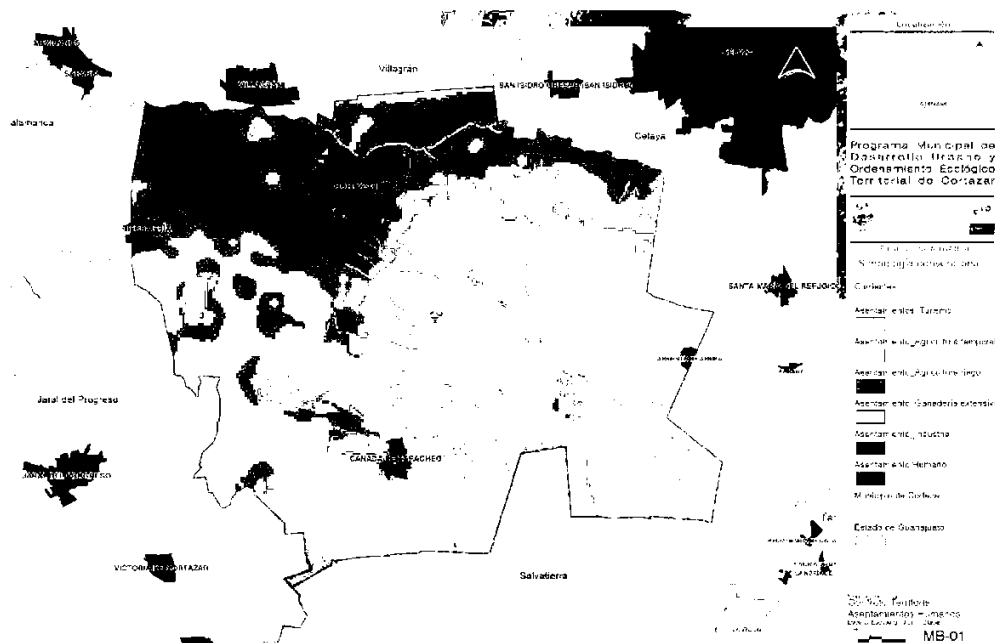


Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



Conflictos territoriales de acuerdo a la aptitud para los Asentamientos Humanos y otras actividades no compatibles.

Imagen 74.- Conflictos territoriales de los asentamientos humanos con el turismo, la agricultura de temporal, agricultura de riego, ganadería extensiva e industria.

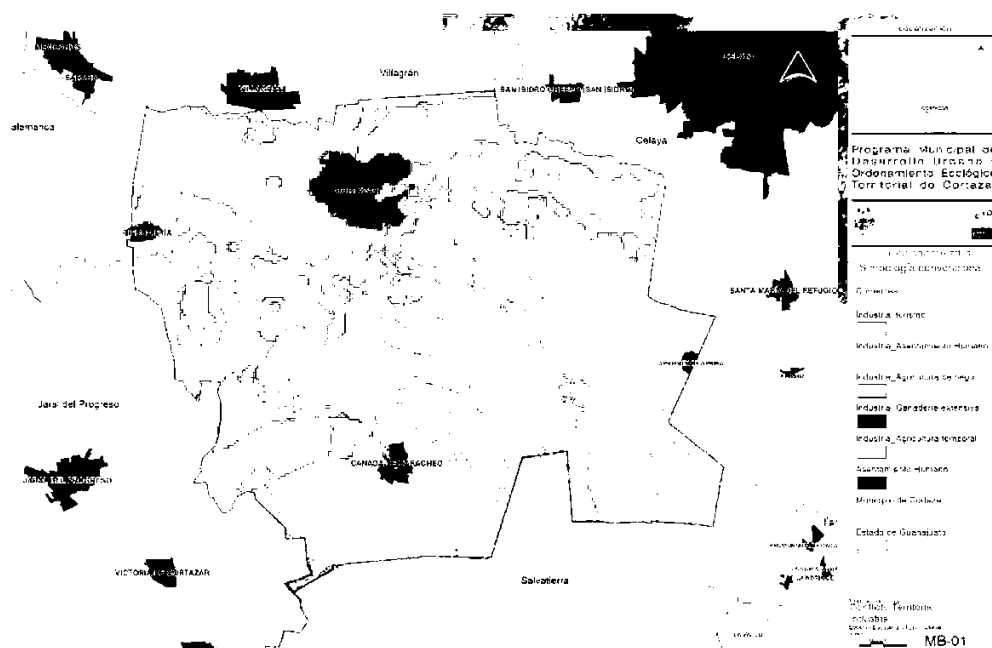


Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



Conflictos territoriales de acuerdo a la aptitud para la Industria y otras actividades no compatibles.

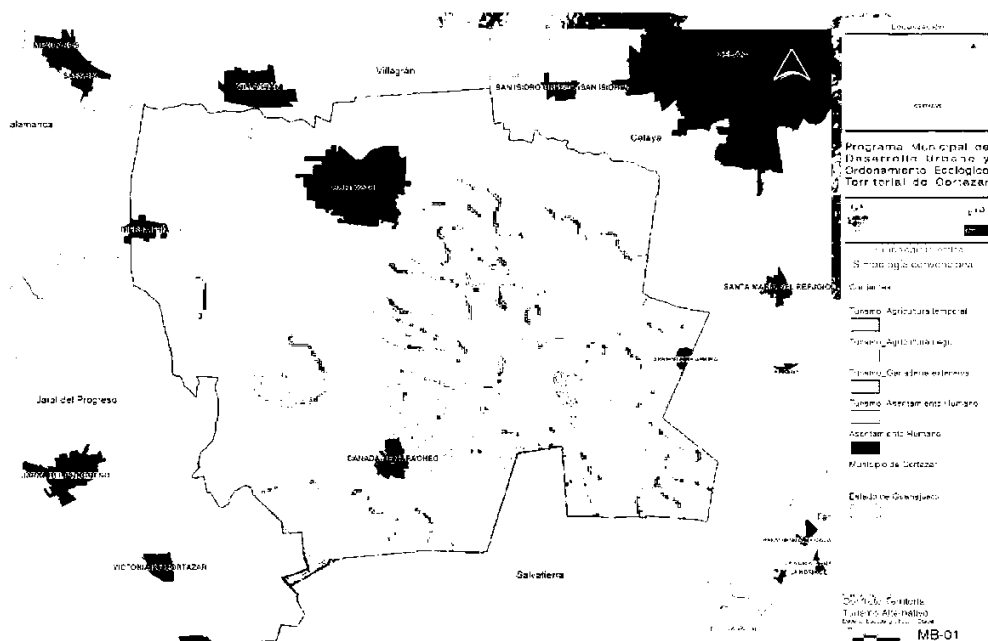
Imagen 75.- Conflictos territoriales de la industria con los asentamientos humanos, la agricultura de temporal, agricultura de riego y ganadería extensiva.



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar



Imagen 76.- Conflictos territoriales del turismo alternativo con la agricultura de temporal, agricultura de riego, ganadería extensiva y asentamientos humanos.



Fuente: PEDUOET 2014, IPLANEG. Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar.



IV. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

IV.1 Escenario tendencial

Imagen 77.- Requerimiento del equipamiento urbano del centro de población de Cortazar, Guanajuato

Subsistema	Elemento	Radio de servicio urbano recomendable		UBS actuales	Unidad UBS	UBS requeridas	61,658	Unidad UBS
	Jardín de Niños	750	metros			93		
	Primaria	500	metros			317		
	Secundaria	1,000	metros			70		
	Bachillerato	10,000	metros	0		8		
	Biblioteca Pública Municipal	1,500	metros	0		219		
	Casa de la Cultura	Localidad				7,857		
	Museo Local	Localidad				7,816		
	Centro de Salud con Hospitalización	1,000	metros			4	2	
	Centro de Salud	1,000	metros			4	6	
	Centro de Desarrollo Comunitario	700	metros	0		23		
	Unidad Deportiva	Localidad				36,995	23,615	
	Plaza Cívica	335/670/1370	metros	0		9,865		
	Jardín Vecinal	350	metros			61,658		
	Agencia de Correos	1,000	metros			12		
	Palacio Municipal	Localidad				2,466		
	Cementerio	5,000	metros	0		308		
	Comandancia de policía	Localidad				374	976	
	Mercado Público	750	metros			510		
	Rastro	Localidad				1,233	2,617	
		350 a 700	metros					
		1500	metros					

Fuente: Elaboración propia. 2015



V. MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST), diseñado para el Municipio de Cortazar fue desarrollado para establecer la armonía requerida para el ordenamiento ecológico y territorial, de forma articulada y lógica de un modelo de desarrollo urbano ordenado, eficiente y viable, lo anterior con el objeto de instaurar un adecuado equilibrio de políticas responsables sobre la totalidad del territorio municipal.

El MOST municipal aporta elementos adicionales resultado del análisis detallado en el territorio municipal, resultante de la elaboración del diagnóstico integral, así como de las aportaciones realizadas en talleres de planeación participativa, reuniones de trabajo y seguimiento con autoridades locales y funcionarios municipales, así como de aportaciones identificadas en el proceso de consulta pública, las cuales fueron motivo para revisar y en su caso retroalimentar las acciones con viabilidad, acciones que en conjunto aportan elementos de valor que fueron considerados para definir el presente MOST.

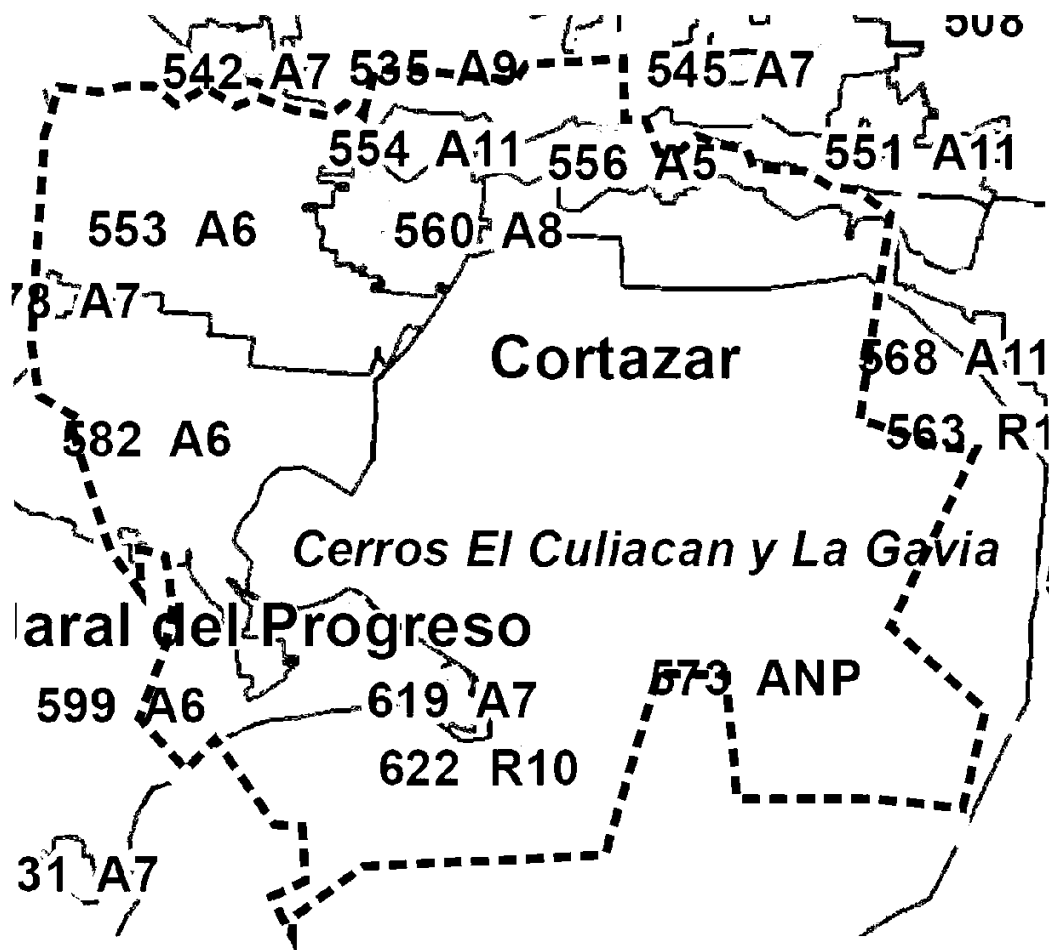
Así mismo, en su formulación fue considerado como referencia el MOST estatal, reconocido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET), con la finalidad de garantizar una propuesta municipal compatible con el instrumento de planeación territorial estatal, atendiendo con ello lo previsto en el artículo 40 del Código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato, el cual señala que los instrumentos de planeación territorial deberán guardar congruencia entre sí.

Lo anterior permite garantizar una facilidad en la gestión y la administración responsable del territorio, legitima y reconoce la protección al medio ambiente, la recuperación y/o rehabilitación de aquellas áreas que han sido severamente impactadas, así como mejora la calidad de vida en las localidades; atendiendo aspectos sociales, económicos, urbano y territoriales.

Como referencia preliminar se reconoce el MOST estatal, previsto en el PEDUEOT, el cual considera para el municipio de Cortazar ocho unidades de gestión ambiental territorial (UGAT), de las cuales seis son de aprovechamiento, una es de restauración y una de protección, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:



Imagen 78.- UGAT identificadas en el MOST estatal, del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET), sobre el territorio de Cortazar





Previo agrupación de zonas homogéneas, se identificaron los conflictos entre las diferentes actividades y vocaciones, teniendo como resultado un proceso respaldado por ponderaciones de la aptitud y las características más relevantes del ámbito natural; la información adicional que se consideró fue modelo de elevación, topografía, edafología, geología, usos de suelo y vegetación. 2009 (IEE).

1. Identificación y delimitación de áreas de asentamiento humano urbano
2. Identificación y delimitación de áreas de asentamiento humano rural
3. Identificación y delimitación de áreas de protección, conservación y/o restauración sobre el municipio.
4. Identificación y delimitación de aquellas áreas de agricultura tanto para temporal como de riego, considerando las presiones y conflictos entre diversas actividades.

Imagen 79.- MOST municipal, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), Cortazar



Fuente: Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar.



V.1.1 Políticas de ordenamiento urbano territorial

Acorde a los requerimientos para el ordenamiento urbano territorial, el PMDUOET para el municipio de Cortazar reconoce las necesidades del área urbana y las localidades rurales del municipio de manera más específica en el territorio respecto al PEDUOET, lo anterior se logra en base al criterio concebido para la definición de UGAT, reconociendo la superficie con necesidad de administrar a favor del mejoramiento de la red de localidades y las necesidades de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento del centro de población o cabecera municipal de Cortazar.

Lo anterior permite reconocer conforme a la aptitud de suelo para asentamientos humanos, el control de la expansión de asentamiento humanos sin control y orden, así como la generación de asentamientos humanos dispersos sobre el territorio y carentes de planeación, estableciendo un modelo que orienta hacia la consolidación de una ciudad compacta y el mejoramiento requerido para las localidades rurales de mayor relevancia e influencia sobre el municipio.

Consolidación

Esta política tiene como objetivo el mejor aprovechamiento de la infraestructura, el equipamiento y servicios existentes, ocupando los espacios vacíos y predios baldíos y sub-ocupados dentro del área urbanizada.

Cabe destacar que la consolidación de ciudades competitivas, densas, prósperas, justas, seguras y sustentables, es la política urbana con mayor valor, la cual debe fomentarse en los nuevos modelos de desarrollo urbano de acuerdo al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, esencialmente por la cantidad de población que alberga, los elementos urbanos que lo conforman y la presencia de unidades económicas cercanas a la vivienda.

Mejoramiento

Política en la que sus acciones tienden a reordenar, regenerar, renovar o dotar de infraestructura y equipamiento urbano a las zonas de un centro de población o localidades rurales que presentan un incipiente desarrollo o están deterioradas física o funcionalmente.

Crecimiento urbano

Política orientada a la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de asentamientos humanos urbanos, para el caso de Cortazar corresponde a la futura expansión del centro de población, con la finalidad de evitar la ocupación con usos de suelo que alteren las áreas con valor ambiental o productivo, así como, la invasión de zonas de riesgo.



V.2 Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cabecera Municipal

La estrategia de DUOET para la cabecera municipal responde a las políticas de ordenamiento urbano territorial establecidas en el MOST municipal.

Sobre la zonificación urbana considerada en la estrategia DUOET para la cabecera municipal se encuentran los siguientes usos y destinos conforme a lo previsto en el artículo 76 del Código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato:

Usos del suelo

- Agrícola
 - **UA**, Agrícola
- Habitacional
 - **H1**, Habitacional residencial de densidad mínima
Densidad: hasta 100 hab. / ha.
 - **H2**, Habitacional residencial de densidad baja y usos mixtos condicionados
Densidad: hasta 200 hab. / ha.
 - **H2 A**, Habitacional residencial de densidad media
Densidad: hasta 300 hab. / ha.
 - **H3**, Habitacional de densidad media y usos mixtos
Densidad: hasta 300 hab. / ha.
 - **H4 A**, Habitacional de densidad media y usos mixtos en Zona A
Densidad: hasta 300 hab. / ha.
 - **H4 B**, Habitacional de densidad media y usos mixtos en Zona B
Densidad: hasta 300 hab. / ha.
 - **H5**, Habitacional de densidad alta
Densidad: hasta 400 hab. / ha.
- Comercial
 - **C1**, Comercio de intensidad mínima
Intensidad: hasta 5 personas activas
 - **C2**, Comercio de intensidad baja
Intensidad: hasta 15 personas activas
 - **C3**, Comercio de intensidad media



Intensidad: hasta 50 personas activas

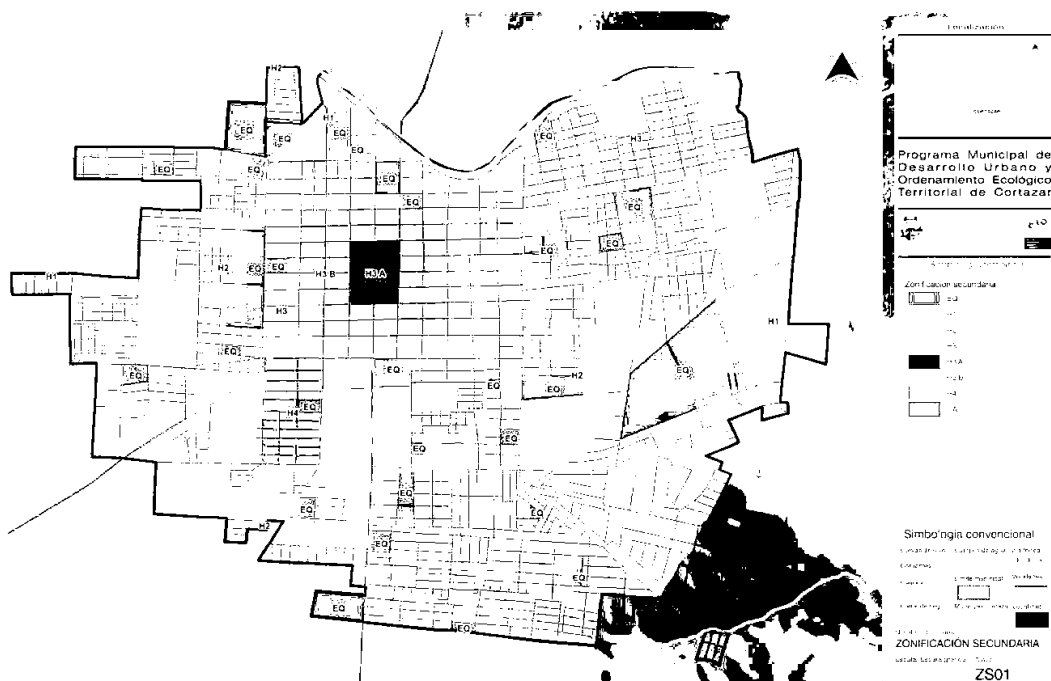
- **C4**, Comercio de intensidad alta
Intensidad: más de 50 personas activas
- De servicios
 - **S1**, Servicios de intensidad mínima
Intensidad: hasta 5 personas activas
 - **S2**, Servicios de intensidad baja
Intensidad: hasta 15 personas activas
 - **S3**, Servicios de intensidad media
Intensidad: hasta 50 personas activas
 - **S4**, Servicios de intensidad alta
Intensidad: más de 50 personas activas
- Industrial
 - **I1**, Industria intensidad baja
Intensidad: hasta 15 personas activas
 - **I2**, Industria de intensidad media
Intensidad: hasta 50 personas activas
- Reserva para el crecimiento
 - **RC**, Reserva para el crecimiento

Destinos del suelo

- Parque urbano, jardín público o área verde
 - **PU**, Parque urbano
 - **AV**, Área verde
- Conservación ecológica
 - **CE** Conservación ecológica
- Equipamiento urbano
 - **EQ** Equipamiento
- Infraestructura pública
 - **IP** Infraestructura pública



Imagen 80.- Estrategia de DUOET para el centro de población de Cortazar, Plano de Zonificación Urbana



Fuente: Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar.



Imagen 81.- Tabla de compatibilidades

		USOS DE SUELO																		DESTINOS DE SUELO				
		UA	H1	H2	H3	H3 A	H3 B	H4	C1	C2	C3	C4	S1	S2	S3	S4	I1	I2	RC	PU	AV	CE	EQ	PU
GRUPO DE USO		UA Agrícola	H1 Habitacional de densidad mínima (hasta 100 hab./ha.)	H2 Habitacional de densidad baja (hasta 200 hab./ha.)	H3 Habitacional de densidad media (hasta 300 hab./ha.)	H3 A Habitacional de densidad media y usos mixtos, comercio y servicios de intensidad media, en Zona A de Protección de Monumentos	H3 B Habitacional de densidad media y usos mixtos, comercio y servicio de intensidad media, en Zona B de Protección de Monumentos	H4 Habitacional de densidad alta (hasta 400 hab./ha.)	C1 Comercios de intensidad mínima	C2 Comercios de intensidad baja	C3 Comercios de intensidad media	C4 Comercios de intensidad alta	S1 Servicios de intensidad mínima	S2 Servicios de intensidad baja	S3 Servicios de intensidad media	S4 Servicios de intensidad alta	I1 Industria intensidad baja	I2 Industria intensidad media	RC Reserva para el crecimiento	PU Parque urbano	AV Área verde	CE Conservación ecológica	EQ Equipamiento urbano	PU Infraestructura pública
ZONIFICACIÓN	USO AGRÍCOLA	UA	P	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	COMERCIO	H1	I	P	S	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	P	S	S
		H2	I	C	P	S	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	C	S	S
		H3	I	I	C	P	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	C	S	S
		H3 A	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	C	S	S
		H3 B	I	I	C	I	I	I	I	P	S	C	C	C	C	S	C	C	I	I	C	C	S	S
		H4	I	I	I	I	I	I	I	P	C	C	C	C	C	S	C	C	I	I	C	C	S	S
		C1	I	I	I	I	I	I	I	P	S	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	C	S	S
		C2	I	S	C	I	I	I	I	I	P	S	I	I	I	I	I	I	I	I	S	C	S	S
	SERVICIO	C3	I	I	S	C	I	I	I	I	S	C	P	S	I	I	I	I	I	I	S	C	S	S
		C4	I	I	I	S	I	I	I	S	I	I	P	I	I	I	I	I	I	I	S	C	S	S
		S1	I	I	I	I	I	I	I	I	S	I	I	P	S	I	I	I	I	I	S	C	S	S
		S2	I	S	C	I	I	I	I	I	S	I	I	C	P	S	I	I	I	I	S	C	S	S
	INDUSTRIA	S3	I	I	S	C	I	I	I	I	I	S	C	S	C	P	S	C	C	I	S	C	S	S
		S4	I	I	I	S	I	I	I	I	S	I	I	S	C	C	P	S	S	I	I	S	C	S
		I1	C	I	I	I	I	I	I	I	S	I	I	I	C	C	C	P	S	I	I	C	S	S
		I2	C	I	I	I	I	I	I	I	C	S	I	I	C	C	C	P	I	I	I	C	S	S
	RESERVA PARA EL CRECIMIENTO	RC	C	S	S	S	I	I	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S	S
	PARQUE URBANO	PU	I	I	I	I	I	I	I	S	S	I	I	S	S	I	I	I	I	I	P	C	C	C
	ÁREA VERDE	AV	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	I	I	I	I	I	I	C	P	C	I
	CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	CE	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	P	S
	EQUIPAMIENTO	EQ	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	P
	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	IP	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	P

Predominante	P
Compatible	C
Condicionado	S
Incompatible	I

Fuente: Edición propia para el PMDUOET del municipio de Cortazar.



VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Conforme a la disposición prevista en la fracción VI del artículo 41 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, considera que el capítulo de instrumentos de política del programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológica territorial contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del PMDUOET de Cortazar, Gto.

En base a lo anterior, los mecanismos de comparación y verificación municipal para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en cada aspecto del proceso referido se enuncian a continuación:

Institucionalización

Se manifiesta y sostiene al momento de reconocer y aplicar las políticas de ordenamiento ecológico y políticas de ordenamiento urbano-territorial a cada una de las UGAT definidas para el territorio municipal, las cuales están constituidas en el capítulo V.

Ejecución

Para ejecutar debidamente el PMDUOET debe fundamentarse bajo los lineamientos propuestos, los mismos que representan los objetivos demandados y definidos para cada UGAT. Para confirmar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes de este capítulo.

Control

Con la finalidad de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, se establecen criterios de regulación ambiental y directrices urbano territoriales definidos en base a las características y objetivos de cada UGAT, las cuales están formuladas en estricto apego a las políticas y lineamientos que fueron especificados. Los criterios de regulación ambiental y las directrices urbanas territoriales son formulados en el desarrollo del presente capítulo.

Evaluación

Los resultados del PMDUOET, se revisarán con el cumplimiento de metas e indicadores que se detallan en las fichas que se han elaborado para cada UGAT. Las fichas son la herramienta base del sistema de evaluación y seguimiento del PMDUOET, el desarrollo específico de este apartado se ubica en el capítulo X del presente programa.

VI.1 Lineamiento de Ordenamiento

En el presente apartado, se especifican los lineamientos considerados para la adecuada



administración y ejecución del PMDUOET, representan el fundamento técnico legal que permitirá alcanzar la adecuada administración del ordenamiento sustentable del territorio municipal.

VI.1.1 Lineamientos de ordenamiento ecológico

En el proceso de formulación se analizaron y consideraron los lineamientos de ordenamiento ecológico previstos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET), posterior a ello, se seleccionaron los que por sus ecosistemas o actividades dominantes tienen presencia en el municipio de Cortazar, así mismo se realizaron adaptaciones conforme a las condiciones locales requeridas, sin contravenir el marco estatal de referencia, quedando los siguientes:

Política : PROTECCIÓN

Clave de grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
1100	Matorral xerófilo	➤ 80%	Preservar el ecosistema de matorral y los ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas.

Política : RESTAURACIÓN

Clave de grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
3121	Matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50 %	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado.
3210	Zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados	<35%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Recuperar los ecosistemas perturbados / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3320	Zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	---	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos.
3400	Restauración del cauce	Mayor parte del área	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del líquido que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema.

**Política : APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE**

Clave de grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
4110	Agricultura de riego para reserva	>65% en terreno en alta aptitud	Preservar la agricultura de riego para su elevado valor productivo.
4210	Agropecuaria con actividades de temporal y ganadería extensiva	<45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.
4310	Asentamientos humanos urbanos	Mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4320	Asentamientos humanos rurales	Mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos rurales mitigando los impactos ambientales.
4330	Crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.
4400	Desarrollo industrial mixto	Mayor parte del área	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable.

VI.1.2 Lineamiento de ordenamiento urbano territorial

En el proceso de formulación se analizaron y consideraron los lineamientos urbanos territoriales previstos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET), así como se analizó respecto a la congruencia con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.

Posterior a ello, se realizaron adaptaciones conforme a las condiciones locales requeridas, sin contravenir el marco nacional y estatal de referencia, quedando para el presente programa los siguientes:

Política : CONSOLIDACIÓN URBANA

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
6001	Centro de población o zona urbana	> 2,500 habitantes		Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

**Política : CRECIMIENTO URBANO**

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
7003	Centro de población o zona urbana	> 2,500 habitantes		Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7004	Áreas industriales	> 2,500 habitantes		Regular y regenerar el desarrollo de actividades industriales, previa renovación de las áreas deterioradas física y funcionalmente o en estado incipiente de desarrollo, vinculado hacia el centro de población.

Política : CONSERVACIÓN URBANA

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
8001	Zonas de patrimonio urbano-arquitectónico	Ciudades con inmuebles de valor patrimonial reconocidos en el catálogo INAH	monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos	Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico o arqueológico, al tiempo que se mantiene en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos.

Política : MEJORAMIENTO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
9000	Comunidad Rural	< de 2,500 habitantes		Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.



VI.1.3 Estrategias

Las estrategias están formuladas de acuerdo a la estructura y orden previsto en el PEDUOET, mismo que considera una alineación con la apertura programática del Programa de Gobierno 2012-2018 de Gobierno del Estado de Guanajuato, con la finalidad de alinear y garantizar la congruencia en su formulación y en la administración el PMDUOET para el municipio de Cortazar.

Subsistema	Apertura Programática del Programa de Gobierno 2012 - 2018		Estrategia PEDUOET		
			Clave	Nombre	Objetivo
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.1 Atención integral en Salud	E01	Cobertura en salud	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.2 Cohesión social	E02	Impulso al establecimiento de huertos familiares	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.2 Cohesión social	E03	Equipamiento socio-organizativo en zonas marginadas	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.3 Atención integral a grupos prioritarios	E04	Atención a grupos vulnerables	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E05	Promoción del ecoturismo	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E06	Desarrollo del senderismo interpretativo	Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E07	Impulso al turismo de aventura extremo	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.
Social humano y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y	E08	Fomento de la fruticultura	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y



			proyectos productivos			fisiológicos.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E09	Fomento de la acuacultura	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E10	Fomento de la apicultura	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E11	Promoción de la agricultura orgánica	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E12	Impulso del turismo rural	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.5 Familias funcionales	E13	Apoyo a la funcionalidad familiar	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.6 Calidad Ambiental	E14	Tratamiento de aguas residuales	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.6 Calidad Ambiental	E15	Monitoreo y control de la calidad del aire	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.
Social humano	y	Calidad de vida	PE-I.6 Calidad Ambiental	E16	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
Social humano	y	Educación para la vida	PE-II.1 Educación de calidad al alcance de todos	E17	Cobertura Educativa	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.
Social humano	y	Educación para la vida	PE-II.2 Formación para la vida y el trabajo	E18	Equipamiento para la inclusión digital	Incrementar la cobertura en equipamiento, conectividad y capacitación para el uso de las TIC, como medio de contar con una fuerza laboral más competitiva.
Social humano	y	Educación para la vida	PE-II.3 Arte, cultura y deporte	E19	Arte, cultura y deporte en tu	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.



	vida	deporte en tu vida		vida	
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.1 Profesionalización	E20	Educación científica y tecnológica	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E21	Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Establecer plantaciones forestales comerciales para madera, árboles navideños, ornamentales, resina y celulosa.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E22	Fomento de la agroforestería	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E23	Reconversión productiva de actividades pecuarias a forestales	Cambiar hacia el aprovechamiento forestal aquellas áreas cuya actividad pecuaria perturba el medio natural.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E24	Reconversión productiva de actividades agrícolas a forestales	Transformar las actividades agrícolas en forestales, en aquellas zonas donde el impacto ambiental de las primeras es negativo y/o genera rendimientos insuficientes.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E25	Aumento de productividad agrícola	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E26	Aumento de productividad pecuaria	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E27	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra	Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E28	Fomento a los sistemas de manejo ambiental industrial	Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E29	Fomento de las organizaciones productivas	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E30	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y benefician el ingreso de los



					productores a través de la diversificación de los productos.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E31	Reubicación progresiva de la ganadería	Cambiar paulatinamente la localización de las áreas de aprovechamiento ganadero hacia áreas de concentración, si la perturbación al ambiente daña de manera importante los bienes y servicios ambientales, reduciendo al mínimo el impacto socioeconómico a las comunidades que viven de dicha actividad. Restaurar simultáneamente las áreas recuperadas de la ganadería.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E32	Competitividad y productividad	Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo de acuerdo con la vocación económica de las regiones y subregiones del Estado.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.5 Logística para los negocios	E33	Desarrollo de infraestructura logística	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.6 Innovación y desarrollo tecnológico	E34	Fomento al desarrollo integral del territorio	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.1 Prevención del delito y derechos humanos	E35	Incremento de espacios públicos para la convivencia	Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.2 Sistema Integral de Seguridad Pública	E36	Consolidación de la infraestructura de seguridad pública	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.4 Certeza jurídica	E37	Ordenamiento de asentamientos humanos irregulares	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.5 Gobernabilidad	E38	Fortalecimiento institucional de la justicia ambiental y de la vigilancia del ordenamiento y la administración sustentable del territorio	Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.1 Gestión integral del agua	E39	Pago por servicios ambientales hidrológicos	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)



Natural	Territorios de innovación	PE-V.1 Gestión integral del agua	E40	Ahorro del agua	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).
Natural	Territorios de innovación	PE-V.1 Gestión integral del agua	E41	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E42	Pago de servicios ambientales por captura de carbono	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E43	Mitigación al cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E44	Fomento de ecotecias	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E45	Conservación de suelos	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E46	Reducción de la erosión	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E47	Promoción de fuentes alternativas de energía renovables	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E48	Manejo eficiente de alumbrado público	Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E49	Protección de ecosistemas	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E50	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E51	Protección y recuperación de especies de fauna en riesgo	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E52	Restauración ecológica	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previas a su deterioro.



Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E53	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E54	Prevención o reducción en la fragmentación de los ecosistemas	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E55	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E56	Impulso a las actividades de vigilancia forestal	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E57	Fomento al manejo forestal sustentable	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E58	Combate a incendios forestales	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E59	Regulación de la extracción de materiales pétreos	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E60	Fomento al establecimiento de UMA	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E61	Establecimiento de corredores biológicos	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E62	Creación de nuevas áreas naturales protegidas	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E63	Restauración de ecosistemas acuáticos	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E64	Regeneración de bancos de materiales pétreos	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E65	Investigación ecológica	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna,



	n	d			flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.4 Equilibrio Regional	E66	Creación de reserva agrícola	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.4 Equilibrio Regional	E67	Desarrollo regional equitativo y sustentable	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.5 Ciudades humanas	E68	Prevención de riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.5 Ciudades humanas	E69	Consolidación de asentamientos humanos y preservación de su patrimonio	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.6 Vivienda sustentable	E70	Vivienda digna y sustentable	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

VI.1.4 Criterios de regulación ambiental

Los criterios de regulación establecen la orientación que se deberá seguir en la realización de las actividades económicas y de conservación, desde una perspectiva ambiental del desarrollo en las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, resaltando las intensidades de uso que se permite. Se pretende, entre otros aspectos, inducir el desarrollo de actividades productivas tomando en cuenta los cambios y alteraciones que puedan ocurrir en el ecosistema, identificando las zonas aptas para realizar las actividades productivas, y determinar de manera transparente las condiciones y restricciones a las que estará sujeto cualquier proyecto productivo, de equipamiento, de infraestructura y habitacional.

Dichos criterios se describen a continuación:

Clave Descripción Asentamientos humanos

Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.



Ah06	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah08	Proteger y preservar las zonas de conservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos, áreas verdes y demás bienes de uso común con cubierta vegetal y buscar nuevos espacios con el fin de generar zonas de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población.
Ah09	Los asentamientos humanos que sobrepasen 2,500 habitantes o los que se localicen dentro de la UGAT de protección o que descarguen en cuerpos receptores con caudal continuo deberán contar con sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a análisis técnico emitido por el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
Ah10	Incorporar suelo en áreas urbanizables continuas a la mancha urbana evitando la creación de nuevos centros de población, respetando la normativa que establece la zonificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
Ah11	Se aplicarán medidas de mitigación de impactos ambientales por el crecimiento urbano con énfasis a las descargas de aguas residuales, disposición de desechos (residuos) sólidos, evitando disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna en los ecosistemas aledaños.
Ah12	No se realizará la disposición de residuos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto ni la quema de los mismos, destinándolos a un centro de acopio de residuos para prevenir impactos al ambiente.
Ah13	En el desarrollo de asentamientos humanos en zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos, se deberá contar con todas las medidas de prevención y mitigación correspondientes.
Ah14	La densidad de población en esta unidad estará definida en la Zonificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial que evalúe la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario.
Ah15	La planeación del asentamiento humano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m2/habitante, las cuales contarán predominantemente con especies vegetales nativas.
Ah16	Los nuevos asentamientos humanos a desarrollarse en zonas urbanas, deberán contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales para el uso y reuso eficiente del agua, autorizado por el organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento el cual desarrollará las estrategias para el aprovechamiento de las mismas.
Ah17	Para la ejecución de las obras de urbanización en los nuevos asentamientos humanos a desarrollarse en zonas urbanas se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación.
Ah18	Los asentamientos humanos en proceso de consolidación y los asentamientos humanos a desarrollarse en zonas urbanas, deberán gestionar y rescatar los derechos de vía federales y estatales subutilizados y susceptibles de urbanización y fomentar su aprovechamiento.
Ah19	No se desarrollarán nuevos asentamientos humanos en zonas de alta producción agrícola determinada por la autoridad competente, con ubicación aledaña a zonas urbanas.
Ah20	La densidad, criterios y lineamientos urbanos para las UGAT COR-113 Y COR-115, serán definidos en un programa derivado del PMDUOET para el municipio de Cortazar, con la finalidad de elaborar un proceso de planeación urbana específica, la cual considerará el fenómeno de conurbación con los municipios de Villagrán y Celaya, así las consideraciones específicas requeridas para ordenar el área de crecimiento urbano, bajo parámetros de sustentabilidad.

Agricultura de riego

Ar01	Las áreas agrícolas de alta productividad establecida por la autoridad competente se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto no podrán ser sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ar03	Se deberán usar adecuadamente los agroquímicos para prevenir la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación provocando su contaminación. El manejo y disposición final de los



	envases o residuos de los mismos será en contenedores adecuados.
Ar04	Quando se incorporen residuos o materia vegetal de otros cultivos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ar05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ar06	El área de cultivo deberá estar separada en ríos y cuerpos de agua respetando lo que establece la normativa en caso concreto
Ar07	Para el desarrollo de actividades de agricultura de riego se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación.
Ar08	Se deberán implementar sistemas de riego tecnificado para el mejor aprovechamiento del agua.

Agricultura de temporal

At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como garbanzo, chícharo, trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como trigo, centeno, avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
At03	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
At04	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
At07	Quando se incorporen residuos o materia vegetal de otros cultivos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características físicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
At13	Las actividades agrícolas pre-existentes deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
At14	Las actividades agrícolas pre-existentes deberán comprobar su actividad y la no devastación del área sujeta a restauración ecológica en los últimos 15 años (comprobación de uso de suelo sin afectación a partir del año 2000), en caso de haber alterado las condiciones del ecosistema original en ese lapso de tiempo, no podrá ser considerada como actividad agrícola pre-existente, debiendo reestablecer las condiciones del ecosistema alterado por la actividad de manera obligatoria por el responsable.



Conservación

Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
------	---

Forestal no maderable

Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica

Forestal maderable

Fo01	El manejo forestal de la UGAT se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
Fo04	Las unidades de producción forestal contarán con un Programa de Manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
Fo05	Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
Fo06	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo07	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
Fo08	El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
Fo09	El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes.
Fo10	Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.

Ganadería

Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitan reducir la superficie agrícola
Ga02	Las actividades pecuarias deberán ir desplazándose a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
Ga03	El libre pastoreo deberá realizarse con control para reducir el impacto a las comunidades de vegetación de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga04	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.



Ga05	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga06	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud
Ga07	Para el desarrollo de ganadería se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Infraestructura

If01	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal reduciendo y mitigando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola y/o forestal.
If02	Las nuevas obras de carreteras deberán contar con los pasos de fauna suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
If03	Las acciones con impactos ambientales significativos como son los de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales y/o urbanos prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberán incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna garantizando medidas de compensación y mitigación u otro programa que disminuya los impactos generados en el proyecto.
If04	La construcción de infraestructura deberá compensar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
If05	La construcción de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícola y forestal.

Industria

In01	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá construirse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos
In03	Las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), deberán contar con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In04	Las actividades industriales deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, dando un manejo integral adecuado y privilegiando la valorización sobre su disposición final.
In05	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
In06	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
In07	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales, asentamientos humanos o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
In08	El desarrollo de industria deberá estar sujeto al porcentaje establecido en el lineamiento de la actividad dominante, dando prioridad el establecimiento de la agroindustria, únicamente para el proceso de los productos que se generen en la UGAT.
In09	No podrá realizarse desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
In10	Las nuevas zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 100 metros con respecto a los asentamientos humanos.



In11	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano deberán contar preferentemente con alguna certificación que demuestre un buen desempeño ambiental.
In12	Las zonas destinadas a la industria deberán de considerar un proyecto en donde se especifique la infraestructura necesaria para tener una movilidad acorde a la zona, con base a la demanda de viajes generada por los usuarios existentes y establecidos por las actividades de la industria. Así como la integración de la movilidad de esta zona con los diferentes modos de transporte en la región.
In13	Dentro de la infraestructura de las industrias deberán de considerarse las vialidades internas las cuales deberán de ser resultado de un proyecto que mida los niveles de servicio de las mismas. Lo anterior, con la finalidad de atender el número de vehículos que habrán de circular en su interior tanto para la logística de cada empresa que integra la zona industrial, así como la movilidad de la población de la misma zona.
In14	Para el desarrollo de actividades industriales se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación.
In15	Las zonas destinadas al desarrollo de nuevas industrias aledañas a zonas urbanas deberán contemplar que paralelamente se desarrollen nuevas zonas de asentamientos humanos, de equipamiento y servicios compatibles, con el objeto de que estas zonas urbanas se consoliden, compacten y sean productivas, incluyentes, competitivas y sustentables.

Minería no metálica

Mn01	La explotación de materiales pétreos deberá compensar la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación considerada.

Turismo

Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas permitidas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas de protección, y sujetas a restauración ecológica.
Tu06	Los proyectos turísticos alternativos autorizados en las riberas de cuerpos de agua contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos.
Tu07	Para el desarrollo de actividades de turismo se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación.



VI.1.5 Directrices urbano – territoriales

Las directrices en materia urbana y territorial son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman el desarrollo urbano y articulación territorial de la ciudad y comunidades que forman parte del municipio. Dichas directrices se describen a continuación:

Clave Descripción

Desarrollo Urbano

Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención urbana, como base para la delimitación del crecimiento deseable de las ciudades.
Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de las zonas de crecimiento, relacionados a los perímetros de contención urbana establecidos.
Ub03	La urbanización en áreas de riesgo se realizará de manera condicionada, en apego a las condicionantes establecidas en los atlas de riesgo y medidas de mitigación requeridas.
Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
Ub05	El control de la expansión de las manchas urbanas, se realizará mediante la consolidación de los centros de población, las cuales incluirán medidas de densificación urbana, aprovechamiento de predios baldíos o subutilizados.
Ub06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
Ub07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
Ub08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
Ub09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
Ub10	Se rescatarán los derechos de vía de zonas federales subutilizados y susceptibles de urbanización, para ser debidamente aprovechados mediante la construcción espacios públicos, equipamiento urbano o áreas verdes.
Ub11	Tendrá prioridad las acciones orientadas a la renovación y regeneración urbana sobre cualquier actividad de desarrollo urbano.
Ub12	Los proyectos de regeneración urbana y densificación en zonas servidas con sistemas de transporte público, debe incluir acciones de gestión de servicios urbanos, con posibilidad de ser atendidas mediante asociaciones público-privadas.

Fortalecimiento de y coordinación en áreas conurbadas

Fc01	Las actividades relacionadas a modernizar los sistemas catastrales, deben orientarse para que sean multifinalitarios, a fin de apoyar la planeación urbana y la gestión urbana municipal.
Fc02	Los proyectos que se desarrollen deben ser de impacto favorable para el funcionamiento y consolidación del desarrollo a favor de los municipios que integran el área conurbada o zona metropolitana.
Fc03	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona metropolitana.
Fc04	La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación.

Vivienda Urbana

Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará principalmente en polígonos baldíos, predios vacíos o subutilizados intraurbanos, así como en aquellos ubicados los perímetros de contención de los centros urbanos.
Vu02	El desarrollo de vivienda puede integrar usos complementarios compatibles que se integren a las actividades relacionadas a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.



Vu04	La producción de vivienda y de <i>desarrollos urbanos integrales</i> (Desarrollos Certificados) quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística, arquitectónica, sustentabilidad y diseño universal.
------	--

Vivienda Rural

Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme)
Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad.

Equipamiento Urbano

Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Eq02	Los nuevos desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo, incluirán la construcción de infraestructura y equipamiento, con la finalidad de generar fuentes locales de empleo, reducir la movilidad y atender las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.
Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Eq05	Para la autorización de nuevos desarrollos se deberá considerar la dotación, calidad y ubicación de áreas verdes y equipamientos.

Infraestructura y Servicios Urbanos

Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Su04	La infraestructura de servicios en el uso público urbano debe obtener un uso eficiente del recurso agua.

Movilidad Sustentable

Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo.
Ms04	Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms05	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción bajo el concepto y enfoque de calle completa de ciclo vías en el centro urbano, deberán garantizar en el diseño urbano la seguridad de los usuarios y la integración de los elementos naturales existentes.
Ms06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Ms07	Los proyectos de diseño urbano y arquitectónico deben incluir criterios de accesibilidad universal.
Ms08	Los proyectos de diseño urbano que se formulen en zonas consideradas para la regeneración o renovación urbana, así como los que cuenten con orientación al desarrollo orientado al transporte, deberán realizar estudios sobre los requerimientos de cajones de estacionamiento, para la eficiencia de su uso en la zona.

Gestión del Suelo

Gs01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y



	espacios para la reforestación.
Gs04	Las acciones de regeneración o renovación urbanas deben generar mecanismos para identificar, cuantificar y clasificar baldíos, así como los instrumentos para incorporarlos al mercado de suelo para vivienda.
Gs05	Las acciones de regeneración o renovación urbana deben mitigar los factores que inhiben el aprovechamiento óptimo de predios intraurbanos baldíos o subutilizados.

Infraestructura Rural

Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad del servicio).
Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir04	Dar preferencia a la construcción de caminos sacacosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.

Riesgos Urbanos

Ru01	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km ² .
Ru02	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km ² .
Ru03	No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.

Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico

Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico.
Pa02	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, significación en el contexto urbano y otras análogas.
Pa03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.



VI.1.6 Fichas de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

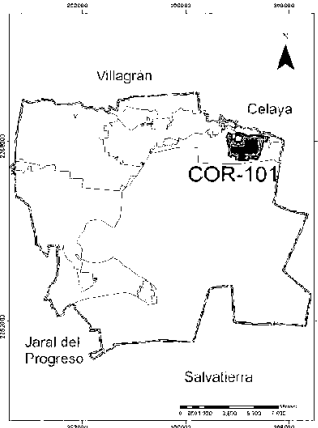
Grupo de UGAT:

4210. Agropecuario con actividades de riego y ganadería extensiva

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

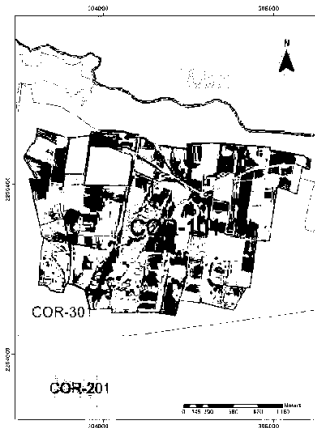
Ubicación: Cortazar, Guanajuato.



Coordenadas geográficas:

X:304662.042

Y:2265540.877



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Aprovechar de manera sustentable la agricultura de riego mejorando su productividad

Superficie UGAT:

505.65 Has.

CUR permitido:

10%

Superficie municipal:

01.50 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01.E03.E04.E14.E17.E08.E10.E11.E20.E22.E25.E29.E30.E45.E46
F47.F60

MOST

**Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio**

**Criterios de regulación
ambiental**

Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,
At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fr02,Fr03,Fr02,Ge04,If02,If04,If05,
In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,Ma01,Ma02,Ma03

**Directrices urbano
territoriales**

Ub03, Ub10, Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Eq02, Eq03, Eq04, Eq05, Su01, Su02,
Su04, Ms01, Ms02, Ms03, Ms04, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Gs01, Gs03,
Gs05, Pa01,Pa02,Pa03,

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Proyectos prioritarios en UGAT:

Seguridad ambiental,
Sustentabilidad y desarrollo
social, calidad de vida y
Seguridad Urbana y Rural



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

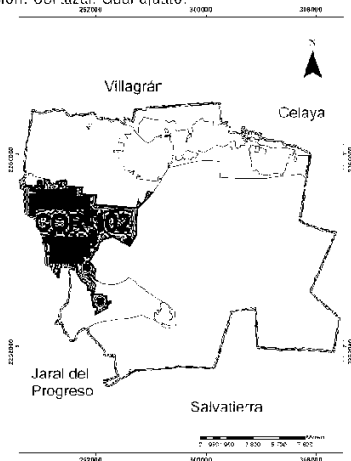
Grupo de UGAT:

4110. Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

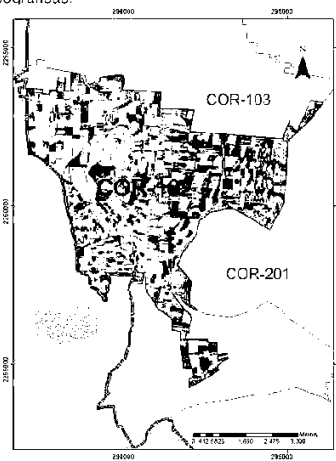
Ubicación: Cortazar, Guanajuato.



Coordenadas geográficas:

X: 290881.985

Y: 2260631.044



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo

Superficie UGAT:

3,733.26 Has.

CUR permitido:

02%

Superficie municipal:

11.11 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01, E03, E04, E14, E17, E08, E10, E11, E20, E25, E29, E30, E45, E46, E47, E53, E60, E65, E66

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah01, Ah12, Ah13, Ar01, Ar03, Ar04, Ar05, ArC6, Co01, Ga01, Ga04, If01, If02, If04, If05, Ir09

Directrices urbano territoriales

Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Ms09

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de riego agrícola
Sistema de riego agrícola
Sistema de riego agrícola
Sistema de riego agrícola



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

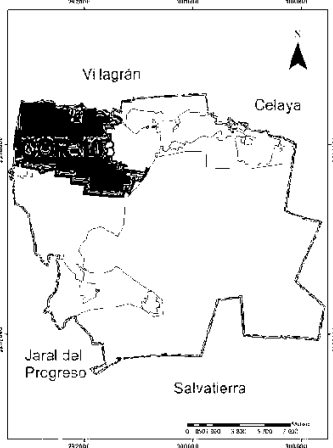
Grupo de UGAT:

4110. Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

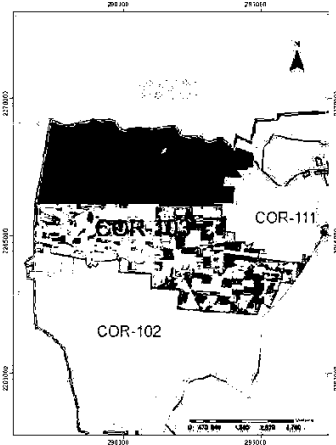
Ubicación: Cortazar, Guajuato.



Coordenadas geográficas:

X:290687.622

Y:2265679.681



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Aprovechar de manera sustentable a agricultura de temocila mejorando su productividad

Superficie UGAT:

4 246.38 Has.

CUR permitido:

02%

Superficie municipal:

12.63 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01, E03, E04, E14, E17, E08, E10, E11, E20, E25, E29, E30, E45, E46, E47, E53, E60, E65, E66

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

**Criterios de regulación
ambiental**

Ah01, Ah12, Ah13, Ar01, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Co01, Ga01, Ga04, If01, If02, If04, If05, Ir09

**Directrices urbano
territoriales**

Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Ms09

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de riego agrícola
Sistema de drenaje agrícola
Sistema de riego agrícola
Sistema de drenaje agrícola



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

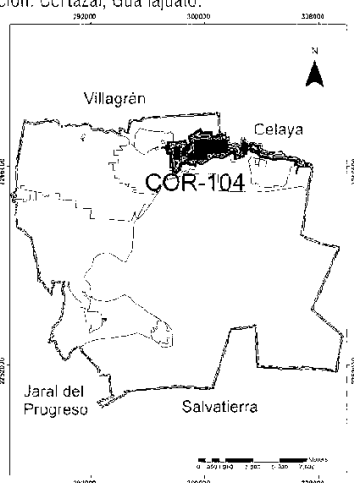
Grupo de UGAT:

4110. Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

Ubicación: Cortazar, Guanajuato.

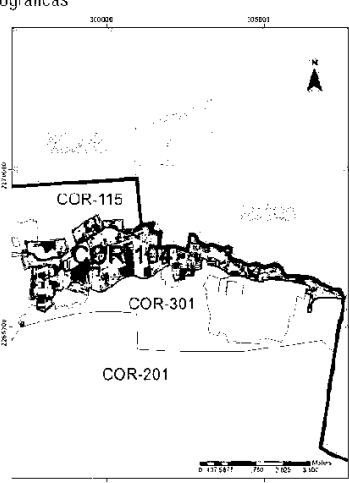


Lineamiento de ordenamiento ecológico: Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo

Coordenadas geográficas

X:302053.686

Y:2267220.631



Superficie UGAT:

1,071.83 Has.

Superficie municipal:

03.19 %

CUR permitido:

02%

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01,E03,E04,E14,E17,E08,E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ar01,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In39

Directrices urbano territoriales

Vi01,Vi02,Vi03,Vi04,Ms01

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

2. Infraestructura ambiental
Subsistema de agua potable
Subsistema de saneamiento
Subsistema de drenaje



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

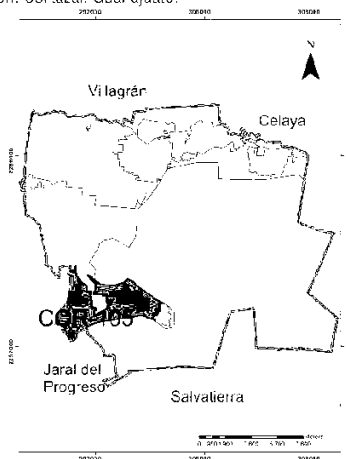
Grupo de UGAT:

4110. Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

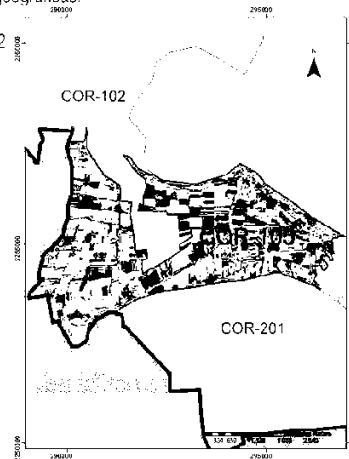
Ubicación: Cortazar, Guajuato.



Coordenadas geográficas:

X:293791.435

Y:2254809.432



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo

Superficie UGAT:

1 826.66 Has.

Superficie municipal:

05.40 %

CUR permitido:

02%

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01,E03,E04,E14,E17 E08 E10,E11,E20,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E53,E60,E65,E66

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

**Criterios de regulación
ambiental**

Ah01,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05 ArC6,Co01, Ga01,Ga04, If01,If02,If04,If05,If09

**Directrices urbano
territoriales**

Vr01,Vr02,V-03,Vr04,Ms01

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de riego
Sistema de drenaje
Sistema de conservación
Sistema de manejo de residuos



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

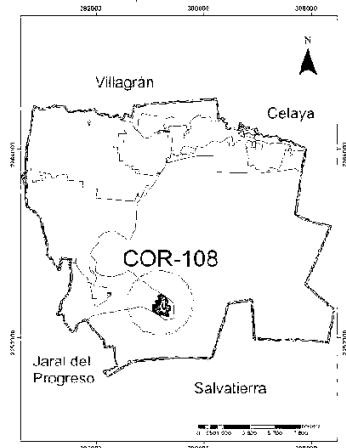
Grupo de UGAT:

4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

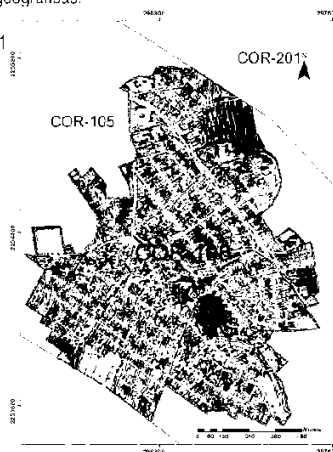
Ubicación: Cortazar, Guajuato.



Coordenadas geográficas:

X:296777.648

Y:2254239.991



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.

Superficie UGAT:

139.35 Has.

CUR permitido:

75%

Superficie municipal:

00.41 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01,E02,E03,E04,E14,E12,E17,E20,E44,E47,E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12

Directrices urbano territoriales

Ub07,Jb08,Lb09,Ub10,Ub11,Eq01,Eq03,Eq04,Eq05,Su01,Su02,Su03,Su04,Ms06,Ms07,Gs02,Gs03,Gs05,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Seguimiento al programa
Sostenibilidad Ambiental
Sostenibilidad Económica
Sostenibilidad Social
Sostenibilidad Cultural



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

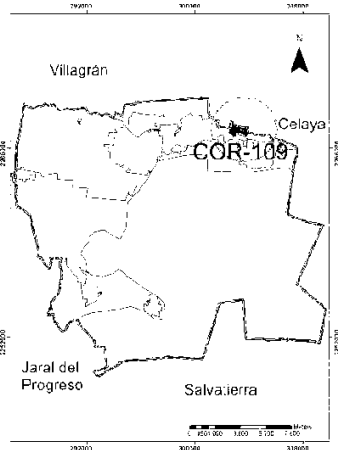
Grupo de UGAT:

4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

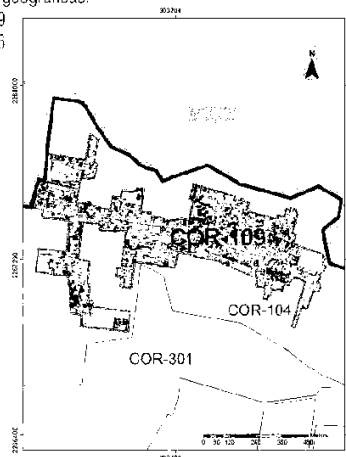
Ubicación: Cortazar, Guajuato.



Coordenadas geográficas:

X: 303367.259

Y: 2267304.46



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.

Superficie UGAT:

42.28 Has.

CUR permitido:

75%

Superficie municipal:

00.13 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

EE01, EE02, EE03, EE04, EE14, EE12, EE17, EE20, EE44, EE47, EE68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12

Directrices urbano territoriales

Ub07, Jb08, Lb09, Ub10, Ub11, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Su01, Su02, Su03, Su04, Ms06, Ms07, Gs02, Gs03, Gs05, Vr01, V-02, Vr03, Vr04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua según se publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje urbano
Sistema de agua potable
Sistema de alcantarillado
Sistema de transporte
Sistema de energía



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

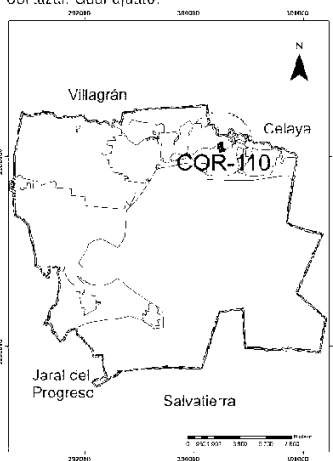
Grupo de UGAT:

4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

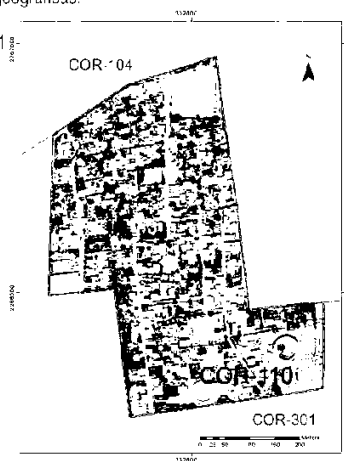
Ubicación: Cortazar, Guajalajara.



Coordenadas geográficas:

X: 331945.975

Y: 2266612.421



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales

Superficie UGAT:

23.89 Has.

CUR permitido:

75%

Superficie municipal:

00.07 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

EE01, EE02, EE03, EE04, EE14, EE12, EE17, EE20, EE44, EE47, EE68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah07, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ga02, Ga06, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12

Directrices urbano territoriales

Ub07, Jb08, Lb09, Ub10, Ub11, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Su01, Su02, Su03, Su04, Ms06, Ms07, Gs02, Gs03, Gs05, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Seus sistema ambiental
Sistema de control ambiental
Sistema de control ambiental
Sistema de control ambiental



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

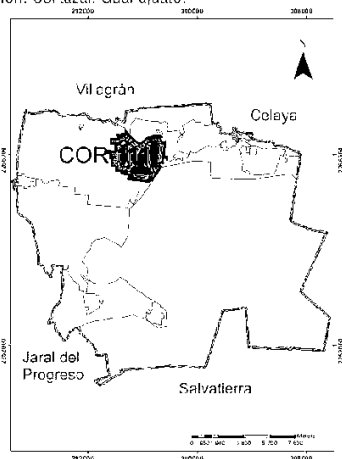
Grupo de UGAT:

4310. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

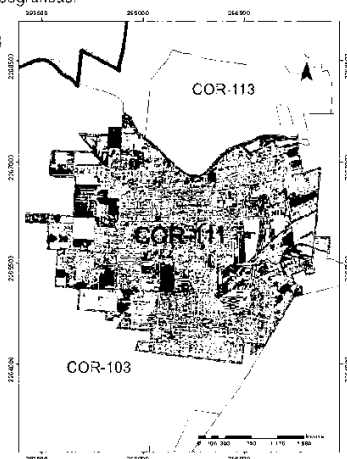
Ubicación: Cortazar, Guanajuato.



Coordenadas geográficas:

X:295784.735

Y:2265825.508



Lineamiento de ordenamiento ecológico Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad

Superficie UGAT:

1.042,23 Has.

Superficie municipal:

03,10 %

CUR permitido:

90%

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01, E02, E03, E04, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E32, E33, E34, E35, E36, E37, E38, E67, E68, E69, E70, E70, E13, E18, E20, E44, E47, E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

An06, Ah8, Ah09, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah17, An18, Ga06, If05, In05, InC6, In07, In08, In11, In12, In14, In15

Directrices urbano territoriales

Ub01, Ub02, Ub03, Ub04, Ub05, Ub06, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub11, Ub12, Vu01, Vu02, Vu03, Vu04, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec05, Su01, Su02, Su03, Su04, Ms01, Ms02, Ms03, Ms04, Vs05, Ms06, Ms07, Ms08, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Pa01, Pa02, Pa03,

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje
Sistema de agua potable
Sistema de recolección de basura
Sistema de alumbrado público



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

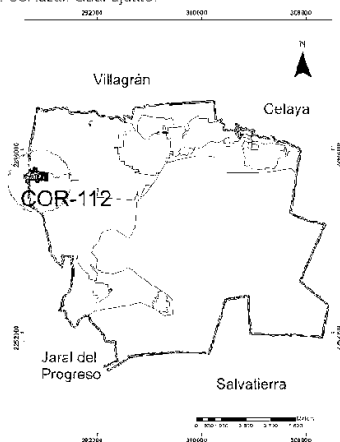
Grupo de UGAT:

4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

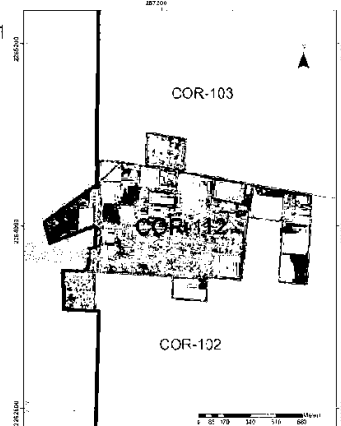
Ubicación: Cortazar, Guajaluto.



Coordenadas geográficas:

X:297195.971

Y:2264065.011



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad

Superficie UGAT:

107.50 Has.

CUR permitido:

75%

Superficie municipal:

00.32 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01,E02,E03,E04,E14,E12,E17,E20,E44,E47,E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,InC4,In05,In06,In07,In08,In11,In12

Directrices urbano territoriales

Ub07,UbC8,Ub09,Ub10,Ub11,Eg01,Eg03,Eg04,Eg05,Su01,Su02,Su03,Su04,Ms06,Ms07,Gs02,Gs03,Gs05,Vr01,V-02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Subsistema de abastecimiento de agua potable
Subsistema de drenaje
Subsistema de recolección de residuos sólidos

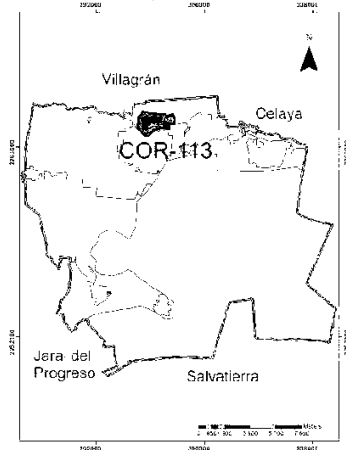


Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

Grupo de UGAT:

4330. Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos

Ubicación: Cortazar, Guanajuato.



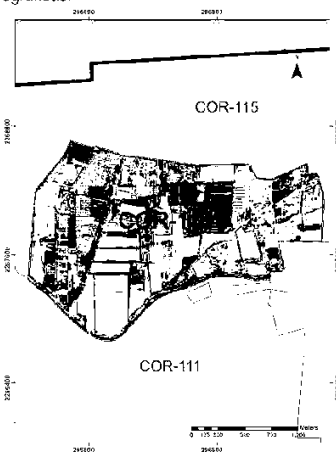
Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

Coordenadas geográficas:

X:296166.069

Y:2267892.095



Lineamiento de ordenamiento ecológico Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad

Superficie UGAT:

324.01Has.

CUR permitido:

75%

Superficie municipal:

00.96 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01,E03,E04,E13,E14 E15 E16,E17,E18,E19,E32,E33,E34,E35,E36,E37,E38,E67,E68,E69 E70 E40,E43,E48,E20,E41,E47,E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah07,Ah8,Ah09,Ah11,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ah16,Ah17,Ah18,Ah19,Ah20,Ga02,Ga06,Ifo3,Ifo4,Ifo5,In01,In02,In03,InC4,In05,In06,In07,InC8,In11,In12

Directrices urbano territoriales

Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Ub11,Ub12,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04,Eq05,Su01,Su02,Su03,Su04,Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Gs05,Pa01,Pa02,Pa03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje
Sistema de agua potable
Sistema de recolección de basura
Sistema de alumbrado público



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

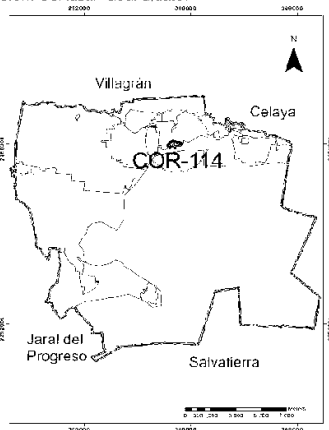
Grupo de UGAT:

4320. Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

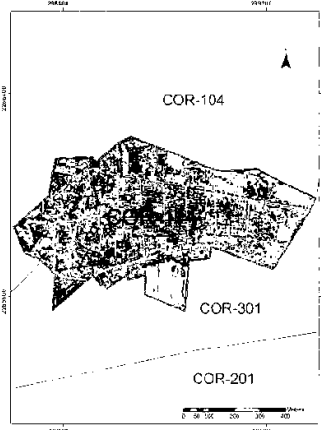
Ubicación: Cortazar, Guarijato.



Coordenadas geográficas:

X:298760.872

Y:2265880.162



Líneamiento de ordenamiento ecológico Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales

Superficie UGAT:

47.39 Has.

CUR permitido:

75%

Superficie municipal:

00.14 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01,E02,E03,E04,E14,E12,E17,E20,E44,E47,E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,InC4,In05,In06,In07,In08,In11,In12

Directrices urbano territoriales

Ub07,UbC8,Ub09,Ub10,Ub11,Eq01,Eq03,Eq04,Eq05,Su01,Su02,Su03,Su04,Ms06,Ms07,Gs02,Gs03,Gs05,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Proyecto de ordenamiento sustentable del territorio
Sistema de drenaje
Sistema de abastecimiento



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

Grupo de UGAT:

4400. Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos

Política de ordenamiento ecológico:

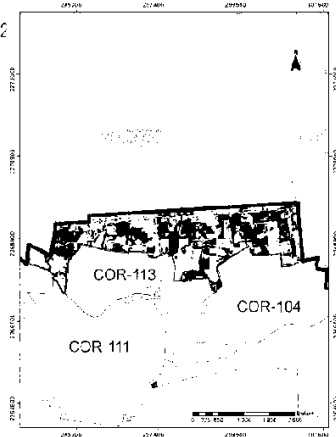
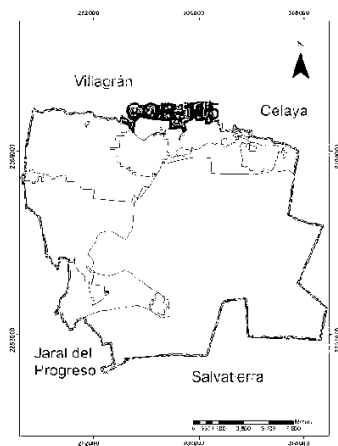
Aprovechamiento sustentable

Ubicación: Cortazar, Guajuato.

Coordenadas geográficas:

X:298171.15

Y:2268753.172



Lineamiento de ordenamiento ecológico Desarrollar actividades industriales de manera sustentable

Superficie UGAT:

837.60 Has.

CUR permitido:

70%

Superficie municipal:

02.49 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E32, E33, E34, E20, E28, E44, E47, E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

An05, Ah11, Ah12, Ah13, Ah16, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, If02, If03, If04, If05, InC1, In02, In03, In04, In05, In06, In07, n08, In11, In12, In13, In14, In15

Directrices urbano territoriales

Ub01, Ub02, Ub03, Ub04, Ub05, Ub06, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub11, Ub12, Fc01, Fc02, Fc03, Fc04, Fc05, Vu01, Vu02, Vu03, Vu04, Eq01, Eq02, Eq03, Eq04, Eq05, Su01, Su02, Su03, Su04, Ms01, Ms02, Ms03, Ms04, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Fl01, Ru02, Pa02, Pa03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de organización económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Seguridad pública ambiental
Sostenibilidad social y humana
Sostenibilidad económica
Sostenibilidad ambiental



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

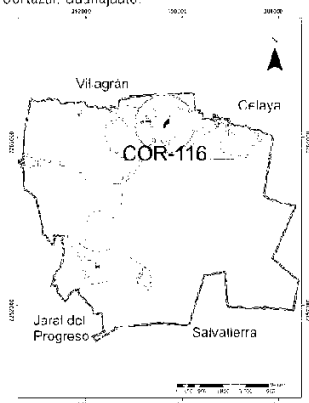
Grupo de UGAT:

4310. Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos

Política de ordenamiento ecológico:

Aprovechamiento sustentable

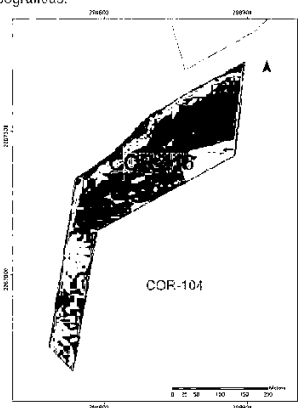
Ubicación: Cortazar, Guanajuato.



Coordenadas geográficas:

X:298705.101

Y:2267234.668



Lineamiento de ordenamiento ecológico Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, considerando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.

Superficie UGAT:

7.52 Has.

CUR permitido:

90%

Superficie municipal:

00.02 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01, E03, E04, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E32, E33, E34, E35, E36, E37, E38, E67, E68, E69, E70, E40, E43, E48, E20, E44, E47, E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah06, Ah8, Ah09, Ah10, Ah12, A13, Ah15, Ga06, In02, Ir03, In04, In05, In05, In07, In08, Ir11, Ir12.

Directrices urbano territoriales

Ub01, Ub02, Ub03, Ub04, Ub05, Ub06, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Vu01, Vu02, Vu03, Vu04, Eq01, Eq03, Eq04, Su01, Su02, Su03, Ms01, Ms02, Ms03, Ms04, Ms05, Ms06, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Pa01, Pa02, Pa03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de organización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua potable autorizada en el Plano Oficial de la Federación (POF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Proyecto de desarrollo urbano sustentable
Sistema de drenaje urbano
Sistema de agua potable
Sistema de recolección de residuos sólidos



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

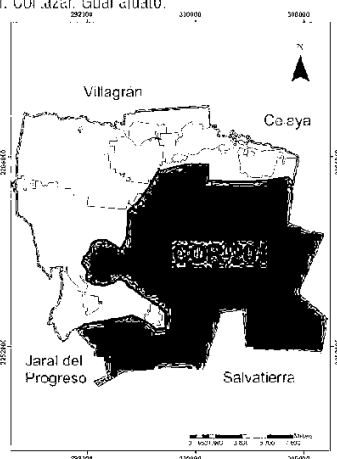
Grupo de UGAT:

5000. Área Natural Protegidas

Política de ordenamiento ecológico:

Área Natural Protegida

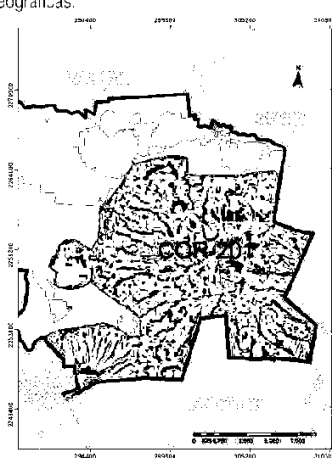
Ubicación: Cortazar, Guarijato.



Coordenadas geográficas:

X:299641.397

Y:2260551.809



Lineamiento de ordenamiento ecológico Área Natural Protegida

Superficie UGAT:

13,484.56 Has.

Superficie municipal:

54.99 %

CUR permitido:

70%

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

Criterios de regulación
ambiental

Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

Directrices urbano
territoriales

Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

Condiciones para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje
Sistema de alcantarillado
Sistema de abastecimiento
Sistema de transporte

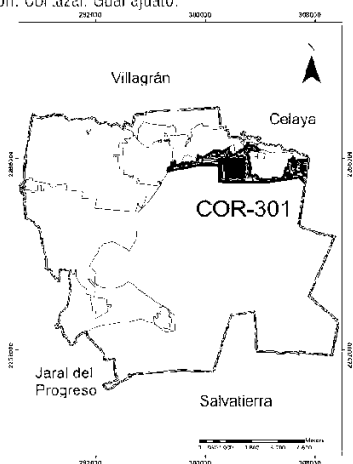


Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

Grupo de UGAT:

3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal

Ubicación: Cortazar, Guajuato.



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación

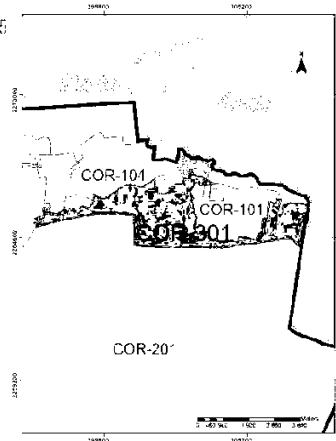
Política de ordenamiento ecológico:

Restauración ecológica

Coordenadas geográficas:

X:332441.797

Y:2265228.605



Superficie UGAT:

1.073.15 Has.

Superficie municipal:

03.19 %

CUR permitido:

7.5%

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01,E03,E04,E14,E17 E05 E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23, E24,E25,E27,E29,E30 E31 E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56, E58,E80,E61,E63,E68

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08, At09,At10, At11,At12,At13,Co01,Fo01,Fo02,Fo03, Fo02,Fo03,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10 Ga03, Ga04, Ga05, I01, I02, I04, I05, In10, Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03, Tu04,Tu05

Directrices urbano territoriales

Mn01,Mn02,Mn03,Pa01,Pa02,Pa03,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje
Sistema de agua potable
Sistema de saneamiento
Sistema de transporte

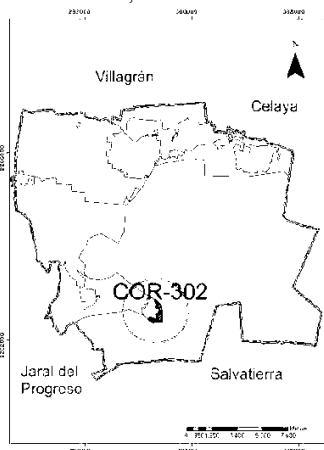


Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

Grupo de UGAT:

3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal

Ubicación: Cortazar, Guajalajara.



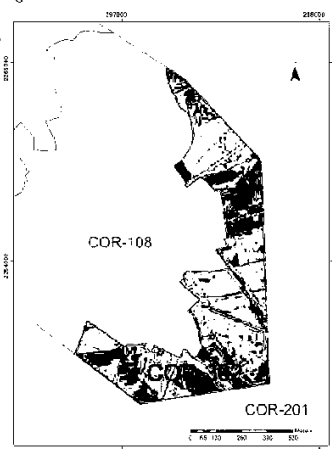
Política de ordenamiento ecológico:

Restauración ecológica

Coordenadas geográficas:

X:297611.909

Y:2253713.946



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación.

Superficie UGAT:

58.83 Has.

CUR permitido:

7.5%

Superficie municipal:

00.18 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E01, E03, E04, E14, E17, E05, E06, E07, E08, E10, E11, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E27, E29, E30, E31, E42, E44, E45, E46, E51, E52, E53, E54, E55, E58, E60, E61, E63, E68

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

Ah03, Ah10, Ah11, Ah12, Ah13, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At12, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Fo10, Ga03, Ga04, Ga05, If01, If02, If04, If05, In10, Mn01, Mn02, Mn03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05

Directrices urbano territoriales

Vr01, Vr02, Vr03, Vr04

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Seguridad ambiental
Sostenibilidad ambiental
Sostenibilidad económica
Sostenibilidad social



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

Grupo de UGAT:

3320. Restauración zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos

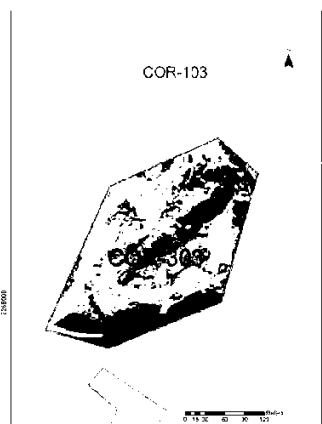
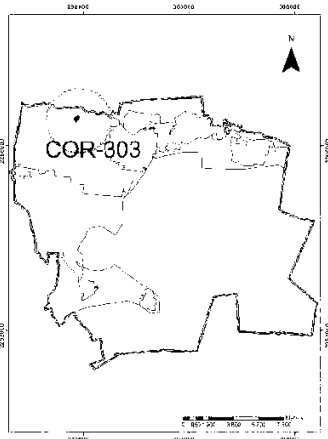
Política de ordenamiento ecológico:

Restauración ecológica

Ubicación: Cortazar, Guajajuato.

Coordenadas geográficas:

X:291483.171
Y:2268077.993



Lineamiento de ordenamiento ecológico Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación

Superficie UGAT:
6.14 Has.

CUR permitido:

02%

Superficie municipal:
00.02 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E06, E13, E14, E23, E24, E29, E31, E36, E41, E45, E49, E52, E54, E56, E61, E65

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

An01, Mn01, Mn02, Mn03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje
Sistema de alcantarillado
Sistema de recolección y
Sistema de tratamiento



Subsistence social economy
Subsistence economy
Subsistence economy

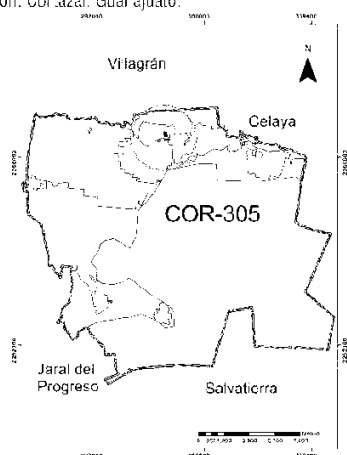


Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

Grupo de UGAT:

3320. Restauración zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos

Ubicación: Cortazar, Guajajuato.



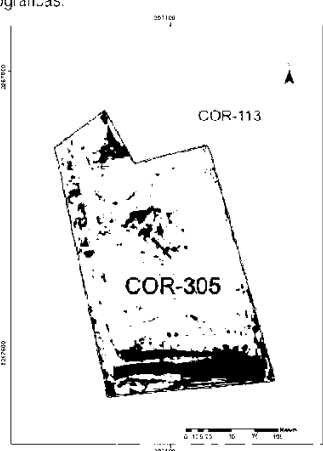
Política de ordenamiento ecológico:

Restauración ecológica

Coordenadas geográficas:

X:297086.304

Y:2267675.514



Lineamiento de ordenamiento ecológico Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación

Superficie UGAT:

4.75 Has.

Superficie municipal:

00.01 %

CUR permitido:

02%

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E06, E13, E14, E23, E24, E29, E31, E36, E41, E45, E49, E52, E54, E56, E61, E65

MOST

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

Criterios de regulación ambiental

An01, Mn01, Mn02, Mn03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Se establecen los proyectos prioritarios de restauración ecológica y conservación de los recursos naturales, y de manejo de los recursos.

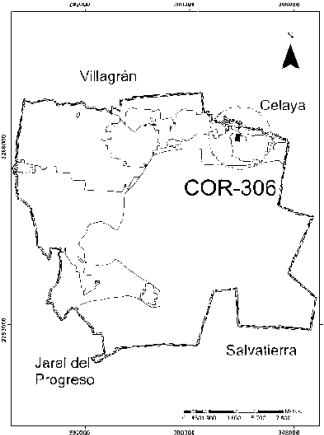


Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

Grupo de UGAT:

3320. Restauración zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos

Ubicación: Cortazar, Guaymas.



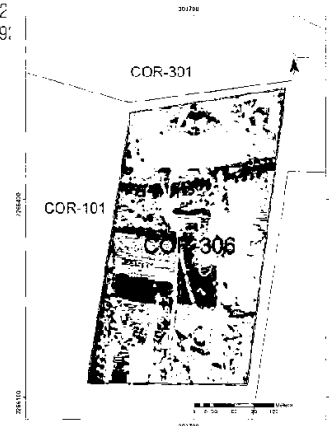
Política de ordenamiento ecológico:

Restauración ecológica

Coordenadas geográficas:

X:303706.72

Y:2266350.91



Lineamiento de ordenamiento ecológico Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias, o sin vegetación

Superficie UGAT:

10.16 Has.

CUR permitido:

02%

Superficie municipal:

00.03 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E06, E13, E14, E23, E24, E29, E31, E38, E41, E45, E49, E52, E54, E56, E61, E65

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

**Criterios de regulación
ambiental**

Ah01, Mn01, Mn02, Mn03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Subsistema Ambiental
Subsistema Agropecuario
Subsistema Energético
Subsistema Urbano Territorial



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

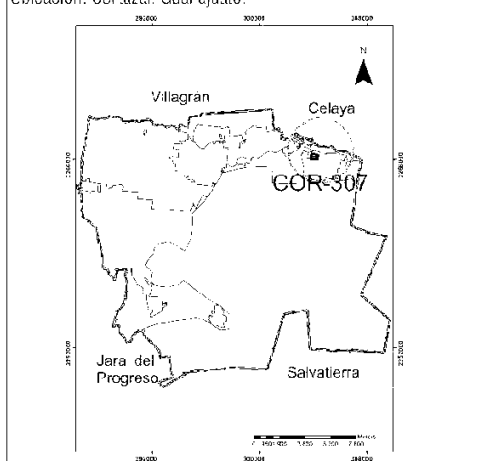
Grupo de UGAT:

3320. Restauración zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos

Política de ordenamiento ecológico:

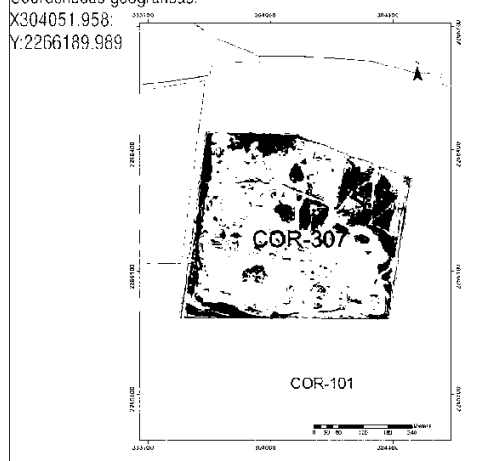
Restauración ecológica

Ubicación: Cortazar, Guajajuato.



Coordenadas geográficas:

X:304051.958;
Y:2266189.989



Lineamiento de ordenamiento ecológico: Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación

Superficie UGAT:

10.85 Has.

CUR permitido:

02%

Superficie municipal:

00.07 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E06, E13, E14, E23, E24, E29, E31, E36, E41, E45, E49, E52, E54, E56, E61, E65

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

**Criterios de regulación
ambiental**

An01, Mn01, Mn02, Mn03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Se debe considerar en el ordenamiento ecológico territorial:
Sustentabilidad económica,
Sustentabilidad social y ambiental,
Sustentabilidad ecológica y ambiental,
Sustentabilidad cultural y territorial.



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

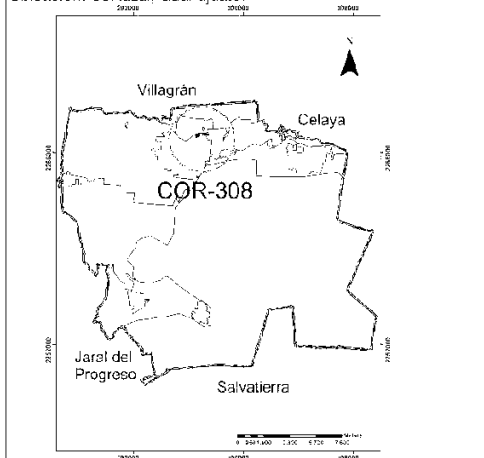
Grupo de UGAT:

3320. Restauración zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos

Política de ordenamiento ecológico:

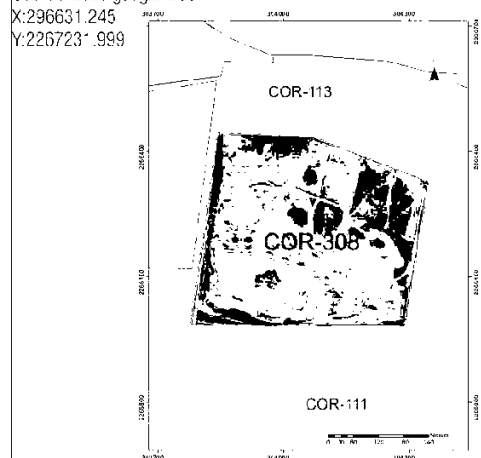
Restauración ecológica

Ubicación: Cortazar, Guajaluto,



Coordenadas geográficas:

X:296631.245
Y:2267231.999



Lineamiento de ordenamiento ecológico Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vocación

Superficie UGAT:
2.49 Has.

CUR permitido:

02%

Superficie municipal:
00.001 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E06, E13, E14, E23, E24, E29, E31, E38, E41, E45, E49, E52, E54, E56, E61, E65

MOST

**Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio**

**Criterios de regulación
ambiental**

An01, Mn01, Mn02, Mn03

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje
Sistema de abastecimiento
Sistema de recolección de
Sistema de tratamiento



Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Cortazar, Gto.

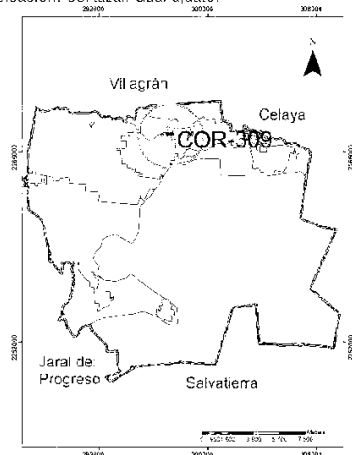
Grupo de UGAT:

3320. Restauración zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos

Política de ordenamiento ecológico:

Restauración ecológica

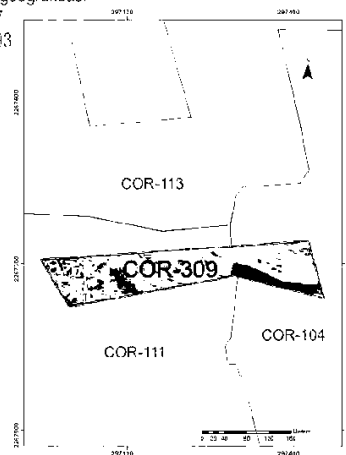
Ubicación: Cortazar, Guajaluto.



Coordenadas geográficas:

X:297215.607

Y:2267295.793



Lineamiento de ordenamiento ecológico Recuperar los de terrenos con vocación forestal o riaros por actividades agropecuarias o sin vegetación

Superficie UGAT:

3.51 Has.

CUR permitido:

02%

Superficie municipal:

00.01 %

Estrategias ecológicas y urbano territoriales

E06, E13, E14, E23, E24, E29, E31, E38, E41, E45, E49, E52, E54, E56, E61, E65

MOST

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio

**Criterios de regulación
ambiental**

An01, Mn01, Mn02, Mn03o

Condicionantes para el desarrollo:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicios se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Proyectos prioritarios en UGAT:

Sistema de drenaje
Sistema de agua potable
Sistema de saneamiento
Sistema de energía eléctrica



VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

• Sistema (cartera) de Proyectos

Los proyectos que se incluyen en este capítulo están enfocados a impulsar las estrategias para los subsistemas: a) Ambiental b) Social, c) Urbano – territorial y d) Económico, que servirán para fortalecer y potenciar el desarrollo del municipio.

Asimismo, para cada subsistema se han definido ejes estratégicos en torno a los cuales se desglosan los programas y/proyectos, de la siguiente manera:

Subsistema/Programa	Subprograma	
Natural	Subprograma Ecológico	Creación de Parque Ecológico
Social	- SUBPROGRAMA DE PARQUE URBANO - SUBPROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO - SUBPROGRAMA DE LA RUTA DE LA FE Y LOS MILAGROS - SUBPROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA IDENTIDAD CORTAZARENSE	- Proyecto de Parque Urbano - Proyecto ejecutivo de restauración de los - Cascaos de haciendas - Promover paquetes turísticos - Construcción de la Plaza del Migrante en el Centro Histórico de Cortazar, Gto. - Mejorar la calidad de la vivienda - Controlar el crecimiento y establecimiento de los fraccionamientos y regularizar los fraccionamientos irregulares
Medio Físico transformado	SUBPROGRAMA DE VIVIENDA	Consolidación industrial en las zonas aledañas al Corredor Industrial del Bajío, a ambos lados de la carretera 45
Económico	- SUBPROGRAMA DESARROLLO SUSTENTABLE - SUBPROGRAMA DE PARQUE INDUSTRIAL	Desarrollo y continuidad de proyecto estratégico de parque industrial en zona oriente del municipio. Consolidar polígono, y generar los incentivos para la instalación del parque



- *Programación del sistema de proyectos a corto, mediano y largo plazo*

En este capítulo se integran de forma programática las acciones, programas y proyectos estratégicos que se deberán realizar, a fin de cumplir con los objetivos y metas de las estrategias planteadas en el PMDUOET. Para ello, es necesario que exista coordinación y mutua colaboración entre las dependencias del sector público y social, respetando las atribuciones y funciones de cada una de ellas. Sistema (cartera) de Proyectos.

1. Impulsar y promover, en forma prioritaria, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
2. Realizar obras de infraestructura pública y equipamiento urbano; y
3. Ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;
4. Elaborar estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros.
5. Desarrollar proyectos y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio cultural urbano y arquitectónico.

VII.1 Proyectos prioritarios

VII.1.1 Cartera de proyectos prioritarios

- Programa municipal para la consolidación del turismo alternativo
- Creación del IMPLAN Cortazar
- Programa para aprovechamiento, manejo hidráulico y tratamiento de aguas del municipio de Cortazar.
- Programa derivado del PMDUOET Cortazar para las UGAT COR 113 y COR 115
- Red de ciclovías urbanas
- Red de ciclovías para la comunicación de localidades rurales
- Catastro Multifinalitario.
- Agencia de Gestión Estratégica de Proyectos para el Desarrollo Urbano (Seguimiento de nuevos proyectos de desarrollo urbano, equipamiento, espacios públicos, infraestructura estratégica, etc.)
- Programa de mejora de caminos saca cosechas
- Programa de reubicación pecuaria
- Actualización del marco legal municipal (reglamentos y disposiciones administrativas), conforme al PMDUOET para el municipio de Cortazar.



VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

VIII.1 Estructura de organización y coordinación de las áreas operativas participantes en la administración del PMDUOET

VIII.1.1 Estructura y organización.

En apego al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (CTEMG), se reconoce la figura de Unidad Administrativa Municipal como el órgano de la administración pública municipal a la que, en el Código y el Reglamento respectivo, se le asigna la aplicación, y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación.

En la fracción III, del artículo 32 del CTEMG, reconoce como autoridades municipales para la aplicación del Código a la Unidades Administrativas Municipales. Por lo anterior la clasificación de las unidades se centran en:

- 1) Unidad Administrativa Municipal en materia de Administración Sustentable del Territorio, la cual tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 35 del CTEMG, así como las disposiciones jurídicas relacionadas.
- 2) Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación, la cual tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 36 del CTEMG, así como las disposiciones jurídicas relacionadas.

Para el municipio de Cortazar se propone la creación de las siguientes áreas:

- 1) Dirección de Administración Sustentable del Territorio, la cual representará a la Unidad Administrativa Municipal en materia de Administración Sustentable del Territorio, prevista en el CTEMG
- 3) Instituto Municipal de Planeación, la cual representará a la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación, prevista por el CTEMG

La Dirección de Administración Sustentable del Territorio (DAST), será una dependencia de la administración pública municipal y será creada con facultades para la adecuada administración del PMDUOET para el municipio de Cortazar, definiendo un sistema de calidad, que garantice los procesos y criterios de atención.

La Dirección de Administración Sustentable del Territorio se crea con la finalidad de contar con un área centrada en la administración responsable del territorio para la escala municipal y urbana. No deberá fusionarse con funciones ejecutoras propias de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN – CORTAZAR), será una dependencia



preferentemente descentralizada, contará con un reglamento para su funcionamiento, el cual reconocerá a un consejo directivo, integrado por representantes de los diversos sectores del municipio de Cortazar, contará con un Director General, el cual formulará los programas de trabajo trianuales y anuales que permitan administrar las acciones del PMDUOET y de los instrumentos de planeación municipal (Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Gobierno Municipal y Programas Derivados del PMDUOET).

El IMPLAN – Cortazar, debe contar con un equipo técnico de soporte para dar seguimiento a:

- Formulación e implementación del Plan Municipal de Desarrollo. (PMD)
- Implementación del PMDUOET,
- Fortalecer y enriquecer el sistema municipal de planeación.
- Administrar y desarrollar el Sistema Municipal de Indicadores para el desarrollo.
- Administrar el Sistema Municipal de Indicadores para el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial.
- Elaborar los planes, programas derivados y estudios complementario requeridos para la adecuada ejecución de los instrumentos de planeación de Cortazar.
- Capacidad de administrar y/o realizar proyectos estratégicos para el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial.
- Asesorar al H. Ayuntamiento para la toma decisiones conforme al PMDUOET y a las disposiciones jurídicas relacionadas.

La Dirección de Administración Sustentable del Territorio y el Instituto Municipal de Planeación, representan áreas estratégicas para el municipio de Cortazar, motivo por el cual se establece como parte fundamental del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el municipio de Cortazar su creación, por lo que propone que la Administración Municipal 2015-2018 formule su diseño y adecuada implementación.

En ambos casos, deberá definirse mediante reglamento, la estructura orgánica que requieran, tomando las provisiones de recursos económicos para su implementación, siendo relevante definir previamente el perfil de puestos para cargos directivos y del equipo técnico que cada uno requiera.



IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON SECTORES

En el presente capítulo se hace mención de aquellas disposiciones de otros niveles y sectores de planeación a las que se encuentra alineado el PMDUOET, así como aquellos convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se ha contemplado establecer con los sectores público, social y privado a fin de materializar los objetivos del PMDUOET.

En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, el Plan 2030 y el Plan de Gobierno 2012 - 2018, sientan las bases para establecer los criterios de concertación de los sectores público, social y privado en materia de Ordenamiento Sustentable Territorial. Esto se traduce en una mayor certeza, congruencia y uniformidad en la ejecución técnica, jurídica y administrativa del programa.

Disposiciones de otros niveles y sectores de planeación

Disposiciones a nivel federal

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del País, y establece entre otras cuestiones los lineamientos de política sectorial y regional²⁴. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 enfatiza que el desarrollo le corresponde a todos los sectores y personas del país y no solo a un único actor como lo es el Estado, y señala que dicho desarrollo surge cuando cada persona, empresa y actor de la sociedad es capaz de lograr su mayor contribución.

En el Plan se establecen cinco Metas Nacionales (México en Paz; México Incluyente; México con Educación de Calidad; México Próspero; y México con Responsabilidad Global) y tres estrategias transversales (Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género).¹⁹

Dentro de la meta de México en Paz, los objetivos a alcanzar mediante el presente Programa tienen que ver con salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano (Objetivo 1.6). En lo que respecta a la meta México Incluyente, se busca proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna (objetivo 2.5), transitando hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos (estrategia 2.5.1.).

¹⁹ Ley de Planeación. H. Congreso de la Unión. México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2012. (Consultada el 27 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión <http://www.diputados.gob.mx/>)

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. (Consultada el 27 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial del Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación <http://www.dof.gob.mx/>)



Dentro del enfoque transversal de ésta meta, lo que corresponde a dos estrategias:

Democratizar la Productividad y Gobierno Cercano y Moderno. En el caso de la primera se busca promover el uso eficiente del territorio nacional a través de programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas, mientras que en el segundo caso se busca entre otras acciones a alcanzar desarrollar políticas públicas con base en evidencia y cuya planeación utilice los mejores insumos de información y evaluación, así como las mejores prácticas a nivel internacional.

Dentro de la meta México con Educación de Calidad, se busca cumplir con el objetivo de ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos (Objetivo 3.3) a través de proteger y preservar el patrimonio cultural nacional (Estrategia 3.3.3.). Finalmente, dentro de la meta México Próspero se busca dar cumplimiento al objetivo de impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo (Objetivo 4.4), contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica (Objetivo 4.9), construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país (Objetivo 4.10)

El Sistema Nacional de Planeación Democrática sirve para guiar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y coordinar sus esfuerzos para lograr la consecución de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 desde una perspectiva nacional, regional y de cooperación interinstitucional. Entre los programas que serán elaborados y que deberán ser considerados en el Programa en revisiones y actualizaciones posteriores se encuentran los siguientes:

- Programa Sectorial de Desarrollo Social
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Programa Nacional de Desarrollo Social
- Programa Nacional de Infraestructura
- Programa Nacional de Vivienda
- Programa Nacional Forestal
- Programa Nacional México sin Hambre



- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Programa Nacional Hídrico, y
- Programa Especial de Cambio Climático

Disposiciones a nivel regional

Plan para el Desarrollo de la Región Centro Occidente

El Programa de Desarrollo para la Región Centro Occidente²⁶, tiene como objetivo la construcción de una visión compartida con los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, para el Desarrollo Integral de la Región que permita:

- Definir políticas de desarrollo, crecimiento del empleo y la productividad, reducción de las desigualdades, integración social y difusión cultural
- El ordenamiento del territorio, la preservación del capital ecológico y dotación de infraestructura
- La integración y participación de los actores gubernamentales y sociales en el Fideicomiso para el Desarrollo de la Región Centro Occidente. (2004) Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente. México, 2004. 297 p.

En este sentido, el PMDUOET retoma y busca materializar aquellos proyectos de la región Centro Occidente que inciden en nuestro estado y que son estratégicos para su desarrollo. En particular aquellos programas y proyectos de las estrategias relacionadas con los temas de: Impulso a la Inserción Global de la Región; Articulación Productiva y Social Sustentada en la Identidad Regional; Reestructuración Territorial e Intercomunicación; Nueva Institucionalidad para el Desarrollo Regional; y Reversión del Deterioro Ambiental y Social.

Disposiciones a nivel estatal

Plan Estatal de Desarrollo 2035

El Plan Estatal de Desarrollo (Plan 2035) encabeza los instrumentos del sistema de planeación en nuestra entidad. Establece los objetivos y estrategias sectoriales y regionales para el desarrollo del Estado de Guanajuato al año 2035, y su aplicación es obligatoria para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

El Plan 2035 destaca para la construcción del Plan se debe considerar un cambio hacia una sociedad incluyente, sana, educada, viviendo en un entorno humano y sustentable, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo del Estado de Guanajuato. El modelo de planeación se estructura a partir de cuatro dimensiones estratégicas: Medio Ambiente; Económico; Administración Pública y Estado de Derecho; y Humano y Social.



En PEDUOET busca consolidar y materializar la estrategia de Medio Ambiente y Territorio definida en el Plan 2035 como el “contar con una red de ciudades humanas, comunidades dignas y regiones atractivas, respetuosas del medio ambiente”. En particular alcanzar los objetivos estratégicos de los componentes de: cambio climático; biodiversidad; agua; regiones; ciudades; y vivienda.²⁰

Programa de Gobierno 2012-2018

El Programa de Gobierno 2012-2018 se deriva del Plan 2035 y se ubica como uno de los instrumentos estatales del sistema de planeación en nuestra entidad. Contiene los objetivos, estrategias y metas que sirven de base a las actividades del Poder Ejecutivo que aseguren el cumplimiento del Plan 2035, siendo su aplicación obligatoria para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

El Programa destaca a las personas como el centro de las políticas públicas. Su estructura contempla cuatro ejes (Calidad de Vida; Economía para las Personas; Guanajuato Educado; y Guanajuato Seguro) y seis estrategias transversales (Impulso a tu Calidad de Vida; Impulso a la Educación para la Vida; Impulso al Empleo y la Prosperidad; Impulso al Estado de Derecho; Impulso a los Territorios de Innovación; e Impulso al Buen Gobierno).²¹

El PMDUOET busca coadyuvar dentro del eje de calidad de vida, el cual establece que “Guanajuato es un estado con calidad de vida; saludable, educado, justo, equitativo y con un desarrollo sustentable”, además busca dar cumplimiento a las estrategias transversales Impulso a tu Calidad de Vida (cuyo objetivo es construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente), Impulso al Empleo y la Prosperidad (el objetivo es impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación) y en particular la estrategia denominada Impulso a los territorios

²⁰ Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. México, Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de diciembre de 2011. (Consultada el 27 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial del Congreso del Estado de Guanajuato <http://www.congresogto.gob.mx/>) Pp. 10 y 15.

Plan 2035, Plan Estatal de Desarrollo. Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato. México, Plan publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 23 de noviembre de 2012.

(Consultada el 28 de junio de 2013 y obtenida del sitio oficial del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato <http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/>) Pp. 16 y 66.

²¹ H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Op. cit. (Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato). Pp. 10 y 15.

Programa de Gobierno 2012-2018. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. México, Programa publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 12 de marzo de 2013. (Consultada el 28 de junio de 2013 y obtenida del sitio

Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato <http://guanajuato.gob.mx/>) Pp. 16 y 66.



de Innovación (donde el objetivo es desarrollar una red de ciudades-región, humanas, innovadoras, competitivas, y en armonía con el medio ambiente).

Convenios, acuerdos y compromisos con los sectores público, social y Privado, siendo el PMDUOET el marco de referencia de la planeación territorial, cuyo propósito es orientar de manera coordinada y vinculada el desarrollo del Estado de Guanajuato, es trascendental el promover acuerdos de coordinación para orientar un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos sectoriales identificados, además de promover la suscripción de convenios de coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, los gobiernos locales y los grupos y sectores involucrados.

Para definir estos convenios con instancias del gobierno federal, se consultaron aquellos programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mismos que han sido ya publicados en el Diario Oficial de la Federación.

A nivel estatal, la constitución y puesta en marcha del Comité Técnico³² en el que participan las diferentes dependencias de gobierno estatal vinculadas al desarrollo urbano y al ordenamiento ecológico territorial, es uno de los primeros instrumentos de coordinación. Además, se proponen algunos otros convenios tomando como base las necesidades identificadas en las diversas fases de elaboración del PMDUOET.

El Comité Técnico está constituido por representantes de: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato; la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato; la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato; la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; la Secretaría de Desarrollo Turístico; la Secretaría de Obra Pública; el Instituto sobre la Tenencia de la Tierra y la Coordinación de Protección Civil de Seguridad Pública.

Convenios

En materia de Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial

Convenio de Coordinación del Comité Técnico Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Entidades participantes: Secretaría de Desarrollo Social y Humano; el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato; la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato; la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato; la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; la Secretaría de Desarrollo Turístico; la



Secretaría de Obra Pública; el Instituto sobre la Tenencia de la Tierra y la Coordinación de Protección Civil de Seguridad Pública.

Objetivo: Formalizar la participación de las instancias estatales en cada una de las fases del proceso de ordenamiento del desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial del Estado de Guanajuato, y establecer las acciones conjuntas y coordinadas en las que se participará, acordes a las atribuciones de cada una de ellas.

Cobertura: Municipios en el Estado de Guanajuato.

En materia de Biodiversidad

Convenio para Proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Entidades participantes: SEMARNAT- Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato- Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato-Municipios.

Objetivo: Promover el desarrollo de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, cobertura, transporte y disposición final, así como de la infraestructura para el aprovechamiento material o energético de residuos.

Cobertura: Municipios en el Estado de Guanajuato.

Convenio para Programa de subsidios para grupos de mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil.

Entidades participantes: SEMARNAT- Secretaría de Desarrollo Humano y Social- Municipios.

Objetivo: Desarrollar proyectos de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, orientados a detener y revertir el deterioro ambiental y la pérdida de biodiversidad ocasionado por los efectos del cambio climático, y promover su desarrollo humano y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de subsidios de capacitación y/o inversión.

Cobertura: Municipios en el Estado de Guanajuato donde existan grupos de mujeres, pueblos indígenas y jóvenes.

Convenio para el Manejo Integral de cuencas hidrológicas.

Entidades participantes: CEAG, CONAGUA, SEMARNAT.

Objetivo: Aumentar las acciones en materia de investigación, número de planes y programas de manejo sustentable y su aplicación en las cuencas hidrográficas que tocan territorio estatal.

Cobertura: Municipios en el Estado de Guanajuato.



Convenio para la reducción de impactos del cambio climático.

Entidades participantes: IEEG, CONCYTEG, PAOT-Iniciativa privada.

Objetivo: Aumentar las acciones en materia de producción de energías renovables y reducción de gases de efecto invernadero.

Cobertura: Municipios en el Estado de Guanajuato.

Convenio el fortalecimiento del sistema de áreas naturales protegidas.

Entidades participantes: IEEG-Iniciativa privada-Sociedad civil organizada.

Objetivo: Actualizar y adecuar los planes de manejo de las áreas naturales protegidas que han sido decretadas, gestionar la incorporación de aquellas que han sido identificadas como prioritarias, así como aplicar las acciones establecidas en los planes de manejo.

Cobertura: Municipios en el Estado de Guanajuato.

En materia de Regulación de la Vida Silvestre

Acuerdo para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa, en zonas y comunidades rurales.

Entidades participantes: SEMARNAT-Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

Objetivo: Conservar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre nativa y su hábitat, fortaleciendo el desarrollo social y generando ingresos económicos en las zonas y comunidades rurales.

Cobertura: Zonas y comunidades rurales.

X. CONTROL Y EVALUACIÓN

X.1 Sistema de indicadores para el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico, territorial de Cortazar.

A continuación se presentan los indicadores recomendables para el control, administración y seguimiento del PMDUOET para el municipio de Cortazar.

X.1.1 Indicadores subsistema ambiental

- Cambio de uso de suelo y vegetación.
- Tasa de deforestación.
- Tasa de cambio de vegetación y uso de suelo.
- Relación de cobertura natural / cobertura antrópica.
- Extensión de frontera agrícola.



- Tierras de riego como porcentaje de las tierras cultivables.
- Superficie de Áreas Naturales Protegidas.
- Superficie potencial con obras de conservación y/o restauración de suelos.
- Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna.

X.1.2 Indicadores subsistema social y humano

- Tasa de crecimiento medio anual de la población
- Densidad de población.
- Estructura por edad y sexo.
- Atracción migratoria reciente.
- Índice de intensidad migratoria México – Estados Unidos de América.
- Tasa de actividad.
- PEA por sector de actividad.
- Índice de dependencia económica.
- Proyecciones de la población.
- Calidad de la vivienda.
- Índice de marginación.
- Índice de desarrollo humano.
- Distribución de la población por categoría urbana, mixta o rural.
- Índice de dispersión.
- Determinación de nivel de pobreza de los hogares.
- Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano.

X.1.3 Indicadores subsistema económico

- Índice de volumen físico del valor agregado bruto.
- Índice de especialización económica o coeficiente de localización.
- Concentración municipal de actividades primarias.
- Concentración municipal de actividades secundarias.
- Concentración municipal de actividades terciarias.
- Orientación sectorial de la economía mundial.
- Concentración per cápita de la economía.
- Grado de ocupación de la población.
- Concentración poblacional del poder adquisitivo.
- Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.
- Niveles de desarrollo económico municipal.
- Orientación sectorial del desarrollo económico.



X.1.4 Indicadores urbano – territorial

- Déficit o superávit de cada subsistema del equipamiento urbano
- Nivel de urbanización.
- Índice de urbanización.
- Jerarquía de los asentamientos en la red de localidades
- Distribución espacial de los asentamientos.
- Índice de consolidación urbano.
- Índice de superficie vial.



POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN VI, 103 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 42 ULTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN X INCISO A), DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CIUDAD DE CORTAZAR, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

C. HUGO ESTEFANIA MONTEZUMA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO JAVIER DIAZ RAMOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CORTAZAR, GTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

EL CIUDADANO LIC. CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 17/2016, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., DE LA SIGUIENTE FORMA:

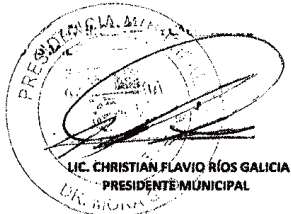
MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.					
TERCERA MODIFICACIÓN AL					
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016					
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
INGRESOS					
IMPUESTOS	\$ 4,294,421.76				\$ 4,294,421.76
DERECHOS	\$ 2,239,823.54				\$ 2,239,823.54
PRODUCTOS	\$ 222,788.00				\$ 222,788.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 812,721.85				\$ 812,721.85
APORTACIONES Y PARTICIPACIONES	\$ 48,266,408.00	\$ 17,514,783.00	\$ 12,578,450.00		\$ 78,359,641.00
PROGRAMAS ESPECIALES				\$ 31,236,703.34	\$ 31,236,703.34
REMANENTES	\$ 2,312,891.54	\$ 4,966,241.72	\$ 858,190.90	\$ 8,823,445.12	\$ 16,960,769.28
				\$ -	
GRAN TOTAL DE INGRESOS	\$ 58,149,054.69	\$ 22,481,024.72	\$ 13,436,640.90	\$ 40,060,148.46	\$ 134,126,868.8
EGRESOS					
AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,196,800.80				\$ 5,196,800.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,000.00				\$ 25,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 80,000.00				\$ 80,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 70,000.00				\$ 70,000.00
TOTAL	\$ 5,371,800.80				\$ 5,371,800.80
PRESIDENCIA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,931,078.49				\$ 1,931,078.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,739,666.60				\$ 2,739,666.60
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 9,925,000.00				\$ 9,925,000.00
ACTIVOS	\$ 1,424,630.00				\$ 1,424,630.00
TOTAL	\$ 16,020,375.09				\$ 16,020,375.09
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 575,491.20				\$ 575,491.20
MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 100,000.00				\$ 100,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 216,000.00				\$ 216,000.00
TOTAL	\$ 891,491.20				\$ 891,491.20
ATENCIÓN AL MIGRANTE					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 126,281.10				\$ 126,281.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
TOTAL	\$ 136,281.10				\$ 136,281.10
TESORERÍA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,093,491.87				\$ 3,093,491.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 300,000.00				\$ 300,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 876,126.00		\$ 15,000.00		\$ 891,126.00
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA			\$ 120,000.00		\$ 120,000.00
ACTIVOS	\$ 50,000.00				\$ 50,000.00
PASIVOS	\$ -		\$ 605,000.00		\$ 605,000.00
TOTAL	\$ 4,319,617.87		\$ 740,000.00		\$ 5,059,617.87
OFICIALÍA MAYOR Y SERVICIOS MUNICIPALES					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,894,752.24				\$ 6,894,752.24
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,669,447.37		\$ 2,174,782.29		\$ 4,844,229.66
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,724,195.44		\$ 2,100,318.69		\$ 8,824,514.13
ACTIVOS			\$ 1,300,000.00		\$ 1,300,000.00

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.					
TERCERA MODIFICACIÓN AL					
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016					
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
TOTAL	\$ 16,288,395.05		\$ 5,575,100.98		\$ 21,863,496.03
DESARROLLO SOCIAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,177,717.08				\$ 1,177,717.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES					\$ -
ACTIVO		\$ 9,948,418.12			\$ 9,948,418.12
TOTAL	\$ 1,177,717.08	\$ 9,948,418.12			\$ 11,126,135.20
DESARROLLO RURAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 446,489.33				\$ 446,489.33
MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 60,000.00				\$ 60,000.00
ACTIVO		\$ 1,673,000.00			\$ 1,673,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 506,489.33	\$ 1,673,000.00			\$ 2,179,489.33
DESARROLLO ECONÓMICO					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 838,536.76				\$ 838,536.76
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ -			\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 838,536.76	\$ -			\$ 838,536.76
CONTRALORÍA MUNICIPAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 979,505.35				\$ 979,505.35
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 979,505.35				\$ 979,505.35
OBRAS PÚBLICAS, URBANO Y ECOLOGÍA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,335,643.44				\$ 2,335,643.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,000.00				\$ 30,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 80,000.00				\$ 80,000.00
OTROS GASTOS	\$ 30,000.00				\$ 30,000.00
ACTIVO	\$ 2,300,000.00	\$ 5,168,350.06			\$ 7,468,350.06
PASIVO	\$ 950,000.00	\$ -			\$ 950,000.00
TOTAL	\$ 5,725,643.44	\$ 5,168,350.06			\$ 10,893,993.50
EDUCACIÓN Y CULTURA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 905,222.76				\$ 905,222.76
MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 527,000.00				\$ 527,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 500,000.00	\$ -			\$ 500,000.00
ACTIVO		\$ 200,000.00			\$ 200,000.00
TOTAL	\$ 1,932,222.76	\$ 200,000.00			\$ 2,132,222.76
PLANEACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 556,200.02				\$ 556,200.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 83,000.00				\$ 83,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 639,200.02				\$ 639,200.02
SEGURIDAD PÚBLICA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 552,381.67		\$ 5,348,891.47		\$ 5,901,273.14
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 630,000.00		\$ 630,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ -		\$ 267,521.59		\$ 267,521.59
TOTAL	\$ 552,381.67		\$ 6,246,413.06		\$ 6,798,794.73
PROTECCIÓN CIVIL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 212,984.27		\$ 733,126.87		\$ 946,111.14
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 112,000.00		\$ 112,000.00
SERVICIOS GENERALES			\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 212,984.27		\$ 875,126.87		\$ 1,088,111.14
ATENCIÓN A LA JUVENTUD					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 448,862.08				\$ 448,862.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 140,000.00				\$ 140,000.00

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016					
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 588,862.08				\$ 588,862.08
UNIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 176,790.64				\$ 176,790.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 25,188.23				\$ 25,188.23
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 201,978.87				\$ 201,978.87
INSTITUTO DE LA MUJER					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 320,030.92				\$ 320,030.92
SERVICIOS GENERALES	\$ 35,000.00				\$ 35,000.00
TOTAL	\$ 355,030.92				\$ 355,030.92
CRONISTA MUNICIPAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 220,211.34				\$ 220,211.34
TOTAL	\$ 220,211.34				\$ 220,211.34
PRODIM					
PROGRAMA		\$ -			\$ -
TOTAL		\$ -			\$ -
GASTOS INDIRECTOS					
HONORARIOS PROFESIONALES		\$ 525,014.82			\$ 525,014.82
TOTAL		\$ 525,014.82			\$ 525,014.82
COMUNICACIÓN SOCIAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 356,567.60				\$ 356,567.60
TOTAL	\$ 356,567.60				\$ 356,567.60
PROGRAMAS ESPECIALES					
PROGRAMAS ESPECIALES					\$ -
TOTAL				\$ 17,774,025.61	\$ 17,774,025.61
PASIVOS					
PASIVOS	\$ 833,762.10	\$ -		\$ 22,286,122.86	\$ 23,119,884.96
TOTAL	\$ 833,762.10	\$ 4,966,241.72		\$ 22,286,122.86	\$ 28,086,126.68
GRAN TOTAL DE EGRESOS	\$ 58,149,054.69	\$ 22,481,024.72	\$ 13,436,640.90	\$ 40,060,148.47	\$ 134,126,868.8

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEÍS.


LIC. CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ELIZABETH MÉNDEZ ROBLES
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO LIC. CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 18/2016, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., DE LA SIGUIENTE FORMA:

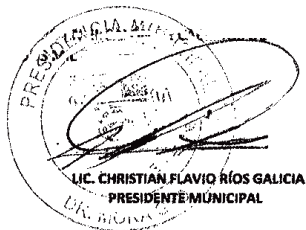
MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.					
CUARTA MODIFICACIÓN AL					
PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2016					
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
INGRESOS					
IMPUESTOS	\$ 4,294,421.76				\$ 4,294,421.76
DERECHOS	\$ 2,239,823.54				\$ 2,239,823.54
PRODUCTOS	\$ 227,424.47				\$ 227,424.47
APROVECHAMIENTOS	\$ 809,125.04				\$ 809,125.04
APORTACIONES Y PARTICIPACIONES	\$ 48,885,667.10	\$ 17,514,783.00	\$ 12,578,450.00		\$ 78,978,900.10
PROGRAMAS ESPECIALES				\$ 31,620,903.35	\$ 31,620,903.35
REMANENTES	\$ 2,312,891.54	\$ 4,966,241.72	\$ 858,190.90	\$ 8,823,445.12	\$ 16,960,769.28
				\$ -	
GRAN TOTAL DE INGRESOS	\$ 58,769,353.45	\$ 22,481,024.72	\$ 13,436,640.90	\$ 40,444,348.47	\$ 135,131,367.5
EGRESOS					
AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,146,800.80				\$ 5,146,800.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,000.00				\$ 25,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 30,000.00				\$ 30,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 5,201,800.80				\$ 5,201,800.80
PRESIDENCIA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,107,948.74				\$ 2,107,948.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,720,934.94				\$ 2,720,934.94
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 9,964,572.87				\$ 9,964,572.87
ACTIVOS	\$ 1,429,630.00				\$ 1,429,630.00
TOTAL	\$ 16,223,086.55				\$ 16,223,086.55
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 575,491.20				\$ 575,491.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 100,000.00				\$ 100,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 216,000.00				\$ 216,000.00
TOTAL	\$ 891,491.20				\$ 891,491.20
ATENCIÓN A MIGRANTE					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 126,281.10				\$ 126,281.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 10,000.00				\$ 10,000.00
TOTAL	\$ 136,281.10				\$ 136,281.10
TESORERÍA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,263,491.87				\$ 3,263,491.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 300,000.00				\$ 300,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 981,126.00		\$ 15,000.00		\$ 996,126.00
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA			\$ 120,000.00		\$ 120,000.00
ACTIVOS	\$ 50,000.00				\$ 50,000.00
PASIVOS	\$ -		\$ 605,000.00		\$ 605,000.00
TOTAL	\$ 4,594,617.87		\$ 740,000.00		\$ 5,334,617.87
OFICIALÍA MAYOR Y SERVICIOS MUNICIPALES					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,840,496.87				\$ 6,840,496.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,815,613.56		\$ 2,219,780.41		\$ 5,035,393.97
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,865,724.69		\$ 2,105,499.40		\$ 8,971,224.09
ACTIVOS			\$ 1,300,000.00		\$ 1,300,000.00
TOTAL	\$ 16,521,835.12		\$ 5,625,279.81		\$ 22,147,114.93

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2016					
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
DESARROLLO SOCIAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,177,717.08				\$ 1,177,717.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES					\$ -
ACTIVO		\$ 9,948,418.12			\$ 9,948,418.12
TOTAL	\$ 1,177,717.08	\$ 9,948,418.12			\$ 11,126,135.20
DESARROLLO RURAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 446,489.33				\$ 446,489.33
MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 44,964.86				\$ 44,964.86
ACTIVO		\$ 1,673,000.00			\$ 1,673,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 491,454.19	\$ 1,673,000.00			\$ 2,164,454.19
DESARROLLO ECONÓMICO					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 759,596.84				\$ 759,596.84
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ -			\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 759,596.84	\$ -			\$ 759,596.84
CONTRALORÍA MUNICIPAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 977,186.04				\$ 977,186.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 977,186.04				\$ 977,186.04
OBRAS PÚBLICAS, URBANO Y ECOLOGIA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,335,643.44				\$ 2,335,643.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,000.00				\$ 15,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 80,000.00				\$ 80,000.00
OTROS GASTOS	\$ 30,000.00				\$ 30,000.00
ACTIVO	\$ 2,300,000.00	\$ 5,168,350.06			\$ 7,468,350.06
PASIVO	\$ 942,159.50	\$ -			\$ 942,159.50
TOTAL	\$ 5,702,802.94	\$ 5,168,350.06			\$ 10,871,153.00
EDUCACIÓN Y CULTURA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 905,222.76				\$ 905,222.76
MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 516,304.20				\$ 516,304.20
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 500,000.00	\$ -			\$ 500,000.00
ACTIVO		\$ 200,000.00			\$ 200,000.00
TOTAL	\$ 1,921,526.96	\$ 200,000.00			\$ 2,121,526.96
PLANEACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 556,200.02				\$ 556,200.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 165,000.00				\$ 165,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 721,200.02				\$ 721,200.02
SEGURIDAD PÚBLICA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 541,598.44		\$ 5,338,891.47		\$ 5,880,489.91
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 602,915.26		\$ 602,915.26
SERVICIOS GENERALES	\$ -		\$ 254,427.50		\$ 254,427.50
TOTAL	\$ 541,598.44		\$ 6,196,234.23		\$ 6,737,832.67
PROTECCIÓN CIVIL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 209,933.63		\$ 733,126.87		\$ 943,060.50
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 112,000.00		\$ 112,000.00
SERVICIOS GENERALES			\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 209,933.63		\$ 875,126.87		\$ 1,085,060.50
ATENCIÓN A LA JUVENTUD					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 448,862.08				\$ 448,862.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 240,000.00				\$ 240,000.00
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 688,862.08				\$ 688,862.08

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS A BASE DE RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2016					
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
UNIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 176,790.64				\$ 176,790.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 35,000.00				\$ 35,000.00
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 211,790.64				\$ 211,790.64
INSTITUTO DE LA MUJER					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 320,030.92				\$ 320,030.92
SERVICIOS GENERALES	\$ 25,000.00				\$ 25,000.00
TOTAL	\$ 345,030.92				\$ 345,030.92
CRONISTA MUNICIPAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 220,211.34				\$ 220,211.34
TOTAL	\$ 220,211.34				\$ 220,211.34
PRODIM					
PROGRAMA		\$ -			\$ -
TOTAL		\$ -			\$ -
GASTOS INDIRECTOS					
HONORARIOS PROFESIONALES		\$ 525,014.82			\$ 525,014.82
TOTAL		\$ 525,014.82			\$ 525,014.82
COMUNICACIÓN SOCIAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 356,567.60				
TOTAL	\$ 356,567.60				\$ 356,567.60
PROGRAMAS ESPECIALES					
PROGRAMAS ESPECIALES					\$ -
TOTAL				\$ 18,158,225.61	\$ 18,158,225.61
PASIVOS					
PASIVOS	\$ 874,762.10	\$ -		\$ 22,286,122.86	\$ 23,160,884.96
TOTAL	\$ 874,762.10	\$ 4,966,241.72		\$ 22,286,122.86	\$ 28,127,126.68
GRAN TOTAL DE EGRESOS	\$ 58,769,353.45	\$ 22,481,024.72	\$ 13,436,640.90	\$ 40,444,348.47	\$ 135,131,367.54

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

EL CIUDADANO ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I, INCISO B), 236 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 27 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2016, SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

Quinta Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, como a continuación se detalla:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO.			
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016			
5a Modificación			
INGRESOS		EGRESOS	
CUENTA CORRIENTE	70.252.995,76	CUENTA CORRIENTE	70.252.995,76
RAMO 33	40.722.272,99	RAMO 33	40.722.272,99
PROGRAMAS ESPECIALES	13.799.130,51	PROGRAMAS ESPECIALES	13.799.130,51
TOTAL	124.774.399,26	TOTAL	124.774.399,26

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL DE 2016
5a Modificación
CUENTA CORRIENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL	10.152.827,44
SINDICATURA	1.051.636,50
REGIDURIA	3.374.642,26
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	1.183.391,13
ENLACE CON LA SRE Y ATENCION A MIGRANTE	20.953,00
TESORERIA	1.996.969,15
FISCALIZACION	-
IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO	552.581,74
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	8.923.564,61
CONTRALORIA MUNICIPAL	860.153,75
SEGURIDAD PUBLICA	864.673,00
PROTECCION CIVIL	415.180,18
OFICIALIA CALIFICADORA	320.163,06
OBRAS PUBLICAS	8.700.346,19
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	8.834.081,61
SERVICIOS PUBLICOS	5.144.248,17
LIMPIA MUNICIPAL	1.554.769,53
PARQUES Y JARDINES	998.530,74
MERCADO	129.028,72
RASTRO MUNICIPAL	522.298,95
PANTEONES	216.700,47
ALUMBRADO	141.261,53
DESARROLLO SOCIAL	930.375,20
PROMOCION SOCIAL	874.657,25
DESARROLLO ECONOMICO	750.504,27
DESARROLLO RURAL	2.228.940,74
EDUCACION	2.913.140,00
COMUNICACION SOCIAL	2.618.791,75

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLI	147.759,04
PLANEACION	261.292,58
COMUDAJ	1.041.942,31
CASA DE LA CULTURA	684.210,79
SALUD	572.828,18
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, MATERIALES Y SU	967.916,44
COORDINACION SOCIAL DE ATENCION A LA MUJ	128.776,34
DEPTO DE INFORMATICA	173.859,14
SUMA	70.252.995,76

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO.

PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

RAMO 33

5a Modificación

INGRESOS**EGRESOS**

FAISM 2010	4.722,26	FAISM 2010	4.722,26
FAISM 2011	7.270,80	FAISM 2011	7.270,80
FAISM 2012	33.085,62	FAISM 2012	33.085,62
FAISM 2013	926.421,46	FAISM 2013	926.421,46
FAISM 2014	1.514.456,33	FAISM 2014	1.514.456,33
FAISM 2015	1.927.848,10	FAISM 2015	1.927.848,10

FAISM 2016	21.477.431,12	FAISM 2016	21.477.431,12
------------	---------------	------------	---------------

TOTAL
FAISM

25.891.235,69**TOTAL FAISM****25.891.235,69**

FORTAMUN 2012	256.552,03	FORTAMUN 2012	256.552,03
------------------	------------	---------------	------------

FORTAMUN 2013	163.934,58	FORTAMUN 2013	163.934,58
------------------	------------	---------------	------------

FORTAMUN 2014	993.009,54	FORTAMUN 2014	993.009,54
------------------	------------	---------------	------------

FORTAMUN 2015	1.152.265,75	FORTAMUN 2015	1.152.265,75
------------------	--------------	---------------	--------------

FORTAMUN 2016	12.265.275,40	FORTAMUN 2016	12.265.275,40
------------------	---------------	---------------	---------------

TOTAL
FAFM

14.831.037,30**TOTAL FAFM****14.831.037,30**

TOTAL
RAMO 33

40.722.272,99**TOTAL RAMO 33****40.722.272,99**

Presupuesto de Egresos 2016 Armonizado, 5ta Modificación
EGRESOS RECURSO MUNICIPAL
Resumen por Unidad Responsable

70.252.995,76

Programa	Denominación	5a Modificación
E0001	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10.152.827,44
E0002	SINDICATURA	1.051.636,50
E0003	REGIDURIA	3.374.642,26

E0004	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	1.183.391,13
E0005	ENLACE CON LA SRE Y ATENCION A MIGRANTE	20.953,00
E0006	TESORERIA	1.996.969,15
E0007	FISCALIZACION	-
E0008	IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO	552.581,74
E0009	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	8.923.564,61
O0010	CONTRALORIA MUNICIPAL	860.153,75
E0011	SEGURIDAD PUBLICA	864.673,00
E0012	PROTECCION CIVIL	415.180,18
E0013	OFICIALIA CALIFICADORA	320.163,06
K0014	OBRAS PUBLICAS	8.700.346,19
E0015	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	8.834.081,61
E0016	SERVICIOS PUBLICOS	5.144.248,17
E0017	LIMPIA MUNICIPAL	1.554.769,53
E0018	PARQUES Y JARDINES	998.530,74
E0019	MERCADO	129.028,72
E0020	RASTRO MUNICIPAL	522.298,95
E0021	PANTEONES	216.700,47
E0022	ALUMBRADO	141.261,53
E0023	DESARROLLO SOCIAL	930.375,20
E0024	PROMOCION SOCIAL	874.657,25
E0025	DESARROLLO ECONOMICO	750.504,27
E0026	DESARROLLO RURAL	2.228.940,74
E0027	EDUCACION	2.913.140,00
E0028	COMUNICACION SOCIAL	2.618.791,75
E0029	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLI	147.759,04
E0030	PLANEACION	261.292,58
E0031	COMUDAJ	1.041.942,31
E0032	CASA DE LA CULTURA	684.210,79
E0033	SALUD	572.828,18
E0034	DEPARTAMENTO DE COMPRAS, MATERIALES Y SU	967.916,44
E0035	COORDINACION SOCIAL DE ATENCION A LA MUJ	128.776,34
E0036	DEPTO DE INFORMATICA	173.859,14
	PROGRAMAS ESPECIALES	13.799.130,51
	FAISM REMANENTE	4.413.804,57
	FAISM 2016	21.477.431,12
	FAFM REMANENTE	2.565.761,90
	FAFM 2016	12.265.275,40

SUBTOTAL CUENTA CORRIENTE	70.252.995,76
---------------------------	---------------

SUBTOTAL RAMO 33	40.722.272,99
------------------	---------------

TOTAL	124.774.399,26
--------------	-----------------------

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO. A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
OCAMPO, GUANAJUATO

LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



432
LIC. ALDO MAURICIO BOCANEGRA RANGEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I, INCISO B), 236 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 31 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016, SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

Sexta Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, como a continuación se detalla:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO.
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO
FISCAL 2016**

6a Modificación

INGRESOS		EGRESOS	
CUENTA CORRIENTE	71.404.985,76	CUENTA CORRIENTE	71.404.985,76
RAMO 33	40.722.283,31	RAMO 33	40.722.283,31
PROGRAMAS SPECIALES	15.966.185,89	PROGRAMAS ESPECIALES	15.966.185,89
TOTAL	128.093.454,96	TOTAL	128.093.454,96

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL DE 2016
6a Modificación
CUENTA CORRIENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL	11.720.827,44
SINDICATURA	971.636,50
REGIDURIA	3.374.642,26
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	1.183.391,13
ENLACE CON LA SRE Y ATENCION A MIGRANTE	20.953,00
TESORERIA	2.016.969,15
FISCALIZACION	-
IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO	552.581,74
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	8.923.564,61
CONTRALORIA MUNICIPAL	860.153,75
SEGURIDAD PUBLICA	874.673,00
PROTECCION CIVIL	425.180,18
OFICIALIA CALIFICADORA	320.163,06
OBRAS PUBLICAS	8.042.878,29
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	9.018.631,61
SERVICIOS PUBLICOS	5.199.638,13
LIMPIA MUNICIPAL	1.561.038,87
PARQUES Y JARDINES	998.530,74
MERCADO	129.028,72
RASTRO MUNICIPAL	522.298,95
PANTEONES	216.700,47
ALUMBRADO	141.261,53
DESARROLLO SOCIAL	1.050.375,20
PROMOCION SOCIAL	874.657,25
DESARROLLO ECONOMICO	750.504,27
DESARROLLO RURAL	2.158.940,74
EDUCACION	2.923.140,00
COMUNICACION SOCIAL	2.574.190,35
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLI	147.759,04
PLANEACION	271.292,58
COMUDAJ	1.041.942,31
CASA DE LA CULTURA	699.210,79
SALUD	567.678,18
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, MATERIALES Y SU	967.916,44
COORDINACION SOCIAL DE ATENCION A LA MUJ	128.776,34
DEPTO DE INFORMATICA	173.859,14
SUMA	71.404.985,76

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO.
PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016
RAMO 33**

6a Modificación

INGRESOS		EGRESOS	
FAISM 2010	4.722,26	FAISM 2010	4.722,26
FAISM 2011	7.270,80	FAISM 2011	7.270,80
FAISM 2012	33.085,62	FAISM 2012	33.085,62
FAISM 2013	926.421,46	FAISM 2013	926.421,46
FAISM 2014	1.514.456,33	FAISM 2014	1.514.456,33
FAISM 2015	1.927.848,10	FAISM 2015	1.927.848,10
FAISM 2016	21.477.431,12	FAISM 2016	21.477.431,12
TOTAL FAISM	25.891.235,69	TOTAL FAISM	25.891.235,69
FORTAMUN 2012	256.552,03	FORTAMUN 2012	256.552,03
FORTAMUN 2013	163.934,58	FORTAMUN 2013	163.934,58
FORTAMUN 2014	993.019,86	FORTAMUN 2014	993.019,86
FORTAMUN 2015	1.152.265,75	FORTAMUN 2015	1.152.265,75

FORTAMUN

2016

12.265.275,40

FORTAMUN 2016

12.265.275,40

TOTAL FAFM

14.831.047,62

TOTAL FAFM

14.831.047,62

TOTAL RAMO

33

40.722.283,31

TOTAL RAMO 33

40.722.283,31

Presupuesto de Egresos 2016 Armonizado, 6ta Modificación
EGRESOS RECURSO MUNICIPAL
Resumen por Unidad Responsable

71.404.985,76

Programa	Denominación	6a Modificación
E0001	PRESIDENCIA MUNICIPAL	11.720.827,44
E0002	SINDICATURA	971.636,50
E0003	REGIDURIA	3.374.642,26
E0004	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	1.183.391,13
E0005	ENLACE CON LA SRE Y ATENCION A MIGRANTE	20.953,00
E0006	TESORERIA	2.016.969,15
E0007	FISCALIZACION	-
E0008	IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO	552.581,74
E0009	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	8.923.564,61
O0010	CONTRALORIA MUNICIPAL	860.153,75
E0011	SEGURIDAD PUBLICA	874.673,00
E0012	PROTECCION CIVIL	425.180,18
E0013	OFICIALIA CALIFICADORA	320.163,06
K0014	OBRAS PUBLICAS	8.042.878,29
E0015	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	9.018.631,61
E0016	SERVICIOS PUBLICOS	5.199.638,13
E0017	LIMPIA MUNICIPAL	1.561.038,87
E0018	PARQUES Y JARDINES	998.530,74
E0019	MERCADO	129.028,72
E0020	RASTRO MUNICIPAL	522.298,95
E0021	PANTEONES	216.700,47
E0022	ALUMBRADO	141.261,53
E0023	DESARROLLO SOCIAL	1.050.375,20
E0024	PROMOCION SOCIAL	874.657,25

E0025	DESARROLLO ECONOMICO	750.504,27
E0026	DESARROLLO RURAL	2.158.940,74
E0027	EDUCACION	2.923.140,00
E0028	COMUNICACION SOCIAL	2.574.190,35
E0029	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLI	147.759,04
E0030	PLANEACION	271.292,58
E0031	COMUDAJ	1.041.942,31
E0032	CASA DE LA CULTURA	699.210,79
E0033	SALUD	567.678,18
E0034	DEPARTAMENTO DE COMPRAS, MATERIALES Y SU	967.916,44
E0035	COORDINACION SOCIAL DE ATENCION A LA MUJ	128.776,34
E0036	DEPTO DE INFORMATICA	173.859,14
	PROGRAMAS ESPECIALES	15.966.185,89
	FAISM REMANENTE	4.413.804,57
	FAISM 2016	21.477.431,12
	FAFM REMANENTE	2.565.772,22
	FAFM 2016	12.265.275,40

SUBTOTAL CUENTA CORRIENTE 71.404.985,76

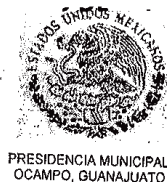
SUBTOTAL RAMO 33 40.722.283,31

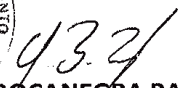
TOTAL 128.093.454,96

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO. A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.


LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. ALDO MAURICIO BOCANEGRA RANGEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I, INCISO B), 236 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 31 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016, SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

Segunda modificación de la plantilla de personal y tabulador de sueldos y salarios para el Ejercicio Fiscal 2016, como a continuación se detalla:

TABULADOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, GTO.

ADMINISTRACION 2015-2018

RECURSOS HUMANOS EJERCICIO FISCAL 2016

TABULADOR NETO



M
Nos Une

ORDEN DE PLAZAS	POSIC.	POSTO:	CONTRATUAL NETO	CONTRATUAL BRUTO	MESESAL	ANUAL	ACUMULADO	PENSA VENCIONAL	POTENCIAL TOTAL ANUAL
1	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	25,031.45	32,718.95	65,437.90	785,254.80	65,437.90	9,815.69	840,508.39
1	2	SINDICO	12,023.26	14,378.76	28,757.52	345,090.24	28,757.52	4,313.43	378,161.39
8	3	REGIDORES	11,023.25	13,071.23	26,142.46	313,709.52	26,142.46	3,921.37	343,773.35
1	4	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	9,521.12	11,113.82	22,227.63	266,731.56	22,227.63	3,334.14	292,293.33
1	4	TESORERO MUNICIPAL	9,521.12	11,113.82	22,227.64	266,731.68	22,227.64	3,334.15	292,293.47
1	5	DIRECTOR "A"	8,021.11	9,206.39	18,412.77	220,953.24	18,412.77	2,761.92	242,127.93
1	6	SUBTESORERO MUNICIPAL	7,521.12	8,570.58	17,141.16	205,693.92	17,141.16	2,571.17	225,406.25
1	7	DIRECTOR "B"	7,000.00	7,934.77	15,869.54	190,434.48	15,869.54	2,380.43	208,684.45
1	8	ASESOR JURIDICO (SINDICATURA)	7,021.12	7,934.77	15,869.54	190,434.48	15,869.54	2,380.43	208,684.45
1	9	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,521.12	7,298.97	14,597.94	175,175.28	14,597.94	2,189.69	191,962.91
1	9	DIRECTOR DE PLANEACION	6,521.12	7,298.97	14,597.94	175,175.28	14,597.94	2,189.69	191,962.91
1	10	DIR. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	6,500.00	7,298.97	14,597.94	175,175.28	14,597.94	2,189.69	191,962.91
1	10	JEFE DE DEPARTAMENTO DES. EDUCATIVO	6,500.00	7,298.97	14,597.94	175,175.28	14,597.94	2,189.69	191,962.91
1	11	CONTRALOR MUNICIPAL	6,250.00	6,898.98	13,797.96	165,575.52	13,797.96	2,069.69	181,443.17
1	12	INSPECTOR DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	6,000.00	6,616.93	13,233.86	158,806.32	13,233.86	1,985.08	174,025.26
1	12	SECRETARIO PARTICULAR	6,000.00	6,616.93	13,233.86	158,806.32	13,233.86	1,985.08	174,025.26
1	12	JEFE DE OFICINA SERVICIOS PUBLICOS	6,000.00	6,616.93	13,233.86	144,000.00	12,000.00	1,800.00	157,800.00
1	12	JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	6,000.00	6,616.93	13,233.86	158,806.32	13,233.86	1,985.08	174,025.26
1	12	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	6,000.00	6,616.93	13,233.86	158,806.32	13,233.86	1,985.08	174,025.26
1	12	DIRECTOR "C"	6,000.00	6,616.93	13,233.86	158,806.32	13,233.86	1,985.08	174,025.26
1	12	JEFE DE DEPARTAMENTO DIR. DESARROLLO RURAL	6,000.00	6,616.93	13,233.86	158,806.32	13,233.86	1,985.08	174,025.26
2	13	JEFE DE DEPARTAMENTO	5,500.00	5,933.01	11,866.02	142,392.24	11,866.02	1,779.90	156,038.16
2	13	JUEZ CALIFICADOR	5,500.00	5,933.01	11,866.02	142,392.24	11,866.02	1,779.90	156,038.16
1	13	ASESOR JURIDICO "B" (PRESIDENCIA)	5,500.00	5,933.01	11,866.02	142,392.24	11,866.02	1,779.90	156,038.16
1	13	ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	5,500.00	5,933.01	11,866.02	142,392.24	11,866.02	1,779.90	156,038.16
1	14	ASESOR JURIDICO (SECRETARIA)	5,250.00	5,728.71	11,457.42	137,489.04	11,457.42	1,718.61	150,645.07
1	14	JEFE DE DEPARTAMENTO CASA DE LA CULTURA	5,250.00	5,728.71	11,457.42	137,489.04	11,457.42	1,718.61	150,645.07
1	15	TITULAR DE TURISMO	5,000.00	5,478.71	10,957.42	131,489.04	10,957.42	1,643.61	144,090.07
1	16	AUXILIAR DE NÓMINA	4,743.94	5,093.03	10,186.06	122,232.72	10,186.06	1,527.91	133,946.69
1	17	UNIDAD DE EGRESOS	4,650.00	-	-	-	-	-	-
3	18	JEFE DE OFICINA	4,500.00	4,849.00	9,698.00	116,376.00	9,698.00	1,454.70	127,528.70
1	18	ENCARGADO DE COORDINACION SOCIAL DE ATENCION A LA MUJER	4,500.00	4,849.00	9,698.00	116,376.00	9,698.00	1,454.70	127,528.70
1	18	SUBDIRECTOR	4,500.00	4,849.00	9,698.00	116,376.00	9,698.00	1,454.70	127,528.70
1	19	ENC. DE PROGRAMAS POR CONVENIO	4,400.00	4,693.04	9,386.08	112,632.96	9,386.08	1,407.91	123,426.95
1	19	ENC. DE GASTO CORRIENTE	4,400.00	4,693.04	9,386.08	112,632.96	9,386.08	1,407.91	123,426.95
1	19	AUDITORIA	4,400.00	4,693.04	9,386.08	112,632.96	9,386.08	1,407.91	123,426.95
1	19	TITULAR DE PLANTA PTAR	4,400.00	4,693.04	9,386.08	112,632.96	9,386.08	1,407.91	123,426.95
1	19	SUBDIRECTOR	4,400.00	4,693.04	9,386.08	112,632.96	9,386.08	1,407.91	123,426.95
1	20	VETERINARIO DE RASTRO	4,000.00	4,293.04	8,586.08	103,032.96	8,586.08	1,287.91	112,906.95
1	20	ENCARGADO DE INVENTARIO	4,000.00	4,293.04	8,586.08	103,032.96	8,586.08	1,287.91	112,906.95
1	20	JEFE DE OFICINA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	4,000.00	4,293.04	8,586.08	103,032.96	8,586.08	1,287.91	112,906.95
1	20	ASISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	4,000.00	4,293.04	8,586.08	103,032.96	8,586.08	1,287.91	112,906.95
1	20	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4,000.00	4,293.04	8,586.08	103,032.96	8,586.08	1,287.91	112,906.95
1	21	PRIMER COMANDANTE DE TRANSITO	3,930.00	3,937.57	7,875.14	94,501.68	7,875.14	1,181.27	103,558.09
1	21	PRIMER COMANDANTE DE POLICIA	3,930.00	3,937.57	7,875.14	94,501.68	7,875.14	1,181.27	103,558.09
1	21	SUBDIRECTOR	3,930.00	3,937.57	7,875.14	94,501.68	7,875.14	1,181.27	103,558.09
1	22	BIBLIOTECARIO "A"	3,750.00	3,826.97	7,653.94	91,847.28	7,653.94	1,148.09	100,649.31
1	22	CHOFER	3,750.00	3,826.97	7,653.94	91,847.28	7,653.94	1,148.09	100,649.31
1	22	CHOFER "A"	3,750.00	3,826.97	7,653.94	91,847.28	7,653.94	1,148.09	100,649.31
3	23	SEGUNDO COMANDANTE	3,700.00	3,756.15	7,512.30	90,147.60	7,512.30	1,126.85	98,786.75
52	24	ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	3,600.00	3,618.45	7,236.90	86,842.80	7,236.90	1,085.54	95,165.24
1	25	JEFE DE OFICINA "D" RASTRO	3,532.00	3,539.57	7,079.14	84,949.68	7,079.14	1,061.87	93,090.69
2	26	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,507.57	7,015.14	84,181.68	7,015.14	1,052.27	92,249.09
1	26	AUXILIAR DE COMPRAS	3,500.00	3,507.57	7,015.14	84,181.68	7,015.14	1,052.27	92,249.09
2	26	PROMOTOR SOCIAL "A"	3,500.00	3,507.57	7,015.14	84,181.68	7,015.14	1,052.27	92,249.09
1	26	ENCARGADA DE ARCHIVO MUNICIPAL	3,500.00	3,507.57	7,015.14	84,181.68	7,015.14	1,052.27	92,249.09

NUMERO DE PLAZA	SELE	PUESTO	QUINCENAL NETO	DIURNAL NETO	MESESAL	ANUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PORCENTO DE TOTAL ANUAL
2	26	JEFÉ DE OFICINA "E"	3,500.00	3,507.57	7,015.14	84,181.68	7,015.14	1,052.27	92,249.09
1	26	QUEJAS DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	3,500.00	3,507.57	7,015.14	84,181.68	7,015.14	1,052.27	92,249.09
1	26	EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	3,500.00	3,507.57	7,015.14	84,181.68	7,015.14	1,052.27	92,249.09
1	27	AUXILIAR OPERATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS	3,412.50	3,456.83	6,913.66	82,963.92	6,913.66	1,037.05	90,914.63
1	28	AUXILIAR EN CONTRALORIA "A"	3,300.00	3,318.45	6,636.90	79,642.80	6,636.90	995.54	87,275.24
1	28	JEFÉ DE OFICINA "C"	3,300.00	3,318.45	6,636.90	79,642.80	6,636.90	995.54	87,275.24
1	28	JURIDICO CONTRALORIA MUNICIPAL	3,300.00	3,318.45	6,636.90	79,642.80	6,636.90	995.54	87,275.24
4	29	OPERADOR "A"	3,276.00	3,320.33	6,640.66	79,687.92	6,640.66	996.10	87,324.68
2	29	CHOFER "B"	3,276.00	3,320.33	6,640.66	79,687.92	6,640.66	996.10	87,324.68
1	30	ASISTENTE DE REGIDORES "A"	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
1	30	JEFÉ DE OFICINA	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
1	30	AUXILIAR DE INFORMATICA	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
1	30	ASISTENTE DE SECRETARÍA "A"	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
1	30	ASISTENTE DE DIR. OBRA PUBLICA	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
1	30	SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
1	30	VERIFICADOR SANITARIO	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
1	30	AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	3,250.00	3,268.45	6,536.90	78,442.80	6,536.90	980.54	85,960.24
2	31	RADIO OPERADOR	3,246.00	3,264.45	6,528.90	78,346.80	6,528.90	979.34	85,855.04
2	32	CHOFER	3,200.00	3,218.45	6,436.90	77,242.80	6,436.90	965.54	84,645.24
1	33	CHOFER "D"	3,150.00	3,194.33	6,388.66	76,663.92	6,388.66	958.30	84,010.88
1	33	AUXILIAR "A"	3,150.00	3,194.33	6,388.66	76,663.92	6,388.66	958.30	84,010.88
2	34	AUXILIAR RECURSOS HUMANOS	3,120.00	3,164.33	6,328.66	75,943.92	6,328.66	949.30	83,221.88
2	34	CHOFER "E"	3,120.00	3,164.33	6,328.66	75,943.92	6,328.66	949.30	83,221.88
1	34	PROMOTOR EDUCATIVO "A"	3,120.00	3,164.33	6,328.66	75,943.92	6,328.66	949.30	83,221.88
1	35	GESTOR DE APOYOS DE SALUD	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	BODEGUERO	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	INSPECTOR DE FISCALIZACION "A"	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	PROMOTOR SOCIAL "B"	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	AUXILIAR DE COMPRAS	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	BIBLIOTECARIO "B"	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	BODEGUERO SAPO	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	AUXILIAR DE FACTURACION Y COBRO	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	AUXILIAR FONTANERO "B"	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	JEFÉ DE OFICINA	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	35	AUXILIAR "B"	3,000.00	3,007.57	6,015.14	72,181.68	6,015.14	902.27	79,099.09
1	36	TITULAR	2,975.34	2,903.62	5,807.24	69,686.88	5,807.24	871.09	76,365.21
1	37	ASISTENTE DE PLANEACION	2,912.00	2,840.28	5,680.56	68,166.72	5,680.56	852.08	74,699.36
2	37	AUXILIAR BODEGA "B"	2,912.00	2,840.28	5,680.56	68,166.72	5,680.56	852.08	74,699.36
1	38	AUXILIAR FONTANERO "A"	2,900.00	2,828.28	5,656.56	67,878.72	5,656.56	848.48	74,383.76
1	38	OPERADOR "C"	2,900.00	2,828.28	5,656.56	67,878.72	5,656.56	848.48	74,383.76
1	38	CHOFER "F" SERV. P	2,900.00	2,828.28	5,656.56	67,878.72	5,656.56	848.48	74,383.76
1	38	ASISTENTE DE SINDICATURA	2,900.00	2,828.28	5,656.56	67,878.72	5,656.56	848.48	74,383.76
1	38	SECRETARIA TESORERIA	2,900.00	2,828.28	5,656.56	67,878.72	5,656.56	848.48	74,383.76
1	39	FONTANERO DRENAJE	2,875.00	2,803.28	5,606.56	67,278.72	5,606.56	840.98	73,726.26
1	40	PROMOTOR EDUCATIVO "B"	2,850.00	2,778.28	5,556.56	66,678.72	5,556.56	833.48	73,068.76
2	41	ALBAÑIL	2,835.00	2,763.28	5,526.56	66,318.72	5,526.56	828.96	72,674.26
1	42	AUXILIAR EN CONTRALORIA "B"	2,800.00	2,728.28	5,456.56	65,478.72	5,456.56	818.48	71,753.76
2	43	PROMOTOR CULTURA DEL AGUA	2,750.00	2,678.28	5,356.56	64,278.72	5,356.56	803.48	70,438.76
1	43	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	2,750.00	2,678.28	5,356.56	64,278.72	5,356.56	803.48	70,438.76
1	43	ENC. CASSA (CABECERA MUNICIPAL)	2,750.00	2,678.28	5,356.56	64,278.72	5,356.56	803.48	70,438.76
1	43	AUXILIAR DE ALBAÑIL	2,730.00	2,678.28	5,356.56	64,278.72	5,356.56	803.48	70,438.76
1	44	ASISTENTE DE SECRETARÍA	2,640.00	2,568.29	5,136.58	61,638.96	5,136.58	770.49	67,546.03
1	44	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS "A"	2,640.00	2,568.29	5,136.58	61,638.96	5,136.58	770.49	67,546.03
1	45	CHOFER	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
1	45	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS "B"	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
4	45	OPERADOR PTAR "A"	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
1	45	SECRETARIA	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
1	45	CAJERA Y ENCARGADA DE EJECUCIÓN	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
1	45	PROMOTOR DESARROLLO RURAL "A"	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
2	45	SUPERVISOR DE JARDINERIA	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
1	45	ELECTRISTA "A"	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
1	45	ASISTENTE DES. RURAL	2,600.00	2,528.29	5,056.58	60,678.96	5,056.58	758.49	66,494.03
1	46	OPERADOR "B"	2,566.20	2,494.29	4,988.58	59,862.96	4,988.58	748.29	65,599.83
5	47	SECRETARIA	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
2	47	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	ELECTRICISTA "B"	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	CHOFER "I"	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	PROMOTOR SOCIAL "C"	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	PROMOTORA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	CHOFER	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	PENTABASICO DE FUT-BOL	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
2	47	ENC. CASSA	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	PLACERO MUNICIPAL	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	47	PROMOTOR CULTURAL	2,500.00	2,425.08	4,850.16	58,201.92	4,850.16	727.52	63,779.60
1	48	MECANICO	2,496.00	2,421.08	4,842.16	58,105.92	4,842.16	726.32	63,674.40
1	49	AUXILIAR "D"	2,457.00	2,382.08	4,744.16	57,169.92	4,744.16	714.62	62,648.70
1	50	PROMOTOR CULTURAL	2,444.00	2,369.09	4,738.18	56,858.16	4,738.18	710.73	62,307.07
2	51	FONTANERO	2,400.00	2,325.08	4,650.16	55,801.92	4,650.16	697.52	61,149.60

NUMERO DE PLAZA	SEXO	PUESTO	QUINCENAL NETO	DIURNAL NETO	DIURNAL MENSUAL	ANUAL	ACUMULADO	REINTEGRACIONAL	PERCENAJE TOTAL
1	52	JARDINERO "A"	2,366.00	2,250.29	4,500.58	54,006.96	4,500.58	675.09	59,182.63
2	53	PANTEONERO MUNICIPAL	2,340.00	2,224.28	4,448.56	53,382.72	4,448.56	667.28	58,498.56
2	54	PROMOTOR DESARROLLO RURAL	2,340.00	2,224.28	4,448.56	53,382.72	4,448.56	667.28	58,498.56
1	55	CHOFER "G"	2,330.00	2,214.28	4,428.56	53,142.72	4,428.56	664.28	58,235.56
1	55	PROMOTOR DESARROLLO ECONOMICO	2,300.00	2,184.28	4,368.56	52,422.72	4,368.56	655.28	57,446.56
4	55	PROMOTOR SOCIAL "C"	2,300.00	2,184.28	4,368.56	52,422.72	4,368.56	655.28	57,446.56
2	56	LECTURISTA	2,250.00	2,134.82	4,269.64	51,235.68	4,269.64	640.45	56,145.77
1	56	AUXILIAR DEL CASSA (LA HACIENDITA)	2,250.00	2,134.82	4,269.64	51,235.68	4,269.64	640.45	56,145.77
1	56	PROMOTOR CULTURAL	2,250.00	2,134.82	4,269.64	51,235.68	4,269.64	640.45	56,145.77
1	56	ENC., CENTRO DE COMPUTO	2,250.00	2,134.82	4,269.64	51,235.68	4,269.64	640.45	56,145.77
5	57	ENCARGADO CCA	2,230.00	2,114.28	4,228.56	50,742.72	4,228.56	634.28	55,605.56
1	58	CHOFER "H"	2,200.00	2,084.28	4,168.56	50,022.72	4,168.56	625.28	54,816.56
2	59	AUXILIAR "C"	2,184.00	2,086.29	4,172.58	50,070.36	4,172.58	625.89	54,869.43
1	59	ENC., JARDIN Y PANTEON EN SANTA BARBARA	2,184.00	2,086.29	4,172.58	50,070.36	4,172.58	625.89	54,869.43
1	60	AUXILIAR FONTANERO "C"	2,150.00	2,034.28	4,068.56	48,822.72	4,068.56	610.28	53,501.56
9	60	RECOLECTOR DE BASURA "A"	2,150.00	2,034.28	4,068.56	48,822.72	4,068.56	610.28	53,501.56
1	60	AUXILIAR DE ASISTENTE	2,150.00	2,034.28	4,068.56	48,822.72	4,068.56	610.28	53,501.56
1	61	INTENDENTE "A"	2,129.00	2,082.08	4,764.16	57,169.92	4,764.16	714.62	62,648.70
1	61	AUXILIAR "D"	2,129.00	2,082.08	4,764.16	57,169.92	4,764.16	714.62	62,648.70
1	62	AUXILIAR FONTANERO DRENAJE "A"	2,125.00	2,009.28	4,018.56	48,222.72	4,018.56	602.78	52,844.06
8	63	VELADOR	2,100.00	1,984.82	3,969.64	47,635.68	3,969.64	595.45	52,200.77
1	63	POCERO COMUNIDAD LA ESCONDIDA	2,100.00	1,984.82	3,969.64	47,635.68	3,969.64	595.45	52,200.77
1	64	AUXILIAR FONTANERO DRENAJE "B"	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
1	64	AUXILIAR POCERO LA ESCONDIDA	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
1	64	PANTEONERO COMUNIDAD "A"	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
2	64	BIBLIOTECARIO "C"	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
1	64	ENC. EN UNIDAD DEPORTIVA	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
2	64	JARDINERO "B"	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
4	64	AUXILIAR EN UNIDAD DEPORTIVA	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
1	64	SECRETARIA	2,080.00	1,970.68	3,941.36	47,296.32	3,941.36	591.20	51,828.88
1	65	ENC., JARDIN Y PANTEON EN LA ESCONDIDA	2,058.33	1,949.01	3,898.02	46,776.24	3,898.02	584.70	51,258.96
3	65	POCERO COMUNIDAD	2,050.00	1,934.28	3,868.56	46,422.72	3,868.56	580.28	50,871.56
1	67	AUXILIAR EN DIF	2,000.00	1,884.28	3,768.56	45,222.72	3,768.56	565.28	49,556.56
1	67	VIGILANTE RELLENO SANITARIO	2,000.00	1,884.28	3,768.56	45,222.72	3,768.56	565.28	49,556.56
1	67	BIBLIOTECARIO "D"	2,000.00	1,884.28	3,768.56	45,222.72	3,768.56	565.28	49,556.56
1	67	PROMOTOR DE BEISBOL INFANTIL	2,000.00	1,884.28	3,768.56	45,222.72	3,768.56	565.28	49,556.56
15	68	AUXILIAR "E"	1,911.00	1,763.28	3,526.56	42,318.72	3,526.56	528.98	46,374.26
1	68	AUXILIAR "F"	1,911.00	1,763.28	3,526.56	42,318.72	3,526.56	528.98	46,374.26
1	68	BARRENDERIA "C"	1,911.00	1,763.28	3,526.56	42,318.72	3,526.56	528.98	46,374.26
2	69	AUXILIAR DEL RASTRO	1,900.00	1,752.28	3,504.56	42,054.72	3,504.56	525.68	46,084.96
3	69	ELEMENTO DE SEGURIDAD CIRCUITO CERRADO	1,900.00	1,752.28	3,504.56	42,054.72	3,504.56	525.68	46,084.96
1	69	AUXILIAR PTAR	1,900.00	1,752.28	3,504.56	42,054.72	3,504.56	525.68	46,084.96
2	70	INTENDENTE "B"	1,820.00	1,672.28	3,344.56	40,134.72	3,344.56	501.68	43,980.96
1	71	PENTABASICO DE BEISBOL	1,800.00	1,652.28	3,304.56	39,654.72	3,304.56	495.68	43,454.96
10	72	INTENDENTE "C"	1,750.00	1,602.28	3,204.56	38,454.72	3,204.56	480.68	42,139.96
1	73	ENC.ECO-PARQUE LAS TROJES	1,733.33	1,585.61	3,171.22	38,054.64	3,171.22	475.68	41,701.54
1	74	JARDINERO "C"	1,716.00	1,568.28	3,136.56	37,638.72	3,136.56	470.48	41,245.76
2	74	AUXILIAR VIVERO	1,716.00	1,568.28	3,136.56	37,638.72	3,136.56	470.48	41,245.76
1	75	ENC., JARDIN Y PANTEON DE GACHUPINES	1,690.00	1,542.28	3,084.56	37,014.72	3,084.56	462.68	40,561.96
1	76	INTENDENTE "C"	1,664.00	1,602.28	3,204.56	38,454.72	3,204.56	480.68	42,139.96
1	76	BARRENDERIA "A"	1,664.00	1,602.28	3,204.56	38,454.72	3,204.56	480.68	42,139.96
1	76	ENC., JARDIN DE LAS TROJES	1,664.00	1,602.28	3,204.56	38,454.72	3,204.56	480.68	42,139.96
2	76	PROMOTOR DEPORTIVO	1,664.00	1,602.28	3,204.56	38,454.72	3,204.56	480.68	42,139.96
1	76	JARDINERO COMUNIDAD	1,664.00	1,602.28	3,204.56	38,454.72	3,204.56	480.68	42,139.96
1	77	POCERO COMUNIDAD EL POTRERO	1,600.00	1,452.28	2,904.56	34,854.72	2,904.56	435.68	38,194.96
1	78	ENC., PARQUE INFANTIL Y JARDIN DEL TORREON	1,577.33	1,429.61	2,859.22	34,310.64	2,859.22	428.88	37,598.74
1	78	BARRENDERIA "B"	1,577.33	1,429.61	2,859.22	34,310.64	2,859.22	428.88	37,598.74
1	79	ESTADALERO	1,550.00	1,402.28	2,804.56	33,654.72	2,804.56	420.68	36,879.96
1	80	OPERADOR RAFA 20 DE NOVIEMBRE	1,500.00	1,352.28	2,704.56	32,454.72	2,704.56	405.68	35,564.96
1	80	PANTEONERO COMUNIDAD LA HACIENDITA	1,500.00	1,352.28	2,704.56	32,454.72	2,704.56	405.68	35,564.96
1	80	OPERADOR RAFA "C" JESUS MARIA	1,500.00	1,352.28	2,704.56	32,454.72	2,704.56	405.68	35,564.96
1	80	AUXILIAR PROM. SOCIAL	1,500.00	1,352.28	2,704.56	32,454.72	2,704.56	405.68	35,564.96
1	80	INTENDENTE "D"	1,500.00	1,352.28	2,704.56	32,454.72	2,704.56	405.68	35,564.96
1	80	INTENDENTE "E"	1,500.00	1,352.28	2,704.56	32,454.72	2,704.56	405.68	35,564.96
1	80	OPERADOR RAFA LA HACIENDITA	1,500.00	1,352.28	2,704.56	32,454.72	2,704.56	405.68	35,564.96
1	81	LIMPIA EL MEZQUITE	1,400.00	1,220.13	2,440.26	29,283.12	2,440.26	366.04	32,089.42
1	81	JARDINERO EN EL POTRERO	1,400.00	1,220.13	2,440.26	29,283.12	2,440.26	366.04	32,089.42
1	82	AUXILIAR JARDINERO LA HACIENDITA	1,250.00	1,083.06	2,166.12	25,993.44	2,166.12	324.92	28,484.48
1	82	AUXILIAR LIMPIA EL MEZQUITE	1,250.00	1,083.06	2,166.12	25,993.44	2,166.12	324.92	28,484.48
1	83	JARDINERO EN LA HACIENDITA "A"	1,200.00	1,033.06	2,066.12	24,793.44	2,066.12	309.92	27,169.48
1	83	OPERADOR RAFA "B" LA TINAJA	1,200.00	1,033.06	2,066.12	24,793.44	2,066.12	309.92	27,169.48
1	83	NOTIFICADOR	1,200.00	1,033.06	2,066.12	24,793.44	2,066.12	309.92	27,169.48
1	83	POCERO COMUNIDAD JESUS MARIA	1,200.00	1,033.06	2,066.12	24,793.44	2,066.12	309.92	27,169.48
15	84	BARRENDERIA "C"	1,190.00	1,010.13	2,020.26	24,243.12	2,020.26	303.04	26,566.42
2	85	INTENDENTE "D"	1,100.00	920.13	1,840.26	22,083.12	1,840.26	276.04	24,199.42
2	86	OPERADOR RAFA "D"	1,040.00	860.13	1,720.26	20,643.12	1,720.26	258.04	22,621.42
2	86	JARDINERO EN LA HACIENDITA "A"	1,040.00	860.13	1,720.26	20,643.12	1,720.26	258.04	22,621.42
2	86	AUX. JARDIN LA ESCONDIDA	1,040.00	860.13	1,720.26	20,643.12	1,720.26	258.04	22,621.42
1	86	BARRENDERIA "D"	1,040.00	860.13	1,720.26	20,643.12	1,720.26	258.04	22,621.42
1	86	MANTENIMIENTO AREAS VERDES DE LA HACIENDITA	1,040.00	860.13	1,720.26	20,643.12	1,720.26	258.04	22,621.42

NUMERO DE PLAZAS	NIVEL	PUESTO	QUINCENAL NETO	QUINCENAL BRUTO	MENSUAL	ANUAL	ACUMULADO	PRIMA VACACIONAL	PERCEPCION TOTAL ANUAL
6	87	EDUCADORAS COMUNITARIA	936.00	738.99	1,477.98	17,735.76	1,477.98	221.70	19,435.44
1	88	CRONISTA MUNICIPAL	832.00	644.13	1,288.26	15,459.12	1,288.26	193.24	16,940.62
1	89	INSTRUCTORA DE AEROBICS	800.00	607.34	1,214.68	14,576.16	1,214.68	182.20	15,973.04
1	89	AUXILIAR SAUCITO	800.00	607.34	1,214.68	14,576.16	1,214.68	182.20	15,973.04

CONTRATO INTERNO										CANTON GUAYAS										CANTON MANABÍ										CANTON SUCUMBI									
NO.	PUESTO	NOMBRE	ESTATUS	R.F.C.	FECHA DE INGRESO	SALARIO INICIAL	SALARIO NOMINA	APORTE FAMILIAR	RESPUESTA	QUINCENAL	OTRAS PREVISIONES	SUBSIDIO	TOTAL BRUTO	MENSUAL	ANUAL	GRATIFICACION	PENSA	PONTO DE	TOTAL																				
1	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-01	15/01/2013	12,400.00	12,400.00	3,720.00	3,720.00	6,680.00	3,720.00	4,425.00	12,425.00	12,425.00	149,100.00	12,425.00	149,100.00	14,910.00	4,425.00	158,435.00																			
2	ASISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE	ALFONSO ALFONSO MONTES VILLANOZA	HAJE	0001-2013-02	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
3	ASISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-03	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
4	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-04	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
5	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-05	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
6	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-06	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
7	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-07	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
8	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-08	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
9	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-09	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
10	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-10	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
11	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-11	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
12	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-12	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
13	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-13	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
14	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-14	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
15	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-15	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
16	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-16	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
17	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-17	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
18	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-18	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
19	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-19	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
20	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-20	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
21	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-21	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
22	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-22	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
23	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-23	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
24	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-24	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
25	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-25	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
26	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-26	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
27	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-27	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
28	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-28	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
29	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-29	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
30	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-30	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
31	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-31	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
32	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-32	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
33	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-33	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
34	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-34	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
35	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-35	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
36	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-36	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
37	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-37	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
38	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-38	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
39	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-39	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
40	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-40	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
41	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-41	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
42	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-42	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
43	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-43	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			
44	SECRETARÍA GENERAL	ESTER VILLANOZA MONTES VILLANOZA	CONFERENCIA	0001-2013-44	15/01/2013	4,000.00	4,000.00	1,160.00	1,160.00	2,840.00	1,160.00	1,392.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	4,800.00	1,392.00	53,192.00																			

[illegible]

[illegible]


 U.C. ERICK SILVANO CONTRERAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 OCAMPANO, COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

El Ciudadano **Dr. J. Herlindo Velázquez Fernández**, Presidente Municipal de Salvatierra, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 40, 41 fracciones I y II de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracción I, inciso b) y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la I primera sesión ordinaria, acta número 2, de fecha 10 de Octubre de 2015, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se crea el fondo de Ahorro para el retiro de los servidores públicos de elección popular para el periodo comprendido del 10 diez de Octubre del año 2015 dos mil quince al 9 nueve de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, el cual, se integrará de la siguiente forma:

I.- Una aportación mensual que realizarán los integrantes del Ayuntamiento, la cual, será del 8.33% ocho punto treinta y tres por ciento sobre su remuneración integrada, y;

II.- Una aportación mensual que realizará el Ayuntamiento, la cual, será el equivalente a la que realice cada uno de sus integrantes, es decir, del 8.33% ocho punto treinta y tres por ciento de su remuneración integrada.

Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal para que apertura la cuenta individual de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción V de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercero: En caso de que alguno de los integrantes del Ayuntamiento decida realizar aportaciones adicionales a su cuenta individual deberá de informar por escrito a la Tesorería Municipal la cantidad adicional que deberá descontársele. En este supuesto no se realizará aportación adicional por parte del Ayuntamiento.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, a los 5 cinco días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.



H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Dr. J. Herlindo Velázquez Fernández.
Presidente Municipal.



Lic. Marco Tulio Aboytes Espinosa.
Secretario del H. Ayuntamiento.

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informate
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



orgullo y
compromiso
de todos

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,285.00
Suscripción Semestral	" 641.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 20.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,128.00
por cada inserción	" 1,070.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,070.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,070.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR